



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SALINAS**

GACETA OFICIAL

Administración del Sr. Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTÓN SALINAS

Año 1 Salinas, Septiembre de 2018 N° 70

Salinas, Av. 10 de Agosto entre 22 de Diciembre y calle Estados Unidos, sector Cdma. Italiana

ÍNDICE

RESOLUCIÓN No. 06-09-2018-396	1 AL 2	RESOLUCIÓN No. 21-09-2018-425	35
RESOLUCIÓN No. 06-09-2018-397	2 AL 3	RESOLUCIÓN No. 21-09-2018-426	36
RESOLUCIÓN No. 06-09-2018-398	3 AL 4	RESOLUCIÓN No. 21-09-2018-427	36 AL 37
RESOLUCIÓN No. 06-09-2018-399	4 AL 5	RESOLUCIÓN No. 21-09-2018-428	37
RESOLUCIÓN No. 06-09-2018-400	5 AL 6	RESOLUCIÓN No. 21-09-2018-429	38
RESOLUCIÓN No. 06-09-2018-401	6 AL 7	RESOLUCIÓN No. 21-09-2018-430	39
RESOLUCIÓN No. 06-09-2018-402	7 AL 8	RESOLUCIÓN No. 21-09-2018-431	40
RESOLUCIÓN No. 06-09-2018-403	8 AL 9	RESOLUCIÓN No. 21-09-2018-432	41
RESOLUCIÓN No. 06-09-2018-404	9 AL 10	RESOLUCIÓN No. 21-09-2018-433	42
RESOLUCIÓN No. 06-09-2018-406	10	RESOLUCIÓN No. 28-09-2018-434	43 AL 73
RESOLUCIÓN No. 14-09-2018-410	11	RESOLUCIÓN No. 28-09-2018-435	73
RESOLUCIÓN No. 14-09-2018-411	11	RESOLUCIÓN No. 28-09-2018-436	74
RESOLUCIÓN No. 14-09-2018-412	12	RESOLUCIÓN No. 28-09-2018-437	74 AL 75
RESOLUCIÓN No. 14-09-2018-413	13	RESOLUCIÓN No. 28-09-2018-439	76
RESOLUCIÓN No. 14-09-2018-415	13 AL 14	RESOLUCIÓN No. 28-09-2018-440	77
RESOLUCIÓN No. 14-09-2018-416	15	RESOLUCIÓN No. 28-09-2018-441	78 AL 79
RESOLUCIÓN No. 14-09-2018-417	16	RESOLUCIÓN ETAM No.020-GAD-MS-S-2018	79 AL 80
RESOLUCIÓN No. 14-09-2018-419	17	RESOLUCIÓN ETAM No.021-GAD-MS-S-2018	81 AL 82
RESOLUCIÓN No. 14-09-2018-421	18 AL 33		
RESOLUCIÓN No. 14-09-2018-422	34		
RESOLUCIÓN No. 14-09-2018-423	35		



¡Un nuevo inicio!

RESOLUCION No. 06-09-2018-396

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 06 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

CONSIDERANDO:

QUE, los señores **CESAR ALBERTO PANCHANA MUÑOZ, MATILDE JOSEFINA PANCHANA TIGRERO, LOURDES PATRICIA PANCHANA TIGRERO**, han presentado solicitud de legalización y permiso de construcción de los lotes de terrenos # 17 y 18, 23 y 24; 21 y 22, en el Cementerio General de Salinas, los mismos que les fueron adjudicados a través de la Asociación de Auxilios Mutuos "Ciudadela Sindicato de Sales de Salinas". Se adjunta petición suscrita por los Herederos de Teresa de Jesús Tigrero Panchana, respecto a la cesión de derechos a nombre de Lourdes Patricia Panchana Tigrero.

QUE, con Oficio No. 069-DIGA-GADMS-UC-2018, del 28 de agosto de 2018, la Dirección de Gestión Ambiental- Unidad de Cementerio, informa: **"ANTECEDENTES:** 1.- El señor **CESAR ALBERTO PANCHANA MUÑOZ**, con cédula de ciudadanía # 090026221-3, presenta solicitud con número de ruta # 20180054507, de fecha 25 de junio del 2018, el mismo que solicita **LEGALIZACIÓN Y PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE LOS LOTES # 17 y 18, del BLOQUE # 283, ubicado en el Cementerio General de Salinas; adjunta copia de cédula a color, copia del comprobante de ingreso a caja - recepción de documentos, fotos, copia a color de Título de Propiedad por la Asociación de Auxilios Mutuos "Ciudadela Sindicato de Sales de Salinas", de mencionados lotes.-** 2.- El señor Anderson Zurita - Inspector, procedió a realizar la inspección en el sitio el 27 de Julio de 2018, e informó lo siguiente: Que en los lotes # 17 y 18 existe construcción en un solo nivel, ubicado en el Bloque # 283 del Cementerio General de Salinas, tienen una dimensión 2,00 x 2,80 mtrs, nivel construido 1 y por construir 2.- Los lotes del # 1 al 49 se encuentran construidos.- 3.- Se informa, que revisando el sistema de deudas/cobros de Recaudaciones (SIREM), NO existen emisiones de rubros cancelados NI adeudados por parte del señor **CESAR ALBERTO PANCHANA MUÑOZ.-** 4.- La señora **MATILDE JOSEFINA PANCHANA TIGRERO**, con cédula de ciudadanía # 09010065-2-2, presenta solicitud con número de ruta 20180054584, de fecha 27 de Junio del 2018, el mismo que solicita **LEGALIZACIÓN Y PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE LOS LOTES # 23 y 24, del BLOQUE # 283, ubicado en el Cementerio General de Salinas; adjunta copia de cédula a color, copia del comprobante de ingreso a caja - recepción de documentos, fotos, copia a color de título de Propiedad por la Asociación de Auxilios Mutuos "Ciudadela Sindicato de Sales de Salinas" de mencionados lotes.-** 5.- El señor Anderson Zurita - Inspector, procedió a realizar la inspección en el sitio el 10 de julio del 2018, e informó lo siguiente: Que en los lotes # 23 y 24 existe construcción en un solo nivel sin losa, ubicado en el Bloque # 283 del Cementerio General de Salinas, tienen una dimensión 2,10 x 2,70 mtrs, nivel construido 1 y por construir 2.- Los lotes del # 1 al 49 se encuentran construidos.- 6.- Se informa, que re visando el sistema de deudas/cobros de Recaudaciones (SIREM), NO existen emisiones de rubros cancelados NI adeudados por parte de la señora **MATILDE JOSEFINA PANCHANA TIGRERO.-** 7.- La señora **LOURDES PATRICIA PANCHANA TIGRERO**, con cédula de ciudadanía # 090733072-4, en Representación de su señora madre extinta **TERESA DE JESUS PANCHANA TIGRERO**, presenta solicitud con número de ruta 20180054585, de fecha 27 de Junio del 2018, el mismo que solicita **LEGALIZACIÓN Y PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE LOS LOTES # 21 y 22, del BLOQUE # 283, ubicado en el Cementerio General de Salinas; adjunta copia de cédula a color, copia del comprobante de ingreso a caja-recepción de documentos, cesión de derechos firmados por todos los herederos: Panchana Tigrero Pedro Eduardo con cédula de ciudadanía # 090725936-0;**

Panchana Tigrero Abad Guillermo, con cédula de ciudadanía # 090100258-4; Panchana Tigrero Silvina Dorotea, con cédula de ciudadanía # 090100969-6; Panchana Tigrero Matilde Josefina, con cédula de ciudadanía # 090100650-2; Panchana Tigrero Lourdes Patricia, con cedula de ciudadanía # 090733072-4, copia a color de Título de Propiedad por la Asociación de Auxilios Mutuos "Ciudadela Sindicato de Sales de Salinas", de mencionados lotes.- 8.- El señor Anderson Zurita - Inspector, procedió a realizar la inspección en el sitio el 10 de Julio del 2018, e informó lo siguiente: Que en los lotes 21 y 22 existe construcción en un solo nivel, ubicado en Bloque # 283 del Cementerio General de Salinas, tienen una dimensión 2,00 x 2,60 mtrs, nivel construido 1 y por construir 2.- Los lotes del # 1 al 49 se encuentran construidos.- 9.- Se informa, que revisando el sistema de deudas/cobros de Recaudaciones (SIREM), NO existen emisiones de rubros cancelados NI adeudados pro parte de la señora **TERESA DE JESUS PANCHANA TIGRERO.-** **CONCLUSIÓN:** De acuerdo a lo expuesto esta Dirección sugiere: 1.- Que en sesión de Concejo, se apruebe el Bloque # 283, Lotes # 1 al 49 (3 niveles), ubicado según el plano del Cementero General de Salinas.- 2.- Que a través de la Sesión de Concejo, se resuelva conceder y legalizar los lotes # 17 y 18, del Bloque # 283, que constan en el plano del Cementerio General de Salinas, a favor del señor **CESAR ALBERTO PANCHANA MUÑOZ**, una vez que presenta documentación que le acredita ser propietario.- Con las siguientes características: **BLOQUE # 283 LOTES # 17 y 18; DIMENSIONES: 2,00 X 2,80 mt.; ÁREA TOTAL: 5,60 mt2; CAPACIDAD: 6 cuerpos de bóvedas; NIVELES CONSTRUIDOS: 1; NIVELES POR CONSTRUIR: 2.-** 3.- Que a través de la Sesión de Concejo, se resuelva conceder y legalizar los lotes # 23 y 24, del Bloque # 283, que constan en el plano del Cementerio General de Salinas, a favor de la señora **MATILDE JOSEFINA PANCHANA TIGRERO**, una vez que presenta documentación que le acredite ser propietaria.- Con las siguientes características: **BLOQUE # 283; LOTES # 23 y 24; DIMENSIONES: 2,10 X 2,70 mt.; ÁREA TOTAL: 5,67 mt2; CAPACIDAD: 6 cuerpos de bóvedas; NIVELES CONSTRUIDOS: 1; NIVELES POR CONSTRUIR: 2.-** 4.- Que a través de la Sesión de concejo se revuelva conceder y legalizar los lotes # 21 y 22, del Bloque # 283, que constan en el plano del Cementerio General de Salinas, a favor de la señora **LOURDES PATRICIA PANCHANA TIGRERO**, una vez que presenta documentación que acredite ser la propietaria.- Con las siguientes características: **BLOQUE # 283; LOTES # 21 y 22; DIMENSIONES: 2,00 X 2,60 mt.; ÁREA TOTAL: 5,20 mt2; CAPACIDAD: 6 cuerpos de bóvedas; NIVELES CONSTRUIDOS: 1; NIVELES POR CONSTRUIR: 2.-** Extender el permiso de construcción, dándole plazo de 6 meses tal como dispone el Art. 46 de la Ordenanza vigente.- 5.- Que se resuelvan conceder a los familiares que poseen lotes, en el Bloque # 283, del Cementerio General de Salinas, una vez que cumplan con uno de los siguientes puntos: Presenten actas de defunción de los familiares que se encuentren sepultados, con el 1er grado de consanguinidad.- Presenten actas de defunción de los familiares que se encuentren sepultados, con el 1er grado de consanguinidad.- Presenten documentos legales que le acrediten ser propietarios de los lotes correspondientes al Bloque # 283."

QUE, mediante Oficio No. CMMC-MCDC-TMLS-036-2018, de fecha 05 de septiembre de 2018, la Comisión Municipal de Mantenimiento y Control (Mercados, Cementerios y Defensa del Consumidor), informa: 1. Se sugiere al Concejo Cantonal de Salinas, conceder y legalizar las siguientes bóvedas ubicadas en el Cementerio General de Salinas:

NOMBRES	BLOQUE	LOTE
CESAR ALBERTO PANCHANA MUÑOZ	283	17 y 18



¡Un nuevo inicio!

MATILDE JOSEFINA PANCHANA TIGRERO 28323 y 24
LOURDES PATRICIA PANCHANA TIGRERO 28321 y 22

2.- Extender el permiso de construcción, concediéndole un plazo de 6 meses tal como dispone el Art. 46 de la Ordenanza vigente.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el segundo punto del orden del día:

RESUELVE:

1.- **APROBAR y LEGALIZAR** el Bloque # 283, Lotes # 1 al 49(3 niveles) ubicado según el plano en el Cementerio General de Salinas.

2.- **APROBAR y LEGALIZAR** los siguientes lotes, con las siguientes características:

CESAR ALBERTO PANCHANA MUÑOZ

BLOQUE # 283

LOTES # 17 y 18

DIMENSIONES: 2,00 X 2,80 mt.

ÁREA TOTAL: 5,60 mt².

CAPACIDAD: 6 cuerpos de bóvedas.

NIVELES CONSTRUIDOS: 1

NIVELES POR CONSTRUIR: 2

MATILDE JOSEFINA PANCHANA TIGRERO

BLOQUE # 283

LOTES # 23 y 24

DIMENSIONES: 2,10 X 2,70 mt.

ÁREA TOTAL: 5,67 mt².

CAPACIDAD: 6 cuerpos de bóvedas

NIVELES CONSTRUIDOS: 1

NIVELES POR CONSTRUIR: 2.

LOURDES PATRICIA PANCHANA TIGRERO

BLOQUE # 283

LOTES # 21 y 22

DIMENSIONES: 2,00 X 2,60 mt.

ÁREA TOTAL: 5,20 mt²

CAPACIDAD: 6 cuerpos de bóvedas

NIVELES CONSTRUIDOS: 1

NIVELES POR CONSTRUIR: 2

3.- Extender el permiso de construcción, otorgándole el plazo de 6 meses tal como dispone el Art. 46 de la Ordenanza que reglamenta la administración y utilización de los cementerios, servicios funerarios y de ayuda para la mortuoria de los indigentes del cantón Salinas.

4.- **CONCEDER** espacios en el Bloque # 283, del Cementerio General de Salinas, una vez que cumplan con los puntos establecidos en el Oficio No. 069-DIGA-GADMS-UC-2018, del 28 de agosto de 2018, de la Dirección de Gestión Ambiental.

5.- **COMUNICAR** la presente resolución a los interesados, a la Dirección de Gestión Ambiental y jefes departamentales correspondientes.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los seis días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.

Guido Muñoz Clemente

ALCALDE (E) DEL CANTON SALINAS

Ab. Fabián Zamora Cedeño

SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el jueves 6 de septiembre de 2018.- Lo Certifico, Salinas, 06 de septiembre de 2018.

Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCION No. 06-09-2018-397
EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 06 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

CONSIDERANDO:

QUE, la señora **LUPE DEL ROCIO PERERO RODRIGUEZ**, ha presentado solicitud de legalización y permiso de construcción de los lotes 1 y 2 del bloque # 383, ubicado en el Cementerio General de Salinas, cuya dimensión es de 1,90 x 2,60 m, a fin de construir bóvedas.

QUE, con Oficio No. 054-DIGA-GADMS-UC-2018, del 26 de julio de 2018, la Dirección de Gestión Ambiental-Unidad de Cementerio, informa: "1.- La señora **LUPE DEL ROCIO PERERO RODRIGUEZ**, con cédula de ciudadanía # 09010866474, presenta solicitud con número de ruta 20160055874, de fecha 27 de diciembre de 2016, el mismo que solicita **LEGALIZACIÓN Y PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE LOS LOTES # 1 y 2, del BLOQUE # 383, ubicado en el cementerio General de Salinas; adjunta copia de cédula a color, copia del comprobante de ingreso a caja -recepción de documentos, copias de actas de defunción de dos familiar4es, inscripción de defunción de las siguientes personas; Daniel Marino Perro Tigrero - falleció el 21 de septiembre de 2010; María Luis Rodríguez Vera - falleció el 19 de octubre del 2001; 2.- El señor Anderson Zurita inspector, procedió a realizar la inspección en el sitio el 13 de julio del 2018, e informa que en el bloque # 383, lotes 1 y 2, ubicado en el cementerio general de Salinas, tienen una dimensión de 1,90 x 2,60 metros, niveles construidos 3.- La señora **LUPE DEL ROCIO PERERO RODRIGUEZ**, no presenta documentación que le acredite ser la propietaria de mencionados lotes; 4.- Se informa que revisando el sistema de deudas/cobros de recaudaciones (SIREM), NO existen emisiones de rubros cancelados NI adeudados por parte de la señora **LUPE DEL ROCIO PERERO RODRIGUEZ**; de acuerdo a lo expuesto esta Dirección sugiere: Que en sesión de concejo, se apruebe el bloque 383, lotes 1 al 5(4 niveles), ubicado según el plano del cementerio general de Salinas; que a través de la sesión de concejo, se resuelva conceder y legalizar los lotes 1 y 2, del bloque 383, que constan en el plano del cementerio general de Salinas, a favor de la señora **LUPE DEL ROCIO PERERO RODRIGUEZ**, una vez verificada que los familiares sepultados son de primer grado de consanguinidad.- Con las siguientes características: **BLOQUE # 383, LOTES # 1 y 2, DIMENSIONES: 1,90 X 2,60 mt; AREA TOTAL: 4,94 mt²; CAPACIDAD: 8 cuerpos de bóvedas.- Niveles construidos 3, niveles por construir 1; Extender el permiso de construcción, dándole el plazo de 6 meses tal como dispone el Art. 42 de la Ordenanza vigente; que se resuelvan conceder a los familiares que poseen lotes, en el bloque 383, del cementerio general de Salinas, una vez que cumplan con unos de los siguientes puntos: 1 Presenten actas de defunción de los familiares que se encuentren sepultados, con el primer grado de consanguinidad; 2.- Presenten documentos legales que le acrediten ser propietarios de los lotes correspondientes al bloque 383****



¡Un nuevo inicio!

QUE, mediante Oficio No. CMMC-MCDC-TMLS-037-2018, de fecha 05 de septiembre de 2018, la Comisión Municipal de Mantenimiento y Control (Mercados, Cementerios y Defensa del Consumidor), informa: 1. Se sugiere al Concejo Cantonal de Salinas, conceder y legalizar las bóvedas # 1 y 2, del Bloque # 383, que constan en el plano del cementerio general de Salinas, a favor de la señora LUPE DEL ROCIO PERERO RODRIGUEZ.- 2. Extender el permiso de construcción, concediendo un plazo de 6 meses tal como dispone la Ordenanza vigente.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el tercer punto del orden del día:

RESUELVE:

1.- APROBAR y LEGALIZAR el Bloque # 383, lotes # 1 y 2, ubicado según el plano del Cementerio General de Salinas, a favor de la señora LUPE DEL ROCIO PERERO RODRIGUEZ, con las siguientes características:

BLOQUE # 383

LOTES # y 2

DIMENSIONES: 1,90 X 2,60 mt;

AREA TOTAL: 4,94 mt².

CAPACIDAD; 8 cuerpos de bóvedas

NIVELES CONSTRUIDOS: 3

NIVELES POR CONSTRUIR: 1

3.- Extender el permiso de construcción, otorgándole el plazo de 6 meses tal como dispone el Art. 42 de la Ordenanza sustitutiva que reglamenta la administración y utilización de los cementerios, servicios funerarios y de ayuda para la mortuoria a los indigentes del cantón Salinas.

4. CONCEDER espacios en el Bloque # 383, del Cementerio General de Salinas, una vez que cumplan con los requisitos establecidos en el Oficio No. 054-DIGA-GADMS-UC-2018 de la Dirección de Gestión Ambiental.

5.- COMUNICAR la presente resolución al interesado, a la Dirección de Gestión Ambiental y jefes departamentales correspondientes.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los seis días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.

Guido Muñoz Clemente

ALCALDE (E) DEL CANTON SALINAS

Ab. Fabián Zamora Cedeño

SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el jueves 6 de septiembre de 2018.- Lo Certifico, Salinas, 06 de septiembre de 2018.

Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCION No. 06-09-2018-398
EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 06 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

CONSIDERANDO:

QUE, la señora **ROSA NORMA ARICA REYES**, en representación del esposo señor **ANGEL JACINTO LAINEZ TIGRERO**, ha presentado solicitud de legalización y permiso de construcción de los lotes 11 y 12 del bloque # 253, ubicado en el Cementerio General de Salinas, cuya dimensión es de 2,00 x 2,80 m, a fin de construir bóvedas.

QUE, con Oficio No. 061-DIGA-GADMS-UC-2018, del 26 de julio de 2018, la Dirección de Gestión Ambiental-Unidad de Cementerio, informa: "1.- El señor **ANGEL JACINTO LAINEZ TIGRERO** con cédula de ciudadanía # 0901047738, presenta solicitud con número de ruta 20180054292, de fecha 13 de junio de 2018, el mismo que solicita **LEGALIZACIÓN Y PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE LOS LOTES # 11 y 12, del BLOQUE # 253, ubicado en el cementerio General de Salinas; adjunta copia de cédula a color, copia del comprobante de ingreso a caja -recepción de documentos, copia a color de título de propiedad por la Asociación de Auxilios Mutuos "Ciudadela Sindicato de Sales de Salinas", de mencionados lotes; 2.- El señor Anderson Zurita inspector, procedió a realizar la inspección en el sitio el 25 de junio de 2018, e informa que en el bloque 253, lotes 11 y 12, ubicados en el cementerio general de Salinas, tienen una dimensión 2,00 x 2,80 metros, niveles por construir 3, los lotes del 1 al 12 se encuentran construidos; se informa que revisando el sistema de deudas/cobros de recaudaciones (SIREM) NO existen emisiones de rubros cancelados NI adeudados por parte del señor **ANGEL JACINTO LAINEZ TIGRERO**, de acuerdo a lo expuesto esta Dirección sugiere: Que en sesión de concejo, se apruebe el bloque 253, lotes 11 y 12 (3 niveles), ubicado según el plano del cementerio general de Salinas; que a través de la sesión de concejo se resuelva conceder y legalizar los lotes 11 y 12 del bloque 253, que se encuentra adjudicada en ee4l cementerio general de Salinas, a favor del señor **ANGEL JACINTO LAINEZ TIGRERO**, una vez verificada que los familiares sepultados son de primer grado de consanguinidad, una vez que presenta documentación que le acredita ser propietaria.- Con las siguientes características: **BLOQUE # 253, LOTES # 11 y 12, DIMENSIONES: 2,00 X 2,80 mt; AREA TOTAL: 5,60 mt²; CAPACIDAD: 6 cuerpos de bóvedas.- Niveles por construir 3, Extender el permiso de construcción, dándole el plazo de 6 meses tal como dispone el Art. 42 de la Ordenanza vigente; que se resuelvan conceder a los familiares que poseen bóvedas en el bloque 253 del cementerio general de Salinas, una vez que cumplan con unos de los siguientes puntos: 1 Presenten actas de defunción de los familiares que se encuentren sepultados, con el primer grado de consanguinidad; 2.- Presenten documentos legales que le acrediten ser propietarios de los lotes correspondientes al bloque 253.****

QUE, mediante Oficio No. CMMC-MCDC-TMLS-038-2018, de fecha 05 de septiembre de 2018, la



¡Un nuevo inicio!

Comisión Municipal de Mantenimiento y Control (Mercados, Cementerios y Defensa del Consumidor), informa: 1. Se sugiere al Concejo Cantonal de Salinas, conceder y legalizar las bóvedas # 11 y 12, del Bloque # 253, que constan en el plano del cementerio general de Salinas, a favor del señor ANGEL JACINTO LAINEZ TIGRERO.- 2. Extender el permiso de construcción, concediendo un plazo de 6 meses tal como dispone el Art. 46 de la Ordenanza vigente **QUE**, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el cuarto punto del orden del día:

RESUELVE:

1.- APROBAR y LEGALIZAR el Bloque # 253, lotes # 11 y 12, ubicado según el plano del Cementerio General de Salinas, a favor del señor ANGEL JACINTO LAINEZ TIGRERO, con las siguientes características:

BLOQUE # 253

LOTES # 11 y 12

DIMENSIONES: 2,00 X 2,80 mt;

AREA TOTAL: 5,60 mt2.

CAPACIDAD; 6 cuerpos de bóvedas

NIVELES POR CONSTRUIR: 3

3.- Extender el permiso de construcción, otorgándole el plazo de 6 meses tal como dispone el Art. 42 de la Ordenanza sustitutiva que reglamenta la administración y utilización de los cementerios, servicios funerarios y de ayuda para la mortuoria a los indigentes del cantón Salinas.

4. CONCEDER espacios en el Bloque # 253, del Cementerio General de Salinas, una vez que cumplan con los requisitos establecidos en el Oficio No. 061-DIGA-GADMS-UC-2018 de la Dirección de Gestión Ambiental.

5.- COMUNICAR la presente resolución al interesado, a la Dirección de Gestión Ambiental y jefes departamentales correspondientes.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los seis días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.

Guido Muñoz Clemente

ALCALDE (E) DEL CANTON SALINAS

Ab. Fabián Zamora Cedeño

SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el jueves 6 de septiembre de 2018.- Lo Certifico, Salinas, 06 de septiembre de 2018.

Ab. Fabián Zamora Cedeño

SECRETARIO GENERAL

RESOLUCION No. 06-09-2018-399

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 06 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

CONSIDERANDO:

QUE, la señora **ROSA NORMA ARICA REYES**, ha presentado solicitud de legalización y permiso de construcción de los lotes 19 y 20 del bloque # 234, ubicado en el Cementerio General de Salinas, cuya dimensión es de 2,00 x 2,80 m, a fin continuar con la construcción de bóvedas.

QUE, con Oficio No. 058-DIGA-GADMS-UC-2018, del 26 de julio de 2018, la Dirección de Gestión Ambiental-Unidad de Cementerio, informa: "1.- La señora Rosa Norma Arica Reyes con cédula de ciudadanía # 090100603-1, presenta solicitud con número de ruta 20180054291, de fecha 13 de junio de 2018, el mismo que solicita LEGALIZACIÓN Y PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE LOS LOTES # 19 y 20, del BLOQUE # 234, ubicado en el cementerio General de Salinas; adjunta copia de cédula a color, copia del comprobante de ingreso a caja -recepción de documentos, fotos copia a color de título de propiedad por la Asociación de Auxilios Mutuos "Ciudadela Sindicato de Sales de Salinas", de mencionados lotes; 2.- Se informa, que se procedió a realizar la inspección en el sitio el 25 de junio del 2018 se constató que en los lotes 19 y 20 no existe construcción, ubicado en el bloque 234, del cementerio general de Salinas, tienen un dimensión de 2,00 x 2,80 metros, nivel construido 0 y por construir 3, los lotes del 1 al 44 se encuentran construidos3.- Se informa que revisando el sistema de deudas/cobros de Recaudaciones (SIREM), NO existen emisiones de rubros cancelados NI adeudados por parte de la señora ROSA NORMA ARICA REYES.- **CONCLUSIÓN:** De acuerdo a lo expuesto esta Dirección Sugiere: 1.- Que en sesión de Concejo, se apruebe que el Bloque # 234, lotes # 1 al 44 (3 niveles), ubicado según el plano del cementerio general de Salinas, que a través de la sesión de concejo se resuelva conceder y legalizar los lotes 19 y 20 del bloque # 234 que constan en el plano del cementerio general de Salinas, a favor de la señora , una vez que presenta documentación que le acredita ser propietaria.- Con las siguientes características: **BLOQUE # 234, LOTES # 19 y 20, DIMENSIONES: 2,00 X 2,80 mt; AREA TOTAL: 5,60 mt2; CAPACIDAD: 6 cuerpos de bóvedas.- Niveles construidos 0, niveles por construir 3, dándole el plazo de 6 meses tal como dispone el Art. 42 de la Ordenanza Vigente.-**

QUE, mediante Oficio No. CMMC-MCDC-TMLS-039-2018, de fecha 05 de septiembre de 2018, la Comisión Municipal de Mantenimiento y Control (Mercados, Cementerios y Defensa del Consumidor), informa: 1. Se sugiere al Concejo Cantonal de Salinas, conceder y legalizar las bóvedas # 19 y 20, del Bloque # 234, que constan en el plano del cementerio general de Salinas, a favor de la señora ROSA NORMA ARICA REYES.- 2. Extender el permiso de construcción, concediendo un plazo de 6 meses tal como dispone el Art. 46 de la Ordenanza vigente

Extender el permiso de construcción, concediendo un plazo de 6 meses tal como dispone el Art. 46 de la Ordenanza vigente



¡Un nuevo inicio!

QUE en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el quinto punto del orden del día:

RESUELVE:

1.- APROBAR y LEGALIZAR el Bloque # 234, lotes # 19 y 20, ubicado según el plano del Cementerio General de Salinas, a favor de la señora ROSA NORMA ARICA REYES, con las siguientes características:

BLOQUE # 234
LOTES # 19 y 20
DIMENSIONES: 2,00 X 2,80 mt;
AREA TOTAL: 5,60 mt2.
CAPACIDAD: 6 cuerpos de bóvedas
NIVELES CONSTRUIDOS: 0
NIVELES POR CONSTRUIR: 3

3. Extender el permiso de construcción, otorgándole el plazo de 6 meses tal como dispone el Art. 42 de la Ordenanza sustitutiva que reglamenta la administración y utilización de los cementerios, servicios funerarios y de ayuda para la mortuoria a los indigentes del cantón Salinas.

4. CONCEDER espacios en el Bloque # 234, del Cementerio General de Salinas, una vez que cumplan con los requisitos establecidos en el Oficio No. 058-DIGA-GADMS-UC-2018 de la Dirección de Gestión Ambiental.

5.- COMUNICAR la presente resolución al interesado, a la Dirección de Gestión Ambiental y jefes departamentales correspondientes.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los seis días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.

Guido Muñoz Clemente
ALCALDE (E) DEL CANTON SALINAS

Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el jueves 6 de septiembre de 2018.- Lo Certifico, Salinas, 06 de septiembre de 2018.

Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCION No. 06-09-2018-400
EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 06 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

CONSIDERANDO:

QUE, la señora PETRA YOLANDA BACILIO ROCA, ha presentado solicitud de legalización y permiso de construcción de un lote de terreno signada con el No. 106, en el Cementerio General de Salinas, el mismo que le fue adjudicado a través de la Asociación de Auxilios Mutuos "Ciudadela Sindicato de Sales de Salinas".

QUE, con Oficio No. 057-DIGA-GADMS-UC-2018, del 26 de julio de 2018, la Dirección de Gestión Ambiental-Unidad de Cementerio, informa: **ANTECEDENTES:** 1.- La señora PETRA YOLANDA BACILIO ROCA, con cédula de ciudadanía # 0901009795, presenta solicitud con número de ruta 20180052040, de fecha 21 de Marzo del 2018, el mismo que solicita **LEGALIZACIÓN Y PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE LOS LOTES # 32 y 33, del BLOQUE # 214, ubicado en el Cementerio General de Salinas; adjunta copia de cédula a color, copia del comprobante de ingreso a caja - recepción de documentos, fotos, copia a color de Título de Propiedad por la Asociación de Auxilios Mutuos "Ciudadela Sindicato de Sales de Salinas", de mencionados lotes.- 2.- El señor Anderson Zurita - Inspector, procedió a realizar la inspección en el sitio el 28 de Mayo del 2018, e informó lo siguiente: Que en el lote # 32 existe construcción en 1 nivel, donde está sepultado (recién nacido) y en el lote # 33 existe construcción de contrapiso, ubicado en el Bloque # 214 del Cementerio General de Salinas, tienen una dimensión 1,80 x 2,80 mtrs, nivel construido 1 y por construir 2.- Lote lotes del # 1 al 38 se encuentran construidos.- 3.- Se informa que revisando el sistema de deudas/cobros de Recaudaciones (SIREM), NO existen emisiones de rubros cancelados NI adeudados por parte de la señora PETRA YOLANDA BACILIO ROCA.- **CONCLUSIÓN:** De acuerdo a lo expuesto esta Dirección sugiere: 1.- Que en sesión de Concejo, se apruebe el Bloque # 214, Lotes # 1 al 38(3 niveles), ubicado según el plano del Cementerio General de Salinas.- 2.- Que a través de la Sesión de Concejo, se resuelva conceder y legalizar los lotes 32 y 33, del Bloque # 214, que constan en el plano del Cementerio General de Salinas, a favor de la señora PETRA YOLANDA BACILIO ROCA, una vez verificada que los familiares sepultados son de 1er grado de consanguinidad. Con las siguientes características: **BLOQUE # 214; LOTES # 32 y 33; DIMENSIONES:** 1,80 X 2,80 MT; **AREA TOTAL:** 5,04 MT2; **CAPACIDAD:** 6 cuerpos de bóvedas; **NIVELES CONSTRUIDOS:** 1; **NIVELES POR CONSTRUIR:** 2.- Extender el permiso de construcción, dándole el plazo de 6 meses tal como dispone el Art. 46 de la Ordenanza vigente.- 3.- Que se resuelvan conceder a los familiares que poseen bóvedas, en el Bloque # 214, del Cementerio General de Salinas, una vez que cumplan con uno de los siguientes puntos: Presenten actas de defunción de los familiares que se encuentren sepultados, con el 1er grado de consanguinidad.- Presenten documentos legales**



¡Un nuevo inicio!

que le acrediten ser propietarios de los lotes correspondientes al Bloque # 214.”

QUE, mediante Oficio No. CMMC-MCDC-TMLS-040-2018, de fecha 05 de septiembre de 2018, la Comisión Municipal de Mantenimiento y Control (Mercados, Cementerios y Defensa del Consumidor), informa: 1. Se sugiere al Concejo Cantonal de Salinas, conceder y legalizar las bóveda # 32 y 33, del Bloque # 214, que constan en el plano del cementerio general de Salinas, a favor de la señora PETRA YOLANDA BACILIO ROC.- 2.- Extender el permiso de construcción, concediéndole un plazo de 6 meses tal como dispone el Art. 46 de la Ordenanza vigente.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el sexto punto del orden del día:

RESUELVE:

1.- **APROBAR y LEGALIZAR** el Bloque # 214, Lotes # 1 al 38(3 niveles) ubicado según el plano en el Cementerio General de Salinas.

2.- **APROBAR y LEGALIZAR** los Lotes # 32 y 33, del Bloque # 214, que constan en el plano del Cementerio General de Salinas, a favor de la señora PETRA YOLANDA BACILIO ROCA, con las siguientes características:

BLOQUE # 214

LOTES # 32 y 33

DIMENSIONES: 1,80 X 2,80 MT.

AREA TOTAL: 5,04 mt2.

CAPACIDAD: 6 cuerpos de bóvedas.

NIVELES CONSTRUIDOS: 1

NIVELES POR CONSTRUIR: 2

3.- Extender el permiso de construcción, otorgándole el plazo de 6 meses tal como dispone el Art. 46 de la Ordenanza que reglamenta la administración y utilización de los cementerios, servicios funerarios y de ayuda para la mortuoria de los indigentes del cantón Salinas.

4.- **COMUNICAR** la presente resolución a la interesada, a la Dirección de Gestión Ambiental y jefes departamentales correspondientes.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los seis días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.

Guido Muñoz Clemente
ALCALDE (E) DEL CANTON SALINAS

Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el jueves 6 de septiembre de 2018.- Lo Certifico, Salinas, 06 de septiembre de 2018.

Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCION No. 06-09-2018-401

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 06 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

CONSIDERANDO:

QUE, los HERMANOS FRANCO BORBOR, (FRANCO BORBOR CARMEN MATILDE, FRANCO BORBOR REINA CLEOTILDE, FRANCO BORBOR ARACELY YNELDA, FRANCO BORBOR LUIS RICARDO, FRANCO BORBOR JORGE FERNANDO y FRANCO BORBOR SATURNINO RUPERTO), han presentado solicitud de legalización y permiso de construcción de los lotes 1,2,3 y 4, del bloque # 289, ubicado en el cementerio general de Salinas.

QUE, con Oficio No. 065-DIGA-GADMS-UC-2018, del 31 de julio de 2018, la Dirección de Gestión Ambiental- Unidad de Cementerio, informa: "ANTECEDENTES: 1.- La señora **CARMEN MATILDE FRANCO BORBOR**, con cédula de ciudadanía # 0904740453 3 en representación de los hermanos **FRANCO BORBOR**, (FRANCO BORBOR CARMEN MATILDE, con cédula de identidad 090474740453, **FRANCO BORBOR REINA CLEOTILDE**, con cédula de identidad 0906847868, **FRANCO BORBOR ARACELY YNELDA**, con cédula de identidad 0906092200, **FRANCO BORBOR LUIS RICARDO**, con cédula de identidad 0909913857, **FRANCO BORBOR JORGE FERNANDO** con cédula de identidad 0912031952 y **FRANCO BORBOR SATURNINO RUPERTO** con cédula de identidad 0904744091), presenta solicitud con número de ruta 20180055151, de fecha 18 de julio de 2018, el mismo que solicita **LEGALIZACIÓN Y PERMISO DE CONSTRUCCION DE BOVEDAS SOBRE LOS LOTES # 1,2,3 y 4 del bloque # 289, ubicado en el cementerio general de Salinas; adjunta copia de cédula a color, fotografías, copia del comprobante de ingreso a caja - recepción de documentos, copias de acta de Defunción de 2 familiares.; inscripción de defunción de: Andrés Darío Franco Del Pezo = Falleció el 18 de junio de 2016; Genaro Alberto Franco Borbor, falleció el 20 de septiembre de 2000; - 2.- El señor Anderson Zurita - Inspector, procedió a realizar la inspección en el sitio el 27 de julio del 2018, e informó lo siguiente: Que en el bloque # 289, lotes 1,2,3 y 4, ubicados en el cementerio general de Salinas, tienen una dimensión 3,60 x 2,90 metros, niveles construidos 1, por construir 3; los lotes del 1 al 11, se encuentran construidos; 3.- La señora **CARMEN MATILDE FRANCO BORBOR**, no presenta documentación que le acredite ser la propietaria de los mencionados lotes; 4.- Se informa que revisando el sistema de deudas/cobros de Recaudaciones (SIREM), NO existen emisiones de rubros cancelados NI adeudados por parte de la señora **CARMEN MATILDE FRANCO BORBOR**.- **CONCLUSIÓN**.- De acuerdo a lo expuesto esta Dirección sugiere: 1.- Que en sesión de Concejo, se apruebe el Bloque # 289, Lotes # 1 al 11(4 niveles), ubicado según el plano del Cementerio General de Salinas.- 2.- Que a través de la Sesión de Concejo, se resuelva conceder y legalizar los lotes # 1, 2, 3 y 4 , del bloque # 289, que se encuentra adjudicada en el Cementerio General de Salinas, a favor de los HERMANOS FRANCO BORBOR, (FRANCO BORBOR CARMEN MATILDE, FRANCO BORBOR REINA CLEOTILDE, FRANCO BORBOR ARACELY YNELDA, FRANCO BORBOR LUIS RICARDO, FRANCO BORBOR JORGE FERNANDO y FRANCO BORBOR SATURNINO RUPERTO, una vez verificada que los familiares sepultados son de primer grado de consanguinidad.- Con las siguientes características: BLOQUE # 289; LOTES # 1,2,3 y 4; DIMENSIONES: 3,60 X 2,90 mt; AREA TOTAL: 10,44 mt2; CAPACIDAD: 16 cuerpos de bóvedas; NIVELES CONSTRUIDOS: 1; NIVELES POR CONSTRUIR: 3.- Extender el permiso de construcción, dándole el plazo de 6 meses tal como dispone el Art. 42 de la Ordenanza vigente.- 3.- Que se resuelvan conceder a los familiares que poseen lotes, en el Bloque # 289, del Cementerio General de Salinas, una vez que cumplan con uno de los**



¡Un nuevo inicio!

siguientes puntos: Presenten actas de defunción de los familiares que se encuentren sepultados, con el 1er grado de consanguinidad.- Presenten documentos legales que le acrediten ser propietarios de los lotes correspondientes al Bloque # 289."

QUE, mediante Oficio No. CMMC-MCDC-TMLS-041-2018, de fecha 5 de septiembre de 2018, la Comisión Municipal de Mantenimiento y Control (Mercados, Cementerios y Defensa del Consumidor), informa: 1. Se sugiere al Concejo Cantonal de Salinas, conceder y legalizar las bóvedas # 1, 2, 3 y 4, del Bloque # 289, que constan en el plano del Cementerio General de Salinas, a favor de los **HERMANOS FRANCO BORBOR, (FRANCO BORBOR CARMEN MATILDE, FRANCO BORBOR REINA CLEOTILDE, FRANCO BORBOR ARACELY YNELDA, FRANCO BORBOR LUIS RICARDO, FRANCO BORBOR JORGE FERNANDO y FRANCO BORBOR SATURNINO RUPERTO)**.- 2.- Extender el permiso de construcción, concediéndole un plazo de 6 meses tal como dispone el Art. 42 de la Ordenanza vigente.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el séptimo punto del orden del día:

RESUELVE:

- 1.- **APROBAR y LEGALIZAR** el Bloque # 289, Lotes # 1 al 11(4 niveles) ubicados según el plano en el Cementerio General de Salinas.
- 2.- **APROBAR y LEGALIZAR** los Lotes # 1,2,3 y 4, del Bloque # 289, que constan en el plano del Cementerio General de Salinas, a favor de los **HERMANOS FRANCO BORBOR, (FRANCO BORBOR CARMEN MATILDE, FRANCO BORBOR REINA CLEOTILDE, FRANCO BORBOR ARACELY YNELDA, FRANCO BORBOR LUIS RICARDO, FRANCO BORBOR JORGE FERNANDO y FRANCO BORBOR SATURNINO RUPERTO)**, con las siguientes características:

BLOQUE # 289

LOTES # 1, 2, 3 y 4
DIMENSIONES: 3,60 X 2,90 mt.
AREA TOTAL: 10,44 mt2.
CAPACIDAD: 16 cuerpos de bóvedas.
NIVELES CONSTRUIDOS: 1
NIVELES POR CONSTRUIR: 3

- 3.- Extender el permiso de construcción, otorgándole el plazo de 6 meses tal como dispone el Art. 42 de la Ordenanza que reglamenta la administración y utilización de los cementerios, servicios funerarios y de ayuda para la mortuoria de los indigentes del cantón Salinas.

- 4.- **COMUNICAR** la presente resolución al interesado, a la Dirección de Gestión Ambiental y jefes departamentales correspondientes.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los seis días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.

Guido Muñoz Clemente
ALCALDE (E) DEL CANTON SALINAS

Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el jueves 6 de septiembre de 2018.- Lo Certifico, Salinas, 06 de septiembre de 2018.

Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCION No. 06-09-2018-402

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 06 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

CONSIDERANDO:

QUE, las señoras **VIOLETA NATIVIDAD YAGUAL PANCHANA, CATALINA ARMANDA YAGUAL PANCHANA, SARA JOSEFINA YAGUAL PANCHANA**, ha presentado solicitud de legalización y permiso de construcción de un bloque de bóvedas en el cementerio general de Salinas.

QUE, con Oficio No. 062-DIGA-GADMS-UC-2018, del 30 de julio de 2018, la Dirección de Gestión Ambiental- Unidad de Cementerio, informa: "**CONCLUSIÓN:** De acuerdo a lo expuesto esta Dirección Sugiere: 1.- Que en sesión de Concejo, se apruebe el Bloque # 215, lotes # 1 al 38(3 niveles), ubicado según plano del Cementerio General de Salinas.- 2.- Que a través de la Sesión de concejo, se resuelva conceder y legalizar los lotes # 11 y 12, del Bloque # 215, ubicados en el Cementerio General de Salinas, una vez verificada que los familiares sepultados son de 1er grado de consanguinidad.- Con las siguientes características: **VIOLETA NATIVIDAD YAGUAL PANCHANA.- BLOQUE # 215, LOTES# 12, DIMENSIONES: 0,90 X 2,80 mt; AREA TOTAL: 2,52 mt2; CAPACIDAD: 3 cuerpos de bóvedas; NIVELES POR CONSTRUIR: 3.- LAS HIJAS: VIOLETA NATIVIDAD YAGUAL PANCHANA, CATALINA ARMANDA YAGUAL PANCHANA, y SARA JOSEFINA YAGUAL PANCHANA; HEREDERAS DEL SEÑOR JOSE EMILIO YAGUAL PANCHANA.- BLOQUE # 215, LOTES# 11, DIMENSIONES: 0,90 X 2,80 mt; AREA TOTAL: 2,52 mt2; CAPACIDAD: 3 cuerpos de bóvedas; NIVELES POR CONSTRUIR: 3.- Extender el permiso de construcción, dándole el plazo de 6 meses tal como lo dispone el Art. 42 de la Ordenanza vigente.- 3.- Que se resuelva conceder a los familiares que poseen bóvedas, en el Bloque # 215, del Cementerio General de Salinas, una vez que cumplan con uno de los siguientes puntos: Presenten actas de defunción de los familiares que se encuentren sepultados, con el 1er grado de consanguinidad.- Presenten documentos legales que le acrediten ser propietarios de los lotes correspondientes al Bloque # 215."**

QUE, mediante Oficio No. CMMC-MCDC-TMLS-042-2018, de fecha 05 de septiembre de 2018, la Comisión Municipal de Mantenimiento y Control (Mercados, Cementerios y Defensa del Consumidor), informa: 1. De la misma manera se sugieren al Concejo cantonal de Salinas, conceder y legalizar la bóveda # 11, del Bloque # 215, que constan en el plano del cementerio General de Salinas, a favor de las señoras Violeta Natividad Yagual Panchana, Catalina Armando Yagual Panchana y Sara Josefina Yagual Panchana, herederas del señor José Emilio Yagual Panchana.- 2. Se sugieren al Concejo Cantonal de Salinas, conceder y legalizar las bóvedas # 12, del Bloque # 215, que constan en el plano del cementerio general de Salinas, a favor de la Sra. Violeta Natividad Yagual Panchana.- 3. Extender el permiso de construcción, concediendo un plazo de 6 meses tal como dispone la Ordenanza vigente.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el noveno punto del orden del día:

RESUELVE:

- 1.- **APROBAR** el Bloque # 215, lotes # 1 al 38(3 niveles), ubicado según plano del Cementerio General de Salinas.
- 2.- **APROBAR y LEGALIZAR** los lotes # 11 y 12, del Bloque # 215, ubicados en el Cementerio General de Salinas, con las siguientes características:

VIOLETA NATIVIDAD YAGUAL PANCHANA
BLOQUE # 215

LOTE # 12
DIMENSIONES: 0,90 X 2,80 mt;



¡Un nuevo inicio!

AREA TOTAL: 2,52 mt2.
CAPACIDAD: 3 cuerpos de bóvedas.
NIVELES POR CONSTRUIR: 3.
RESOLUCION No. 06-09-2018-402

VIOLETA NATIVIDAD YAGUAL PANCHANA, CATALINA ARMANDA YAGUAL PANCHANA, y SARA JOSEFINA YAGUAL PANCHANA; HEREDERAS DEL SEÑOR JOSE EMILIO YAGUAL PANCHANA

BLOQUE # 215

LOTE # 11
DIMENSIONES: 0,90 X 2,80 mt;
AREA TOTAL: 2,52 mt2.
CAPACIDAD: 3 cuerpos de bóvedas.
NIVELES POR CONSTRUIR: 3.

4.- Extender el permiso de construcción, otorgándole el plazo de 6 meses tal como dispone el Art. 42 de la Ordenanza sustitutiva que reglamenta la administración y utilización de los cementerios, servicios funerarios y de ayuda para la mortuoria a los indigentes del cantón Salinas.

4.- **CONCEDER** espacios en el Bloque # 215 a familiares que posean lotes del Cementerio General de Salinas, una vez que cumplan con los requisitos establecidos en el Oficio No. 062-DIGA-GADMS-UC-2018 de la Dirección de Gestión Ambiental.

5.- **COMUNICAR** la presente resolución a los interesados, a la Dirección de Gestión Ambiental y jefes departamentales correspondientes.)

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los seis días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.

Guido Muñoz Clemente
ALCALDE (E) DEL CANTON SALINAS

Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el jueves 6 de septiembre de 2018.- Lo Certifico, Salinas, 06 de septiembre de 2018.

Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCION No. 06-09-2018-403

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

CONSIDERANDO:

QUE, la señora **GLADYS AURORA SUAREZ YAGUAL**, adjudicataria del lote ubicado en el cementerio antiguo del Cantón salinas, indica que tiene sepultada a una hija a lado del bloque 343, fallecida hace 49 años, por lo que solicita inspección y autorización para legalización y construcción de la bóveda ubicada a lado del bloque 343 del Cementerio General de Salinas.

QUE, con Oficio No. 056-DIGA-GADMS-UC-2018, del 26 de julio de 2018, la Dirección de Gestión Ambiental- Unidad de Cementerios, informa: "ANTECEDENTES: 1.- La señora **GLADYS AURORA SUAREZ YAGUAL**, con cédula de ciudadanía # 0908967771, presenta solicitud con número de ruta 20180055093, de fecha 16 de julio del 2018, quien solicita **LEGALIZACION Y PERMISO DE CONSTRUCCION DE LAS BÓVEDAS # 1, del BLOQUE # 343, informando que en el mencionado lote se encuentra sepultada la hija de nombres Francisca Eleuteria Roca Suárez, la misma que falleció hace 49 años, ubicado en el Cementerio General de Salinas; adjunta copia de cédula a color, copia del comprobante de ingreso a caja - recepción de documentos.- 2.- El señor Anderson Zurita - Inspector, procedió a realizar la inspección en el sitio el 25 de Julio del 2018, e informó lo siguiente: Que en el Bloque #343, Lote # 1, ubicado en el Cementerio General de Salinas, tiene un dimensión 0,90 X 2,50 metros, niveles construidos 1; por construir 3.- Los lotes del 1 al 5 se encuentran construidos.- 3.- La señora **GLADYS AURORA SUAREZ YAGUAL**, no presenta documentación que le acredite ser la propietaria de mencionados lotes.- 4.- Se informa, que revisando el sistema de deudas/cobros de Recaudaciones (SIREM), NO existen emisiones de rubros cancelados NI adeudados por parte de la señora **GLADYS AURORA SUAREZ YAGUAL.- CONCLUSIÓN:** De acuerdo a lo expuesto esta Dirección sugiere: 1.- Que en sesión de Concejo, se apruebe el bloque # 343, lotes # 1 al 5(4 niveles), ubicado según el plano del Cementerio General de Salinas.- 2.- Que a través de la Sesión de Concejo, se resuelva conceder y legalizar los lotes # 1, del Bloque # 343, que se encuentra adjudicada en el Cementerio General de Salinas, a favor de la señora **GLADYS AURORA SUAREZ YAGUAL**, una vez verificada que los familiares sepultados son de 1er grado de consanguinidad.- Con las siguientes características: **BLOQUE # 343, Lote # 1; DIMENSIONES: 0,90 x 2,50 mt. ÁREA TOTAL: 2,25 mt2; CAPACIDAD: 4 cuerpos de bóvedas; NIVELES CONSTRUIDOS: 1, NIVELES POR CONSTRUIR: 3.- Extender el permiso de construcción, dándole el plazo de 6 meses tal como dispone el Art. 46 de la Ordenanza vigente.- 3.- Que se resuelvan conceder a los familiares que poseen bóvedas, en el Bloque # 343, del Cementerio General de Salinas, una vez que cumplan con uno de los siguientes puntos: Presenten actas de defunción de los familiares que se encuentren sepultados, con el 1er grado de consanguinidad.- Presenten documentos legales que le acrediten ser propietarios de los lotes correspondientes al Bloque # 343."****

QUE, mediante Oficio No. CMMC-MCDC-TMLS-043-2018, de fecha 05 de septiembre de 2018, la Comisión Municipal de Mantenimiento y Control (Mercados, Cementerios y Defensa del Consumidor), informa: 1. Se sugiere al Concejo Cantonal de Salinas, conceder y legalizar la bóveda # 1, del Bloque # 343, que consta en el plano del Cementerio General de Salinas, a nombre de la señora **GLADYS AURORA SUAREZ YAGUAL.- 2. Extender el permiso de construcción, concediendo un plazo de 6 meses tal como dispone el Art. 46 de la Ordenanza vigente.**



¡Un nuevo inicio!

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el décimo punto del orden del día:

RESUELVE:

1.- APROBAR el Bloque # 343, Lotes # 1 al 5(4 niveles) ubicado según el plano del Cementerio General de Salinas.

2.- APROBAR y LEGALIZAR el Lote # 1, del Bloque # 343, que consta en el plano del Cementerio General de Salinas, a favor de la señora GLADYS AURORA SUAREZ YAGUAL, con las siguientes características:

BLOQUE # 343

LOTE # 1

DIMENSIONES: 0,90 X 2,50 mt.

ÁREA TOTAL: 2,25 mt2.

CAPACIDAD: 4 cuerpos de bóvedas.

NIVELES CONSTRUIDOS: 1

NIVELES POR CONSTRUIR: 3

3.- EXTENDER el permiso de construcción, otorgándole el plazo de 6 meses tal como dispone el Art. 46 de la Ordenanza que reglamenta la administración y utilización de los cementerios, servicios funerarios y de ayuda para la mortuoria de los indigentes del cantón Salinas.

4.- CONCEDER espacios en el Bloque # 343, del Cementerio General de Salinas, una vez que cumplan con los puntos establecidos en el Oficio No. 056-DIGA-GADMS-UC-2018 de la Dirección de Gestión Ambiental.

5.- COMUNICAR la presente resolución a la interesada, a la Dirección de Gestión Ambiental y jefes departamentales correspondientes.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los seis días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.

Guido Muñoz Clemente

ALCALDE (E) DEL CANTON SALINAS

Ab. Fabián Zamora Cedeño

SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión Ordinaria celebrada el jueves 6 de septiembre de 2018.- Lo Certifico, Salinas, 6 de septiembre de 2018.

Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCION No. 06-09-2018-404
EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

CONSIDERANDO:

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el Art. 461 establece lo siguiente: "Art. 461.- *Garantía de cumplimiento.*(Reformado por el Art. 38 de la Ley s/n, R.O. 166S, 21/2014). *Para la suscripción de los contratos a los que se refiere el artículo anterior, las autoridades competentes del Gobierno Autónomo Descentralizado, de ser necesario y según la naturaleza del contrato, exigirán garantía de cumplimiento bajo las condiciones que la entidad establezca en su normativa, teniendo en cuenta los criterios de interés social y conservación del bien. Los bienes inmuebles rematados con oferta de pago del precio a plazos, quedarán hipotecados a favor del gobierno autónomo descentralizado, y las sumas no pagadas de contado ganarán el máximo de interés legal. En caso de mora, tales sumas devengarán el máximo interés adicional de mora vigente, aún cuando el mismo no se hubiere pactado expresamente ni constare en la respectiva acta de adjudicación. Todo pago se imputará, en primer término, a las costas; en segundo lugar, a los intereses; y, en último, al capital.*"

QUE, la señora **PRISCILA DEL ROCIO CASTRO**, ha solicitado la extinción de la cláusula Sexta Prohibición de Enajenar y Patrimonio Familiar, declarado sobre el solar # 23(11) de la manzana # 72(185) del sector # 18(Paraíso), de la parroquia José Luis Tamayo, de ésta Jurisdicción Cantonal.

QUE, mediante comunicación de fecha 24 de agosto de 2018, suscrito por el Dr. Jaime Guillermo Molina Palacios, Notario Primero del Cantón Salinas, ha solicitado la extinción del Patrimonio Familiar, constituido sobre el solar # 23(11) de la manzana # 72(185) del sector # 18(Paraíso), de la parroquia José Luis Tamayo, de ésta Jurisdicción Cantonal, amparado en lo dispuesto en el numeral 10 del Art. 18 de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro No. 64 de fecha 8 de noviembre de 1.996.

QUE, atendiendo esta solicitud, se recabaron los siguientes informes: Oficio # GADMS-UAC-PBT-1740-2018-O de la Unidad de Avalúos y Catastro; Oficio # GADMS-DPT-0815-2018, de la Dirección de Planeamiento Territorial; Memorándum Nro. GADMS-TMSR-2018-0255-M de Tesorería.

QUE, con Oficio # GADMS-DASJU-0494-2018, del 22 de agosto de 2018, la Procuraduría Síndica emite criterio: 1. En el solar No. 23(11) de la manzana No. 72(185), del sector No. 18(Paraíso), de la parroquia José Luis Tamayo, con un área de terreno según sitio de 249,98m2, sobre el que se ha declarado Prohibición de Enajenar, existe una edificación con estructura de hormigón armado, paredes de bloques, piso de cerámica, cubierta de ardez, con el área de construcción 114,86m2, que pertenece a la usuaria, cuyo avalúo de la construcción asciende a USD\$ 16.080,40, conforme consta en la inspección realizada por la Unidad de Avalúos y Catastro.- 2. Debido al hecho de existir una construcción, se evidencia que la compradora ha cumplido con la condición establecida en la cláusula sexta de la escritura de compraventa, y conforme a la ley y las facultades otorgadas para el efecto, bien podría el Concejo Cantonal de Salinas levantar la prohibición de enajenar declarado sobre el solar No. 23(11) de la manzana No. 72(185), del sector No. 18(Paraíso), de la parroquia José Luis Tamayo.

QUE, mediante Oficio No. 307-CMCAJU-2018 del 6 de septiembre de 2018, la Comisión Municipal de Catastro, Avalúos y Predios Urbanos, sugiere al Concejo Cantonal de Salinas aprobar la Extinción de cláusula de Prohibición de Enajenar y Patrimonio Familiar, declarado sobre el solar # 23(11) de la manzana # 72(185), del



¡Un nuevo inicio!

sector # 18(Paraíso), de la parroquia José Luis Tamayo, del Cantón Salinas, debido a que se evidencia que la compradora ha cumplido con la condición establecida en la cláusula sexta de la escritura de compraventa.

QUE, el predio fue adquirido por la señora PRISCILA DEL ROCIO CASTRO, mediante escritura de compraventa que otorgó la Ilustre Municipalidad del Cantón Salinas, el 8 de enero de 2009 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Salinas el 13 de octubre de 2009.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en el art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el décimo primer punto del orden del día:

RESUELVE:

1.- APROBAR que se levante la Prohibición de Enajenar por el solar # 23(11) de la manzana # 72(185), del sector # 18(Paraíso), de la parroquia José Luis Tamayo, del Cantón Salinas, a nombre de la señora PRISCILA DEL ROCIO CASTRO.

2.- OTORGAR la aceptación del Levantamiento de Patrimonio Familiar del solar # 23(11) de la manzana # 72(185), del sector # 18(Paraíso), de la parroquia José Luis Tamayo, del Cantón Salinas, de conformidad con el Art. 18 numeral 10 de la Ley reformativa de la Ley Notarial, solicitada comunicación de fecha 24 de agosto de 2018, suscrito por el Dr. Jaime Guillermo Molina Palacios, Notario Primero del Cantón Salinas.

3.- AUTORIZAR a la Procuraduría Síndica la elaboración de la minuta de levantamiento de Prohibición de Enajenar, que pesa sobre el solar # 23(11) de la manzana # 72(185), del sector # 18(Paraíso), de la parroquia José Luis Tamayo, del Cantón Salinas, a nombre de la señora PRISCILA DEL ROCIO CASTRO.

4.- COMUNICAR la presente resolución a la peticionaria y jefes departamentales correspondientes.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los seis días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.

Guido Muñoz Clemente
ALCALDE (E) DEL CANTON SALINAS

Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión Ordinaria celebrada el jueves 6 de septiembre de 2018.- Lo Certifico, Salinas, 6 de septiembre de 2018.

Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCION No. 06-09-2018-406

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

CONSIDERANDO:

QUE, mediante comunicación de fecha 4 de septiembre de 2018, el señor Ing. Dennis Córdova Secaira, Concejal Principal del Cantón Salinas, solicita al Concejo en pleno se le conceda licencia por el periodo comprendido desde el lunes 10 de septiembre hasta el viernes 14 de septiembre de 2018, de conformidad con lo que estipula el Art. 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula en su art. 57 literal s), son atribuciones del Concejo Municipal: "Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo".

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el décimo segundo punto del orden del día:

RESUELVE:

1.- CONCEDER licencia al señor **ING. DENNIS CORDOVA SECAIRA, CONCEJAL PRINCIPAL DEL CANTÓN SALINAS**, desde el lunes 10 de septiembre hasta el viernes 14 de septiembre de 2018.

2.- NOTIFICAR a la concejal alterna Gina Panimboza Roca, para que asuma la concejalía por los días de ausencia del Concejal Principal.

3.- NOTIFICAR a la Dirección de Talento Humano y jefes departamentales.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los seis días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.

Guido Muñoz Clemente
ALCALDE (E) DEL CANTON SALINAS

Ab. Gema Lisseth Intriago Ponce
PROSECRETARIA

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión Ordinaria celebrada el jueves 6 de septiembre de 2018.- Lo Certifico, Salinas, 6 de septiembre de 2018.

Ab. Gema Lisseth Intriago Ponce
PROSECRETARIA



¡Un nuevo inicio!

RESOLUCION No. 14-09-2018-410
EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA
CELEBRADA EL VIERNES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

CONSIDERANDO:

QUE, en el Capítulo Segundo, de los Derechos del Buen Vivir, Sección Sexta, Hábitat y Vivienda, de Carta Magna, el Art. 30 determina que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

QUE, el numeral 26 del Art. 66 ibídem, garantiza a las personas el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas;

QUE, el señor **JOSE ANTONIO ESPINAL ANCHUNDIA**, ha solicitado legalizar el solar # 20(20), de la manzana # 33(29), del sector # 5(Vinicio Yagual II), de la parroquia José Luis Tamayo, de ésta jurisdicción cantonal. Adjunta Diligencia de Reconocimiento de firmas por la cesión de derechos que otorgar el señor Bermico bolívar Yoza Tumbaco, a favor del señor José Antonio Espinal Anchundia, autorizada por la Notaría Segunda del Cantón Salinas, de fecha 13 de diciembre del 2017,

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los informes departamentales siguientes: Oficio # 074-GADMS-UTL-JRM-2018 de la Unidad de Terrenos y Legalización; Oficio # GADMS-UAC-PBT-0004-2018-O de la Unidad de Avalúos y Catastro; Oficio Nro. GADMS-TMSR-2018-008-O de Tesorería; Oficio # 005-UR-GADMS-2018 de la Unidad de Rentas; Oficio # GDMS-DPT-0611-2018 de la Dirección de Planeamiento Territorial; Certificaciones del Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Salinas; Oficio # GADMS-PS-0487-2018, de Procuraduría Síndica; Oficio # 310-CMCAPU-2018, de la Comisión Municipal de Catastro, Avalúos y Predios Urbanos.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el séptimo punto del orden del día:

RESUELVE

1.- ACOGER los informes departamentales que sirven de base para la presente resolución.

2.- AUTORIZAR a la Unidad de Avalúos y Catastro dar de baja el registro catastral No. 52-3-5-33-20-0 que consta a nombre de Yoza Tumbaco Belcimo Bolívar, por cuanto cede los derechos de posesión a favor del señor **JOSE ANTONIO ESPINAL ANCHUNDIA**, por el solar # 20(20), de la manzana # 33(29), del sector # 5(Vinicio Yagual II), de la parroquia José Luis Tamayo, de ésta jurisdicción cantonal.

3.- APROBAR la compraventa del solar # 20(20), de la manzana # 33(29), del sector # 5(Vinicio Yagual II), de la parroquia José Luis Tamayo, de ésta jurisdicción cantonal, a favor del señor **JOSE ANTONIO ESPINAL ANCHUNDIA**, de conformidad con el Art. 445 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), así mismo que se acoja al plan de legalización.

4.- DISPONER que la Unidad de Rentas proceda a emitir los títulos de crédito por concepto de venta de terreno, derecho de mensura, alcabalas, canon de arrendamiento entre otros, conforme consta en la tabla valorativa en actual vigencia. El tipo de pago de la compraventa será a elección del peticionario, ya sea por amortización o al contado, así como también el plazo.

5.- AUTORIZAR la elaboración de la minuta de compraventa del solar # 20(20), de la manzana # 33(29), del sector # 5(Vinicio Yagual II), de la parroquia José Luis Tamayo, de ésta jurisdicción cantonal.

6.- COMUNICAR la presente resolución al peticionario, jefes departamentales correspondientes y Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.

Guido Muñoz Clemente
ALCALDE (E) DEL CANTON SALINAS

Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión Ordinaria celebrada el viernes 14 de septiembre de 2018.- Lo Certifico, Salinas, 14 de septiembre de 2018.

Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCION No. 14-09-2018-411
EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA
CELEBRADA EL VIERNES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

CONSIDERANDO:

QUE, en el Capítulo Segundo, de los Derechos del Buen Vivir, Sección Sexta, Hábitat y Vivienda, de Carta Magna, el Art. 30 determina que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

QUE, el numeral 26 del Art. 66 ibídem, garantiza a las personas el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas;

QUE, la señora **YAJAIRA ESTHER NAVARRO MEZA**, ha solicitado legalizar el solar # 19(7'), de la manzana # 18(17-D'), del sector # 4(San Raymundo), de la parroquia José Luis Tamayo, de ésta jurisdicción cantonal. Adjunta Escritura de Declaración Juramentada protocolizada en la notaría Primera del Cantón La Libertad, el 23 de febrero de 2018.

QUE, con Resolución # 13-12-94-524, de fecha 13 de diciembre de 1994, el Concejo Cantonal resuelve aprobar el plano No. 2029 que crea las manzanas No. 17-C' con 20 solares y 17-D con 20 solares, en el sector San Raymundo.

QUE, con Resolución # 15-04-2004-182, de fecha 15 de abril de 2004, el Concejo Cantonal aprobó el plano 3237, donde se crean las manzanas # 74, 75 y excedente de la manzana X-1 de la parroquia José Luis Tamayo, de esta jurisdicción cantonal, y la replanificación de las manzanas X-2, X-3, X-4, X-5, 17-C', 17-D' y 17-Z del sector San Raymundo.

QUE, mediante Resolución # 12-08-2004-378, de fecha 12 de agosto de 2004, el Concejo Cantonal de Salinas, resolvió ratificar la aprobación de la lámina # 3237, que contiene la replanificación de la manzana # 17-D', con 22 solares, del sector San Raymundo de la parroquia José Luis Tamayo.

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los informes departamentales siguientes: Oficio # 0071-GADMS-UTL-JRM-2018 de la Unidad de Terrenos y Legalización; Oficios # GADMS-UAC-PBT-1300-2018-O y GADMS-UAC-PBT-1424-2018-O de la Unidad de Avalúos y Catastro; Oficios # GADMS-DPT-0461-2018 y GADMS-DPT-1116-2018, de la Dirección de Planeamiento Territorial; Oficio Nro. GADMS-TMSR-2018-103-O de Tesorería; Oficio # 0141-UR-GADMS-2018 de la Unidad de Rentas; Informe N° GADMS-JGTAR-167-2018, de la Jefatura de Gestión Técnica y Análisis de Riesgos; Oficio # GADMS-PS-0502-2018, de Procuraduría Síndica; Oficio # 311-CMCAPU-2018, de la Comisión Municipal de Catastro, Avalúos y Predios Urbanos.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el octavo punto del orden del día:

RESUELVE

1.- ACOGER los informes departamentales que sirven de base para la presente resolución.

2.- APROBAR la compraventa del solar # 19(7'), de la manzana # 18(17-D'), del sector # 4(San Raymundo), de la parroquia José Luis Tamayo, de ésta jurisdicción cantonal, a favor de la señora **YAJAIRA ESTHER NAVARRO MEZA**, de conformidad con el Art. 445 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), así mismo que se acoja al plan de legalización.

4.- DISPONER que la Unidad de Rentas proceda a emitir los títulos de crédito por concepto de venta de terreno, derecho de mensura, alcabalas, canon de arrendamiento entre otros, conforme consta en la tabla valorativa en actual vigencia. El tipo de pago de la compraventa será a elección del peticionario, ya sea por amortización o al contado, así como también el plazo.

5.- AUTORIZAR la elaboración de la minuta de compraventa del solar # 19(7'), de la manzana # 18(17-D'), del sector # 4(San Raymundo), de la parroquia José Luis Tamayo, de ésta jurisdicción cantonal, a favor de la señora **YAJAIRA ESTHER NAVARRO MEZA**.

6.- COMUNICAR la presente resolución a la peticionaria, jefes departamentales correspondientes y Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.

Guido Muñoz Clemente
ALCALDE (E) DEL CANTON SALINAS

Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión Ordinaria celebrada el viernes 14 de septiembre de 2018.- Lo Certifico, Salinas, 14 de septiembre de 2018.

Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL



¡Un nuevo inicio!

RESOLUCION No. 14-09-2018-412

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

CONSIDERANDO:

QUE, el Concejo Cantonal de Salinas, conoció el litigio entre los señores Jennifer Alejandra Cornejo Mero y Vidal Rolando Macías Macías, por el solar # 3(12) de la manzana # 55(M'S') del sector # 4(San Raymundo) de la parroquia José Luis Tamayo de esta jurisdicción cantonal. La señora Jennifer Alejandro Cornejo Mero Zobeida, adjunta documentación de la Corporación del Hogar de Cristo, que acredita ser la beneficiaria de la construcción levantada en el predio.

QUE, atendiendo estas solicitudes se recabaron los informes departamentales siguientes: Oficio # 0845-JTG-DF-2017 del Director Financiero; Oficio No. 3055-RPS-AC-2017 del Registrador de la Propiedad; Oficio # GADMS-DPT-1773-2017 de la Dirección de Planeamiento Territorial; Informe N° 037-JGRS-ABAL-2018, de la Jefatura de Gestión de Riesgos; Memorando Nro. GADMS-TMSR-2018-051 de Tesorería; Oficio # 0131-GADMS-UTL-JRM-2018 de la Unidad de Terrenos y Legalización.

QUE, con Oficio # GADMS-PS-0269-2018, de fecha 22 de mayo de 2018, Procuraduría Síndica, informa: "1. Del informe técnico de la Unidad de Avalúos y Catastro, se desprende que por el solar No. 3(12) de la manzana No. 55(M'S') del sector No. 4(San Raymundo) de la parroquia José Luis Tamayo, de esta jurisdicción cantonal, consta como contribuyente la señora Denisse Alexandra Ortiz Armendáriz.- 2. En la inspección realizada por la Jefatura de Terrenos y Legalización, se constató que existe una edificación de dos pisos (vivienda de Hogar de Cristo) con un área de 95% construcción: Planta Alta con estructura de madera, paredes de plywood, piso de madera y cubierta de zinc; planta baja con estructura de hormigón armado, paredes de bloques, piso de cemento, entrepiso de madera, ventana y puerta de madera, habitada por la señora Jennifer Alejandra Cornejo Mero.- 3. Del informe de la Jefatura de Gestión de Riesgo, se desprende que en el mapa de amenazas ante inundaciones presenta riesgo MEDIO.- 4. Considero que el Concejo Cantonal de Salinas, bien puede autorizar a la Unidad de Catastro y Avalúos dar de baja el registro catastral No. 52-3-4-55-3-0 que consta a nombre de la señora Denisse Alexandra Ortiz Armendáriz.- 5. Una vez anulado el registro catastral, se podría otorgar en arrendamiento el solar No. 3(12) de la manzana No. 55(M'S') del sector No. 4(San Raymundo) de la parroquia José Luis Tamayo, a favor de la señora Jennifer Alejandra Cornejo Mero, quien deberá cumplir con los siguientes requisitos: Obligación de cercar el solar en un plazo de 180 días subsiguientes a partir de la entrega del contrato de arrendamiento.- Obligación de construir una edificación de hormigón armado para vivienda que ocupe el 50% del área del solar dentro del plazo de un AÑO; La falta de cumplimiento de las obligaciones que se han determinado, dará derecho al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas a declarar disuelto el contrato sin ninguna objeción quedando por consiguiente libre para dar en arrendamiento a cualquier otro interesado.- 6. En cuanto a la petición del señor Vidal Rolando Macías Macías, no procede en razón de que en el censo socio económico realizado en el solar No. 3(12) de la manzana No. 55(M'S') del sector No. 4(San Raymundo) de la parroquia José Luis Tamayo, se encontró ya habitando a la señora Jennifer Alejandra Cornejo Mero."

QUE, mediante Oficio N° 334-CMCAPU-2018, del 27 de septiembre de 2018, la Comisión Municipal de Catastro, Avalúos y Predios Urbanos, informa: "1. Se sugiere al Concejo Cantonal de Salinas, autorizar a la Unidad de Catastro y Avalúos dar de baja el registro catastral No. 52-3-4-55-3-0 que consta a nombre de la señora Denisse

Alexandra Ortiz Armendáriz.../...En cuanto a la petición del señor Vidal Rolando Macías Macías, no procede en razón de que en el censo socio económico realizado en el solar No. 3(12) de la manzana No. 55(M'S') del sector No. 4(San Raymundo) de la parroquia José Luis Tamayo, se encontró ya habitando a la señora Jennifer Alejandra Cornejo Mero".

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el noveno punto del orden del día:

RESUELVE

- 1.- **ACoger** los informes departamentales que sirven de base para la presente resolución.
- 2.- **Autorizar** a la Unidad de Avalúos y Catastro dar de baja el código catastral No. 52-3-4-55-3-0 que consta a nombre de la señora Denisse Alexandra Ortiz Armendáriz, por el solar # 3(12) de la manzana # 55(M'S') del sector # 4(San Raymundo) de la parroquia José Luis Tamayo, de esta jurisdicción cantonal.
- 3.- **OTORGAR** en compraventa el solar # 3(12) de la manzana # 55(M'S') del sector # 4(San Raymundo) de la parroquia José Luis Tamayo, de esta jurisdicción cantonal, a favor de la señora **JENNIFER ALEJANDRA CORNEJO MERO**, en razón de haber justificado que la vivienda le pertenece.
- 4.- **DISPONER** que la Unidad de Rentas proceda a emitir los títulos de crédito por concepto de venta de terreno, derecho de mensura, alcabalas, canon de arrendamiento entre otros, conforme consta en la tabla valorativa en actual vigencia. El tipo de pago de la compraventa será a elección del peticionario, ya sea por amortización o al contado, así como también el plazo.
- 5.- **Autorizar** la elaboración de la minuta de compraventa del solar # 3(12) de la manzana # 55(M'S') del sector # 4(San Raymundo) de la parroquia José Luis Tamayo, de esta jurisdicción cantonal, a favor de la señora **JENNIFER ALEJANDRA CORNEJO MERO**.
- 6.- En cuanto a la petición del señor Vidal Rolando Macías Macías, no procede en razón de que en el censo socio económico realizado en el solar # 3(12) de la manzana # 55(M'S') del sector # 4(San Raymundo) de la parroquia José Luis Tamayo, se encontró ya habitando a la señora Jennifer Alejandra Cornejo Mero."
- 7.- **COMUNICAR** la presente resolución a los interesados, jefes departamentales correspondientes y Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.

Guido Muñoz Clemente
ALCALDE (E) DEL CANTON SALINAS

Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión Ordinaria celebrada el viernes 14 de septiembre de 2018.- Lo Certifico, Salinas, 14 de septiembre de 2018.

Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL



¡Un nuevo inicio!

RESOLUCION No. 14-09-2018-413

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

CONSIDERANDO:

QUE, el Artículo 372 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que si el vicio es de incompetencia por el grado, el acto viciado será convalidado por la autoridad jerárquica superior y si el vicio consistiere en la falta de alguna autorización, podrá ser convalidado mediante el otorgamiento de la misma por el órgano o autoridad competente

QUE, el Concejo Cantonal de Salinas, conoció la solicitud de fecha 7 de agosto de 2018, presentada por la señora BETTY MATILDE LOAIZA ZAMBRANO, mediante la cual requiere que se reconsidere la Resolución # 17-03-2016-076, de fecha 17 de marzo de 2016, a fin de que se aplique el método por amortización, según la ordenanza en actual vigencia.

QUE, mediante Resolución N° 17-03-2016-076 adoptada por el Concejo Cantonal en sesión ordinaria celebrada el 17 de marzo de 2016, se resuelve: "...2.- APROBAR la compraventa por amortización del solar # 1(5-10), de la manzana # 52(2106), del sector # 6(La Diablica), de la parroquia Anconcito, de ésta ciudad, a favor de la señora **BETTY MATILDE LOAIZA ZAMBRANO...**"

QUE, mediante Oficio N° 313-CMCAPU-2018, del 13 de septiembre de 2018, la Comisión Municipal de Catastro, Avalúos y Predios Urbanos, informa que en virtud que la Comisión analizó la solicitud presentada por la Sra. Betty Matilde Loaiza Zambrano, sugiere al pleno del Concejo Cantonal, rectificar la resolución # 17-03-2016-076, aprobada el 17 de marzo de 2016, y pueda acogerse al pago de la compraventa por el sistema de amortización.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el décimo punto del orden del día:

RESUELVE:

1.- CONVALIDAR la Resolución N° 17-03-2016-076 de fecha 17 de marzo de 2016, y parte pertinente del Acta N° 12-2016; respecto al siguiente punto: "2.- APROBAR la compraventa por amortización del solar # 1(5-10), de la manzana # 52(2106), del sector # 6(La Diablica), de la parroquia Anconcito, de ésta ciudad, a favor de la señora **BETTY MATILDE LOAIZA ZAMBRANO**, acogiéndose al plan de legalización..."; de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza que Reglamenta el Programa de Legalización de Terrenos Municipales y Asentamientos de Hecho y Consolidados Ubicados en el Cantón Salinas.

2.- DISPONER que la Unidad de Rentas emita los títulos de créditos por concepto de venta de terreno, alcabalas, derecho de mensura, canon de arrendamiento entre otros conforme a la tabla valorativa en actual vigencia. El tipo de pago de la compraventa será a elección del peticionario, ya sea por amortización o al contado, así como también el plazo.

3.- AUTORIZAR a Procuraduría Síndica, la elaboración de la minuta de compraventa por amortización del solar # 1(5-10), de la manzana # 52(2106), del sector # 6(La Diablica), de la parroquia Anconcito, de ésta ciudad, a favor de la señora **BETTY MATILDE LOAIZA ZAMBRANO**.

4.- COMUNICAR la presente resolución a la peticionaria, jefes departamentales correspondientes y Registrador de la Propiedad.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.

Guido Muñoz Clemente

ALCALDE (E) DEL CANTON SALINAS

Ab. Fabián Zamora Cedeño

SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión Ordinaria celebrada el viernes 14 de septiembre de 2018.- Lo Certifico, Salinas, 14 de septiembre de 2018.

Ab. Fabián Zamora Cedeño

SECRETARIO GENERAL

RESOLUCION No. 14-09-2018-415

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

CONSIDERANDO:

QUE, el señor EDWIN PATRICIO POSSO ESPARZA, ha solicitado la regularización del excedente del solar # 6(fracción # 2-B) de la manzana # 35(72) del sector # 15(Vicente Rocafuerte) de la parroquia José Luis Tamayo, de esta jurisdicción cantonal.

QUE, con Oficio # GADMS-DPT-0072-2018, la Dirección de Planeamiento Territorial informa: "Al efectuar el levantamiento topográfico planimétrico, se constató que el espacio de terreno solicitado como excedente del solar # 6(fracción # 2-B), de la manzana # 35(72), del sector # 15(Vicente Rocafuerte), tiene un área de 293,26 m²; el cual supera el 5% establecido en la ORDENANZA QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE SUPERFICIES DE TERRENOS EN EL CANTÓN SALINAS, PROVENIENTES DE ERRORES DE CÁLCULOS O DE MEDIDAS (ETAM); En virtud de lo expuesto, se informa que no es procedente la regularización de excedente; y basándose en lo que establece el Art. 94 de la Ordenanza del Plan Regulador de Desarrollo Urbano Cantonal de Salinas; y por considerar que el área solicitada, reúne las características de solares, los cuales serán de tamaño y forma adecuada, de tal manera que permita la construcción de acuerdo a las normas establecidas para cada zona; esta Dirección procedió a crear el solar # 7, de la manzana # 35(72), del sector Vicente Rocafuerte, de la parroquia José Luis Tamayo, cuyos linderos y mensuras constan en la lámina LV-002/2018 J.L.TAMAYO, conforme al siguiente detalle:

LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR # 7, MANZANA # 35(72) - (SEGÚN SITIO)

NORTE: Calle Pública con 14,70 m.
SUR: Solar # 6 y Calle Pública con 12,00 + 8,30 m.
ESTE: Calle Pública con 33,10 m
OESTE: Solar # 1 y solar # 6 con 9,68 + 25,00 m
AREA: 293,26 m²."

QUE, con Oficio # GADMS-UAC-PBT-00555-2018-0, de fecha 2 de febrero de 2018, la Unidad de Avalúos y Catastro presenta información catastral a nombre del señor Posso Esparza Edwin Patricio; Memorándum Nro. GADMS-TMSR-2018-042-M del 7 de febrero de 2018, Tesorería informa pagos de valores cancelados y/o adeudados, por la propiedad ubicada en el solar N° 6(Fracción 2-B) de la manzana N° 35(72) del sector N° 15(Vicente Rocafuerte) de la parroquia José Luis Tamayo; Informe N° GADMS-JGTAR-117-2018 de la Jefatura Técnica y Análisis de Riesgos, indicando el nivel de riesgo MEDIO.

QUE, con Oficio # GADMS-PS-0366-2018, de fecha 28 de junio de 2018, el Procurador Síndico, emite criterio: 1. El Concejo Cantonal de Salinas, bien podría aprobar la lámina LV-002/2018 J.L. TAMAYO, elaborada por la Dirección de Planeamiento Territorial donde consta la creación del solar No. 7 de la manzana No. 35(72) del sector No. 15(Vicente Rocafuerte) de esta ciudad, cuyos linderos y mensuras constan en dicha lámina.- 2. Una vez aprobada la creación, el plano y la resolución de concejo se protocolizarán e inscribirán en el Registro de la Propiedad del Cantón Salinas de conformidad con el Art. 472 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).- 3. Cumplido lo anterior se podría otorgar en arrendamiento el solar No. 7 de la manzana No.



¡Un nuevo inicio!

35(72) del sector No. 15(Vicente Rocafuerte) de esta jurisdicción cantonal, a favor del señor Edwin Patricio Posso Esparza, quien deberá cumplir con los siguientes requisitos: Obligación de cercar el solar en un plazo de 180 días subsiguientes a partir de la entrega del contrato de arrendamiento.- Obligación de construir una edificación de hormigón armado para vivienda que ocupe el 50% del área del solar dentro del plazo de un AÑO; La falta de cumplimiento de las obligaciones que se han determinado, dará derecho al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas a declarar disuelto el contrato sin ninguna objeción quedando por consiguiente libre para dar en arrendamiento a cualquier otro interesado.

QUE, con Oficio N° 315-CAPU-2018, de fecha 13 de septiembre de 2018, la Comisión Municipal de Catastro, Avalúos y Predios Urbanos, informa: 1.- Se sugiere al Concejo Cantonal de Salinas, aprobar la lámina LV-002/2018 J.L.TAMAYO, elaborada por la Dirección Planeamiento Territorial, donde consta la creación del solar # 7 de la manzana # 35(72) del sector # 15(Vicente Rocafuerte) de esta ciudad, cuyos linderos y mensuras constan en dicha lámina.- 2. Una vez aprobada la creación, el plano y la resolución de concejo se protocolizarán e inscribirán en el Registro de la Propiedad del Cantón Salinas de conformidad con el Art. 472 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).- 3. Cumplido lo anterior, y en base a los informes de orden técnico, se sugiere al Concejo Cantonal de Salinas otorgar en arrendamiento el solar # 7 de la manzana # 35(72) del sector # 15(Vicente Rocafuerte) de la parroquia José Luis Tamayo, de esta jurisdicción cantonal, a favor del señor Edwin Patricio Posso Esparza, quien deberá cumplir con los siguientes requisitos: Obligación de cercar el solar en un plazo de 180 días subsiguientes a partir de la entrega del contrato de arrendamiento.- Obligación de construir una edificación de hormigón armado para vivienda que ocupe el 50% del área del solar dentro del plazo de un AÑO; La falta de cumplimiento de las obligaciones que se han determinado, dará derecho al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas a declarar disuelto el contrato sin ninguna objeción quedando por consiguiente libre para dar en arrendamiento a cualquier otro interesado."

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en el art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el décimo segundo punto del orden del día:

RESUELVE

1.- **ACOGER** el Oficio # GADMS-PS-0366-2018, de fecha 28 de junio de 2018, del Procurador Síndico, y demás informes departamentales que sirven de base para la presente resolución.

2.- **APROBAR** la lámina LV-002/2018 J.L.TAMAYO elaborada por la Dirección de Planeamiento Territorial, indicando la creación del solar # 7 de la manzana # 35(72) del sector # 15(Vicente Rocafuerte) de la parroquia José Luis Tamayo, de esta jurisdicción cantonal:

LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR # 7, MANZANA # 35(72)

Norte: Calle Pública con 14.70 m.
Sur: Solares # 6 y calle pública con 12.00 + 8.30 m.
Este: Calle pública con 33.10 m.
Oeste: Solar # 1 y solar # 6 con 9.68 + 25.00 m.
Area: 293,26 m².

3.- **DISPONER** que la solicitante cancele la tasa por copias certificadas de plano y resolución de Fracciones, para lo cual la Oficina de Rentas deberá

emitir el respectivo título de crédito, de acuerdo a la tasa vigente contemplada en la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos, pagos indicados previo a la entrega de los documentos a ser protocolizados.

4.- **DISPONER** que se protocolice ante Notario Público la presente resolución y plano aprobado, y hecho que se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, y se registre en Catastro Municipal, de conformidad con el Art. 472 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

5.- **APROBAR** en **ARRIENDO** el solar # 7 de la manzana # 35(72) del sector # 15(Vicente Rocafuerte) de la parroquia José Luis Tamayo, de esta jurisdicción cantonal, a favor del señor EDWIN PATRICIO POSSO ESPARZA, para cuyo efecto deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Obligación de cercar el solar en un plazo de 180 días subsiguientes a partir de la entrega del contrato de arrendamiento

Obligación de construir una edificación de hormigón armado para vivienda que ocupe el 50% del área del solar dentro del plazo de UN AÑO.

La falta de cumplimiento de las obligaciones que se han determinado, dará derecho al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas a declarar disuelto el contrato sin ninguna objeción quedando por consiguiente libre para dar en arrendamiento a cualquier otro interesado.

4.- **DISPONER** la creación, el plano y la resolución de concejo se protocolizarán e inscribirán en el Registro de la Propiedad del Cantón Salinas de conformidad con el Art. 472 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

DISPONER que la Jefatura de Terrenos y Legalización proceda a la elaboración del Contrato de Arriendo por el solar # 7 de la manzana # 35(72) del sector # 15(Vicente Rocafuerte) de la parroquia José Luis Tamayo, de esta jurisdicción cantonal, a favor del señor EDWIN PATRICIO POSSO ESPARZA.

5.- **COMUNICAR** la presente resolución al peticionario y jefes departamentales correspondientes.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.

Guido Muñoz Clemente

ALCALDE (E) DEL CANTON SALINAS

Ab. Fabián Zamora Cedeño

SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión Ordinaria celebrada el viernes 14 de septiembre de 2018.- Lo Certifico, Salinas, 14 de septiembre de 2018.

Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL



¡Un nuevo inicio!

RESOLUCIÓN No. 14-09-2018-416

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

CONSIDERANDO:

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en el art. 485 "Régimen legal de la propiedad integrada.- El lote de terreno resultante, si fuere de varios titulares, estará sometido al régimen de propiedad horizontal: para lo cual, el órgano legislativo del gobierno descentralizado, en la correspondiente resolución, establecerá las reglas de ajuste a este régimen, según se hubiese regulado en las ordenanzas que se dicten para el efecto."

QUE, el art. 19 de la Codificación de la Ley de Propiedad Horizontal indica que corresponde a las municipalidades determinar los requisitos y aprobar los planos a que deben sujetarse las edificaciones a las cuales se refiere esta Ley, en concordancia con su reglamento general, capítulo X, que dispone el trámite para la Declaración y Registro de un bien inmueble bajo Régimen de Propiedad Horizontal.

QUE, la Ordenanza Reglamentaria para el Control y Aprobación de Planos de Edificaciones en el cantón Salinas en el capítulo 3, art. 33 establece los requisitos a los que se sujetarán las edificaciones bajo el Régimen de Propiedad Horizontal.- "Art. 33.- Se sujetarán a las normas de Régimen de Propiedad Horizontal las edificaciones que abarquen dos o más unidades de departamentos, oficinas, comercio y otros ambientes, que de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal y su reglamento, sean independientes y puedan ser enajenados individualmente."

QUE, la señora **GLENDIA INGRID VITERI ALVARADO**, ha solicitado la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal de la Residencia ubicada en el solar # 15, de la manzana # 15 del sector Carbo Viteri, de esta cabecera cantonal.

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los Informes departamentales siguientes: Oficio # GADMS-DPT-1927-2018 de la Dirección de Planeamiento Territorial y la Unidad de Catastro y Avalúos; Oficio # 220-GADMS-UR-2018, de la Unidad de Rentas; Memorando Nro. GADMS-TMSR-2018-0202-M, de Tesorería.

QUE, mediante oficio N° GADMS-PS-0509-2018, del 28 de agosto de 2018, el Procurador Síndico, ha emitido su criterio: 1. El trámite ha cumplido con los requisitos para la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal, establecida en la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento; 2. El Concejo Cantonal de Salinas, bien puede otorgar la autorización administrativa de la declaratoria al Régimen de la Residencia ubicada en el solar # 15, de la manzana # 15 del sector Carbo Viteri, de esta cabecera cantonal, conforme al plano y cuadro de alícuotas presentado.- 3.- Una vez aprobada la resolución, los planos y cuadro de alícuotas se protocolizarán e inscribirán en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas; así como su correspondiente anotación en el catastro municipal.

QUE, mediante Oficio N° 316-CMCAPU-2018, del 13 de septiembre de 2018, la Comisión Municipal de Catastro Avalúos y Predios Urbanos, sugiere: 1. Otorgar la autorización administrativa de la declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal de la Residencia ubicada en el solar # 15, de la manzana # 15 del sector Carbo Viteri, de esta cabecera cantonal, conforme al plano y cuadro de alícuotas presentado.- 2. Una vez aprobada la resolución, los planos y el cuadro de alícuotas se protocolizarán e inscribirán en el Registro de la Propiedad del Cantón Salinas, así como su correspondiente anotación en el catastro municipal.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el décimo tercer punto del orden del día.

RESUELVE

1.- **ACoger** el criterio de Procuraduría Síndica que consta en oficio N° GADMS-PS-0509-2018, del 28 de agosto de 2018, y demás informes que sirven de base para la presente resolución.

2.- **APROBAR** la Declaratoria de Propiedad Horizontal y Cuadro de Alícuotas de la Residencia ubicada en el solar # 15, de la manzana # 15 del sector Carbo Viteri, de esta cabecera cantonal, detallados en el cuadro de alícuotas y que la sumatoria de éstas áreas constituye el 100% del área ocupada, ejecutadas conforme al plano aprobado por la Dirección de Planeamiento Territorial, que cumplen con las normas exigidas por la Ordenanza:

MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA

DEPARTAMENTO 1:

El Departamento 1, está ubicado en la planta baja consta de una área privada de 73.74 m2, un garaje con una área de 12.81 m2, patio con 26.30 m2 y el área común de 6.24 m2, que da un total de 119.09 m2. Con sus linderos al norte área común y garaje con 4.15+1.65+1.00 m, al sur patio con 4.25 m, al este solar 16 y patio con 4.20+0.90+10.65 m y al oeste solar 14 con 16.50 m.

A este Departamento le corresponde una alícuota de 54.33 %.

DEPARTAMENTO 2:

El Departamento 2, está ubicado en la planta alta consta de una área privada de 94.88 y su área común de 5.24 m, que nos da un total de 100.12 m2. Con sus linderos al norte área común y garaje con 5.14 m, al sur el patio de la planta baja con 5.14 m, al este solar 16 con 18.46 m y al oeste solar 14 con 18.46 m.

Al Departamento 2 le corresponde una alícuota de 45.67 %.

CUADRO DE ALICUOTAS DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL							
NIVELES	AMBIENTES	AREA PRIVADA	GARAJE	PATIO	AREA COMUN	TOTAL	ALICUOTAS
						M2	%
PLANTA BAJA	DEPARTAMENTO 1	73.74	12.81	26.30	6.24	119.09	54.33
PLANTA ALTA	DEPARTAMENTO 2	94.88			5.24	100.12	45.67
TOTAL		168.62	12.81	26.30	11.48	219.21	100.00

3.- **DISPONER** que la solicitante cancele la tasa por copias certificadas de planos y resolución, para lo cual la Oficina de Rentas deberá emitir el respectivo título de crédito, de acuerdo a la tasa vigente contemplada en la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos, pagos indicados previo a la entrega de los documentos a ser protocolizados.

4.- **DISPONER** que la propietaria de la edificación, protocolice ante Notario Público la presente Resolución, el Cuadro de Alícuotas y planos aprobados por la Municipalidad, e inscribir en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas y catastrar copia de esta escritura, que servirán de base para futuras transferencias de dominio individualizadas.

5.- **DISPONER** el registro en el catastro municipal y departamentos correspondientes el Cuadro de Alícuotas, una vez cumplida la protocolización e inscripción dispuestas.

6.- **COMUNICAR** la presente resolución a la solicitante, departamentos correspondientes y Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los trece días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.

Guido Muñoz Clemente

ALCALDE (E) DEL CANTON SALINAS

Ab. Fabián Zamora Cedeño

SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión Ordinaria celebrada el viernes 14 de septiembre de 2018.- Lo Certifico, Salinas, 14 de septiembre de 2018.

Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL



¡Un nuevo inicio!

RESOLUCION No. 14-09-2018-417

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

CONSIDERANDO:

QUE, los artículos 470 y 472 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, disponen el fraccionamiento y reestructuración de lotes al nuevo trazado de parcelaciones, así como la fijación de superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos y se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial. Los notarios y los registradores de la propiedad, para la suscripción e inscripción de una escritura de fraccionamiento respectivamente, exigirán la autorización del ejecutivo de este nivel de gobierno, concedida para el fraccionamiento de los terrenos.

QUE, el Art. 4 numeral 8 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, establece: "Son los procesos mediante los cuales un predio se subdivide en varios predios a través de una autorización del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, que viabiliza el registro e individualización de predios, solares o lotes resultantes, los cuales pueden tener distintos condicionamientos y obligaciones en función de lo previsto en el respectivo plan de uso y gestión de suelo.";

QUE, el Art. 64 de la Ordenanza del Plan Regulador de Desarrollo Urbano Cantonal de Salinas que indica: "Se denomina al fraccionamiento de un terreno en predios menores los que necesariamente deberán tener acceso directo mediante una vía pública existente; aprobada por Concejo; o prevista en el Plan Regulador"; en concordancia con el Capítulo Segundo, Desarrollos Urbanísticos (DU), Sección Primera, Disposiciones Generales para Desarrollos Urbanísticos, artículo 94 numeral 94.3 que indica: "Se procurará que los frentes mínimos de los solares residenciales medianeros sean iguales a la sección de las vías vehiculares locales que enfrenten, en ningún caso menor a seis metros (6,00 m.). La proporción entre frente y fondo de los solares será hasta un máximo de 1 a 3. Para la aplicación de éstos parámetros se permitirá una tolerancia del diez por ciento (10%)".

QUE, la señora **LUCILA MARIA LAINEZ REYES**, ha solicitado el fraccionamiento del solar # 35(9 y 11) de la manzana # 24(CH) del sector # 7(La Concepción), de la parroquia Santa Rosa, de esta jurisdicción cantonal.

QUE, atendiendo esta solicitud, se recabaron los informes departamentales siguientes: Oficio # GADMS-DPT-1374-2018 y GADMS-DPT-0004-2018 de la Dirección de Planeamiento Territorial; Oficio # GADMS-UAC-PBT-0143-2018-O de la Unidad de Avalúos y Catastro; Oficio # 085-GADMS-UR-2018, de la Unidad de Rentas; Memorandum Nro. GADMS-TMSR-2018-080-M de Tesorería; Oficio Nro. GADMS-PS-0507-2018, de Procuraduría Síndica, Oficio N° 317-CMCAPU-2018 de la Comisión Municipal de Catastro, Avalúos y Predios Urbanos.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el décimo catorce punto del orden del día.

RESUELVE:

1.- ACOGER los informes que sirven de base para la presente resolución, de conformidad a los artículos 470 y 472 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Artículo 4 numeral 8 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, en concordancia con el Art. 64 de la Ordenanza del Plan Regulador de Desarrollo Urbano Cantonal de Salinas.

2.- APROBAR el plano L/F 013/2017 SANTA ROSA indicando el fraccionamiento del solar # 35(9-11), quedando en solar # 35(9-11), solar # 41(9-11), solar #

42(9-11) y solar # 43(9-11), de la manzana # 24(CH) del sector # 7(La Concepción), de la parroquia Santa Rosa, de esta jurisdicción cantonal.

LINDEROS Y MENSURAS SOLAR # 35(9-11)

MANZANA # 24(CH) SECTOR LA CONCEPCION

NORTE: Solar # 36 con 18.35 m.
SUR: Solar # 41 con 18.14 m.
ESTE: Calle pública con 4.30 m.
OESTE: Callejón con 4.15 m.
AREA: 77.03 m2

LINDEROS Y MENSURAS SOLAR # 41(9-11)

MANZANA # 24(CH) SECTOR LA CONCEPCION

NORTE: Solar # 35 con 18.14 m.
SUR: Solar # 42 con 17.92 m.
ESTE: Calle pública con 4.30 m.
OESTE: Callejón con 4.30 m.
AREA: 77.48 m2

LINDEROS Y MENSURAS SOLAR # 42(9-11)

MANZANA # 24(CH) SECTOR LA CONCEPCION

NORTE: Solar # 41 con 19.72 m.
SUR: Solar # 43 con 17.78 m.
ESTE: Calle pública con 4.10 m.
OESTE: Callejón con 3.80 m.
AREA: 70.36 m2

LINDEROS Y MENSURAS SOLAR # 43(9-11)

MANZANA # 24(CH) SECTOR LA CONCEPCION

NORTE: Solar # 42 con 17.78 m.
SUR: Solar # 7 con 17.50 m.
ESTE: Calle pública con 4.30 m.
OESTE: Callejón con 4.30 m.
AREA: 75.71 m2

3.- DISPONER que la solicitante cancele la tasa por copias certificadas de plano y resolución de Fracciones, para lo cual la Oficina de Rentas deberá emitir el respectivo título de crédito, de acuerdo a la tasa vigente contemplada en la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos, pagos indicados previo a la entrega de los documentos a ser protocolizados.

4.- DISPONER que se protocolice ante Notario Público la presente resolución y plano aprobado, y hecho que se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, y se registre en Catastro Municipal, de conformidad con el Art. 472 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

5.- COMUNICAR la presente resolución a la peticionaria, Jefes Departamentales correspondientes, y Registrador de la Propiedad.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.

Guido Muñoz Clemente
ALCALDE (E) DEL CANTON SALINAS

Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión Ordinaria celebrada el viernes 14 de septiembre de 2018.- Lo Certifico, Salinas, 14 de septiembre de 2018.

Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL



¡Un nuevo inicio!

RESOLUCION No. 14-09-2018-419

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

CONSIDERANDO:

QUE, la señora **MARIA MATILDE PERERO BACILIO VIUDA DE LUIS EUSEBIO BAZÁN SORIA**, ha solicitado la rectificación de escrituras en lo que respecta a la manzana, en razón de tratarse de la manzana # 83, del Lote A, del sector Bazán del Cantón Salinas, mas no de la manzana # 73 como consta en las escrituras. **QUE**, con Oficio # GADMS-DPT-0973-2018, la Dirección de Planeamiento Territorial informa: "...se realizó el levantamiento topográfico planimétrico, donde se verificó que las mensuras que indica la escritura, no coinciden con lo encontrado en sitio, pero su área prevalece (155,10 m2); a su vez se constató en sitio, que el solar # 11(lote A), se encuentra en la manzana # 83 y no en la manzana # 73 como indica la escritura; comprobando que existe error en el referido documento.- En virtud de lo expuesto, se procede a elaborar la lámina LV-038/2018 SALINAS, donde se indica la rectificación, en lo que concierne al número de manzana # 73; quedando como manzana # 16(83), del solar # 11(lote A), del sector # 1(Bazán), de esta cabecera cantonal, conforme al siguiente detalle:

LINDEROS Y MENSURAS DEL LOTE A, MANZANA # 73 SEGÚN INFORMACIÓN REGISTRAL N° 28240)

Norte: Calle Pública con 9,40 m.
Sur: Lote # 13 con 9,40 m.
Este: callejón con 16,50 m
Oeste: Sra. Luisa Bazán con 16,50 m
Area: 155,10m2.

RECTIFICACIÓN

LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR # 11 (LOTE A), MANZANA # 16(83)-(SEGÚN SITIO)

Norte: Calle Pública con 9,63 m.
Sur: Solar # 16 con 9,60 m.
Este: callejón con 16,15 m
Oeste: solar # 10 con 16,40 m
Area: 155,10m2.

En virtud de lo expuesto, esta Dirección recomienda que previo al criterio jurídico, el Concejo apruebe la lámina LV-038/2018 SALINAS, donde se indica la rectificación de escritura, del solar # 11(Lote A), de la manzana # 16(83), del sector # 1(Bazán)."

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los informes departamentales siguientes: Oficio GADMS-UAC-PBT-2114-2018 y Oficio # GDMS-UAC,PBT-2357-2018 de la Unidad de Avalúos y Catastro; Memorando Nro.GADMS-TMSR-2018-0253-M, de Tesorería.

QUE, con Oficio # GADMS-PS-0488-2018, de fecha 20 de agosto de 2018, el Procurador Síndico, indica: 1. Del informe de la Unidad de Avalúos y Catastro, se desprende que Herederos de Bazán Soria Luis Eusebio constan como propietarios del solar No. 11(lote A) de la manzana No. 16(83) del sector No. 1(Bazán) de esta jurisdicción cantonal.- 2.- De la inspección realizada por la Dirección de Planeamiento Territorial, se verificó que las mensuras que indica la escritura, no coinciden con lo encontrado en sitio, pero su área prevalece (155.10m2) a su vez e constató en sitio, que el solar # 11(lote A), se encuentra en la manzana # 83 y no en la manzana # 73 como indica la escritura; comprobante que existe error en el referido documento.- 3. En base al informe

de orden técnico, considero procedente que el Concejo Cantonal de Salinas apruebe la lámina LV-038/2018 SALINAS elaborada por la Dirección de Planeamiento Territorial donde consta la rectificación de escritura del solar # 11(lote A) de la manzana # 16(83) sector # 1(Bazán) de esta jurisdicción cantonal y autorizar la elaboración de la minuta correspondiente.

QUE, con Oficio N° 319-CAPU-2018, de fecha 13 de septiembre de 2018, la Comisión Municipal de Catastro, Avalúos y Predios Urbanos, informa: 1.- De acuerdo a los informes de orden técnico, se sugiere al Concejo Cantonal de Salinas, aprobar la lámina LV-038/2018 SALINAS, elaborada por la Dirección de Planeamiento Territorial donde consta la rectificación de los linderos y mensuras del solar # 11(lote A) de la manzana # 16(83) sector # 1(Bazán) del Cantón Salinas, y autorizar la elaboración de la minuta correspondiente.- 2.Se sugiere además que la lámina elaborada por la Dirección de Planeamiento Territorial debe constar con la firma de responsabilidad de la Directora.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el décimo sexto punto del orden del día:

RESUELVE:

- 1.- **APROBAR** los informes departamentales que sirven de base para la presente resolución.
- 2.- **APROBAR** la lámina LV-038/2018 elaborada por la Dirección de Planeamiento Territorial, indicando la rectificación del número de la manzana # 73 del solar # 11(Lote A), quedando en manzana # 16(83) del solar # 11(Lote A) del sector # 1(Bazán) del Cantón Salinas, y autorizar a Procuraduría Síndica la elaboración de la minuta correspondiente.

RECTIFICACIÓN

LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR # 11 (LOTE A), MANZANA # 16(83)-(SEGÚN SITIO)

Norte: Calle Pública con 9,63 m.
Sur: Solar # 16 con 9,60 m.
Este: Callejón con 16,15 m
Oeste: Solar # 10 con 16,40 m
Area: 155,10m2.

- 3.- **COMUNICAR** la presente resolución a la solicitante y departamentos correspondientes.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.

Guido Muñoz Clemente
ALCALDE (E) DEL CANTON SALINAS

Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión Ordinaria celebrada el viernes 14 de septiembre de 2018.- Lo Certifico, Salinas, 14 de septiembre de 2018.

Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL



¡Un nuevo Salinas!
RESOLUCION No. 14-09-2018-421
EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS,
EN SESION ORDINARIA CELEBRADA
EL VIERNES 14 DE SEPTIEMBRE DE
2018.

CONSIDERANDO:

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en el art. 485 *"Régimen legal de la propiedad integrada.- El lote de terreno resultante, si fuere de varios titulares, estará sometido al régimen de propiedad horizontal: para lo cual, el órgano legislativo del gobierno descentralizado, en la correspondiente resolución, establecerá las reglas de ajuste a este régimen, según se hubiese regulado en las ordenanzas que se dicten para el efecto."*

QUE, el art. 19 de la Codificación de la Ley de Propiedad Horizontal indica que corresponde a las municipalidades determinar los requisitos y aprobar los planos a que deben sujetarse las edificaciones a las cuales se refiere esta Ley, en concordancia con su reglamento general, capítulo X, que dispone el trámite para la Declaración y Registro de un bien inmueble bajo Régimen de Propiedad Horizontal.

QUE, la Ordenanza Reglamentaria para el Control y Aprobación de Planos de Edificaciones en el cantón Salinas en el capítulo 3, art. 33 establece los requisitos a los que se sujetarán las edificaciones bajo el Régimen de Propiedad Horizontal.- *"Art. 33.- Se sujetarán a las normas de Régimen de Propiedad Horizontal las edificaciones que abarquen dos o más unidades de departamentos, oficinas, comercio y otros ambientes, que de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal y su reglamento, sean independientes y puedan ser enajenados individualmente."*

QUE, el señor **EDUARDO HECTOR NARANJO ROVELLO, REPRESENTANTE LEGAL DE TORREMOLINA S.A.** ha solicitado la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio TORRE DE MARBELLA, ubicado en el solar # 6-7, de la manzana # 31, del sector Carbo Viteri, de esta Cabecera Cantonal.

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los Informes departamentales siguientes: Oficio # GADMS-DPT-1094-2018 de la Dirección de Planeamiento Territorial, Control de Construcciones y la Unidad de Catastro y Avalúos; Oficio # 368-GADMS-UR-2018, de la Unidad de Rentas; Memorando Nro. GADMS-TMSR-2018-0277-M, de Tesorería.

QUE, mediante oficio N° GADMS-PS-0500-2018, del 24 de agosto de 2018, el Procurador Síndico, ha emitido su criterio: 1. El trámite ha cumplido con los requisitos para la

incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal, establecida en la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento; 2. El Concejo Cantonal de Salinas, bien puede otorgar la autorización administrativa de la declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio TORRE DE MARBELLA, ubicado en el solar # 4(6-7), de la manzana # 23(31), del sector # 3(Carbo Viteri), de esta ciudad, conforme al plano y cuadro de alícuotas presentado.- 3. Una vez aprobada la resolución, los planos y cuadro de alícuotas se protocolizarán e inscribirán en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas; así como su correspondiente anotación en el catastro municipal.

QUE, mediante Oficio N° 321-CMCAPU-2018, del 13 de septiembre de 2018, la Comisión Municipal de Catastro Avalúos y Predios Urbanos, sugiere: 1. Otorgar la autorización administrativa de la declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio TORRE DE MARBELLA, ubicado en el solar # 4(6-7), de la manzana # 23(31), del sector # 3(Carbo Viteri), de esta ciudad, conforme al plano y cuadro de alícuotas presentado.- 2. Una vez aprobada la resolución, los planos y el cuadro de alícuotas se protocolizarán e inscribirán en el Registro de la Propiedad del Cantón Salinas, así como su correspondiente anotación en el catastro municipal.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el décimo octavo punto del orden del día.

RESUELVE

1.- ACOGER el criterio de Procuraduría Síndica que consta en oficio N° GADMS-PS-0500-2018, del 24 de agosto de 2018, y demás informes que sirven de base para la presente resolución.

2.- APROBAR la Declaratoria de Propiedad Horizontal y Cuadro de Alícuotas del Edificio TORRE DE MARBELLA, ubicado en el solar # 4(6-7), de la manzana # 23(31), del sector # 3(Carbo Viteri), de esta ciudad, detallados en el cuadro de alícuotas y que la sumatoria de éstas áreas constituye el 100% del área ocupada, ejecutadas conforme al plano aprobado por la Dirección de Planeamiento Territorial, que cumplen con las normas exigidas por la Ordenanza:

CUADRO DE ALICUOTAS " EDIFICIO TORRE DE MARBELLA "

A INCORPORARSE AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

UBICACIÓN: MZ: 31, SOLAR: 6 - 7; DEL SECTOR CARBO VITERI.



¡Un nuevo inicio!

UNIDAD	UBICACIÓN	DETALLE	UBICACION PLANTA	AREA m ²	UTIL	AREA UTIL TOTAL DE VENTA m ²	AREA m ² COMUN	AREA m ² TOTAL	ALICUOTA %
AREA DE DEPARTAMENTOS	101	SUITE 101 BODEGA 35	1° 1°	53,426 1,093		54,519	27,621	82,140	1,660
	102	SUITE 102 BODEGAS 36	1° 1°	40,125 1,155		41,280	20,914	62,194	1,257
	201	DEPARTAMENTO 201 BODEGA 33 PARKING 27	2° 1° 1°	88,851 1,427 18,717		108,995	55,221	164,216	3,318
	202	DEPARTAMENTO 202 BODEGA 34 PARKING 28	2° 1° 1°	88,296 1,599 16,604		106,499	53,956	160,455	3,242
	301	DEPARTAMENTO 301 BODEGA 18	3° Sótano	62,592 1,625		64,217	32,535	96,752	1,955
	302	DEPARTAMENTO 302 BODEGA 7 PARKING 7	3° Sótano Sótano	94,309 1,450 15,806		111,565	56,523	168,088	3,396
	303	DEPARTAMENTO 303 PARKING 26	3° 1°	118,257 17,893		136,150	68,978	205,128	4,145
	401	SUITE 401 PARKING 22	4° 1°	62,484 16,199		78,683	39,864	118,547	2,395
	402	DEPARTAMENTO 402 BODEGA 8 PARKING 8	4° Sótano Sótano	94,468 1,443 15,791		111,702	56,592	168,294	3,400
	403	SUITE 403	4°	50,741		50,741	25,707	76,448	1,545
	404	DEPARTAMENTO 404 BODEGA 32 PARKING 25	4° 1° 1°	66,208 1,490 16,722		84,420	42,770	127,190	2,570
	501	SUITE 501 BODEGA 6 PARKING 15	5° Sótano P. Baja	62,428 1,450 16,722		80,600	40,835	121,435	2,454
	502	DEPARTAMENTO 502 PARKING 5 PARKING 6	5° Sótano Sótano	94,656 16,722 17,893		129,271	65,493	194,764	3,935
	503	SUITE 503	5°	50,820		50,820	25,747	76,567	1,547
	504	DEPARTAMENTO 504 BODEGA 14 PARKING 16	5° Sótano P. Baja	66,337 1,291 17,893		85,521	43,328	128,849	2,603
	601	SUITE 601 BODEGA 5 PARKING 11	6° Sótano P. Baja	62,418 1,493 17,885		81,796	41,441	123,237	2,490
	602	DEPARTAMENTO 602 BODEGA 9 PARKING 19	6° Sótano P. Baja	94,828 1,437 15,008		111,273	56,375	167,648	3,387
	603	SUITE 603	6°	50,829		50,829	25,752	76,581	1,547
	604	DEPARTAMENTO 604 BODEGA 1 PARKING 1	6° Sótano Sótano	66,241 1,529 17,885		85,655	43,396	129,051	2,607
	701	DEPARTAMENTO 701 BODEGA 11 PARKING 17	7° Sótano P. Baja	62,485 1,307 17,589		81,381	41,230	122,611	2,477
	702	DEPARTAMENTO 702 BODEGA 26 PARKING 14	7° Sótano P. Baja	94,724 1,380 14,146		110,250	55,857	166,107	3,356
	703	SUITE 703 BODEGA 12	7° Sótano	50,808 1,302		52,110	26,401	78,511	1,586
	704	DEPARTAMENTO 704 BODEGA 13 PARKING 13	7° Sótano P. Baja	66,243 1,297 14,142		81,682	41,383	123,065	2,487
	801	DEPARTAMENTO 801 BODEGA 2 PARKING 2	8° Sótano Sótano	62,485 1,382 16,199		80,066	40,564	120,630	2,437
	802	DEPARTAMENTO 802 BODEGA 3 PARKING 3	8° Sótano Sótano	94,724 1,384 14,142		110,250	55,857	166,107	3,356
	803	SUITE 803 PARKING 23	8° 1°	50,808 14,142		64,950	32,906	97,856	1,977
	804	DEPARTAMENTO 804 PARKING 18	8° P. Baja	66,243 17,100		83,343	42,225	125,568	2,537
	901	DEPARTAMENTO 901 BODEGA 19 PARKING 9	9° Sótano Sótano	62,485 1,170 18,307		81,962	41,525	123,487	2,495
	902	DEPARTAMENTO 902 BODEGA 4 PARKING 4	9° Sótano Sótano	94,724 1,387 14,146		110,257	55,860	166,117	3,356



¡Un nuevo inicio!

903	SUITE 903	9°	50,808	50,808	25,741	76,549	1,547
904	DEPARTAMENTO 904	9°	66,243	85,623	43,380	129,003	2,606
	BODEGA 21 PARKING 21	Sótano 1°	1,495 17,885				
1001	DEPARTAMENTO 1001	10°	62,480	82,861	41,980	124,841	2,522
	BODEGA 20 PARKING 10	Sótano Sótano	1,235 19,146				
1002	DEPARTAMENTO 1002	10°	94,595	111,233	56,355	167,588	3,386
	BODEGA 22 PARKING 29	Sótano 1°	1,667 14,971				
1003	DEPARTAMENTO 1003	10°	118,303	132,909	67,336	200,245	4,046
	BODEGA 25 PARKING 30	Sótano 1°	1,744 12,862				
1101	DEPARTAMENTO 1101	11°	62,480	81,939	41,513	123,452	2,494
	BODEGA 15 PARKING 20	Sótano P. Baja	1,286 18.173				
1102	DEPARTAMENTO 1102	11°	94,595	110,033	55,747	165,780	3,350
	BODEGA 16 PARKING 24	Sótano 1°	1,292 14,146				
1103	DEPARTAMENTO 1103	11°	118,303	138,192	70,013	208,205	4,207
	BODEGA 17 PARKING 12	Sótano P. Baja	3,690 16,199				
TOTAL AREA DEPARTAMENTOS			3274,385	3274,385	1658,919	4933,304	99,677

Página | 20

BODEGAS	23	BODEGA 23	Sótano	1,495	1,495	0,757	2,252	0,046
	24	BODEGA 24	Sótano	1,725	1,725	0,874	2,599	0,053
	27	BODEGA 27	Sótano	1,380	1,380	0,699	2,079	0,042
	28	BODEGA 28	Sótano	1,744	1,744	0,884	2,628	0,053
	29	BODEGA 29	Sótano	1,962	1,962	0,994	2,956	0,060
	30	BODEGA 30	Sótano	2,295	2,295	1,163	3,458	0,070
TOTAL AREA BODEGAS				10,601	10,601	5,371	15,972	0,323
TOTAL GENERAL				3284,986	3284,986	1664,290	4949,276	100,000

AREAS COMUNES

AREAS COMUNES	PLANTA SOTANO	CIRCULACION PEATONAL CIRCULACION VEHICULAR ASCENSORES Y ESCALERAS BODEGAS # 10 - 31 INSTALACIONES	47,377 118,543 20,324 6,364 67,143	259,751
	PLANTA BAJA	CIRCULACION PEATONAL CIRCULACION VEHICULAR ASCENSORES Y ESCALERAS INSTALACIONES INGRESO VEHICULAR - RAMPAS	78,709 109,180 27,320 7,476 81,705	304,390
	PLANTA PRIMERA	CIRCULACION PEATONAL CIRCULACION VEHICULAR ASCENSORES Y ESCALERAS	25,289 125,003 23,848	174,140
	PLANTA SEGUNDA	AREA SOCIAL CIRCULACION ASCENSORES Y ESCALERAS	246,736 23,845	270,581
	PLANTA TERCERA	CIRCULACION ASCENSORES Y ESCALERAS	38,361	38,361
	PLANTA CUARTA	CIRCULACION ASCENSORES Y ESCALERAS	39,660	39,660
	PLANTA QUINTA	CIRCULACION ASCENSORES Y ESCALERAS	39,312	39,312
	PLANTA SEXTA	CIRCULACION ASCENSORES Y ESCALERAS	39,034	39,034
	PLANTA SEPTIMA	CIRCULACION ASCENSORES Y ESCALERAS	39,035	39,035
	PLANTA OCTAVA	CIRCULACION ASCENSORES Y ESCALERAS	39,035	39,035
	PLANTA NOVENA	CIRCULACION ASCENSORES Y ESCALERAS	39,035	39,035
	PLANTA DECIMA	CIRCULACION ASCENSORES Y ESCALERAS	37,667	37,667
	PLANTA UN DECIMA	CIRCULACION ASCENSORES Y ESCALERAS	37,667	37,667
	TERRAZA	CIRCULACION ASCENSORES Y ESCALERAS AREA SOCIAL	34,419 272,203	306,622
TOTAL AREAS COMUNES			1664,290	1664,290

CUADRO DE LINDEROS Y MENSURAS CONDOMINIO " EDIFICIO TORRE DE MARBELLA "

**A INCORPORARSE AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL
UBICACIÓN: MZ: 31, SOLAR: 6 - 7; DEL SECTOR CARBO VITERI.**

Dirección:
Av. 10 de Agosto entre calle
Estados Unidos y Av. 22 de Diciembre,
sector Cdia. Italiana

PBX:
04 3 729 830

alcaldia@salinas.gob.ec



¡Un nuevo inicio!

DETALLE	UBICACION PLANTA	NORTE		ESTE		SUR		OESTE	
		LINDERO	MEDIDA ML	LINDERO	MEDIDA ML	LINDERO	MEDIDA ML	LINDERO	MEDIDA ML
SUITE 101	PRIMERA	(PARKING 27 - 28) LINEA RECTA HACIA EL ESTE CON 6,10 m	6,10	(CIRCULACION PEATONAL Y ASCENSORES Y ESCALERAS) LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 2.78m, GIRA HACIA EL ESTE EN LINEA RECTA DE 0.45m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 5,69 m.	8,92	(CIRCULACION PEATONAL EN PLANTA BAJA) LINEA RECTA HACIA EL OESTE CON 6,66 m	6,66	(ESPACIO AEREO LOTE D): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 0.82m, GIRA AL OESTE LINEA RECTA DE 0.25m, GIRA AL NORTE LINEA RECTA DE 1.10m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.40m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 2.25m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.40m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 1.10m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.40m, Y GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 2.80m.	9,52
BODEGA 35	PRIMERA	(BODEGA # 34) LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 0.92 m	0,92	(BODEGA # 36) LINEA RECTA HACIA EL SUR CON 1.10m.	1,10	(CIRCULACION PEATONAL) LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 1.06m.	1,06	(CIRCULACION PEATONAL) LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 1.11m.	1,11
SUITE 102	PRIMERA	(CIRCULACION PEATONAL CIRCULACION VEHICULAR) LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 6,65 m.	6,65	(ESPACIO AEREO SOLAR # 8): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 1.10m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.40m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 2.25m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.40m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 1.10m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.25m Y GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 1.89m.	7,39	(ESPACIO AEREO SUR CIRCULACION VEHICULAR RAMPAS Y CIRCULACION PEATONAL DE P. BAJA) LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 6.76m.	6,76	(ESPACIO AEREO SUR CIRCULACION PEATONAL EN P. BAJA) LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 1.53m, GIRA HACIA EL ESTE (AREA ASCENSORES Y ESCALERA) LINEA RECTA DE 0.40m Y GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 4.45m.	6,38
BODEGA 36	PRIMERA	(CIRCULACION VEHICULAR) LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 1.05m.	1,05	(CIRCULACION PEATONAL) LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 1.10m.	1,10	(CIRCULACION PEATONAL) LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 1.05m.	1,05	(BODEGA # 35) LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 1.10m.	1,10
DEPARTAMEN TO 201	SEGUNDA	(AREA SOCIAL): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 7.40m.	7,40	(AREA SOCIAL) LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 2.78m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 1.40m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 3.34m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.46m, GIRA HACIA EL SUR (ASCENSORES Y ESCALERAS) LINEA RECTA DE 4.47m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 2.57m Y GIRA HACIA EL SUR (AREA DEPARTAMENTO 202 - BALCON) LINEA RECTA DE 2.07m.	17,09	(ESPACIO AEREO SUR CIRCULACION PEATONAL P.BAJA) CON LONGITUD DE ARCO DE 2.85m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 0.42m Y GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 6.38m.	9,65	(ESPACIO AEREO LOTE D) LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 1.50m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.25m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 0.90m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.45m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 2.65m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.45m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 0.90m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.45m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 0.90m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.44m Y GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 3.45m.	15,34
BODEGA 33	PRIMERA	(BODEGA 32) LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 1.30m.	1,30	(CIRCULACION VEHICULAR) LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 1.10m.	1,10	(BODEGA 34) LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 1.30m.	1,30	(PARKING 30) LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 1.10m.	1,10
PARKING 27	PRIMERA	(CIRCULACION VEHICULAR) LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 3.54m.	3,54	(PARKING 28) LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 5.33m.	5,33	(SUITE 101) LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 3.54M.	3,54	(ESPACIO AEREO LOTE D) LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 5.33m.	5,33



¡Un nuevo inicio!

DEPARTAMEN TO 202	SEGUNDA	(AREA SOCIAL) LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 7.60m.	7,60	(ESPACIO AEREO SOLAR # 8): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 1.90m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.45m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 0.90m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.45m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 2.55m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.45m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 0.90m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.45m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 2.65m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.45m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 0.90m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.25m Y GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 2.55m.	14,85	(ESPACIO AEREO SUR CIRCULACION PEATONAL) LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 6.49m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 0.74m Y GIRA HACIA EL OESTE LONGITUD DE ARCO DE 2.85m.	10,08	(DEPARTAMENTO 201 - BALCON): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 2.07m, GIRA HACIA EL ESTE (ASCENSORES Y ESCALERAS - AREA SOCIAL) LINEA RECTA DE 2.82m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 7,75 m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 1.45m Y GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 2.78m.	16,87
BODEGA 34	PRIMERA	(BODEGA 33): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 1.30m.	1,30	CIRCULACION VEHICULAR: LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 1.15m.	1,15	(BODEGA 35 Y CIRCULACION PEATONAL): LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 1,31 m.	1,31	(PARKING 30): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 1.31m.	1,31
PARKING 28	PRIMERA	(CIRCULACION VEHICULAR): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 3.14m.	3,14	(PARKING 29): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 5.33m.	5,33	(SUITE 101) LINEA RECTA HACIA EL OESTE CON 3,14m	3,14	(PARKING 27): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 5.33m.	5,33
DEPARTAMEN TO 301	TERCERA	(DEPARTAMENTO 302): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 3.68m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 1.38m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 2.40m, GIRA HACIA EL SUR (CIRCULACION PEATONAL) LINEA RECTA DE 0.42m Y GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.55m.	8,43	(CIRCULACION PEATONAL Y ASCENSORES Y ESCALERAS): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 6,96 m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 2.57m Y GIRA HACIA EL SUR (DEPARTAMENTO 303 - BALCON) LINEA RECTA DE 2.04m.	11,57	(ESPACIO AEREO SUR CIRCULACION PEATONAL): LONGITUD DE ARCO DE 2.86m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 0.51m Y GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 6.36m.	9,73	(ESPACIO AEREO LOTE D): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 1.50m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 0.90m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 2.65m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 0.90m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.28m, Y GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 2.37m	9,44
BODEGA 18	SOTANO	(CIRCULACION PEATONAL): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 1.30m.	1,30	(BODEGA 22): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 1.25m.	1,25	(BODEGA 19): LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 1.30m.	1,30	(CIRCULACION PEATONAL): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 1.25m.	1,25
DEPARTAMEN TO 302	TERCERA	(ESPACIO AEREO NORTE- AREA SOCIAL 2DA PLANTA): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 11.59m.	11,59	(DEPARTAMENTO 303): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 6.98m, GIRA HACIA EL OESTE (CIRCULACION PEATONAL) LINEA RECTA DE 0.72m Y GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 0.98m.	8,68	(CIRCULACION PEATONAL): LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 3.67m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 0.75m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 1.17m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 0.48m, GIRA HACIA EL OESTE (DEPARTAMENTO 301) LINEA RECTA DE 2.40m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 1.38m Y GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 3.68m.	13,53	(ESPACIO AEREO LOTE D): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 0.18m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 0.90m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 0.90m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.28m Y GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 3.05m.	9,90
BODEGA 7	SOTANO	(BODEGA 5 Y PARKING 7) LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 1.20 m.	1,20	(BODEGA 8): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 1.21m.	1,21	(CIRCULACION PEATONAL): LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 1.20m.	1,20	(BODEGA 6): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 1.21m.	1,21
PARKING 7	SOTANO	(CIRCULACION VEHICULAR): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 0.45m Y	2,85	(PARKING 8): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 5.57m.	5,57	(BODEGA 7, 8 Y 9): LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 2.86m.	2,86	(BODEGAS 1, 2, 3, 4 Y 5): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 5.62m.	5,62



¡Un nuevo inicio!

DEPARTAMEN TO 303	TERCERA	(ESPACIO AEREO NORTE AREA SOCIAL PLANTA SEGUNDA): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 6.74m.	6,74	(ESPACIO AEREO SOLAR # 8): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 1.96m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 0.90m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 3.75m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 0.90m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 2.55m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 0.90m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 2.65m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 0.90m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.28m Y GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 2.57m.	19,32	(ESPACIO AEREO SUR CIRCULACION PEATONAL PLANTA BAJA): LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 6.46m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 0.73m Y GIRA HACIA EL OESTE LONGITUD DE ARCO DE 2.84m.	10,03	(DEPARTAMENTO 301-BALCON): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 2.04m, GIRA HACIA EL ESTE (ASCENSORES Y ESCALERAS) LINEA RECTA DE 2.77m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 4.41m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.35m, (CIRCULACION PEATONAL) GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 2.55m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.55m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 0.90m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.55m Y GIRA HACIA EL NORTE (DEPARTAMENTO 302) LINEA RECTA DE 6.98m.	21,10
PARKING 26	PRIMERA	(SOLAR # 2): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 3.50m.	3,50	(SOLAR # 8): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 5.15m.	5,15	(CIRCULACION VEHICULAR: LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 3.50m.	3,50	(PARKING 25): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 5.15m.	5,15
SUITE 401	CUARTA	(DEPARTAMENTO 402): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 3.72m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 1.32m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 2.35m, GIRA HACIA EL SUR (CIRCULACION PEATONAL) LINEA RECTA DE 0.37m Y GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.55m.	8,31	(CIRCULACION PEATONAL Y ASCENSORES Y ESCALERAS): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 6.96 m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 2.57m Y GIRA HACIA EL SUR (SUITE 403 - BALCON) LINEA RECTA DE 2.06m.	11,58	(ESPACIO AEREO SUR- CIRCULACION PEATONAL PLANTA BAJA): LONGITUD DE ARCO DE 2.87m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 0.48m Y GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 6.36m.	9,71	(ESPACIO AEREO LOTE D): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 1.50m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 0.90m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 2.65m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 0.90m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.28m, Y GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 2.37m	9,44
PARKING 22	PRIMERA	(SOLAR # 1): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 3.17m.	3,17	(PARKING 23): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 5.15m.	5,15	(CIRCULACION VEHICULAR): LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 3.17m.	3,17	(PARKING 21): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 5.15m.	5,15
DEPARTAMEN TO 402	CUARTA	(ESPACIO AEREO NORTE - AREA SOCIAL PLANTA 2DA): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 11.59m.	11,59	(SUITE 403): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 6.98m, GIRA HACIA EL OESTE (CIRCULACION PEATONAL) LINEA RECTA DE 0.72m Y GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 0.98m.	8,68	(CIRCULACION PEATONAL): LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 3.67m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 0.75m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 1.17m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 0.53m, GIRA HACIA EL OESTE (SUITE 401) LINEA RECTA DE 2.35m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 1.32m Y GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 3.72m.	13,51	(ESPACIO AEREO LOTE D): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 0.18m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 0.90m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 0.90m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.28m Y GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 0.28m Y GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 3.05m.	9,90
BODEGA 8	SOTANO	(PARKING 7): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 1.20m.	1,20	(BODEGA 9): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 1.20m.	1,20	(CIRCULACION PEATONAL): LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 1.20m.	1,20	(BODEGA 7): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 1.21m.	1,21



¡Un nuevo inicio!

PARKING 8	SOTANO	(CIRCULACION VEHICULAR): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 2.86m.	2,86	(PARKING 9): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 5.57m.	5,57	(BODEGA 9, 10 Y 11): LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 2.85m.	2,85	(PARKING 7): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 5.57m.	5,57
SUITE 403	CUARTA	(ESPACIO AEREO NORTE - AREA SOCIAL PLANTA 2DA): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 6.74m.	6,74	(ESPACIO AEREO SOLAR # 8): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 1.96m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 0.90m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 3.75m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.28m Y GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 0.36m.	7,81	(DEPARTAMENTO 404): LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 2.75m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 1.00m Y GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.90m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 0.99m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.77m, GIRA HACIA EL SUROESTE CON UN ANGULO DE 45° LINEA RECTA DE 1.03m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 1.78m Y GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 1.42m.	10,64	(CIRCULACION PEATONAL): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 2.08m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.45m, Y GIRA HACIA EL NORTE (DEPARTAMENTO 402) LINEA RECTA DE 6.98m.	9,51
DEPARTAMENTO 404	CUARTA	(SUITE 403): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 1.42m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 1.78m, GIRA HACIA EL NORESTE CON UN ANGULO 45° LINEA RECTA DE 1.03m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.77m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 0.99m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.90m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 1.00m Y GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 2.75m.	10,64	(ESPACIO AEREO SOLAR # 8): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 0.54m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.27m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 2.55m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 0.90m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.27m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 2.65m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.27m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 0.90m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.28m Y GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 2.56m.	11,47	(ESPACIO AEREO SUR CIRCULACION PEATONAL PLANTA BAJA): LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 6.47m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 0.69m Y GIRA HACIA EL OESTE LONGITUD DE ARCO DE 2.83m.	9,99	(SUITE 401-BALCON): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 2.06m, GIRA HACIA EL ESTE (ASCENSORES Y ESCALERAS Y CIRCULACION PEATONAL) LINEA RECTA DE 2.82m Y GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 5.77m.	10,65
BODEGA 32	PRIMERA	(CIRCULACION VEHICULAR): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 1.30m.	1,30	(CIRCULACION VEHICULAR): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 1.15m.	1,15	(BODEGA 33): LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 1.30m.	1,30	(PARKING 30): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 1.15m.	1,15
PARKING 25	PRIMERA	(SOLAR # 2): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 3.28m.	3,28	(PARKING 26): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 5.15m.	5,15	(CIRCULACION VEHICULAR): LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 3.28m.	3,28	(PARKING 24): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 5.15m.	5,15
SUITE 501	QUINTA	(DEPARTAMENTO 502): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 3.72m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 1.32m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 2.35m, GIRA HACIA EL SUR (CIRCULACION PEATONAL) LINEA RECTA DE 0.37m Y GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.54m.	8,30	(CIRCULACION PEATONAL Y ASCENSORES Y ESCALERAS): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 6.95m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 2.57m Y GIRA HACIA EL SUR (DEPARTAMENTO 504 - BALCON) LINEA RECTA DE 2.06m.	11,58	(ESPACIO AEREO SUR CIRCULACION PEATONAL PLANTA BAJA): LONGITUD DE ARCO DE 2.87m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 0.48m Y GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 6.35m.	9,70	(ESPACIO AEREO LOTE D): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 1.50m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 0.90m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.28m, Y GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 0.90m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.28m, Y GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 2.37m	9,44
BODEGA 6	SOTANO	(BODEGA 5): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 1.12m.	1,12	(BODEGA 7): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 1.21m.	1,21	(CIRCULACION PEATONAL): LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 1.27m.	1,27	(CIRCULACION PEATONAL): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 1.23m.	1,23
PARKING 15	BAJA	(SOLAR # 2): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 3.28m.	3,28	(PARKING 16): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 5.15m.	5,15	(CIRCULACION VEHICULAR): LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 3.28m.	3,28	(PARKING 14): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 5.15m.	5,15



¡Un nuevo inicio!

DEPARTAMEN TO 502	QUINTA	(ESPACIO AEREO NORTE - AREA SOCIAL SEGUNDA PLANTA): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 11.59m.	11,59	(SUITE 503): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 6.98m, GIRA HACIA EL OESTE (CIRCULACION PEATONAL) LINEA RECTA DE 0.72m Y GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 1.03m.	8,73	(CIRCULACION PEATONAL): LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 3.67m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 0.82m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 1.17m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 0.53m, GIRA HACIA EL OESTE (SUITE 501) LINEA RECTA DE 2.35m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 1.32m Y GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 3.72m.	13,58	(ESPACIO AEREO LOTE D): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 0.18m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 0.90m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 3.75m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 0.90m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.28m Y GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 3.05m.	9,99
PARKING 5	SOTANO	(SOLAR # 1-2-3): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 3.28m.	3,28	(PARKING 6): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 5.15m.	5,15	(CIRCULACION VEHICULAR): LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 3.28m.	3,28	(PARKING 4): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 5.15m.	5,15
PARKING 6	SOTANO	(SOLAR # 1-2-3): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 3.50m.	3,50	(SOLAR # 8): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 5.15m.	5,15	(CIRCULACION VEHICULAR): LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 3.50m.	3,50	(PARKING 5): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 5.15m.	5,15
SUITE 503	QUINTA	(ESPACIO AEREO NORTE AREA SOCIAL 2DA PLANTA): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 6.74m.	6,74	(ESPACIO AEREO SOLAR # 8): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 1.96m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 0.90m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 3.75m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.27m Y GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 0.36m.	7,80	(DEPARTAMENTO 504): LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 2.75m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 1.00m Y GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.90m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 1.00m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.76m, GIRA HACIA EL SUROESTE CON UN ANGULO DE 45° LINEA RECTA DE 1.04m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 1.78m Y GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 1.45m.	10,68	(CIRCULACION PEATONAL): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 2.08m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.40m, Y GIRA HACIA EL NORTE (DEPARTAMENTO 502) LINEA RECTA DE 6.98m.	9,46
DEPARTAMEN TO 504	QUINTA	(SUITE 503): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 1.45m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 1.78m, GIRA HACIA EL NORESTE CON UN ANGULO 45° LINEA RECTA DE 1.04m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.76m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 1.00m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.90m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 1.00m Y GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 2.75m.	10,68	(ESPACIO AEREO SOLAR # 8): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 0.54m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 2.55m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 0.90m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 2.65m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.27m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 0.90m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.28m Y GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 2.55m.	11,48	(ESPACIO AEREO SUR CIRCULACION PEATONAL PLANTA BAJA): LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 6.47m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 0.69m Y GIRA HACIA EL OESTE LONGITUD DE ARCO DE 2.84m.	10,00	(SUITE 501-BALCON): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 2.06m, GIRA HACIA EL ESTE (ASCENSORES Y ESCALERAS Y CIRCULACION PEATONAL) LINEA RECTA DE 2.82m Y GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 5.77m.	10,65
BODEGA 14	SOTANO	(PARKING 9): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 1.10m.	1,10	(BODEGA 15): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 1.17m.	1,17	(CIRCULACION PEATONAL): LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 1.10m.	1,10	(BODEGA 13): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 1.18m.	1,18
PARKING 16	BAJA	(SOLAR # 1-2-3): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 3.50m.	3,50	(SOLAR # 8): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 5.15m.	5,15	(CIRCULACION VEHICULAR): LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 3.50m.	3,50	(PARKING 15): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 5.15m.	5,15



¡Un nuevo inicio!

SUITE 601	SEXTA	(DEPARTAMENTO 602): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 3.72m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 1.32m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 2.35m, GIRA HACIA EL SUR (CIRCULACION PEATONAL) LINEA RECTA DE 0.37m Y GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.55m.	8,31	(CIRCULACION PEATONAL Y ASCENSORES Y ESCALERAS): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 6.96m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 2.57m Y GIRA HACIA EL SUR (DEPARTAMENTO 604 - BALCON) LINEA RECTA DE 2.06m.	11,59	(ESPACIO AEREO SUR CIRCULACION PEATONAL PLANTA BAJA): LONGITUD DE ARCO DE 2.87m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 0.48m Y GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 6.35m.	9,70	(ESPACIO AEREO LOTE D): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 1.50m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 2.85m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 0.80m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.28m, Y GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 2.37m	9,47
BODEGA 5	SOTANO	(BODEGA 4): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 1.26m.	1,26	(PARKING 7): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 1.10m.	1,10	(BODEGA 6): LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 1.28m.	1,28	(CIRCULACION PEATONAL): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 1.26m.	1,26
PARKING 11	BAJA	(SOLAR # 1-2-3): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 3.50m.	3,50	(PARKING 12): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 5.15m.	5,15	(CIRCULACION PEATONAL): LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 3.50m.	3,50	(ESPACIO AEREO LOTE D): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 5.15m.	5,15
DEPARTAMENTO 602	SEXTA	(ESPACIO AEREO NORTE AREA SOCIAL SEGUNDA PLANTA): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 11.59m.	11,59	(SUITE 603): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 7.09m, GIRA HACIA EL OESTE (CIRCULACION PEATONAL) LINEA RECTA DE 0.71m Y GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 0.93m.	8,73	(CIRCULACION PEATONAL): LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 3.67m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 0.71m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 1.18m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 0.43m, GIRA HACIA EL OESTE (SUITE 601) LINEA RECTA DE 2.35m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 1.32m Y GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 3.72m.	13,38	(ESPACIO AEREO LOTE D): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 0.18m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 0.80m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 3.95m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 0.80m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.28m Y GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 3.05m.	9,90
BODEGA 9	SOTANO	(PARKING 7 Y 8): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 1.20m.	1,20	(BODEGA 10): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 1.20m.	1,20	(CIRCULACION PEATONAL): LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 1.20m.	1,20	(BODEGA 8): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 1.20m.	1,20
PARKING 19	BAJA	(CIRCULACION VEHICULAR): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 2.88m.	2,88	(CIRCULACION VEHICULAR): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 5.26m.	5,26	(CIRCULACION PEATONAL): LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 2.88m.	2,88	(PARKING 18): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 5.25m.	5,25
SUITE 603	SEXTA	(ESPACIO AEREO NORTE AREA SOCIAL SEGUNDA PLANTA): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 6.74m.	6,74	(ESPACIO AEREO SOLAR # 8): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 1.97m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 0.80m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 3.95m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.28m Y GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 0.26m.	7,82	(DEPARTAMENTO 604): LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 2.75m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 1.00m Y GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.90m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 0.99m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.77m, GIRA HACIA EL SUROESTE CON UN ANGULO DE 45° LINEA RECTA DE 1.03m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 1.78m Y GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 1.45m.	10,67	(CIRCULACION PEATONAL): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 1.98m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.40m, Y GIRA HACIA EL NORTE (DEPARTAMENTO 602) LINEA RECTA DE 7.09m.	9,47



¡Un nuevo inicio!

DEPARTAMEN TO 604	SEXTA	(SUITE 603): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 1.45m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 1.78m, GIRA HACIA EL NORESTE CON UN ANGULO 45° LINEA RECTA DE 1.03m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.77m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 0.99m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.90m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 1.00m Y GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 2.75m.	10,67	(ESPACIO AEREO SOLAR # 8): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 0.54m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 2.55m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 0.80m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 2.85m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 0.80m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.28m Y GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 2.56m.	11,50	(ESPACIO AEREO SUR CIRCULACION PEATONAL PLANTA BAJA): LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 6.46m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 0.69m Y GIRA HACIA EL OESTE LONGITUD DE ARCO DE 2.84m.	9,99	(SUITE 601-BALCON): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 2.06m, GIRA HACIA EL ESTE (ASCENSORES Y ESCALERAS Y CIRCULACION PEATONAL) LINEA RECTA DE 2.82m Y GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 5.77m.	10,85
BODEGA 1	SOTANO	(CIRCULACION VEHICULAR): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 1.25m.	1,25	(PARKING 7): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 1.22m.	1,22	(BODEGA 2): LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 1.26m.	1,26	(CIRCULACION PEATONAL): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 1.22m.	1,22
PARKING 1	SOTANO	(SOLAR # 1-2-3): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 3.50m.	3,50	(PARKING 2): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 5.15m.	5,15	(CIRCULACION VEHICULAR): LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 3.50m.	3,50	(SOLAR #8): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 5.15m.	5,15
DEPARTAMEN TO 701	SEPTIMA	(DEPARTAMENTO 702): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 3.67m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 1.32m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 2.40m, GIRA HACIA EL SUR (CIRCULACION PEATONAL) LINEA RECTA DE 0.37m Y GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.55m.	8,31	(CIRCULACION PEATONAL Y ASCENSORES Y ESCALERAS): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 6.96m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 2.57m Y GIRA HACIA EL SUR (DEPARTAMENTO 704 - BALCON) LINEA RECTA DE 2.06m.	11,59	(ESPACIO AEREO SUR CIRCULACION PEATONAL PLANTA BAJA): LONGITUD DE ARCO DE 2.87m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 0.48m Y GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 6.35m.	9,70	(ESPACIO AEREO LOTE D): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 1.50m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 0.80m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 0.80m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.28m, Y GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 2.37m	9,44
BODEGA 11	SOTANO	(PARKING 8): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 1.10m.	1,10	(BODEGA 12): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 1.19m.	1,19	(CIRCULACION PEATONAL): LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 1.10m.	1,10	(BODEGA 10): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 1.19m.	1,19
PARKING 17	BAJA	(CIRCULACION VEHICULAR): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 3.39m.	3,39	(PARKING 18): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 5.24m.	5,24	(CIRCULACION PEATONAL): LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 3.39m.	3,39	(LOTE D): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 5.23m.	5,23
DEPARTAMEN TO 702	SEPTIMA	(ESPACIO AEREO NORTE AREA SOCIAL SEGUNDA PLANTA): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 11.59m.	11,59	(SUITE 703): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 7.08m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.71m Y GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 0.93m.	8,72	(CIRCULACION PEATONAL): LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 3.67m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 0.71m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 1.18m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 0.43m, GIRA HACIA EL OESTE (DEPARTAMENTO 701) LINEA RECTA DE 2.40m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 1.32m Y GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 3.67m.	13,38	(ESPACIO AEREO LOTE D): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 0.18m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 0.80m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 0.80m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.28m Y GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 3.05m.	9,90
BODEGA 26	SOTANO	(BODEGA 25): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 1.45m.	1,45	(SOLAR # 8): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 0.95m.	0,95	(BODEGA 27): LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 1.45m.	1,45	(CIRCULACION PEATONAL): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 0.95m.	0,95
PARKING 14	BAJA	(SOLAR # 1-2-3): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 2.77m.	2,77	(PARKING 15): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 5.15m.	5,15	(CIRCULACION VEHICULAR): LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 2.77m.	2,77	(PARKING 13): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 5.15m.	5,15



¡Un nuevo inicio!

SUITE 703	SEPTIMA	(ESPACIO AEREO NORTE AREA SOCIAL SEGUNDA PLANTA): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 6.74m.	6,74	(ESPACIO AEREO SOLAR # 8): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 1.97m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 0.80m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 3.95m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.28m Y GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 0.26m.	7,82	(DEPARTAMENTO 704): LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 2.75m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 1.00m Y GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.90m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 0.99m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.77m, GIRA HACIA EL SUROESTE CON UN ANGULO DE 45° LINEA RECTA DE 1.03m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 1.78m Y GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 1.45m.	10,67	(CIRCULACION PEATONAL) HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 1.98m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.40m, Y GIRA HACIA EL NORTE (DEPARTAMENTO 702) LINEA RECTA DE 7.08m.	9,44
BODEGA 12	SOTANO	(PARKING 9 Y 10): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 1.10m.	1,10	(BODEGA 13): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 1.18m.	1,18	(CIRCULACION PEATONAL): LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 1.10m.	1,10	(BODEGA 11): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 1.19m.	1,19
DEPARTAMEN TO 704	SEPTIMA	(SUITE 703): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 1.45m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 1.78m, GIRA HACIA EL NORESTE CON UN ANGULO 45° LINEA RECTA DE 1.03m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.77m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 0.99m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.90m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 1.00m Y GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 2.75m.	10,67	(ESPACIO AEREO SOLAR # 8): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 0.54m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 2.55m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 0.80m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 2.85m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 0.80m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.28m Y GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 2.56m.	11,50	(CIRCULACION PEATONAL DE PLANTA BAJA): LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 6.46m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 0.69m Y GIRA HACIA EL OESTE LONGITUD DE ARCO DE 2.84m.	9,99	(DEPARTAMENTO 701-BALCON): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 2.06m, GIRA HACIA EL ESTE (ASCENSORES Y ESCALERAS Y CIRCULACION PEATONAL) LINEA RECTA DE 2.82m Y GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 5.77m.	10,65
BODEGA 13	SOTANO	(PARKING 9): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 1.10m.	1,10	(BODEGA 14): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 1.18m.	1,18	(CIRCULACION PEATONAL): LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 1.10m.	1,10	(BODEGA 12): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 1.18m.	1,18
PARKING 13	SOTANO	(SOLAR # 1-2-3): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 2.77m.	2,77	(PARKING 14): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 5.15m.	5,15	(CIRCULACION VEHICULAR): LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 2.77m.	2,77	(PARKING 12): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 5.15m.	5,15
DEPARTAMEN TO 801	OCTAVA	(DEPARTAMENTO 802): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 3.67m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 1.32m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 2.40m, GIRA HACIA EL SUR (AREA COMUN GENERAL) LINEA RECTA DE 0.37m Y GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.55m.	8,31	(CIRCULACION PEATONAL Y ASCENSORES Y ESCALERAS): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 6.95m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 2.57m Y GIRA HACIA EL SUR (DEPARTAMENTO 804 - BALCON) LINEA RECTA DE 2.06m.	11,59	(ESPACIO AEREO SUR CIRCULACION PEATONAL PLANTA BAJA): LONGITUD DE ARCO DE 2.87m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 0.48m Y GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 6.35m.	9,70	(ESPACIO AEREO LOTE D): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 1.50m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 2.85m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 0.80m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.28m, Y GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 2.37m	9,44
BODEGA 2	SOTANO	(BODEGA 1): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 1.26m.	1,26	(PARKING 7): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 1.10m.	1,10	(BODEGA 3): LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 1.26m.	1,26	(CIRCULACION PEATONAL): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 1.10m.	1,10
PARKING 2	SOTANO	(SOLAR # 1-2-3): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 3.17m.	3,17	(PARKING 3): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 5.15m.	5,15	(CIRCULACION VEHICULAR): LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 3.17m.	3,17	(PARKING 1): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 5.15m.	5,15



¡Un nuevo inicio!

DEPARTAMEN TO 802	OCTAVA	(ESPACIO AEREO NORTE AREA SOCIAL SEGUNDA PLANTA): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 11.59m.	11,59	(SUITE 803): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 7.08m, GIRA HACIA EL OESTE (AREA COMUN GENERAL) LINEA RECTA DE 0.71m Y GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 0.93m.	8,72	(CIRCULACION PEATONAL): LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 3.67m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 0.71m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 1.18m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 0.43m, GIRA HACIA EL OESTE (DEPARTAMENTO 801) LINEA RECTA DE 2.40m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 1.32m Y GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 3.67m.	13,38	(ESPACIO AEREO LOTE D): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 0.18m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 0.80m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 3.95m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 0.80m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.28m Y GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 3.05m.	9,99
BODEGA 3	SOTANO	(BODEGA 2): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 1.26m.	1,26	(PARKING 7): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 1.10m.	1,10	(BODEGA 4): LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 1.26m.	1,26	(CIRCULACION PEATONAL): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 1.10m.	1,10
PARKING 3	SOTANO	(SOLAR # 1-2-3): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 2.77m.	2,77	(PARKING 4): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 5.15m.	5,15	(CIRCULACION VEHICULAR): LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 2.77m.	2,77	(PARKING 2): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 5.15m.	5,15
SUITE 803	OCTAVA	(ESPACIO AEREO NORTE AREA SOCIAL SEGUNDA PLANTA): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 6.74m.	6,74	(ESPACIO AEREO SOLAR # 8): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 1.97m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 0.80m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 3.95m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.28m Y GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 0.26m.	7,82	(DEPARTAMENTO 804): LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 2.75m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 1.00m Y GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.90m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 0.99m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.77m, GIRA HACIA EL SUROESTE CON UN ANGULO DE 45° LINEA RECTA DE 1.03m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 1.78m Y GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 1.45m.	10,67	(CIRCULACION PEATONAL): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 1.98m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.40m, Y GIRA HACIA EL NORTE (DEPARTAMENTO 802) LINEA RECTA DE 7.08m.	9,46
PARKING 23	PRIMERA	(SOLAR # 1-2-3): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 2.77m.	2,77	(PARKING 24): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 5.15m.	5,15	(CIRCULACION VEHICULAR): LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 2.77m.	2,77	(PARKING 22): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 5.15m.	5,15
DEPARTAMEN TO 804	OCTAVA	(SUITE 803): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 1.45m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 1.78m, GIRA HACIA EL NORESTE CON UN ANGULO 45° LINEA RECTA DE 1.03m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.77m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 0.99m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.90m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 1.00m Y GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 2.75m.	10,67	(ESPACIO AEREO SOLAR # 8): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 0.54m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 2.55m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 0.80m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 2.85m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 0.80m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.28m Y GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 2.56m.	11,50	(ESPACIO AEREO SUR CIRCULACION PEATONAL PLANTA BAJA): LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 6.46m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 0.69m Y GIRA HACIA EL OESTE LONGITUD DE ARCO DE 2.84m.	9,99	(DEPARTAMENTO 801-BALCON): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 2.06m, GIRA HACIA EL ESTE (ASCENSORES Y ESCALERAS) LINEA RECTA DE 2.82m Y GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 5.77m.	10,65
PARKING 18	BAJA	(CIRCULACION VEHICULAR): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 3.29m.	3,29	(PARKING 19): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 5.25m.	5,25	(CIRCULACION PEATONAL): LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 3.29m.	3,29	(PARKING 17): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 5.24m.	5,24



¡Un nuevo inicio!

DEPARTAMEN TO 901	NOVENA	(DEPARTAMENTO 902): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 3.67m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 1.32m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 2.40m, GIRA HACIA EL SUR (CIRCULACION PEATONAL) LINEA RECTA DE 0.37m Y GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.55m.	8,31	(CIRCULACION PEATONAL Y ASCENSORES Y ESCALERAS): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 6.96m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 2.57m Y GIRA HACIA EL SUR (DEPARTAMENTO 904 - BALCON) LINEA RECTA DE 2.06m.	11,59	(ESPACIO AEREO SUR CIRCULACION PEATONAL PLANTA BAJA): LONGITUD DE ARCO DE 2.87m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 0.48m Y GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 6.35m.	9,70	(ESPACIO AEREO LOTE D): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 1.50m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 2.85m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 0.80m, Y GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 2.37m	9,46
BODEGA 19	SOTANO	(BODEGA 18): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 1.30m.	1,30	(BODEGA 22 Y 23): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 0.90m.	0,90	(BODEGA 20): LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 1.30m.	1,30	(CIRCULACION PEATONAL): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 0.90m.	0,90
PARKING 9	SOTANO	(CIRCULACION VEHICULAR): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 3.31m.	3,31	(PARKING 10): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 5.57m.	5,57	(BODEGAS 12, 13, 14 Y 15): LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 3.31m.	3,31	(PARKING 8): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 5.57m.	5,57
DEPARTAMEN TO 902	NOVENA	(ESPACIO AEREO NORTE AREA SOCIAL SEGUNDA PLANTA): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 11.59m.	11,59	(SUITE 903): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 7.08m, GIRA HACIA EL OESTE (AREA COMUN GENERAL) LINEA RECTA DE 0.71m Y GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 0.93m.	8,72	(CIRCULACION PEATONAL): LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 3.67m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 0.71m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 1.18m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 0.43m, GIRA HACIA EL OESTE (DEPARTAMENTO 901) LINEA RECTA DE 2.40m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 1.32m Y GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 3.67m.	13,38	(ESPACIO AEREO LOTE D): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 0.18m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 0.80m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 3.95m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 0.80m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.28m Y GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 3.05m.	9,90
BODEGA 4	SOTANO	(BODEGA 3): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 1.26m.	1,26	(PARKING 7): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 1.10m.	1,10	(BODEGA 5): LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 1.26m.	1,26	(CIRCULACION PEATONAL): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 1.10m.	1,10
PARKING 4	SOTANO	(SOLAR # 1-2-3): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 2.77m.	2,77	(PARKING 5): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 5.15m.	5,15	(CIRCULACION VEHICULAR): LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 2.77m.	2,77	(PARKING 3): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 5.15m.	5,15
SUITE 903	NOVENA	(ESPACIO AEREO NORTE AREA SOCIAL SEGUNDA PLANTA): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 6.74m.	6,74	(ESPACIO AEREO SOLAR # 8): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 1.97m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 0.80m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 3.95m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.28m Y GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 0.26m.	7,82	(DEPARTAMENTO 904): LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 2.75m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 1.00m Y GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.90m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 0.99m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.77m, GIRA HACIA EL SUROESTE CON UN ANGULO DE 45° LINEA RECTA DE 1.03m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 1.78m Y GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 1.45m.	10,67	(CIRCULACION PEATONAL): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 1.98m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.40m, Y GIRA HACIA EL NORTE (DEPARTAMENTO 902) LINEA RECTA DE 7.08m.	9,46



¡Un nuevo inicio!

DEPARTAMEN TO 904	NOVENA	(SUITE 903): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 1.45m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 1.78m, GIRA HACIA EL NORESTE CON UN ANGULO 45° LINEA RECTA DE 1.03m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.77m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 0.99m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.90m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 1.00m Y GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 2.75m.	10,67	(ESPACIO AEREO SOLAR # 8): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 0.54m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 2.55m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 0.80m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 2.85m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 0.80m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.28m Y GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 2.56m.	11,50	(ESPACIO AEREO SUR CIRCULACION PEATONAL PLANTA BAJA): LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 6.46m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 0.69m Y GIRA HACIA EL OESTE LONGITUD DE ARCO DE 2.84m.	9,99	(DEPARTAMENTO 901-BALCON): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 2.06m, GIRA HACIA EL ESTE (ASCENSORES Y ESCALERAS) LINEA RECTA DE 2.82m Y GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 5.77m.	Página 81 10,85
BODEGA 21	SOTANO	(BODEGA 20): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 1.30m.	1,30	(BODEGA 24): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 1.15m.	1,15	(INSTALACIONES): LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 1.30m.	1,30	(CIRCULACION PEATONAL): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 1.15m.	1,15
PARKING 21	PRIMERA	(SOLAR # 1-2-3): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 3.50m.	3,50	(PARKING 22): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 5.15m.	5,15	(CIRCULACION VEHICULAR): LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 3.50m.	3,50	(LOTE D): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 5.15m.	5,15
DEPARTAMEN TO 1001	DECIMA	(DEPARTAMENTO 1002): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 3.67m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 1.38m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 2.40m, GIRA HACIA EL SUR (CIRCULACION PEATONAL) LINEA RECTA DE 0.42m Y GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.55m.	8,42	(ASCENSORES Y ESCALERAS Y CIRCULACION PEATONAL): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 6.96m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 2.57m Y GIRA HACIA EL SUR (DEPARTAMENTO 1003 - BALCON) LINEA RECTA DE 2.04m.	11,57	(ESPACIO AEREO SUR CIRCULACION PEATONAL DE PLANTA BAJA): LONGITUD DE ARCO DE 2.86m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 0.51m Y GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 6.36m.	9,73	(ESPACIO AEREO LOTE D): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 1.50m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 0.70m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 3.05m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 0.70m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.28m, Y GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 2.37m	9,44
BODEGA 20	SOTANO	(BODEGA 19): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 1.30m.	1,30	(BODEGA 23 Y 24): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 0.95m.	0,95	(BODEGA 21): LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 1.30m.	1,30	(CIRCULACION PEATONAL): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 0.95m.	0,95
PARKING 10	SOTANO	(CIRCULACION VEHICULAR): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 3.47m.	3,47	(SOLAR # 8): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 5.57m.	5,57	(BODEGAS 15, 16 Y 17): LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 3.46m.	3,46	(PARKING 9): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 5.57m.	5,57
DEPARTAMEN TO 1002	DECIMA	(ESPACIO AEREO NORTE AREA SOCIAL SEGUNDA PLANTA): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 11.59m.	11,59	(DEPARTAMENTO 1003): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 7.18m, GIRA HACIA EL OESTE (CIRCULACION PEATONAL) LINEA RECTA DE 0.69m Y GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 0.78m.	8,65	(CIRCULACION PEATONAL): LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 3.67m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 0.57m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 1.20m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL OESTE (DEPARTAMENTO 1001) LINEA RECTA DE 2.40m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 1.38m Y GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 3.67m.	13,17	(ESPACIO AEREO LOTE D): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 0.18m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 0.70m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 0.70m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.28m Y GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 3.06m.	9,91
BODEGA 22	SOTANO	(CIRCULACION PEATONAL): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 1.15m.	1,15	(CIRCULACION PEATONAL): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 1.45m.	1,45	(BODEGA 23): LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 1.15m.	1,15	(BODEGA 18 Y 19): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 1.45m.	1,45
PARKING 29	SOTANO	(CIRCULACION VEHICULAR): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 2.83m.	2,83	(PARKING 30): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 5.33m.	5,33	(CIRCULACION PEATONAL): LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 2.83m.	2,83	(PARKING 28): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 5.33m.	5,33



¡Un nuevo inicio!

DEPARTAMEN TO 1003	DECIMA	(ESPACIO AEREO NORTE AREA SOCIAL SEGUNDA PLANTA); LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 6.74m.	6,74	(ESPACIO AEREO SOLAR # 8): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 1.97m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 0.70m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 4.15m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 0.70m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 0.70m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 3.05m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 0.70m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.28m Y GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 2.57m.	19,33	(ESPACIO AEREO SUR CIRCULACION PEATONAL PLANTA BAJA); LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 6.46m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 0.73m Y GIRA HACIA EL OESTE DE ARCO DE 2.84m.	10,03	(DEPARTAMENTO 1001-BALCON); LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 2.04m, GIRA HACIA EL ESTE (ASCENSORES Y ESCALERAS) LINEA RECTA DE 2.82m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 4.40m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.40m Y GIRA HACIA EL NORTE (CIRCULACION PEATONAL Y DEPARTAMENTO 1002) LINEA RECTA DE 10.43m.	20,09
BODEGA 25	SOTANO	(BODEGA 17): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 1.45m.	1,45	(SOLAR # 8): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 1.20m.	1,20	(BODEGA 26): LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 1.45m.	1,45	(CIRCULACION PEATONAL): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 1.20m.	1,20
PARKING 30	PRIMERA	(CIRCULACION VEHICULAR): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 2.43m.	2,43	(CIRCULACION VEHICULAR, BODEGAS 32, 33 Y 34): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 5.33m.	5,33	(CIRCULACION PEATONAL): LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 2.43m.	2,43	(PARKING 29): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 5.33m.	5,33
DEPARTAMEN TO 1101	UNDECIMA	(DEPARTAMENTO 1102): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 3.67m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 1.38m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 2.40m, GIRA HACIA EL SUR (CIRCULACION PEATONAL) LINEA RECTA DE 0.42m Y GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.55m.	8,42	(ASCENSORES Y ESCALERAS Y CIRCULACION PEATONAL): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 6.96m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 2.57m Y GIRA HACIA EL SUR (DEPARTAMENTO 1103 - BALCON) LINEA RECTA DE 2.04m.	11,57	(ESPACIO AEREO SUR CIRCULACION PEATONAL EN PLANTA BAJA); LONGITUD DE ARCO DE 2.86m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 0.51m Y GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 6.36m.	9,73	(ESPACIO AEREO LOTE D): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 1.50m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 0.70m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 0.70m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.28m, Y GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 2.37m	9,44
BODEGA 15	SOTANO	(PARKING 9 Y 10): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 1.10m.	1,10	(BODEGA 16): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 1.17m.	1,17	(CIRCULACION PEATONAL): LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 1.10m.	1,10	(BODEGA 14): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 1.17m.	1,17
PARKING 20	SOTANO	(CIRCULACION VEHICULAR): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 3.58m.	3,58	(SOLAR # 8): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 5.12m.	5,12	(CIRCULACION VEHICULAR RAMPAS): LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 3.58m.	3,58	(CIRCULACION VEHICULAR): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 5.12m.	5,12
DEPARTAMEN TO 1102	UNDECIMA	(ESPACIO AEREO NORTE AREA SOCIAL SEGUNDA PLANTA); LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 11.59m.	11,59	(DEPARTAMENTO 1103): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 7.18m, GIRA HACIA EL OESTE (CIRCULACION PEATONAL) LINEA RECTA DE 0.69m Y GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 0.78m.	8,65	(CIRCULACION PEATONAL): LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 3.67m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 0.57m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 1.20m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL OESTE (DEPARTAMENTO 1101) LINEA RECTA DE 2.40m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 1.38m Y GIRA	13,17	(ESPACIO AEREO LOTE D): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 0.18m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 0.70m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 4.15m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 0.70m.	9,91



¡Un nuevo inicio!

						HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 3.67m.		GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.28m Y GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 3.06m.	
BODEGA 16	SOTANO	(PARKING 10): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 1.18m.	1,18	(BODEGA 17): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 1.17m.	1,17	(CIRCULACION PEATONAL): LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 1.04m.	1,04	(BODEGA 15): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 1.17m.	1,17
PARKING 24	PRIMERA	(SOLAR # 1-2-3): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 2.77m.	2,77	(PARKING 25): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 5.15m.	5,15	(CIRCULACION VEHICULAR): LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 2.77m.	2,77	(PARKING 23): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 5.15m.	5,15
DEPARTAMENTO 1103	UNDECIMA	(ESPACIO AEREO NORTE AREA SOCIAL SEGUNDA PLANTA): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 6.74m.	6,74	(ESPACIO AEREO SOLAR # 8): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 1.97m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 0.70m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 4.15m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 0.70m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 0.70m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 3.05m, GIRA HACIA EL ESTE LINEA RECTA DE 0.28m, GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 0.70m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.28m Y GIRA HACIA EL SUR LINEA RECTA DE 2.57m.	19,33	(ESPACIO AEREO SUR CIRCULACION PEATONAL PLANTA BAJA): LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 6.46m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 0.73m Y GIRA HACIA EL OESTE LONGITUD DE ARCO DE 2.84m.	10,03	(DEPARTAMENTO 1101-BALCON): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 2.04m, GIRA HACIA EL ESTE (ASCENSORES Y ESCALERAS) LINEA RECTA DE 2.82m, GIRA HACIA EL NORTE LINEA RECTA DE 4.40m, GIRA HACIA EL OESTE LINEA RECTA DE 0.40m Y GIRA HACIA EL NORTE (CIRCULACION PEATONAL Y DEPARTAMENTO 1102) LINEA RECTA DE 10.43m.	20,09
BODEGA 17	SOTANO	(PARKING 10): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 1.46m.	1,46	(SOLAR # 8): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 2.63m.	2,63	(BODEGA 25): LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 1.45m.	1,45	(BODEGA 16 Y CIRCULACION PEATONAL): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 2.45m.	2,45
PARKING 12	PRIMERA	(SOLAR # 1): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 3.17m.	3,17	(PARKING 13): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 5.15m.	5,15	(CIRCULACION VEHICULAR): LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 3.17m.	3,17	(PARKING 11): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 5.15m.	5,15
BODEGA 23	SOTANO	(BODEGA 22): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 1.15m.	1,15	(CIRCULACION PEATONAL): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 1.30m.	1,30	(BODEGA 24): LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 1.15m.	1,15	(BODEGA 19 Y 20): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 1.30m.	1,30
BODEGA 24	SOTANO	(BODEGA 23): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 1.15m.	1,15	(CIRCULACION PEATONAL): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 1.50m.	1,50	(INSTALACIONES): LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 1.15m.	1,15	(BODEGA 20 Y 21): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 1.50m.	1,50
BODEGA 27	SOTANO	(BODEGA 26): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 1.45m.	1,45	(SOLAR # 8): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 0.95m.	0,95	(BODEGA 28): LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 1.45m.	1,45	(CIRCULACION PEATONAL): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 0.95m.	0,95
BODEGA 28	SOTANO	(BODEGA 27): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 1.45m.	1,45	(SOLAR # 8): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 1.20m.	1,20	(BODEGA 29): LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 1.45m.	1,45	(CIRCULACION PEATONAL): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 1.20m.	1,20
BODEGA 29	SOTANO	(BODEGA 28): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 1.45m.	1,45	(SOLAR # 8): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 1.35m.	1,35	(BODEGA 30): LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 1.45m.	1,45	(CIRCULACION PEATONAL): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 1.35m.	1,35
BODEGA 30	SOTANO	(BODEGA 29): LINEA RECTA HACIA EL ESTE DE 1.45m.	1,45	(SOLAR # 8): LINEA RECTA HACIA EL SUR DE 1.49m.	1,49	(LIMITE SUR CALLE PUBLICA): LINEA RECTA HACIA EL OESTE DE 1.47m.	1,47	(CIRCULACION PEATONAL): LINEA RECTA HACIA EL NORTE DE 1.67m.	1,67

6.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días, para su notificación.

7.- Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Art. 381.1. "Caducidad.- Los actos administrativos emanados de los órganos competentes en los que se autoricen actos judiciales o venta de inmuebles donaciones permutas divisiones restructuraciones de lotes y comodatos que no se formalizan o se ejecutan por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática".

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.

Guido Muñoz Clemente
ALCALDE (E) DEL CANTON SALINAS

Ab. Fabián Zamora Cedeño

SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión Ordinaria celebrada el viernes 14 de septiembre de 2018.- Lo Certifico, Salinas, 14 de septiembre de 2018.

Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL



¡Un nuevo inicio!

RESOLUCION No. 14-09-2018-422

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

CONSIDERANDO:

QUE, en el Capítulo Segundo, de los Derechos del Buen Vivir, Sección Sexta, Hábitat y Vivienda, de Carta Magna, el Art. 30 determina que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

QUE, el numeral 26 del Art. 66 ibídem, garantiza a las personas el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas;

QUE, el señor **ANGEL SALVADOR GARCIA CHIQUITO**, ha solicitado la compraventa del solar # 4(13), de la manzana # 39(A) del sector # 3(Gonzalo Chávez) de la parroquia Anconcito, de ésta jurisdicción cantonal. Adjunta escritura de entrega de obra que otorga el maestro constructor Washington Efraín Muñoz Basilio, a favor del usuario, protocolizada en la Notaría Primera del Cantón Salinas, de fecha 29 de junio del 2018.

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los informes departamentales siguientes: Oficio # 0113-GADMS-UTL-JRM-2018 de la Unidad de Terrenos y Legalización; Oficio # GADMS-UAC-PBT-2133-2018-O de la Unidad de Avalúos y Catastro; Oficio # 343-GADMS-UR-2018 de la Unidad de Rentas; Oficio Nro. GADMS-TMSR-2018-0184-O de Tesorería; Informe N° GADMS-DGRS-0010-2018 de la Dirección de Gestión de Riesgos.

QUE, mediante oficio N° GADMS-PS-0521-2018, de fecha 03 de septiembre de 2018, la Procuraduría Síndica, emite criterio: 1. Del informe técnico de la Unidad de Avalúos y Catastro, se desprende que el solar # 4(13) de la manzana # 39(A) del sector # 3(Gonzalo Chávez) de la parroquia Anconcito, de ésta jurisdicción cantonal, consta a nombre de Angel Salvador García Chiquito.- 2. El señor Angel Salvador García Chiquito, acompaña escritura de entrega de obra que otorga el maestro constructor Washington Efraín Muñoz Basilio, a favor del señor Angel Salvador García Chiquito, protocolizada en la Notaría Primera del Cantón Salinas, de fecha 29 de junio del 2018.- 3. En la inspección realizada por la Jefatura de Terrenos y Legalización se constató que existe una edificación de un piso, ocupación y vivienda. (96% de construcción), tipología 1V1-POP, con estructura de hormigón armado, paredes de bloques, piso de cemento, cubierta de eternit, ventanas de aluminio y vidrio con protección y puerta de madera, con un área de construcción de 95.96 m² y se encuentra habitada por el señor Angel Salvador García Chiquito.- 4. El Concejo Cantonal de Salinas, bien podría otorgar en compraventa el solar # 4(13) de la manzana # 39(A) del sector # 3(Gonzalo Chávez) de la parroquia Anconcito, de ésta jurisdicción cantonal, a favor del señor Angel Salvador García Chiquito y autorizar la elaboración de la minuta correspondiente.- 5. Una vez aprobada la compraventa, la Unidad de Rentas procederá a emitir los títulos de créditos por concepto de venta

de terreno, alcabalas, derecho de mensura entre otros conforme consta en la tabla valorativa en actual vigencia.- 6. Se deja a consideración del contribuyente si la compraventa la realiza al contado o por el sistema de amortización.

QUE, mediante Oficio N° 322-CMCAPU-2018, del 13 de septiembre de 2018, la Comisión Municipal de Catastro, Avalúos y Predios Urbanos, informa: 1. Otorgar en compraventa el solar # 4(13) de la manzana # 39(A) del sector # 3(Gonzalo Chávez) de la parroquia Anconcito, de ésta jurisdicción cantonal, a favor del señor Angel Salvador García Chiquito y autorizar la elaboración de la minuta correspondiente.- 2. Una vez aprobada la compraventa, la Unidad de Rentas procederá a emitir los títulos de créditos por concepto de venta de terreno, alcabalas, derechos de mensuras, entre otros, conforme consta en la tabla valorativa en actual vigencia.- 3. Se deja a consideración de la contribuyente si la compraventa la realiza al contado o por el sistema de amortización.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el décimo noveno punto del orden del día:

RESUELVE

1.- APROBAR la compraventa del solar # 4(13) de la manzana # 39(A) del sector # 3(Gonzalo Chávez) de la parroquia Anconcito, de ésta jurisdicción cantonal, a favor del señor **ANGEL SALVADOR GARCIA CHIQUITO**, de conformidad con el Art. 445 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), así mismo que se acoja al plan de legalización.

2.- DISPONER que la Unidad de Rentas proceda a emitir los títulos de crédito por concepto de venta de terreno, derecho de mensura y alcabalas entre otros, conforme consta en la tabla valorativa en actual vigencia. El tipo de pago de la compraventa será a elección del peticionario o beneficiado, ya sea por amortización o al contado, así como también el plazo.

3.- AUTORIZAR la elaboración de la minuta de compraventa del solar # 4(13) de la manzana # 39(A) del sector # 3(Gonzalo Chávez) de la parroquia Anconcito, de ésta jurisdicción cantonal, a favor del señor **ANGEL SALVADOR GARCIA CHIQUITO**.

4.- COMUNICAR la presente resolución al peticionario, jefes departamentales correspondientes y Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.

Guido Muñoz Clemente

Ab. Fabián Zamora Cedeño

ALCALDE (E) DEL CANTON SALINAS

SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión Ordinaria celebrada el viernes 14 de septiembre de 2018.- Lo Certifico, Salinas, 14 de septiembre de 2018.

Ab. Fabián Zamora Cedeño

SECRETARIO GENERAL



¡Un nuevo inicio!

RESOLUCION No. 14-09-2018-423

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

CONSIDERANDO:

QUE, en el Capítulo Segundo, de los Derechos del Buen Vivir, Sección Sexta, Hábitat y Vivienda, de Carta Magna, el Art. 30 determina que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

QUE, el numeral 26 del Art. 66 ibídem, garantiza a las personas el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas;

QUE, el señor **ILLICH PAUL CARDENAS DEL PEZO**, ha solicitado legalizar el solar # 17(17), de la manzana # 29(171-A), del sector # 16(Nicolás Lapentti), de la parroquia José Luis Tamayo, de ésta jurisdicción cantonal.

QUE, con Resolución # 15-12-2017-430, de fecha 15 de diciembre de 2017, el Concejo Cantonal resuelve aprobar la Lámina LV-032/2017 JL TAMAYO, que contiene la replanificación de la manzana # 29(171-A) del sector Nicolás Lapentti de la parroquia José Luis Tamayo.

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los informes departamentales siguientes: Oficio # 0250-GADMS-UTL-JRM-2018 de la Unidad de Terrenos y Legalización; Oficios # GADMS-UAC-PBT-2335-2018-O de la Unidad de Avalúos y Catastro; Oficio # 0361-GADMS-UR-2018 de la Unidad de Rentas; Oficio Nro. GADMS-TMSR-2018-0192-O de Tesorería; Oficio # GADMS-PS-0475-2018, de Procuraduría Síndica; Oficio # 323-CMCAU-2018, de la Comisión Municipal de Catastro, Avalúos y Predios Urbanos.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el vigésimo punto del orden del día:

RESUELVE

- 1.- **ACOGER** los informes departamentales que sirven de base para la presente resolución.
- 2.- **APROBAR** la compraventa del solar # 17(17), de la manzana # 29(171-A), del sector # 16(Nicolás Lapentti), de la parroquia José Luis Tamayo, de ésta jurisdicción cantonal, a favor del señor **ILLICH PAUL CARDENAS DEL PEZO**, de conformidad con el Art. 445 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), así mismo que se acoja al plan de legalización.
- 4.- **DISPONER** que la Unidad de Rentas proceda a emitir los títulos de crédito por concepto de venta de terreno, derecho de mensura, alcabalas, canon de arrendamiento entre otros, conforme consta en la tabla valorativa en actual vigencia. El tipo de pago de la compraventa será a elección del peticionario, ya sea por amortización o al contado, así como también el plazo.
- 5.- **AUTORIZAR** la elaboración de la minuta de compraventa del solar # 17(17), de la manzana # 29(171-A), del sector # 16(Nicolás Lapentti), de la parroquia José Luis Tamayo, de ésta jurisdicción cantonal, a favor del señor **ILLICH PAUL CARDENAS DEL PEZO**.
- 6.- **COMUNICAR** la presente resolución al peticionario, jefes departamentales correspondientes y Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.

Guido Muñoz Clemente

ALCALDE (E) DEL CANTON SALINAS

Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión Ordinaria celebrada el viernes 14 de septiembre de 2018.- Lo Certifico, Salinas, 14 de septiembre de 2018.

Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCION No. 21-09-2018-425

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

CONSIDERANDO:

QUE, la señora **BLANCA CAAMONES DE HIDALGO**, ha solicitado la rectificación de escrituras del solar # 16, de la manzana K, del sector Mirador Costa de Oro, del Cantón Salinas.

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los informes departamentales siguientes: Oficio # GADMS-DPT-1211-2018, de la Dirección de Planeamiento Territorial; Oficio GADMS-UAC-PBT-2541-2018-O de la Unidad de Avalúos y Catastro; Memorando Nro.GADMS-TMSR-2018-0297-M, de Tesorería.

QUE, con Oficio # GADMS-PS-0560-2018, de fecha 14 de septiembre de 2018, el Procurador Síndico, indica: 1. Del informe de la Unidad de Avalúos y Catastro, se desprende que los señores Andrade Blanca Esperanza, Hidalgo Ortega Jorge Alberto constan como propietarios del solar No. 10(6) de la manzana No. 63(K) del sector No. 12(Mirador de Costa de Oro) de esta jurisdicción cantonal.- 2. De la inspección realizada por la Dirección de Planeamiento Territorial, se constató que los linderos y mensuras varían en sitio, a lo que indica la escritura.- 3. En base al informe de orden técnico, considero procedente que el Concejo Cantonal de Salinas apruebe la lámina LV-074/2018 J.L.TAMAYO elaborada por la Dirección de Planeamiento Territorial, donde consta la rectificación de los linderos y mensuras del solar No. 10(16) de la manzana No. 63(K) del sector No. 12(Mirador de Costa de Oro) de esta jurisdicción cantonal y autorizar la elaboración de la minuta correspondiente.

QUE, con Oficio N° 324-CAPU-2018, de fecha 20 de septiembre de 2018, la Comisión Municipal de Catastro, Avalúos y Predios Urbanos, informa: 1.- Que en base a los informes de orden técnico se apruebe la lámina LV-e acuerdo a los informes de orden técnico, se sugiere al Concejo Cantonal de Salinas, aprobar la lámina LV-074/2018 J.L.TAMAYO elaborada por la Dirección de Planeamiento Territorial, donde consta la rectificación de los linderos y mensuras del solar # 10(16) de la manzana # 63(K) del sector # 12(Mirador de Costa de Oro) de esta jurisdicción cantonal y autorizar la elaboración de la minuta correspondiente.- 2. Se sugiere además que la lámina elaborada por la Dirección de Planeamiento Territorial debe constar con la firma de responsabilidad de la Directora.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el décimo punto del orden del día:

RESUELVE:

- 1.- **ACOGER** el Oficio # GADMS-PS-0560-2018, de fecha 14 de septiembre de 2018 el Procurador Síndico, así como los informes departamentales que sirven de base para la presente resolución.
- 2.- **APROBAR** la lámina LV-074/2018 J.L.TAMAYO elaborada por la Dirección de Planeamiento Territorial, donde consta la rectificación de los linderos y mensuras del solar # 10(16) de la manzana # 63(K) del sector # 12(Mirador de Costa de Oro) de esta jurisdicción cantonal, y autorizar a Procuraduría Síndica la elaboración de la minuta correspondiente a nombre de los señores **CAAMONES ANDRADE BLANCA ESPERANZA e HIDALGO ORTEGA JORGE ALBERTO**.

LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR # 10(16), MANZANA # 63(K) SECTOR MIRADOR COSTA DE ORO, SEGÚN SITIO

NORTE:	Solar # 11	con	28.35 m.
SUR:	Solar # 9	con	22.95 m.
ESTE:	Solar # 5	con	10.00 m.
OESTE:	Calle Pública	con	11.30 m.
AREA:	256.50 m2		

- 3.- **COMUNICAR** la presente resolución al solicitante y departamentos correspondientes.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los veintiún días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.

Guido Muñoz Clemente

ALCALDE (E) DEL CANTON SALINAS

Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión Ordinaria celebrada el viernes 21 de septiembre de 2018.- Lo Certifico, Salinas, 21 de septiembre de 2018.

Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL



¡Un nuevo inicio!

RESOLUCION No. 21-09-2018-426

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

CONSIDERANDO:

QUE, la señora **MARIA GLORIA FRANCO REYES**, ha presentado solicitud de legalización y permiso de construcción para un mausoleo, en el Cementerio General de Salinas.

QUE, con Oficio No. 074-DIGA-GADMS-UC-2018, del 31 de agosto de 2018, la Dirección de Gestión Ambiental-Unidad de Cementerio, informa: "1.- La señora **MARIA GLORIA FRANCO REYES** con cédula de ciudadanía # 1303409229, presenta solicitud con número de ruta 20180055826, de fecha 14 de agosto del 2018, el mismo que solicita **LEGALIZACIÓN Y PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE MAUSOLEO SOBRE LOS LOTES # 7,8,9, 16, 17 y 18, del BLOQUE # 45, ubicado en el Cementerio General de Salinas; adjunta copia de cédula, copia del comprobante de ingreso a caja - recepción de documentos, copias de Título de Crédito cancelado en el año 2014 por concepto de compraventa de lotes de terrenos en el cementerio general de Salinas.- 2.- Se informa, que revisando el sistema de deudas/cobros de Recaudaciones (SIREM), Existe pago a nombre de **MARIA GLORIA FRANCO REYES**, tal como se detalla mediante Título de Crédito # 201400195107M.- 3.- Según el plano consta a nombre de **MARIA GLORIA FRANCO REYES** en el bloque # 45 Lotes # 7,8,9, 16, 17 y 18.- 5.- El señor **Anderson Zurita - Inspector**, procedió a realizar la inspección en el sitio el 28 de Marzo del 2018, e informó lo siguiente: Que en el Bloque # 45, Lotes # 7,8,9, 16, 17 y 18, ubicado en el Cementerio General de Salinas, tienen una dimensión 2,77 x 5,40 mtrs, se encuentra construido muro base y contrapiso.- **CONCLUSIÓN:** De acuerdo a lo expuesto esta Dirección sugiere: 1.- Que en sesión de Concejo, se apruebe que en el Bloque # 45, sobre los Lotes # 7,8,9, 16, 17 y 18, ubicado según el plano del Cementerio General de Salinas la construcción de un Mausoleo.- Con las siguientes características: **BLOQUE # 45; BÓVEDAS # 7,8,9, 16, 17 y 18; DIMENSIONES: 2,77 X 5,40 MT.; AREA TOTAL: 14,96 mt2; CAPACIDAD: 1 Mausoleo.- Extender el permiso de construcción, dándole el plazo de 6 meses tal como dispone el Art. 46 de la Ordenanza vigente."****

QUE, mediante Oficio No. CMMC-MCDC-TMLS-045-2018, de fecha 20 de septiembre de 2018, la Comisión Municipal de Mantenimiento y Control (Mercados, Cementerios y Defensa del Consumidor), informa: 1. Se sugieren al Concejo Cantonal de Salinas, conceder y legalizar las bóvedas # 7,8,9, 16, 17 y 18 del Bloque # 45, que constan en el plano del cementerio General de Salinas, a nombre de la señora **MARIA GLORIA FRANCO REYES.- 2. Extender el permiso de construcción, concediendo un plazo de 6 meses tal como dispone el Art. 46 de la Ordenanza vigente.**

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el cuarto punto del orden del día:

RESUELVE:

1.- APROBAR y LEGALIZAR los lotes # 7,8,9, 16, 17 y 18 del Bloque # 45, que constan en el plano del cementerio General de Salinas, a nombre de la señora **MARIA GLORIA FRANCO REYES**, con las siguientes características:

BLOQUE # 45

BÓVEDAS # 7,8,9, 16, 17 y 18
DIMENSIONES: 2,77 X 5,40 mt.
AREA TOTAL: 14,96 mt2
CAPACIDAD: 1 Mausoleo

2.- EXTENDER el permiso de construcción, otorgándole el plazo de 6 meses tal como dispone e la Ordenanza que reglamenta la administración y utilización de los cementerios, servicios funerarios y de ayuda para la mortuoria de los indigentes del cantón Salinas.

3.- COMUNICAR la presente resolución a la interesada, a la Dirección de Gestión Ambiental y jefes departamentales correspondientes.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.

Guido Muñoz Clemente
ALCALDE (E) DEL CANTON SALINAS

Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión Ordinaria celebrada el viernes 21 de septiembre de 2018.- Lo Certifico, Salinas, 21 de septiembre de 2018.

Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCION No. 21-09-2018-427

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

CONSIDERANDO:

QUE, el señor **MARIO RAFAEL DEL PEZO TIGRERO**, ha presentado solicitud de legalización y permiso de construcción en el Bloque # 217, bóveda # 17,18 y 19, en el Cementerio General de Salinas, el mismo, así como también la exhumación de los familiares.

QUE, con Oficio No. 072-DIGA-GADMS-UC-2018, del 30 de agosto de 2018, la Dirección de Gestión Ambiental-Unidad de Cementerio, informa: "ANTECEDENTES: 1.- El señor **MARIO RAFAEL DEL PEZO TIGRERO**, con cédula de ciudadanía # 090603783-3, presenta solicitud con número de ruta # 20180054978, de fecha 11 de Julio del 2018, el mismo que solicita **LEGALIZACIÓN Y PERMISO DE CONSTRUCCION DE BOVEDAS SOBRE LOS LOTES # 17, 18 y 19, del BLOQUE # 217, ubicado en el Cementerio General de Salinas; adjunta copia de cédula a color, copia del comprobante de ingreso a caja - recepción de documentos, fotos, copia de acta de Defunción.- 2.- El señor **Anderson Zurita - Inspector**, procedió a realizar la inspección en el sitio el 01 de Agosto del 2018, e informó lo siguiente: Que en los lotes # 17, 18 y 19 existe construcción en 2 niveles sin, ubicado en el Bloque # 217 del Cementerio General de Salinas, tienen una dimensión 2,70 x 2,50 mtrs, nivel construido 2 y por construir 1.- Los lotes # 1 al 37 se encuentran construidos.- 3.- Se informa, que revisando el sistema de deuda/cobros de Recaudaciones (SIREM), NO existen emisiones de rubros cancelados NI adeudados por parte del señor **MARIO RAFAEL DEL PEZO TIGRERO.- CONCLUSIÓN.- De acuerdo a lo expuesto esta Dirección sugiere: 1.- Que en sesión de Concejo, se apruebe el Bloque # 217, Lotes # 1 al 37(3 niveles), ubicado según el plano del Cementerio General de Salinas.- 2.- Que a través de la Sesión de Concejo, se resuelva conceder y legalizar los lotes # 17, 18 y 19, del Bloque # 217, que constan en el plano del Cementerio General de Salinas, a favor del señor **MARIO RAFAEL DEL PEZO TIGRERO**, una vez que presenta documentación que le acredita ser propietaria.- Con las siguientes características: **BLOQUE # 217; LOTES # 17,18 y 19; DIMENSIONES: 2,70 X 2,50 mt; AREA TOTAL: 6,75 mt2; CAPACIDAD: 6 cuerpos de bóvedas; NIVELES CONSTRUIDOS: 1; NIVELES POR CONSTRUIR: 2.- Extender el permiso de construcción, dándole el plazo de 6 meses tal como dispone el Art. 46 de la Ordenanza vigente.- 3.- Que se resuelvan conceder a los familiares que poseen lotes, en el Bloque # 217, del Cementerio General de Salinas, una vez que cumplan con uno de los siguientes puntos: Presenten actas de defunción de los familiares que se encuentren sepultados, con el 1er grado de consanguinidad.- Presenten documentos legales que le acrediten ser propietarios de los lotes correspondientes al Bloque # 217."******

QUE, mediante Oficio No. CMMC-MCDC-TMLS-046-2018, de fecha 20 de septiembre de 2018, la Comisión Municipal de Mantenimiento y Control



¡Un nuevo inicio!

(Mercados, Cementerios y Defensa del Consumidor), informa: 1. Se sugiere al Concejo Cantonal de Salinas, conceder y legalizar las bóvedas # 17,18 y 19, del Bloque # 217, que constan en el plano del Cementerio General de Salinas, a favor del señor MARIO RAFAEL DEL PEZO TIGRERO.- 2.- Extender el permiso de construcción, concediéndole un plazo de 6 meses tal como dispone el Art. 46 de la Ordenanza vigente.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el sexto punto del orden del día:

RESUELVE:

1.- APROBAR y LEGALIZAR el Bloque # 217, Lotes # 1 al 37(3 niveles) ubicados según el plano en el Cementerio General de Salinas.

2.- APROBAR y LEGALIZAR los Lotes # 17,18 y 19, del Bloque # 217, que constan en el plano del Cementerio General de Salinas, a favor del señor MARIO RAFAEL DEL PEZO TIGRERO, con las siguientes características:

BLOQUE # 217

LOTES # 17, 18 y 19

DIMENSIONES: 2,70 X 2,50 mt.

AREA TOTAL: 6,75 mt².

CAPACIDAD: 6 cuerpos de bóvedas.

NIVELES CONSTRUIDOS: 1

NIVELES POR CONSTRUIR: 2

3.- Extender el permiso de construcción, otorgándole el plazo de 6 meses tal como dispone el Art. 46 de la Ordenanza que reglamenta la administración y utilización de los cementerios, servicios funerarios y de ayuda para la mortuoria de los indigentes del cantón Salinas.

4.- COMUNICAR la presente resolución al interesado, a la Dirección de Gestión Ambiental y jefes departamentales correspondientes.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.

Guido Muñoz Clemente

ALCALDE (E) DEL CANTON SALINAS

Ab. Fabián Zamora Cedeño

SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión Ordinaria celebrada el viernes 21 de septiembre de 2018.- Lo Certifico, Salinas, 21 de septiembre de 2018.

Ab. Fabián Zamora Cedeño

SECRETARIO GENERAL

RESOLUCION No. 21-09-2018-428

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

CONSIDERANDO:

QUE, en el Capítulo Segundo, de los Derechos del Buen Vivir, Sección Sexta, Hábitat y Vivienda, de Carta Magna, el Art. 30 determina que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

QUE, el numeral 26 del Art. 66 ibídem, garantiza a las personas el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas;

QUE, la señora ROSSANA MARIELA APOLINARIO MEREJILDO, ha solicitado legalizar el solar # 10(10), de la manzana # 36 (C173-B) del sector Nicolás Lapentti, de la parroquia José Luis Tamayo, de esta Jurisdicción Cantonal.

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los informes departamentales siguientes: Oficio No. 01035-GADMS-UCA-AAG-2016, DE Catastro; Oficio GADMS-UR-275-2016, de la Unidad de Rentas; Oficio GADMS-TMSR-0112-2016, de Tesorería; Informe GADMS-JGTAR-025-2018, N de Gestión de Riesgos; Oficio 0132-GADMS-UTL-JRM-2018 de Terrenos y Legalización; Oficio GADMS-UAC-PBT-1715-2018-O, de la Unida de Avalúos y Catastro; Memorando GADMS-TMSR-2018-0215-M, de Tesorería; Oficio GADMS-PS-0352-2018, del 25 de junio de 2018, de Procuraduría Sindica

QUE, con Oficio N° 325-CMCAU-2018, del 20 de septiembre de 2018, la Comisión Municipal de Catastro, Avalúos y Predios Urbanos, informa: 1. En base a los informes de orden técnico, se sugiere al Concejo cantonal de Salinas otorgar en arriendo el solar 10(10), de la manzana 36(173-B), del sector Nicolás Lapentti, de la parroquia José Luis Tamayo del cantón Salinas, a favor de la señora Rossana Mariela Apolinario Merejildo, quien deberá cumplir con los siguientes requisitos: Obligación de cercar el solar en un plazo de 180 días subsiguientes a partir de la entrega del contrato de arrendamiento: Obligación de construir una edificación de hormigón armado para vivienda que ocupe el 50% del área del solar dentro del plazo de un año. La falta de cumplimiento de las obligaciones que se han determinado, dará derecho al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas a declarar disuelto el contrato sin ninguna objeción quedando por consiguiente libre para dar en arrendamiento a cualquier otro interesado

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el sexto punto del orden del día:

RESUELVE

1.- ACOGER los informes departamentales que sirven de base para la presente resolución:

2.- APROBAR en ARRIENDO el solar # 10(10), de la manzana # 36(173-B) del sector Nicolás Lapentti, de la parroquia José Luis Tamayo, de esta Jurisdicción Cantonal, para cuyo efecto deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Obligación de cercar el solar en un plazo de 180 días subsiguientes a partir de la entrega del contrato de arrendamiento

Obligación de construir una edificación de hormigón armado para vivienda que ocupe el 50% del área del solar dentro del plazo de un AÑO.

La falta de cumplimiento de las obligaciones que se han determinado, dará derecho al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas a declarar disuelto el contrato sin ninguna objeción quedando por consiguiente libre para dar en arrendamiento a cualquier otro interesado.

4.- DISPONER que la Jefatura de Terrenos y Legalización proceda a la elaboración del Contrato de Arriendo por el solar # 10(10), de la manzana # 36(173-B) del sector Nicolás Lapentti, de la parroquia José Luis Tamayo, de esta Jurisdicción Cantonal, a favor de la señora ROSSANA MARIELA APOLINARIO MEREJILDO.

5.- COMUNICAR la presente resolución a la peticionaria, jefes departamentales correspondientes y Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.

Guido Muñoz Clemente

Ab. Fabián Zamora Cedeño

ALCALDE (E) DEL CANTON SALINAS

SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión Ordinaria celebrada el viernes 21 de septiembre de 2018.- Lo Certifico, Salinas, 21 de septiembre de 2018.

Ab. Fabián Zamora Cedeño

SECRETARIO GENERAL



¡Un nuevo inicio!

RESOLUCION No. 21-09-2018-429

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

CONSIDERANDO:

QUE, la señora **EDDA CLEMENTINA TORRES MERCHAN**, han solicitado la rectificación de linderos y mensuras del solar # 8(fracción # 3-4) de la manzana # 47(39) del sector # 2(Chipi) de esta jurisdicción cantonal.

QUE, con Oficio # GADMS-DPT-0821-2018, la Dirección de Planeamiento Territorial informa: "...se verificó que existe error en la escritura: el linderero NORTE colinda con el solar # 4, pero en sitio lindera con calle pública; de la misma manera el linderero SUR en escritura consta calle pública, pero en sitio se encuentra el solar # 4; por tal motivo se procederá a elaborar la lámina LV-029/2018 SALINAS, donde consta la fusión y rectificación de linderos y mensuras del solar # 8(fracción # 3-4 y excedente); quedando como solar # 8(fracción # 3-4 y excedente), de la manzana # 47(39), del sector Chipipe, de esta cabecera cantonal."

QUE, atendiendo esta solicitud, se recabaron los informes departamentales siguientes: Oficio # GADMS-UAC-PBT-1916-2018-0 de la Unidad de Avalúos y Catastro; Oficio # 339-GADMS-UR-2018 de la Unidad de Rentas; Memorándum Nro. GADMS-TMSR-2018-0262-M de Tesorería.

QUR, con Oficio Nro. GADMS-PS-0450-2018, del 08 de agosto de 2018, la Procuraduría Síndica informa: 1. Del informe de la Unidad de Avalúos y Catastro, se desprende que la señora Edda Clementina Torres Merchán consta como propietaria del solar N. 8(Fracción 3-4) de la manzana No. 47(39) del sector No. 2(Chipi) de esta Jurisdicción cantonal.../. 4. Cumplido lo anterior se podría aprobar la lámina LV-029/2018 SALINAS que contiene la fusión y rectificación de los linderos y mensuras de dicho solar, los mismos que se detallan en la lámina elaborada por la Dirección de Planeamiento Territorial.-5. Posteriormente la resolución de concejo y el plano se protocolizarán e inscribirá en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Salinas."

QUE, mediante Oficio N° 326-CMCAU-2018, del 20 de septiembre de 2018, la Comisión Municipal de Catastro, Avalúos y Predios Urbanos: "2. Cumplido lo anterior y en base a los informes de orden técnico, se sugiere al Concejo Cantonal de Salinas aprobar la lámina LV-029/2018 SALINAS que contiene la fusión y rectificación de los linderos y mensuras de dicho solar, los mismos que se detallan en la lámina elaborada por la Dirección de Planeamiento Territorial.-3. El plano y la resolución de concejo se protocolizarán e inscribirá en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Salinas.- 4.- Se sugiere que la lámina elaborada por la Dirección de Planeamiento Territorial conste con la firma de responsabilidad de la Directora."

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el séptimo punto del orden del día:

RESUELVE:

- 1.- **APROBAR** la lámina LV-029/2018 SALINAS elaborada por la Dirección de Planeamiento Territorial, indicando la fusión y rectificación de linderos y mensuras del solar # 08(Frac. 3-4) y excedente; quedando en solar # 08(Frac. 3-4 y excedente), de la manzana # 47(39), del sector Chipipe, del Cantón Salinas.

FUSIÓN - RECTIFICACIÓN LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR # 08 (FRAC. 3-4 Y EXCEDENTE) MANZANA # 47(39) SECTOR CHIPIPE, SEGÚN SITIO

NORTE: Calle Pública con 12.34 m.
SUR: Solar # 4 con 12.10 m.
ESTE: Solar # 1 con 24.70 m.
OESTE: Solar # 6 y Solar # 7 con 25.00 m.
ÁREA: 303.88 m2.

- 2.- **DISPONER** que la solicitante cancele la tasa por copias certificadas de plano y resolución de Fracciones, para lo cual la Oficina de Rentas deberá emitir el respectivo título de crédito, de acuerdo a la tasa vigente contemplada en la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos, pagos indicados previo a la entrega de los documentos a ser protocolizados.
- 3.- **DISPONER** que se protocolice ante Notario Público la presente resolución y plano aprobado, y hecho que se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, y se registre en Catastro Municipal, de conformidad con el Art. 472 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).
- 4.- **COMUNICAR** la presente resolución a la peticionaria, departamentos correspondientes y Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.

Guido Muñoz Clemente
ALCALDE (E) DEL CANTON SALINAS

Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión Ordinaria celebrada el viernes 21 de septiembre de 2018.- Lo Certifico, Salinas, 21 de septiembre de 2018.

Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL



¡Un nuevo inicio!

RESOLUCION No. 21-09-2018-430

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

CONSIDERANDO:

QUE, en el Capítulo Segundo, de los Derechos del Buen Vivir, Sección Sexta, Hábitat y Vivienda, de Carta Magna, el Art. 30 determina que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

QUE, el numeral 26 del Art. 66 ibídem, garantiza a las personas el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas;

QUE, la señora **VANESSA JAZMIN TIGRERO BACILIO**, ha solicitado legalizar el solar # 20, de la manzana # 136 CB-2 del sector Nicolás Lapentti, de la parroquia José Luis Tamayo, de esta Jurisdicción Cantonal.

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los informes departamentales siguientes: Oficio No. 0111-GADMS-UTL-JRM-2018, de Terrenos y Legalización; Oficio GADMS-UAC-PBT-1470-2018-O, de la Unidad de Avalúos y Catastro; Oficio # 0207-GDMS-UR-2018 de la Unidad de Rentas; Oficio Nro. GADMS-TMSR-2018-051, de Tesorería; Informe N° GADMS-JGTAR-132-2018 de la Jefatura de Gestión Técnica y Análisis de Riesgos; Oficio N° GADMS-PS-0516-2018, de Procuraduría Síndica.

QUE, con Oficio N° 327-CMCAPU-2017, del 20 de septiembre de 2018, la Comisión Municipal de Catastro, Avalúos y Predios Urbanos, informa: 1. Autorizar a la Unidad de Catastro y Avalúos dar de baja el registro catastral # 52-2-18-86-14-0, que consta a nombre del señor Julio Faustino Tigrero Mejillón.- 2.- Una vez anulado el registro catastral y en base a los informes de orden técnico, se sugiere al Concejo Cantonal de Salinas, otorgar en arriendo el solar # 14(20), de la manzana # 86(136 CB-2) del sector # 18(Nicolás Lapentti) de la parroquia José Luis Tamayo, del cantón Salinas, a favor de la señora **VANESSA JAZMIN TIGRERO BACILIO**, quien deberá cumplir con los siguientes requisitos: Obligación de cercar el solar en un plazo de 180 días subsiguientes a partir de la entrega del contrato de arrendamiento; Obligación de construir una edificación de hormigón armado para vivienda que ocupe el 50% del área del solar dentro del plazo de un año. La falta de cumplimiento de las obligaciones que se han determinado, dará derecho al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas a declarar disuelto el contrato sin ninguna objeción quedando por consiguiente libre para dar en arrendamiento a cualquier otro interesado

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el octavo punto del orden del día:

RESUELVE

1.- ACOGER los informes departamentales que sirven de base para la presente resolución:

2.- AUTORIZAR a la Unidad de Catastro y Avalúos dar de baja el registro catastral No. 52-2-18-86-14-0, que consta a nombre del señor Julio Faustino Tigrero Mejillón, por el solar # 14(20), de la manzana # 86(136 CB-2) del sector # 18(Nicolás Lapentti) de la parroquia José Luis Tamayo, de esta Jurisdicción Cantonal.

3.- APROBAR en **ARRIENDO** el solar # 14(20), de la manzana # 86(136 CB-2) del sector # 18(Nicolás Lapentti) de la parroquia José Luis Tamayo, de esta Jurisdicción Cantonal, para cuyo efecto deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Obligación de cercar el solar en un plazo de 180 días subsiguientes a partir de la entrega del contrato de arrendamiento

Obligación de construir una edificación de hormigón armado para vivienda que ocupe el 50% del área del solar dentro del plazo de un AÑO.

La falta de cumplimiento de las obligaciones que se han determinado, dará derecho al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas a declarar disuelto el contrato sin ninguna objeción quedando por consiguiente libre para dar en arrendamiento a cualquier otro interesado.

4.- DISPONER que la Jefatura de Terrenos y Legalización proceda a la elaboración del Contrato de Arriendo por el solar # 14(20), de la manzana # 86(136 CB-2) del sector # 18(Nicolás Lapentti) de la parroquia José Luis Tamayo, de esta Jurisdicción Cantonal, a favor de la señora **VANESSA JAZMIN TIGRERO BACILIO**.

5.- COMUNICAR la presente resolución a la peticionaria, jefes departamentales correspondientes y Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los veintiún días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.

Guido Muñoz Clemente
ALCALDE (E) DEL CANTON SALINAS

Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión Ordinaria celebrada el viernes 21 de septiembre de 2018.- Lo Certifico, Salinas, 21 de septiembre de 2018.

Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL



¡Un nuevo inicio!

RESOLUCION No. 21-09-2018-431
EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

CONSIDERANDO:

QUE, en el Capítulo Segundo, de los Derechos del Buen Vivir, Sección Sexta, Hábitat y Vivienda, de Carta Magna, el Art. 30 determina que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

QUE, el numeral 26 del Art. 66 ibídem, garantiza a las personas el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas;

QUE, mediante oficio N° GADMS-DASJU-0538-2018, del 07 de septiembre de 2018, el Procurador Síndico, ha emitido el informe dando a conocer los trámites de compraventa que han cumplido con los requisitos establecidos en la Ordenanza que regula el plan social de subasta, venta y arrendamiento de terrenos municipales ubicados en la zona urbana y rural del cantón Salinas y el Art. 445 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a fin de que sean conocidos y aprobados por parte del Concejo Cantonal de Salinas y se autorice la suscripción de la minuta correspondiente.- Cabe mencionar que en algunos casos existen deudas por concepto de impuestos prediales, así como la venta de terreno, por lo que sugiere que la misma se incluya dentro del convenio de pago que se suscribirá con los contribuyentes.

QUE, mediante Oficio N° 328-CMCAJU-2018, del 20 de septiembre de 2018, la Comisión Municipal de Catastro, Avalúos y Predios Urbanos, informa que ha analizado los expedientes y realizado la debida inspección en sitio, y habiendo cumplido con lo establecido en la Ordenanza vigente y de acuerdo al Art. 445 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sugiere se otorgue en compraventa a los contribuyentes.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el noveno punto del orden del día.

RESUELVE

- 1.- **ACOGER** los informes departamentales que sirven de base para la presente resolución.
- 2.- **APROBAR** las compraventas de los siguientes usuarios, de conformidad con el Art. 445 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), los mismos que deberán acogerse al plan de legalización.

N o.	Contribuyente	Solar	Mz.	Sector	Parroquia
1	SHISELA MARIBEL GARCIA MOREIRA	2(6)	74(P-B)	17(Arena y Sol)	J.L. Tamayo
2	MARIA JOSEFA CHANCAY HOLGUIN	18(10)	71(186)	18(Paraiso)	J.L. Tamayo
3	JENNIFER ESTEFAN I CRUZ PARRA	24(24)	29(171-A)	16(Nicolás Lapentti)	J.L. Tamayo
4	ELSA KARINA RODRIGUEZ JARAMILLO	26(26)	27(171)	16(Nicolás Lapentti)	J.L. Tamayo
5	JENNIFER VIVIANA JARAMILLO CASTILLO	16(16)	29(171-A)	16(Nicolás Lapentti)	J.L. Tamayo

3.- **AUTORIZAR** la elaboración de las minutas de compraventa por los solares antes descritos, cuyos valores por concepto de impuestos prediales, así como la venta de terreno, deberán incluirse dentro del convenio de pago que se suscribirá con los contribuyentes.

4.- **DISPONER** que la Unidad de Rentas proceda a emitir los títulos de crédito por concepto de venta de terreno, derecho de mensura y alcabalas conforme consta en la tabla valorativa en actual vigencia. La forma de pago de la compraventa será a elección del peticionario o beneficiado, ya sea por amortización o al contado, así como también el plazo.

5.- **COMUNICAR** la presente resolución a los peticionarios, jefes departamentales correspondientes y Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.

Guido Muñoz Clemente

ALCALDE (E) DEL CANTON SALINAS

Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión Ordinaria celebrada el viernes 21 de septiembre de 2018.- Lo Certifico, Salinas, 21 de septiembre de 2018.

Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL



¡Un nuevo inicio!

RESOLUCION No. 21-09-2018-432
EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

CONSIDERANDO:

QUE, en el Capítulo Segundo, de los Derechos del Buen Vivir, Sección Sexta, Hábitat y Vivienda, de Carta Magna, el Art. 30 determina que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica; **QUE**, el numeral 26 del Art. 66 ibídem, garantiza a las personas el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas;

QUE, mediante oficio N° GADMS-DASJU-0462-2018, del 14 de agosto de 2018, el Procurador Síndico, ha emitido el informe dando a conocer los trámites de compraventa que han cumplido con los requisitos establecidos en la Ordenanza que regula el plan social de subasta, venta y arrendamiento de terrenos municipales ubicados en la zona urbana y rural del cantón Salinas y el Art. 445 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a fin de que sean conocidos y aprobados por parte del Concejo Cantonal de Salinas y se autorice la suscripción de la minuta correspondiente.- Cabe mencionar que en algunos casos existen deudas por concepto de impuestos prediales, así como la venta de terreno, por lo que sugiere que la misma se incluya dentro del convenio de pago que se suscribirá con los contribuyentes.

QUE, mediante Oficio N° 329-CMCAU-2018, del 20 de septiembre de 2018, la Comisión Municipal de Catastro, Avalúos y Predios Urbanos, informa que ha analizado los expedientes y realizado la debida inspección en sitio, y habiendo cumplido con lo establecido en la Ordenanza vigente y de acuerdo al Art. 445 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sugiere se otorgue en compraventa a los contribuyentes.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el décimo punto del orden del día.

RESUELVE

1.- **ACOGER** los informes departamentales que sirven de base para la presente resolución.

2.- **APROBAR** las compraventas de los siguientes usuarios, de conformidad con el Art. 445 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), los mismos que deberán acogerse al plan de legalización.

No.	Contribuyente	Solar	Mz.	Sector	Parroquia
000001	EVA MARTINA PITA BAZAN	16(16)	77(S6-C)	3 (Gonzalo Chávez)	Anconcito
000002	LUISA MAGDALENA VERA VASQUEZ	3(3)	3(S10-B)	3 (Gonzalo Chávez)	Anconcito
000003	JOFFRE ANTHONY	4(4)	5(S-10)	3 (Gonzalo)	Anconcito

	PITA CHELE			Chávez)	
000004	CARMEN ROSALBA MEREJILDO SANTOS	13(13)	19(S8-C)	3 (Gonzalo Chávez)	Anconcito
000005	OCTAVIO SILVERIO TOMALA TOMALA	18(18)	76(S6-D)	3 (Gonzalo Chávez)	Anconcito
000006	KEYLA ADELAIDA SANCHEZ BORBOR	14(14)	3(S10-B)	3 (Gonzalo Chávez)	Anconcito
000007	FLOR MAGDALENA SUAREZ QUIRUMBAY	6(6)	4(S10-A)	3 (Gonzalo Chávez)	Anconcito
000008	JENNY ELENA PINARGOTE CEDEÑO	5(5)	85(S7')	3 (Gonzalo Chávez)	Anconcito

3.- En cuanto al trámite a nombre de **DIANA KARINA VERA SUAREZ**, por el solar # 2(2), de la manzana # 4(S10-A), del sector # 3(Gonzalo Chávez) de la parroquia Anconcito de esta jurisdicción cantonal, se retira, ya que los concejales de la Comisión de Catastro fueron a sitio y la señora ha vendido los derechos de posesión a otra persona, que incluso presentó la cesión de derechos protocolizada en esta institución.

4.- **AUTORIZAR** la elaboración de las minutas de compraventa por los solares antes descritos, cuyos valores por concepto de impuestos prediales, así como la venta de terreno, deberán incluirse dentro del convenio de pago que se suscribirá con los contribuyentes.

5.- **DISPONER** que la Unidad de Rentas proceda a emitir los títulos de crédito por concepto de venta de terreno, derecho de mensura y alcabalas conforme consta en la tabla valorativa en actual vigencia. La forma de pago de la compraventa será a elección del peticionario o beneficiado, ya sea por amortización o al contado, así como también el plazo.

6.- **COMUNICAR** la presente resolución a los peticionarios, jefes departamentales correspondientes y Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.

Guido Muñoz Clemente
ALCALDE (E) DEL CANTON SALINAS

Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión Ordinaria celebrada el viernes 21 de septiembre de 2018.- Lo Certifico, Salinas, 21 de septiembre de 2018.

Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL



¡Un nuevo inicio!

RESOLUCION No. 21-09-2018-433

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

CONSIDERANDO:

QUE, en el Capítulo Segundo, de los Derechos del Buen Vivir, Sección Sexta, Hábitat y Vivienda, de Carta Magna, el Art. 30 determina que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

QUE, el numeral 26 del Art. 66 ibídem, garantiza a las personas el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas;

QUE, mediante oficio N° GADMS-DASJU-0434-2018, del 02 de agosto de 2018, el Procurador Síndico, ha emitido el informe dando a conocer los trámites de compraventa que han cumplido con los requisitos establecidos en la Ordenanza que regula el plan social de subasta, venta y arrendamiento de terrenos municipales ubicados en la zona urbana y rural del cantón Salinas y el Art. 445 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a fin de que sean conocidos y aprobados por parte del Concejo Cantonal de Salinas y se autorice la suscripción de la minuta correspondiente.- Cabe mencionar que en algunos casos existen deudas por concepto de impuestos prediales, así como la venta de terreno, por lo que sugiere que la misma se incluya dentro del convenio de pago que se suscribirá con los contribuyentes.

QUE, mediante Oficio N° 330-CMCAJU-2018, del 20 de septiembre de 2018, la Comisión Municipal de Catastro, Avalúos y Predios Urbanos, informa que ha analizado los expedientes y realizado la debida inspección en sitio, y habiendo cumplido con lo establecido en la Ordenanza vigente y de acuerdo al Art. 445 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sugiere se otorgue en compraventa a los contribuyentes.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el décimo primer punto del orden del día.

RESUELVE

1.- **ACOGER** los informes departamentales que sirven de base para la presente resolución.

2.- **APROBAR** las compraventas de los siguientes usuarios, de conformidad con el Art. 445 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), los mismos que deberán acogerse al plan de legalización.

No.	Contribuyente	Solar	Mz.	Sector	Parroquia
0000 01	VERONICA JAZMIN BALON TOMALA	6(6)	99(197-CD)	4 (Vinicio Yagua I)	José Luis Tamayo
0000 02	MARLON HERNAND	28(28)	76(S6-D)	3 (Gonz)	Anconcito

	AY PIGUAVE TUMBACO			alo Chávez	
0000 03	ANGELICA ROSARIO ALUME ESPINALS	26(26)	76(S6-D)	3 (Gonz alo Chávez)	Anconcito
0000 04	GERMAN EUSTAQUIO MEJILLONES TIGRERO	11(11)	76(S6-D)	3 (Gonz alo Chávez)	Anconcito
0000 05	CARMIN GIANELLA PIGUAVE TUMBACO	1(1)	76(S6-D)	3 (Gonz alo Chávez)	Anconcito

3.- **AUTORIZAR** la elaboración de las minutas de compraventa por los solares antes descritos, cuyos valores por concepto de impuestos prediales, así como la venta de terreno, deberán incluirse dentro del convenio de pago que se suscribirá con los contribuyentes.

4.- **DISPONER** que la Unidad de Rentas proceda a emitir los títulos de crédito por concepto de venta de terreno, derecho de mensura y alcabalas conforme consta en la tabla valorativa en actual vigencia. La forma de pago de la compraventa será a elección del peticionario o beneficiado, ya sea por amortización o al contado, así como también el plazo.

5.- **COMUNICAR** la presente resolución a los peticionarios, jefes departamentales correspondientes y Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los veintiún días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.

Guido Muñoz Clemente
ALCALDE (E) DEL CANTON SALINAS

Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión Ordinaria celebrada el viernes 21 de septiembre de 2018.- Lo Certifico, Salinas, 21 de septiembre de 2018.

Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL



¡Un nuevo inicio!

RESOLUCION No. 28-09-2018-434
EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS,
EN SESION ORDINARIA CELEBRADA
EL VIERNES 28 DE SEPTIEMBRE DE
2018.

CONSIDERANDO:

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en el art. 485 *“Régimen legal de la propiedad integrada.- El lote de terreno resultante, si fuere de varios titulares, estará sometido al régimen de propiedad horizontal: para lo cual, el órgano legislativo del gobierno descentralizado, en la correspondiente resolución, establecerá las reglas de ajuste a este régimen, según se hubiese regulado en las ordenanzas que se dicten para el efecto.”*

QUE, el art. 19 de la Codificación de la Ley de Propiedad Horizontal indica que corresponde a las municipalidades determinar los requisitos y aprobar los planos a que deben sujetarse las edificaciones a las cuales se refiere esta Ley, en concordancia con su reglamento general, capítulo X, que dispone el trámite para la Declaración y Registro de un bien inmueble bajo Régimen de Propiedad Horizontal.

QUE, la Ordenanza Reglamentaria para el Control y Aprobación de Planos de Edificaciones en el cantón Salinas en el capítulo 3, art. 33 establece los requisitos a los que se sujetarán las edificaciones bajo el Régimen de Propiedad Horizontal.- *“Art. 33.- Se sujetarán a las normas de Régimen de Propiedad Horizontal las edificaciones que abarquen dos o más unidades de departamentos, oficinas, comercio y otros ambientes, que de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal y su reglamento, sean independientes y puedan ser enajenados individualmente.”*

QUE, el señor **ING. IVAN COBOS MARTINEZ, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA CORNISACORP S.A.** ha solicitado la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del **“CONDOMINIO CASTELLMARE”**, ubicado en el solar # 2(3,4,8,9), de la manzana # 37(11,12), del sector Carbo Viteri, de esta Cabecera Cantonal.

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los Informes departamentales siguientes: Oficio # GADMS-DPT-1194-2018 de la Dirección de Planeamiento, Control de Construcciones y Unidad de Avalúos y Catastro; Oficio # 0429-GADMS-UR-2018, de la Unidad de Rentas; Memorando Nro. GADMS-TMSR-2018-0303-M, de Tesorería.

QUE, mediante oficio N° GADMS-DASJU-0571-2018, del 19 de septiembre de 2018, el Procurador Síndico, ha emitido criterio: 1. El trámite ha cumplido con los requisitos para la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal, establecida en la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento; 2. El Concejo Cantonal de Salinas, bien puede otorgar la autorización administrativa de la declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del Condominio **“CONDOMINIO CASTELLMARE”**, ubicado en el solar # 6(12), de la manzana # 52(S-R), del sector # 9(Cdla. La Milina), de esta ciudad, conforme al plano y cuadro de alícuotas presentado.- 3. Una vez aprobada la resolución, los planos y cuadro de alícuotas se protocolizarán e inscribirán en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas; así como su correspondiente anotación en el catastro municipal.

QUE, mediante Oficio N° 331-CMCAPU-2018, del 27 de septiembre de 2018, la Comisión Municipal de Catastro Avalúos y Predios Urbanos, informa: 1. Se sugiere al Concejo Cantonal de Salinas, otorgar la autorización administrativa de la declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del Condominio **“CONDOMINIO CASTELLMARE”** ubicado en el solar # 2(3,4,8,9), de la manzana # 37(11,12), del sector Carbo Viteri, de esta Cabecera Cantonal, conforme al plano y cuadro de alícuotas presentado.- 2. Una vez aprobada la resolución, los planos y cuadro de alícuotas se protocolizarán e inscribirán en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas; así como su correspondiente anotación en el catastro municipal.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el primer punto del orden del día.

RESUELVE

1.- ACOGER el criterio de Procuraduría Síndica que consta en oficio N° GADMS-DASJU-0571-2018, del 19 de septiembre de 2018, y demás informes que sirven de base para la presente resolución.

2.- APROBAR la Declaratoria de Propiedad Horizontal y Cuadro de Alícuotas del **“CONDOMINIO CASTELLMARE”** ubicado en el solar # 2(3,4,8,9), de la manzana # 37(11,12), del sector Carbo Viteri, de esta Cabecera Cantonal, detallados en el cuadro de alícuotas y que la sumatoria de éstas áreas constituye el 100% del área ocupada, ejecutadas conforme al plano aprobado por la Dirección de Planeamiento Territorial, que cumplen con las normas exigidas por la Ordenanza:



CUADRO DE ALICUOTAS CONDOMINIO CASTELLMARE SALINAS

CUADRO DE ALICUOTAS CONDOMINIO CASTELLMARE	AREA DEP	AREA BODEGA	AREA GABETA	AREA NETA No. 70	AREA COMUN Septiembre	AREA DOM	ALICUOTA 2018
SOTANO PARQUEO # 1			13,72	13,72	6,81	20,53	0,240%
SOTANO PARQUEO # 2			13,80	13,80	6,85	20,65	0,242%
SOTANO PARQUEO # 3			13,06	13,06	6,48	19,54	0,229%
SOTANO PARQUEO # 4			13,06	13,06	6,48	19,54	0,229%
SOTANO PARQUEO # 5			19,62	19,62	9,74	29,36	0,344%
SOTANO PARQUEO # 6			19,75	19,75	9,80	29,55	0,346%
SOTANO PARQUEO # 7			13,23	13,23	6,57	19,80	0,232%
SOTANO PARQUEO # 8			13,23	13,23	6,57	19,80	0,232%
SOTANO PARQUEO # 9			14,04	14,04	6,97	21,01	0,246%
SOTANO PARQUEO # 10			14,04	14,04	6,97	21,01	0,246%
SOTANO PARQUEO # 11			18,40	18,40	9,13	27,53	0,323%
SOTANO PARQUEO # 12			18,40	18,40	9,13	27,53	0,323%
SOTANO PARQUEO # 13			16,39	16,39	8,13	24,52	0,287%
SOTANO PARQUEO # 14			14,64	14,64	7,27	21,91	0,257%
SOTANO PARQUEO # 15			19,76	19,76	9,81	29,57	0,347%
SOTANO PARQUEO # 16			15,31	15,31	7,60	22,91	0,269%
SOTANO PARQUEO # 17			15,99	15,99	7,94	23,93	0,280%
SOTANO PARQUEO # 18			17,00	17,00	8,44	25,44	0,298%
SOTANO PARQUEO # 19			17,47	17,47	8,67	26,14	0,307%
SOTANO PARQUEO # 20			17,47	17,47	8,67	26,14	0,307%
SOTANO BAJA BODEGA # 20		4,76		4,76	2,36	7,12	0,084%
SOTANO BAJA BODEGA # 21		7,96		7,96	3,95	11,91	0,140%
PLANTA BAJA PARQUEO # 1			15,00	15,00	7,44	22,44	0,263%
PLANTA BAJA PARQUEO # 2			14,20	14,20	7,05	21,25	0,249%
PLANTA BAJA PARQUEO # 3			14,33	14,33	7,11	21,44	0,251%
PLANTA BAJA PARQUEO # 4			15,76	15,76	7,82	23,58	0,277%
PLANTA BAJA PARQUEO # 5			15,76	15,76	7,82	23,58	0,277%
PLANTA BAJA PARQUEO # 6			15,76	15,76	7,82	23,58	0,277%
PLANTA BAJA PARQUEO # 7			15,76	15,76	7,82	23,58	0,277%
PLANTA BAJA PARQUEO # 8			14,33	14,33	7,11	21,44	0,251%
PLANTA BAJA PARQUEO # 9			14,20	14,20	7,05	21,25	0,249%
PLANTA BAJA PARQUEO # 10			15,00	15,00	7,44	22,44	0,263%
PLANTA BAJA PARQUEO # 11			14,12	14,12	7,01	21,13	0,248%
PLANTA BAJA PARQUEO # 12			14,69	14,69	7,29	21,98	0,258%
PLANTA BAJA PARQUEO # 13			14,35	14,35	7,12	21,47	0,252%
PLANTA BAJA PARQUEO # 14			14,35	14,35	7,12	21,47	0,252%
PLANTA BAJA PARQUEO # 15			14,56	14,56	7,23	21,79	0,255%
PLANTA BAJA PARQUEO # 16			14,81	14,81	7,35	22,16	0,260%
PLANTA BAJA PARQUEO # 17			13,00	13,00	6,45	19,45	0,228%
PLANTA BAJA PARQUEO # 18			15,80	15,80	7,84	23,64	0,277%
PLANTA BAJA PARQUEO # 19			15,96	15,96	7,92	23,88	0,280%
PLANTA BAJA BODEGA # 6		1,93		1,93	0,96	2,89	0,034%
PRIMER PISO PARQUEO # 1			16,53	16,53	8,20	24,73	0,290%
PRIMER PISO PARQUEO # 2			12,87	12,87	6,39	19,26	0,226%
PRIMER PISO PARQUEO # 3			12,87	12,87	6,39	19,26	0,226%
PRIMER PISO PARQUEO # 4			13,66	13,66	6,78	20,44	0,240%
PRIMER PISO PARQUEO # 5			13,66	13,66	6,78	20,44	0,240%
PRIMER PISO PARQUEO # 6			12,87	12,87	6,39	19,26	0,226%
PRIMER PISO PARQUEO # 7			12,87	12,87	6,39	19,26	0,226%
PRIMER PISO PARQUEO # 8			14,44	14,44	7,17	21,61	0,253%
PRIMER PISO PARQUEO # 9			14,67	14,67	7,28	21,95	0,257%
PRIMER PISO PARQUEO # 10			13,08	13,08	6,49	19,57	0,230%
PRIMER PISO PARQUEO # 11			13,08	13,08	6,49	19,57	0,230%
PRIMER PISO PARQUEO # 12			13,87	13,87	6,88	20,75	0,243%
PRIMER PISO PARQUEO # 13			13,87	13,87	6,88	20,75	0,243%
PRIMER PISO PARQUEO # 14			13,08	13,08	6,49	19,57	0,230%
PRIMER PISO PARQUEO # 15			13,08	13,08	6,49	19,57	0,230%
PRIMER PISO PARQUEO # 16			18,39	18,39	9,13	27,52	0,323%
PRIMER PISO PARQUEO # 17			20,32	20,32	10,09	30,41	0,357%
OFICINA PLANTA BAJA	50,93			50,93	25,28	76,21	0,894%
DEPARTAMENTO 1 PRIMER PISO	71,96			73,57	36,51	110,08	1,291%
BODEGA # 4 PLANTA BAJA		1,61					
DEPARTAMENTO 1 SEGUNDO PISO	97,36			99,23	49,25	148,48	1,741%
BODEGA # 11 PLANTA BAJA		1,87					
DEPARTAMENTO 1 TERCER PISO	87,93			90,90	45,12	136,02	1,595%
BODEGA # 13 SOTANO		2,97					
DEPARTAMENTO 2 TERCER PISO	86,90			89,42	44,38	133,80	1,569%
BODEGA # 12 PLANTA BAJA		2,52					
DEPARTAMENTO 3 TERCER PISO	108,22			111,08	55,13	166,21	1,949%
BODEGA # 23 SOTANO		2,86					
DEPARTAMENTO 4 TERCER PISO	65,05			67,41	33,46	100,87	1,183%
BODEGA # 28 SOTANO		2,36					
DEPARTAMENTO 5 TERCER PISO	44,91			48,20	23,92	72,12	0,846%
BODEGA # 5 SOTANO		3,29					
DEPARTAMENTO 1 CUARTO PISO	87,93			90,51	44,92	135,43	1,588%
BODEGA # 15 SOTANO		2,58					
DEPARTAMENTO 2 CUARTO PISO	86,90			88,73	44,04	132,77	1,557%
BODEGA # 10 PLANTA BAJA		1,83					
DEPARTAMENTO 3 CUARTO PISO	108,89			111,36	55,27	166,63	1,954%
BODEGA # 17 SOTANO		2,47					
DEPARTAMENTO 4 CUARTO PISO	64,41			66,02	32,77	98,79	1,158%
BODEGA # 2 PLANTA BAJA		1,61					
DEPARTAMENTO 5 CUARTO PISO	44,78			46,46	23,06	69,52	0,815%
BODEGA # 1 PLANTA BAJA		1,68					

Dirección: Av. 10 de Agosto entre calle Estados Unidos y Av. 22 de Diciembre, sector Cld. Italiana
 PBX: 04 3 729 830
 alcaldia@salinas.gob.ec



DEPARTAMENTO 1 QUINTO PISO	103,65		106,12	52,67	158,79	1,862%
BODEGA # 6 SOTANO		2,47				
DEPARTAMENTO 2 QUINTO PISO	84,65		86,26	42,81	129,07	1,514%
BODEGA # 5 PLANTA BAJA		1,61				
DEPARTAMENTO 3 QUINTO PISO	141,21		143,80	71,37	215,17	2,523%
BODEGA # 1 PRIMER PISO		2,59				
DEPARTAMENTO 4 QUINTO PISO	73,57		76,43	37,93	114,36	1,341%
BODEGA # 22 SOTANO		2,86				
DEPARTAMENTO 1 SEXTO PISO	118,80		121,77	60,44	182,21	2,137%
BODEGA # 12 SOTANO		2,97				
DEPARTAMENTO 2 SEXTO PISO	86,86		88,47	43,91	132,38	1,552%
BODEGA # 3 PLANTA BAJA		1,61				
DEPARTAMENTO 3 SEXTO PISO	113,39		116,16	57,65	173,81	2,038%
BODEGA # 2 PRIMER PISO		2,77				
DEPARTAMENTO 4 SEXTO PISO	75,71		79,78	39,60	119,38	1,400%
BODEGA # 2 SOTANO		4,07				
DEPARTAMENTO 1 SEPTIMO PISO	96,88		99,24	49,26	148,50	1,741%
BODEGA # 27 SOTANO		2,36				
DEPARTAMENTO 2 SEPTIMO PISO	86,90		88,73	44,04	132,77	1,557%
BODEGA # 8 PLANTA BAJA		1,83				
DEPARTAMENTO 3 SEPTIMO PISO	131,75		147,95	73,43	221,38	2,596%
BODEGA # 30 SOTANO		1,80				
TERAZA PRIVATIVA		14,40				
DEPARTAMENTO 4 SEPTIMO PISO	57,32		66,34	32,93	99,27	1,164%
BODEGA # 9 PLANTA BAJA		1,83				
TERAZA PRIVATIVA		7,19				
DEPARTAMENTO 1 OCTAVO PISO	97,07		100,48	49,87	150,35	1,763%
BODEGA # 3 SOTANO		3,41				
DEPARTAMENTO 2 OCTAVO PISO	86,90		89,19	44,27	133,46	1,565%
BODEGA # 3 PRIMER PISO		2,29				
DEPARTAMENTO 3 OCTAVO PISO	118,25		135,04	67,02	202,06	2,370%
BODEGA # 7 SOTANO		3,29				
TERAZA PRIVATIVA		13,50				
DEPARTAMENTO 4 OCTAVO PISO	47,60		60,13	29,84	89,97	1,055%
SIN BODEGA		0,00				
TERAZA PRIVATIVA		12,53				
DEPARTAMENTO 1 NOVENO PISO	119,46		121,27	60,19	181,46	2,128%
BODEGA # 14 PLANTA BAJA		1,81				
DEPARTAMENTO 2 NOVENO PISO	136,61		138,48	68,73	207,21	2,430%
BODEGA # 32 SOTANO		1,87				
DEPARTAMENTO 3 NOVENO PISO	49,50		52,47	26,04	78,51	0,921%
BODEGA # 11 SOTANO		2,97				
DEPARTAMENTO 4 NOVENO PISO	52,50		54,14	26,87	81,01	0,950%
BODEGA # 6 PRIMER PISO		1,64				
DEPARTAMENTO 1 PISO DIEZ	99,74		103,03	51,14	154,17	1,808%
BODEGA # 6 SOTANO		3,29				
DEPARTAMENTO 2 PISO DIEZ	84,58		87,87	43,61	131,48	1,542%
BODEGA # 8 SOTANO		3,29				
DEPARTAMENTO 3 PISO DIEZ	118,25		121,90	60,50	182,40	2,139%
BODEGA # 10 SOTANO		3,65				
DEPARTAMENTO 4 PISO DIEZ	47,44		49,91	24,77	74,68	0,876%
BODEGA # 18 SOTANO		2,47				
DEPARTAMENTO 1 PISO ONCE	150,82		155,32	77,09	232,41	2,725%
BODEGA # 26 SOTANO		4,50				
DEPARTAMENTO 2 PISO ONCE	55,17		57,55	28,56	86,11	1,010%
BODEGA # 5 PRIMER PISO		2,38				
DEPARTAMENTO 3 PISO ONCE	97,19		100,01	49,64	149,65	1,755%
BODEGA # 4 PRIMER PISO		2,82				
DEPARTAMENTO 4 PISO ONCE	57,93		62,62	31,08	93,70	1,099%
BODEGA # 9 SOTANO		4,69				
DEPARTAMENTO 1 PISO DOCE	99,80		101,67	50,46	152,13	1,784%
BODEGA # 31 SOTANO		1,87				
DEPARTAMENTO 2 PISO DOCE	84,52		87,81	43,58	131,39	1,541%
BODEGA # 4 SOTANO		3,29				
DEPARTAMENTO 3 PISO DOCE	118,25		121,24	60,17	181,41	2,127%
BODEGA # 24 SOTANO		2,99				
DEPARTAMENTO 4 PISO DOCE	47,44		49,30	24,47	73,77	0,865%
BODEGA # 33 SOTANO		1,86				
DEPARTAMENTO 1 PISO TRECE	99,19		101,66	50,46	152,12	1,784%
BODEGA # 19 SOTANO		2,47				
DEPARTAMENTO 2 PISO TRECE	142,76		144,59	71,76	216,35	2,537%
BODEGA # 7 PLANTA BAJA		1,83				
DEPARTAMENTO 3 PISO TRECE	72,68		76,81	38,12	114,93	1,348%
BODEGA # 1 SOTANO		4,13				
DEPARTAMENTO 4 PISO TRECE	42,22		45,21	22,44	67,65	0,793%
BODEGA # 25 SOTANO		2,99				
DEPARTAMENTO 1 PISO CATORCE	99,82		102,17	50,71	152,88	1,793%
BODEGA # 29 SOTANO		2,35				
DEPARTAMENTO 2 PISO CATORCE	84,46		86,20	42,78	128,98	1,513%
BODEGA # 15 PLANTA BAJA		1,74				



DEPARTAMENTO 3 PISO CATORCE	119,75			122,29	60,70	182,99	2,146%
BODEGA # 13 PLANTA BAJA		2,54					
DEPARTAMENTO 4 PISO CATORCE	54,95			57,65	28,61	86,26	1,012%
BODEGA # 14 SOTANO		2,70					
TOTALES	4.661,71	193,82	843,33	5.698,86	2.828,48	8.527,34	100,000%

LINDEROS Y MEDIDAS DE LA OFICINA DE LA PLANTA BAJA.

NORTE.- Partiendo del lindero este con CINCUENTA CENTIMETROS LINEALES (0.50ml), gira noventa grados en dirección norte, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con CINCO METROS Y SETENTA CENTIMETROS LINEALES (5.70ml), gira noventa grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección este, gira noventa grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con UN METRO Y SETENTA CENTIMETROS LINEALES (1.70ml), linda con el área del tablero de medidores, EL parqueo diez y siete, y el área común de la planta baja hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con SEIS METROS LINEALES (6.00ml), gira noventa grados en dirección norte, vuelve a girar noventa grados en dirección este, gira noventa grados en dirección norte, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con UN METRO Y NOVENTA CENTIMETROS LINEALES (1.90ml), linda con los parqueos quince y diez y seis y el área común de la planta baja hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con SIETE METROS Y DIEZ CENTIMETROS LINEALES (7.10ml), gira noventa grados en dirección este, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con TRES METROS Y SETENTA Y TRES CENTIMETROS LINEALES (3.73ml), linda con el área común cuatro y el área del tablero de medidores de la planta baja hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con DOS METROS Y NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (2.95ml), gira noventa grados en dirección este, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con SEIS METROS Y CINCUENTA DOS CENTIMETROS LINEALES (6.52ml), gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con UN METRO Y TREINTA Y SIETE CENTIMETROS LINEALES (1.37ml), linda con el área común y la bodega quince de la planta baja, hasta llegar al lindero sur. Esta OFICINA de la planta baja tiene un **ÁREA ÚTIL de 50.93m²** (cincuenta metros cuadrados y noventa y tres decímetros cuadrados). Le corresponde un **ÁREA COMÚN de 25.28m²** (veinte y cinco metros cuadrados y veinte y ocho decímetros cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE 76,21m²** (setenta y seis metros cuadrados y veinte y un decímetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 0.894%** (ochocientos noventa y cuatro milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL DEPARTAMENTO UNO DEL PRIMER PISO.

NORTE.- Partiendo del lindero este con SEIS METROS Y TREINTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (6.35ml), gira noventa grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección este, gira noventa grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (0.55ml), gira noventa grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con CINCUENTA CENTIMETROS LINEALES (0.50ml), linda con la Av. Malecón, el ducto y la escalera del primer piso hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con SEIS METROS Y TREINTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (6.35ml), gira noventa grados en dirección norte, vuelve a girar noventa grados en dirección este, gira noventa grados en dirección norte, vuelve a girar noventa grados en dirección este, gira noventa grados en dirección norte, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con UN METRO Y DIEZ CENTIMETROS LINEALES (1.10ml), linda con la el parqueo diez y siete, el ducto y la escalera del primer piso hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con ONCE METROS Y OCHENTA CENTIMETROS LINEALES (11.80ml), linda con el retiro lateral del edificio

hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con SEIS METROS Y SETENTA CENTIMETROS LINEALES (6.70ml), gira noventa grados en dirección este, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con DOS METROS Y CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (2.45ml), gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con CUARENTA CENTIMETROS LINEALES (0.40ml), gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con DOS METROS Y VEINTE Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (2.25ml), linda con el lobby, el área común, el ducto, la escalera y el área de circulación vehicular del primer piso hasta llegar al lindero sur. Este departamento NUMERO UNO del primer piso tiene un **ÁREA ÚTIL de 71.96m²** (setenta y un metros cuadrados y noventa y seis decímetros cuadrados), además le corresponde la bodega NUMERO CUATRO para objetos de playa ubicada en la planta baja, la misma que tiene un **ÁREA de 1.61m²** (un metro cuadrado y sesenta y un decímetros cuadrados), le corresponde un **ÁREA COMÚN de 36.51m²** (treinta y seis metros cuadrados y cincuenta y un decímetros cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE 110.08m²** (ciento diez metros cuadrados y ocho decímetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 1.291%** (un entero doscientos noventa y un milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL DEPARTAMENTO UNO DEL SEGUNDO PISO.

NORTE.- Partiendo del lindero este con SEIS METROS Y ONCE CENTIMETROS LINEALES (6.11ml), gira sesenta y nueve grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con SESENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (0.65ml), gira noventa grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección este, gira noventa grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (0.55ml), gira noventa grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con CINCUENTA CENTIMETROS LINEALES (0.50ml), linda con la Av. Malecón, la oficina de administración, el ducto y la escalera del segundo piso, hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con SEIS METROS Y CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (6.45ml), gira noventa grados en dirección norte, vuelve a girar noventa grados en dirección este, gira noventa grados en dirección norte, vuelve a girar noventa grados en dirección este, gira noventa grados en dirección norte, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con UN METRO Y DIEZ CENTIMETROS LINEALES (1.10ml), linda con el área común y el ducto del segundo piso hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con QUINCE METROS Y SESENTA Y NUEVE CENTIMETROS LINEALES (15.69ml), linda con el retiro lateral del edificio hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con ONCE METROS Y DIEZ Y SIETE CENTIMETROS LINEALES (11.17ml), gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con UN METRO Y VEINTE Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (1.25ml), gira noventa grados en dirección este, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con DOS METROS Y CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (2.45ml), gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con CUARENTA CENTIMETROS LINEALES (0.40ml), gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con DOS METROS Y SESENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (2.65ml), linda con el salón de juegos, la oficina de administración, el área común, el ducto y la escalera del segundo piso hasta llegar al lindero sur. Este departamento NUMERO UNO del



¡Un nuevo inicio!

segundo piso tiene un **ÁREA ÚTIL de 97.36m²** (noventa y siete metros cuadrados y treinta y seis decímetros cuadrados), además le corresponde la bodega NUMERO ONCE para objetos de playa ubicada en la planta baja, la misma que tiene un **ÁREA de 1.87m²** (un metro cuadrado y ochenta y siete decímetros cuadrados), le corresponde un **ÁREA COMÚN de 49.25m²** (cuarenta y nueve metros cuadrados y veinte y cinco decímetros cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE 148.48m²** (ciento cuarenta y ocho metros cuadrados y cuarenta y ocho decímetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 1.741%** (un entero setecientos cuarenta y un milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL DEPARTAMENTO UNO DEL TERCER PISO. NORTE.- Partiendo del lindero este con SEIS METROS Y ONCE CENTIMETROS LINEALES (6.11ml), linda con la Av. Malecón, hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con CUATRO METROS Y VEINTE CENTIMETROS LINEALES (4.20ml), gira noventa grados en dirección norte, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste, con UN METRO Y CINCUENTA CENTIMETROS LINEALES (1.50ml), linda con el departamento cinco y el área común del tercer piso hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con DIEZ Y SEIS METROS Y DIEZ Y NUEVE CENTIMETROS LINEALES (16.19ml), linda con el retiro lateral del edificio hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con ONCE METROS Y VEINTE Y DOS CENTIMETROS LINEALES (11.22ml), gira noventa grados en dirección este, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con SIETE METROS Y QUINCE CENTIMETROS LINEALES (7.15ml), linda con el departamento dos, el área común y el departamento cinco del tercer piso hasta llegar al lindero sur. Este departamento NUMERO UNO del tercer piso tiene un **ÁREA ÚTIL de 87.93m²** (ochenta y siete metros cuadrados y noventa y tres decímetros cuadrados), además le corresponde la bodega NUMERO TRECE para objetos de playa ubicada en el sótano, la misma que tiene un **ÁREA de 2.97m²** (dos metros cuadrados y noventa y siete decímetros cuadrados), le corresponde un **ÁREA COMÚN de 45.12m²** (cuarenta y cinco metros cuadrados y doce decímetros cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE 136.02m²** (ciento treinta y seis metros cuadrados y dos decímetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 1.595%** (un entero quinientos noventa y cinco milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL DEPARTAMENTO DOS DEL TERCER PISO. NORTE.- Partiendo del lindero este con SIETE METROS Y TREINTA Y NUEVE CENTIMETROS LINEALES (7.39ml), linda con la Av. Malecón hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con SEIS METROS Y NOVENTA CENTIMETROS LINEALES (6.90ml), linda con el área común del tercer piso hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con ONCE METROS Y VEINTE Y DOS CENTIMETROS LINEALES (11.22ml), linda con el departamento uno del tercer piso hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con TRECE METROS Y NOVENTA Y SIETE CENTIMETROS LINEALES (13.97ml), linda con el departamento tres del tercer piso hasta llegar al lindero sur. Este departamento NUMERO DOS del tercer piso tiene un **ÁREA ÚTIL de 86.90m²** (ochenta y seis metros cuadrados y noventa decímetros cuadrados), además le corresponde la bodega NUMERO DOCE para objetos de playa ubicada en la planta baja, la misma que tiene un **ÁREA de 2.52m²** (dos metros cuadrados y cincuenta y dos decímetros cuadrados), le corresponde un **ÁREA COMÚN de 44.38m²** (cuarenta y cuatro metros cuadrados y treinta y ocho decímetros cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE 133.80m²** (ciento treinta y tres metros cuadrados y ochenta decímetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 1.569%** (un entero quinientos sesenta y nueve milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL DEPARTAMENTO TRES DEL TERCER PISO. NORTE.- Partiendo del lindero este con SEIS METROS Y DIEZ Y SEIS CENTIMETROS LINEALES (6.16ml), linda con la Av. Malecón hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con UN METRO Y VEINTE Y NUEVE CENTIMETROS LINEALES (1.29ml), gira noventa grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con CUATRO METROS Y CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (4.45ml), linda con el área común y el cuarto de máquinas del tercer piso hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con TRECE METROS Y NOVENTA Y SIETE CENTIMETROS LINEALES (13.97ml), gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con CUATRO METROS Y OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (4.85ml), linda con el departamento dos y el área común del tercer piso hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con VEINTE Y UN METROS Y TRES CENTIMETROS LINEALES (21.03ml), linda con el retiro lateral del condominio hasta llegar al lindero sur. Este departamento NUMERO TRES del tercer piso tiene un **ÁREA ÚTIL de 108.22m²** (ciento ocho metros cuadrados y veinte y dos decímetros cuadrados), además le corresponde la bodega NUMERO VEINTE Y TRES para objetos de playa ubicada en el sótano, la misma que tiene un **ÁREA de 2.86m²** (dos metros cuadrados y ochenta y seis decímetros cuadrados), le corresponde un **ÁREA COMÚN de 55.13m²** (cincuenta y cinco metros cuadrados y trece decímetros cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE 166.21m²** (ciento sesenta y seis metros cuadrados y veinte y un decímetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 1.949%** (un entero novecientos cuarenta y nueve milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL DEPARTAMENTO CUATRO DEL TERCER PISO. NORTE.- Partiendo del lindero este con TRES METROS Y QUINCE CENTIMETROS LINEALES (3.15ml), gira noventa grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con CINCO METROS Y SESENTA CENTIMETROS LINEALES (5.60ml), linda con los ascensores, el área común y el cuarto de máquinas del tercer piso hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con DOS METROS Y TREINTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (2.35ml), gira noventa grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con SEIS METROS Y CUARENTA CENTIMETROS LINEALES (6.40ml), linda con la calle segunda, Avenida General Enríquez Gallo hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con SEIS METROS Y SESENTA CENTIMETROS LINEALES (6.60ml), gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con TRES METROS Y VEINTE CENTIMETROS LINEALES (3.20ml), linda con el departamento cinco del tercer piso y el retiro lateral del condominio hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con DOS METROS Y TREINTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (2.35ml), gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con SIETE METROS Y CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (7.45ml), linda con el área común del tercer y el retiro lateral del condominio hasta llegar al lindero sur. Este departamento NUMERO CUATRO del tercer piso tiene un **ÁREA ÚTIL de 65.05m²** (sesenta y cinco metros cuadrados y cinco decímetros cuadrados), además le corresponde la bodega NUMERO VEINTE Y OCHO para objetos de playa ubicada en el sótano, la misma que tiene un **ÁREA de 2.36m²** (dos metros cuadrados y treinta y seis decímetros cuadrados), le corresponde un **ÁREA COMÚN de 33.46m²** (treinta y tres metros cuadrados y cuarenta y seis decímetros cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE 100.87m²** (cien metros cuadrados y ochenta y siete decímetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 1.183%** (un entero ciento ochenta y tres milésimos por ciento).



¡Un nuevo inicio!

LINDEROS Y MEDIDAS DEL DEPARTAMENTO CINCO DEL

TERCER PISO. NORTE.- Partiendo del lindero este con CUATRO METROS Y VEINTE CENTIMETROS LINEALES (4.20ml), gira noventa grados en dirección norte, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con UN METRO Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (1.05ml), gira noventa grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (0.55ml), gira noventa grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con CINCUENTA CENTIMETROS LINEALES (0.50ml), gira noventa grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con DOS METROS Y VEINTE Y DOS CENTIMETROS LINEALES (2.22ml), gira noventa grados en dirección norte, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con UN METRO Y OCHO CENTIMETROS LINEALES (1.08ml), linda con el departamento uno, el área común, el ducto, la escalera y los ascensores del tercer piso hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con NUEVE METROS Y SESENTA CENTIMETROS LINEALES (9.60ml), linda con la calle segunda, Avenida General Enríquez Gallo hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con UN METRO Y SESENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (1.65ml), gira noventa grados en dirección este, vuelve a girar noventa grados en dirección norte, gira noventa grados en dirección este, volviendo a girar en dirección norte, gira noventa grados en dirección este, volviendo a girar noventa grados en dirección norte, gira noventa grados en dirección este, volviendo a girar noventa grados en dirección sur, con CUATRO METROS Y CINCUENTA CENTIMETROS LINEALES (4.50ml), gira noventa grados en dirección este, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con DOS METROS Y NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (2.95ml), linda con la escalera, el departamento uno del tercer piso y el retiro lateral del condominio hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con UN METRO LINEAL (1.00ml), gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con CUARENTA CENTIMETROS LINEALES (0.40ml), gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con UN METRO Y DIEZ CENTIMETROS LINEALES (1.10ml), gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección norte, gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con SEIS METROS Y SESENTA CENTIMETROS LINEALES (6.60ml), linda con el ducto, la escalera y el departamento cuatro del tercer piso hasta llegar al lindero sur. Este departamento NUMERO CINCO del tercer piso tiene un **ÁREA ÚTIL de 44.91m²** (cuarenta y cuatro metros cuadrados y noventa y un decímetros cuadrados), además le corresponde la bodega NUMERO CINCO para objetos de playa ubicada en el sótano, la misma que tiene un **ÁREA de 3.29m²** (tres metros cuadrados y veinte y nueve decímetros cuadrados), le corresponde un **ÁREA COMÚN de 23.92m²** (veinte y tres metros cuadrados y noventa y dos decímetros cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE 72.12m²** (setenta y dos metros cuadrados y doce decímetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 0.846%** (ochocientos cuarenta y seis milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL DEPARTAMENTO UNO DEL

CUARTO PISO. NORTE.- Partiendo del lindero este con SEIS METROS Y ONCE CENTIMETROS LINEALES (6.11ml), linda con la Av. Malecón, hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con CUATRO METROS Y VEINTE CENTIMETROS LINEALES (4.20ml), gira noventa grados en dirección norte, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste, con UN METRO Y CINCUENTA CENTIMETROS LINEALES (1.50ml), linda con el departamento cinco y el área común del cuarto piso hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con DIEZ Y SEIS METROS Y DIEZ Y NUEVE CENTIMETROS LINEALES (16.19ml), linda con el retiro

lateral del edificio hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con ONCE METROS Y VEINTE Y DOS CENTIMETROS LINEALES (11.22ml), gira noventa grados en dirección este, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con SIETE METROS Y QUINCE CENTIMETROS LINEALES (7.15ml), linda con el departamento dos, el área común y el departamento cinco del cuarto piso hasta llegar al lindero sur. Este departamento NUMERO UNO del cuarto piso tiene **ÁREA ÚTIL de 87.93m²** (ochenta y siete metros cuadrados y noventa y tres decímetros cuadrados), además le corresponde la bodega NUMERO QUINCE para objetos de playa ubicada en el sótano, la misma que tiene un **ÁREA de 2.58m²** (dos metros cuadrados y cincuenta y ocho decímetros cuadrados), le corresponde un **ÁREA COMÚN de 44.92m²** (cuarenta y cuatro metros cuadrados y noventa y dos decímetros cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE 135.43m²** (ciento treinta y cinco metros cuadrados y cuarenta y tres decímetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 1.588%** (un entero quinientos ochenta y ocho milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL DEPARTAMENTO DOS DEL

CUARTO PISO. NORTE.- Partiendo del lindero este con SIETE METROS Y TREINTA Y NUEVE CENTIMETROS LINEALES (7.39ml), linda con la Av. Malecón hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con SEIS METROS Y NOVENTA CENTIMETROS LINEALES (6.90ml), linda con el área común del cuarto piso hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con ONCE METROS Y VEINTE Y DOS CENTIMETROS LINEALES (11.22ml), linda con el departamento uno del cuarto piso hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con TRECE METROS Y NOVENTA Y SIETE CENTIMETROS LINEALES (13.97ml), linda con el departamento tres del cuarto piso hasta llegar al lindero sur. Este departamento NUMERO DOS del cuarto piso tiene un **ÁREA ÚTIL de 86.90m²** (ochenta y seis metros cuadrados y noventa decímetros cuadrados), además le corresponde la bodega NUMERO DIEZ para objetos de playa ubicada en la planta baja, la misma que tiene un **ÁREA de 1.83m²** (un metro cuadrado y ochenta y tres decímetros cuadrados), le corresponde un **ÁREA COMÚN de 44.04m²** (cuarenta y cuatro metros cuadrados y cuatro decímetros cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE 132.77m²** (ciento treinta y dos metros cuadrados y setenta y siete decímetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 1.557%** (un entero quinientos cincuenta y siete milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL DEPARTAMENTO TRES DEL

CUARTO PISO. NORTE.- Partiendo del lindero este con SEIS METROS Y DIEZ Y SEIS CENTIMETROS LINEALES (6.16ml), linda con la Av. Malecón hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con UN METRO Y VEINTE Y NUEVE CENTIMETROS LINEALES (1.29ml), gira noventa grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con CUATRO METROS Y CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (4.45ml), linda con el área común y el cuarto de máquinas del cuarto piso hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con TRECE METROS Y NOVENTA Y SIETE CENTIMETROS LINEALES (13.97ml), gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con CINCO METROS LINEALES (5.00ml), linda con el departamento dos y el área común del cuarto piso hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con VEINTE Y UN METROS Y DIEZ Y OCHO CENTIMETROS LINEALES (21.18ml), linda con el retiro lateral del condominio hasta llegar al lindero sur. Este departamento NUMERO TRES del cuarto piso tiene un **ÁREA ÚTIL de 108.89m²** (ciento ocho metros cuadrados y ochenta y nueve decímetros cuadrados), además le corresponde la bodega NUMERO DIEZ Y SIETE para objetos de playa ubicada en el sótano, la misma que tiene un **ÁREA de**



¡Un nuevo inicio!

2.47m² (dos metros cuadrados y cuarenta y siete decímetros cuadrados), le corresponde un **ÁREA COMÚN de 55.27m²** (cincuenta y un metros cuadrados y veinte y siete decímetros cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE 166.63m²** (ciento sesenta y seis metros cuadrados y sesenta y tres decímetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 1.954%** (un entero novecientos cincuenta y cuatro milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL DEPARTAMENTO CUATRO DEL CUARTO PISO. NORTE.- TRES METROS Y DIEZ Y SIETE CENTIMETROS LINEALES (3.17ml), gira noventa grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con CINCO METROS Y SESENTA CENTIMETROS LINEALES (5.60ml), linda con los ascensores, el área común y el cuarto de máquinas del cuarto piso hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con DOS METROS Y TREINTA Y SIETE CENTIMETROS LINEALES (2.37ml), gira noventa grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con SEIS METROS Y CUARENTA CENTIMETROS LINEALES (6.40ml), linda con la calle segunda, Avenida General Enríquez Gallo hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con SEIS METROS Y SESENTA CENTIMETROS LINEALES (6.60ml), gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con TRES METROS Y VEINTE CENTIMETROS LINEALES (3.20ml), linda con el departamento cinco del cuarto piso y el retiro lateral del condominio hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con DOS METROS Y CINCUENTA CENTIMETROS LINEALES (2.50ml), gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con SIETE METROS Y TREINTA CENTIMETROS LINEALES (7.30ml), linda con el área común del cuarto piso y el retiro lateral del condominio hasta llegar al lindero sur. Este departamento NUMERO CUATRO del cuarto piso tiene un **ÁREA ÚTIL de 64.41m²** (sesenta y cuatro metros cuadrados y cuarenta y un decímetros cuadrados), además le corresponde la bodega NUMERO DOS para objetos de playa ubicada en la planta baja, la misma que tiene un **ÁREA de 1.61m²** (un metro cuadrado y sesenta y un decímetros cuadrados), le corresponde un **ÁREA COMÚN de 32.77m²** (treinta y dos metros cuadrados y setenta y siete decímetros cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE 98.79m²** (noventa y ocho metros cuadrados y setenta y nueve decímetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 1.158%** (un entero ciento cincuenta y ocho milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL DEPARTAMENTO CINCO DEL CUARTO PISO. NORTE.- Partiendo del lindero este con CUATRO METROS Y VEINTE CENTIMETROS LINEALES (4.20ml), gira noventa grados en dirección norte, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con UN METRO Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (1.05ml), gira noventa grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (0.55ml), gira noventa grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con CINCUENTA CENTIMETROS LINEALES (0.50ml), gira noventa grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con DOS METROS Y VEINTE Y DOS CENTIMETROS LINEALES (2.22ml), gira noventa grados en dirección norte, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con UN METRO Y SEIS CENTIMETROS LINEALES (1.06ml), linda con el departamento uno, el área común, el ducto, la escalera y los ascensores del cuarto piso hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con NUEVE METROS Y CINCUENTA Y OCHO CENTIMETROS LINEALES (9.58ml), linda con la calle segunda, Avenida General Enríquez Gallo hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con UN METRO Y SESENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (1.65ml), gira noventa grados en dirección este, vuelve a girar noventa grados en dirección norte,

gira noventa grados en dirección este, volviendo a girar en dirección norte, gira noventa grados en dirección este, vuelve a girar noventa grados en dirección norte, gira noventa grados en dirección este volviendo a girar en dirección sur, con CUATRO METROS Y CINCUENTA CENTIMETROS LINEALES (4.50ml), gira noventa grados en dirección este, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con DOS METROS Y NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (2.95ml), linda con la escalera, el departamento uno del cuarto piso y el retiro lateral del condominio hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con UN METRO LINEAL (1.00ml), gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con CUARENTA CENTIMETROS LINEALES (0.40ml), gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con UN METRO Y DIEZ CENTIMETROS LINEALES (1.10ml), gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección norte, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste, gira noventa grados en dirección sur con SEIS METROS Y SESENTA CENTIMETROS LINEALES (6.60ml), linda con el ducto, la escalera y el departamento cuatro del cuarto piso hasta llegar al lindero sur. Este departamento NUMERO CINCO del cuarto piso tiene un **ÁREA ÚTIL de 44.78m²** (cuarenta y cuatro metros cuadrados y setenta y ocho decímetros cuadrados), además le corresponde la bodega NUMERO UNO para objetos de playa ubicada en la planta baja, la misma que tiene un **ÁREA de 1.68m²** (un metro cuadrado y sesenta y ocho decímetros cuadrados), le corresponde un **ÁREA COMÚN de 23.06m²** (veinte y tres metros cuadrados y seis decímetros cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE 69.52m²** (sesenta y nueve metros cuadrados y cincuenta y dos decímetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 0.815%** (ochocientos quince milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL DEPARTAMENTO UNO DEL QUINTO PISO. NORTE.- Partiendo del lindero este con SEIS METROS Y ONCE CENTIMETROS LINEALES (6.11ml), gira sesenta y nueve grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste, con SESENTA CENTIMETROS LINEALES (0.60ml), linda con la Av. Malecón hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con TRES METROS Y SESENTA CENTIMETROS LINEALES (3.60ml), gira noventa grados en dirección norte, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste, con SESENTA CENTIMETROS LINEALES (0.60ml), gira noventa grados en dirección norte, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con UN METRO Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (1.05ml), gira noventa grados en dirección norte, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con CINCUENTA CENTIMETROS LINEALES (0.50ml), gira noventa grados en dirección norte, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste, con CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (0.55ml), linda con la calle segunda, Av. Gral. Enríquez Gallo, el departamento cuatro, el ducto y el departamento dos del quinto piso hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con DIEZ Y NUEVE METROS Y CATORCE CENTIMETROS LINEALES (19.14ml), linda con el retiro lateral del edificio hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con DOS METROS Y DOCE CENTIMETROS LINEALES (2.12ml), gira noventa grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con TRES METROS Y SESENTA Y SEIS CENTIMETROS LINEALES (3.66ml), gira noventa grados en dirección este, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con SEIS METROS Y SESENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (6.65ml), gira noventa grados en dirección este, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con UN METRO Y NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (1.95ml), gira noventa grados en dirección este, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con DOS METROS Y CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (2.55ml), gira noventa grados



¡Un nuevo inicio!

en dirección este, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con CUATRO METROS Y CUARENTA CENTIMETROS LINEALES (4.40ml), linda con departamento dos, el área común, el ducto y el departamento cuatro del quinto piso hasta llegar al lindero sur. Este departamento NUMERO UNO del quinto piso tiene un **ÁREA ÚTIL de 103.65m²** (ciento tres metros cuadrados y sesenta y cinco decímetros cuadrados), además le corresponde la bodega NUMERO DIEZ Y SEIS para objetos de playa ubicada en el sótano, la misma que tiene un **ÁREA de 2.47m²** (dos metros cuadrados y cuarenta y siete decímetros cuadrados), le corresponde un **ÁREA COMÚN de 52.67m²** (cincuenta y dos metros cuadrados y sesenta y siete decímetros cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE 158.79m²** (ciento cincuenta y ocho metros cuadrados y setenta y nueve decímetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 1.862%** (un entero ochocientos sesenta y dos milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL DEPARTAMENTO DOS DEL QUINTO PISO. NORTE.-

Partiendo del lindero este con SESENTA CENTIMETROS LINEALES (0.60ml), gira noventa grados en dirección norte, vuelve a girar noventa grados en dirección este, gira noventa grados en dirección norte, vuelve a girar sesenta y nueve grados en dirección oeste con SIETE METROS Y TREINTA Y NUEVE CENTIMETROS LINEALES (7.39ml), linda con el departamento uno del quinto piso y la Av. Malecón hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con SESENTA CENTIMETROS LINEALES (0.60ml), gira noventa grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección este, gira noventa grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con SEIS METROS Y NOVENTA CENTIMETROS LINEALES (6.90ml), linda con el área común del quinto piso hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con DOS METROS Y DOCE CENTIMETROS LINEALES (2.12ml), gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con TRES METROS Y SESENTA Y SEIS CENTIMETROS LINEALES (3.66ml), gira noventa grados en dirección este, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con CINCO METROS Y CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (5.45ml), linda con el departamento uno del quinto piso hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con TRECE METROS Y NOVENTA Y SIETE CENTIMETROS LINEALES (13.97ml), linda con el departamento tres del quinto piso hasta llegar al lindero sur. Este departamento NUMERO DOS del quinto piso tiene un **ÁREA ÚTIL de 84.65m²** (ochenta y cuatro metros cuadrados y sesenta y cinco decímetros cuadrados), además le corresponde la bodega NUMERO CINCO para objetos de playa ubicada en la planta baja, la misma que tiene un **ÁREA de 1.61m²** (un metro cuadrado y sesenta y un decímetros cuadrados), le corresponde un **ÁREA COMÚN de 42.81m²** (cuarenta y dos metros cuadrados y ochenta y un decímetros cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE 129.07m²** (ciento veinte y nueve metros cuadrados y siete decímetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 1.514%** (un entero quinientos catorce milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL DEPARTAMENTO TRES DEL QUINTO PISO. NORTE.-

Partiendo del lindero este con SEIS METROS Y DIEZ Y SEIS CENTIMETROS LINEALES (6.16ml), linda con la Av. Malecón hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con UN METRO Y TREINTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (1.35ml), gira noventa grados en dirección sur, volviendo a girar noventa grados en dirección oeste con UN METRO Y QUINCE CENTIMETROS LINEALES (1.15ml), gira noventa grados en dirección sur, volviendo a girar noventa grados en dirección oeste con TRES METROS Y VEINTE Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (3.25ml), linda con el área común, el departamento cuatro del quinto piso y la calle segunda, Gral. Enríquez Gallo, hasta llegar al lindero

oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con TRECE METROS Y NOVENTA Y SIETE CENTIMETROS LINEALES (13.97ml), gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con NUEVE METROS Y NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (9.95ml), gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con TRES METROS Y VEINTE Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (3.25ml), linda con el departamento dos, el área común y el departamento cuatro del quinto piso hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con VEINTE Y NUEVE METROS Y TREINTA Y OCHO CENTIMETROS LINEALES (29.38ml), linda con el retiro lateral del condominio hasta llegar al lindero sur. Este departamento NUMERO TRES del quinto piso tiene un **ÁREA ÚTIL de 141.21m²** (ciento cuarenta y un metros cuadrados y veinte y un decímetros cuadrados), además le corresponde la bodega NUMERO UNO para objetos de playa ubicada en el primer piso, la misma que tiene un **ÁREA de 2.59m²** (dos metros cuadrados y cincuenta y nueve decímetros cuadrados), le corresponde un **ÁREA COMÚN de 71.37m²** (setenta y un metros cuadrados y treinta y siete decímetros cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE 215.17m²** (doscientos quince metros cuadrados y diez y siete decímetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 2.523%** (dos enteros quinientos veinte y tres milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL DEPARTAMENTO CUATRO DEL QUINTO PISO. NORTE.-

Partiendo del lindero este con SESENTA CENTIMETROS LINEALES (0.60ml), gira noventa grados en dirección norte, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con UN METRO Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (1.05ml), gira noventa grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (0.55ml), gira noventa grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con CINCUENTA CENTIMETROS LINEALES (0.50ml), gira noventa grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con DOS METROS Y VEINTE Y DOS CENTIMETROS LINEALES (2.22ml), gira noventa grados en dirección norte, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con CINCO METROS Y CUARENTA Y TRES CENTIMETROS LINEALES (5.43ml), gira noventa grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con UN METRO Y QUINCE CENTIMETROS LINEALES (1.15ml), linda con el departamento uno, los ascensores, el área común y el departamento tres del quinto piso hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con OCHO METROS Y TREINTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (8.35ml), gira noventa grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con TRES METROS Y QUINCE CENTIMETROS LINEALES (3.15ml), linda con la calle segunda, Avenida General Enríquez Gallo hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con UN METRO Y SESENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (1.65ml), gira noventa grados en dirección este, vuelve a girar noventa grados en dirección norte, gira noventa grados en dirección este, vuelve a girar noventa grados en dirección norte, gira noventa grados en dirección este, vuelve a girar noventa grados en dirección norte, gira noventa grados en dirección este, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con DOS METROS Y CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (2.55ml), gira noventa grados en dirección este, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con CUATRO METROS Y CUARENTA CENTIMETROS LINEALES (4.40ml), gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con TRES METROS Y VEINTE CENTIMETROS LINEALES (3.20ml), linda con el departamento uno, el ducto, la escalera del quinto piso y el retiro lateral del condominio hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con CINCUENTA CENTIMETROS LINEALES (0.50ml), gira noventa grados en dirección



¡Un nuevo inicio!

oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con CUARENTA CENTIMETROS LINEALES (0.40ml), gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con UN METRO Y DIEZ CENTIMETROS LINEALES (1.10ml), gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección norte, gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con SEIS METROS Y SESENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (6.65ml), gira noventa grados en dirección oeste vuelve a girar noventa grados en dirección sur con TRES METROS Y VEINTE Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (3.25ml), linda con el ducto, las escaleras, el área común y el departamento tres del quinto piso hasta llegar al lindero sur. Este departamento NUMERO CUATRO del quinto piso tiene un **ÁREA ÚTIL de 73.57m²** (setenta y tres metros cuadrados y cincuenta y siete decímetros cuadrados), además le corresponde la bodega NUMERO VEINTE Y DOS para objetos de playa ubicada en el sótano, la misma que tiene un **ÁREA de 2.86m²** (dos metros cuadrados y ochenta y seis decímetros cuadrados), le corresponde un **ÁREA COMÚN de 37.93m²** (treinta y siete metros cuadrados y noventa y tres decímetros cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE 114.36m²** (ciento catorce metros cuadrados y treinta y seis decímetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 1.341%** (un entero trecientos cuarenta y un milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL DEPARTAMENTO UNO DEL SEXTO PISO. NORTE.-

Partiendo del lindero este con SEIS METROS Y ONCE CENTIMETROS LINEALES (6.11ml), gira sesenta y nueve grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste, con SESENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (0.65ml), gira noventa grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección este, gira treinta y seis con ochenta y seis grados en dirección este, vuelve a girar cincuenta y tres con catorce grados en dirección sur, gira noventa grados en dirección oeste con CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (0.55ml), gira noventa grados en dirección oeste con CINCUENTA CENTIMETROS LINEALES (0.50ml), linda con la Av. Malecón y el departamento dos, el ducto, la escalera y el departamento cuatro del sexto piso, hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con SEIS METROS Y TREINTA CENTIMETROS LINEALES (6.30ml), gira noventa grados en dirección norte, vuelve a girar noventa grados en dirección este, gira noventa grados en dirección norte, vuelve a girar noventa grados en dirección este, gira noventa grados en dirección norte, vuelve a girar cincuenta y tres con ochenta y seis grados en dirección oeste con CINCUENTA Y SIETE CENTIMETROS LINEALES (0.57ml), linda con la escalera, el ducto, el departamento cuatro del sexto piso y la calle segunda, Av. Gral. Enríquez Gallo, hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con DIEZ Y NUEVE METROS Y CATORCE CENTIMETROS LINEALES (19.14ml), linda con el retiro lateral del edificio hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con ONCE METROS Y DIEZ Y SIETE CENTIMETROS LINEALES (11.17ml), gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con UN METRO Y VEINTE Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (1.25ml), gira noventa grados en dirección este, vuelve a girar treinta y seis con ochenta y seis grados en dirección este con CUARENTA CENTIMETROS LINEALES (0.40ml), vuelve a girar cincuenta y tres con catorce grados en dirección sur con UN METRO Y TREINTA CENTIMETROS LINEALES (1.30ml), gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con UN METRO Y QUINCE CENTIMETROS LINEALES (1.15ml), gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con SEIS METROS Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (6.05ml), linda con departamento dos, el área común, el

ducto, la escalera y el departamento cuatro del sexto piso hasta llegar al lindero sur. Este departamento NUMERO UNO del sexto piso tiene un **ÁREA ÚTIL de 118.80m²** (ciento diez y ocho metros cuadrados y ochenta decímetros cuadrados), además le corresponde la bodega NUMERO DOCE para objetos de playa ubicada en el sótano, la misma que tiene un **ÁREA de 2.97m²** (dos metros cuadrados y noventa y siete decímetros cuadrados), le corresponde un **ÁREA COMÚN de 60.44m²** (sesenta metros cuadrados y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE 182.21m²** (ciento ochenta y dos metros cuadrados y veinte y un decímetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 2.137%** (dos enteros ciento treinta y siete milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL DEPARTAMENTO DOS DEL SEXTO PISO. NORTE.-

Partiendo del lindero este con SIETE METROS Y TREINTA Y NUEVE CENTIMETROS LINEALES (7.39ml), linda con la Av. Malecón hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con SEIS METROS Y NOVENTA CENTIMETROS LINEALES (6.90ml), linda con el área común del sexto piso hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con ONCE METROS Y DIEZ Y SIETE CENTIMETROS LINEALES (11.17ml), linda con el departamento uno del sexto piso hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con TRECE METROS Y NOVENTA Y SIETE CENTIMETROS LINEALES (13.97ml), linda con el departamento tres del sexto piso hasta llegar al lindero sur. Este departamento NUMERO DOS del sexto piso tiene un **ÁREA ÚTIL de 86.86m²** (ochenta y seis metros cuadrados y ochenta y seis decímetros cuadrados), además le corresponde la bodega NUMERO TRES para objetos de playa ubicada en la planta baja, la misma que tiene un **ÁREA de 1.61m²** (un metro cuadrado y sesenta y un decímetros cuadrados), le corresponde un **ÁREA COMÚN de 43.91m²** (cuarenta y tres metros cuadrados y noventa y un decímetros cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE 132.38m²** (ciento treinta y dos metros cuadrados y treinta y ocho decímetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 1.552%** (un entero quinientos cincuenta y dos milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL DEPARTAMENTO TRES DEL SEXTO PISO. NORTE.-

Partiendo del lindero este con SEIS METROS Y DIEZ Y SEIS CENTIMETROS LINEALES (6.16ml), linda con la Av. Malecón hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con UN METRO Y TREINTA CENTIMETROS LINEALES (1.30ml), gira noventa grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con CUATRO METROS Y CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (4.45ml), linda con el área común y el cuarto de máquinas del sexto piso hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte TRECE METROS Y NOVENTA Y SIETE CENTIMETROS LINEALES (13.97ml), gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con SEIS METROS LINEALES (6.00ml), linda con el departamento dos y el área común del sexto piso hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con VEINTE Y DOS METROS Y DIEZ Y OCHO CENTIMETROS LINEALES (22.18ml), linda con el retiro lateral del condominio hasta llegar al lindero sur. Este departamento NUMERO TRES del sexto piso tiene un **ÁREA ÚTIL de 113.39m²** (ciento trece metros cuadrados y treinta y nueve decímetros cuadrados), además le corresponde la bodega NUMERO DOS para objetos de playa ubicada en el primer piso, la misma que tiene un **ÁREA de 2.77m²** (dos metros cuadrados y setenta y siete decímetros cuadrados), le corresponde un **ÁREA COMÚN de 57.65m²** (cincuenta y siete metros cuadrados y sesenta y cinco decímetros cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE 173.81m²** (ciento setenta y tres metros cuadrados y ochenta y un decímetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE**



¡Un nuevo inicio!

CONDOMINIO DE 2.038% (dos enteros treinta y ocho milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL DEPARTAMENTO CUATRO DEL SEXTO PISO. NORTE.- Partiendo del lindero este con DOS METROS Y TREINTA Y DOS CENTIMETROS LINEALES (2.32ml), gira noventa grados en dirección norte, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con CUATRO METROS Y TRECE CENTIMETROS LINEALES (4.13ml), gira noventa grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con TRES METROS LINEALES (3.00ml), gira noventa grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con DOS METROS Y SETENTA CENTIMETROS LINEALES (2.70ml), linda con la escalera, los ascensores, el área común y el cuarto de máquinas del sexto piso hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con CINCO METROS Y SETENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (5.75ml), gira noventa grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con SEIS METROS Y CUARENTA CENTIMETROS LINEALES (6.40ml), linda con la calle segunda, Avenida General Enríquez Gallo hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con UN METRO Y SESENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (1.65ml), gira noventa grados en dirección este, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con CUATRO METROS Y NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (4.95ml), gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con TRES METROS Y VEINTE CENTIMETROS LINEALES (3.20ml), linda con el departamento uno, la escalera del sexto piso y con el retiro lateral del condominio hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con TRES METROS Y CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (3.55ml), gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con TREINTA CENTIMETROS LINEALES (0.30ml), gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con CINCO METROS Y NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (5.95ml), linda con el área común, el cuarto de máquinas del sexto piso y el retiro lateral del condominio hasta llegar al lindero sur. Este departamento NUMERO CUATRO del sexto piso tiene un **ÁREA ÚTIL de 75.74m²** (setenta y cinco metros cuadrados y setenta y un decímetros cuadrados), además le corresponde la bodega NUMERO DOS para objetos de playa ubicada en el sótano, la misma que tiene un **ÁREA de 4.07m²** (cuatro metros cuadrados y siete decímetros cuadrados), le corresponde un **ÁREA COMÚN de 39.60m²** (treinta y nueve metros cuadrados y sesenta decímetros cuadrados), lo que totaliza un **ÁREA DE CONDOMINIO DE 119.38m²** (ciento diez y nueve metros cuadrados y treinta y ocho decímetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 1.400%** (un entero cuatrocientos milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL DEPARTAMENTO UNO DEL SEPTIMO PISO. NORTE.- Partiendo del lindero este con SEIS METROS Y ONCE CENTIMETROS LINEALES (6.11ml), linda con la Av. Malecón, el departamento dos, el ducto y la escalera del séptimo piso, hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con TRES METROS Y CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (3.55ml), gira noventa grados en dirección norte, volviendo a girar noventa grados en dirección oeste con UN METRO Y CINCUENTA CENTIMETROS LINEALES (1.50ml), linda con la calle segunda, Av. Gral. Enríquez Gallo, el departamento cuatro y el área común del séptimo piso, hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con DIEZ Y NUEVE METROS Y CATORCE CENTIMETROS LINEALES (19.14ml), linda con el retiro lateral del edificio hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con ONCE METROS Y VEINTE Y DOS CENTIMETROS LINEALES (11.22ml), gira noventa grados en dirección

este, volviendo a girar noventa grados en dirección sur con CUATRO METROS Y SETENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (4.75ml), gira noventa grados en dirección este, volviendo a girar noventa grados en dirección sur con CINCO METROS Y TREINTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (5.35ml), linda con departamento dos, el área común y el departamento cuatro del séptimo piso hasta llegar al lindero sur. Este departamento NUMERO UNO del séptimo piso tiene un **ÁREA ÚTIL de 96.88m²** (noventa y seis metros cuadrados y ochenta y ocho decímetros cuadrados), además le corresponde la bodega NUMERO VEINTE Y SIETE para objetos de playa ubicada en el sótano, la misma que tiene un **ÁREA de 2.36m²** (dos metros cuadrados y treinta y seis decímetros cuadrados), le corresponde un **ÁREA COMÚN de 49.26m²** (cuarenta y nueve metros cuadrados y veinte y seis decímetros cuadrados), lo que totaliza un **ÁREA DE CONDOMINIO DE 148.50m²** (ciento cuarenta y ocho metros cuadrados y cincuenta decímetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 1.741%** (un entero setecientos cuarenta y un milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL DEPARTAMENTO DOS DEL SEPTIMO PISO. NORTE.- Partiendo del lindero este con SIETE METROS Y TREINTA Y NUEVE CENTIMETROS LINEALES (7.39ml), linda con la Av. Malecón hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con SEIS METROS Y NOVENTA CENTIMETROS LINEALES (6.90ml), linda con el área común del séptimo piso hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con ONCE METROS Y VEINTE Y DOS CENTIMETROS LINEALES (11.22ml), linda con el departamento uno del séptimo piso hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con TRECE METROS Y NOVENTA Y SIETE CENTIMETROS LINEALES (13.97ml), linda con el departamento tres del séptimo piso hasta llegar al lindero sur. Este departamento NUMERO DOS del séptimo piso tiene un **ÁREA ÚTIL de 86.90m²** (ochenta y seis metros cuadrados y noventa decímetros cuadrados), además le corresponde la bodega NUMERO OCHO para objetos de playa ubicada en la planta baja, la misma que tiene un **ÁREA de 1.83m²** (un metro cuadrado y ochenta y tres decímetros cuadrados), le corresponde un **ÁREA COMÚN de 44.04m²** (cuarenta y cuatro metros cuadrados y cuatro decímetros cuadrados), lo que totaliza un **ÁREA DE CONDOMINIO DE 132.77m²** (ciento treinta y dos metros cuadrados y setenta y siete decímetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 1.557%** (un entero quinientos cincuenta y siete milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL DEPARTAMENTO TRES DEL SEPTIMO PISO. NORTE.- Partiendo del lindero este con SEIS METROS Y DIEZ Y SEIS CENTIMETROS LINEALES (6.16ml), linda con la Av. Malecón hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con UN METRO Y VEINTE Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (1.25ml), gira noventa grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con CUATRO METROS Y CINCUENTA CENTIMETROS LINEALES (4.50ml), linda con el área común y la terraza privativa del departamento tres del séptimo piso, hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con TRECE METROS Y NOVENTA Y SIETE CENTIMETROS LINEALES (13.97ml), gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con DIEZ METROS LINEALES (10.00ml), linda con el departamento dos, el área común y el cuarto de máquinas del séptimo piso hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con VEINTE Y SEIS METROS Y DIEZ Y OCHO CENTIMETROS LINEALES (26.18ml), linda con el retiro lateral del condominio hasta llegar al lindero sur. Este departamento NUMERO TRES del séptimo piso tiene un **ÁREA ÚTIL de 131.75m²** (ciento treinta y un metros cuadrados y setenta y cinco decímetros cuadrados), además le corresponde la bodega NUMERO TREINTA para objetos de playa ubicada en el sótano, la misma que



¡Un nuevo inicio!

tiene un **ÁREA de 1.80m²** (un metro cuadrado y ochenta decímetros cuadrados).

LINDEROS Y MEDIDAS DE LA TERRAZA PRIVATIVA DEL DEPARTAMENTO TRES DEL SEPTIMO PISO. NORTE.

Partiendo del lindero este con CUATRO METROS Y CINCUENTA CENTIMETROS LINEALES (4.50ml), linda con el departamento tres del séptimo piso, hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con CUATRO METROS Y CINCUENTA CENTIMETROS LINEALES (4.50ml), linda con la calle segunda, Av. Gral. Enríquez Gallo, hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con TRES METROS Y VEINTE CENTIMETROS LINEALES (3.20ml), linda con la terraza privativa del departamento cuatro y el cuarto de máquinas del séptimo piso, hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con TRES METROS Y VEINTE CENTIMETROS LINEALES (3.20ml), linda con el retiro lateral del condominio, hasta llegar al lindero sur. Esta terraza privativa del departamento tres del séptimo piso, tiene un **ÁREA ÚTIL de 14.40m²** (catorce metros cuadrados y cuarenta centímetros cuadrados). Por lo tanto al departamento TRES del séptimo piso, le corresponde el área del departamento TRES del séptimo piso, la bodega NUMERO TREINTA para objetos de playa ubicada en el sótano y la terraza privativa del departamento tres del séptimo piso; a todo esto le corresponde un **ÁREA COMÚN de 73.43m²** (setenta y tres metros cuadrados y cuarenta y tres decímetros cuadrados), lo que totaliza un **ÁREA DE CONDOMINIO DE 221.38m²** (doscientos veinte y un metros cuadrados y treinta y ocho decímetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 2.596%** (dos enteros quinientos noventa y seis milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL DEPARTAMENTO CUATRO DEL SEPTIMO PISO. NORTE.-

Partiendo del lindero este con SESENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (0.65ml), gira noventa grados en dirección norte, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con UN METRO Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (1.05ml), gira noventa grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (0.55ml), gira noventa grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con CINCUENTA CENTIMETROS LINEALES (0.50ml), gira noventa grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con DOS METROS Y VEINTE Y DOS CENTIMETROS LINEALES (2.22ml), gira noventa grados en dirección norte, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con CUATRO METROS Y TRECE CENTIMETROS LINEALES (4.13ml), gira noventa grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con VEINTE CENTIMETROS LINEALES (0.20ml), linda con el departamento uno, el área común, el ducto, la escalera y los ascensores del séptimo piso hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con NUEVE METROS Y TREINTA CENTIMETROS LINEALES (9.30ml), linda con la calle segunda, Avenida General Enríquez Gallo y la terraza privativa del departamento cuatro del séptimo piso, hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con UN METRO Y SESENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (1.65ml), gira noventa grados en dirección este, vuelve a girar noventa grados en dirección norte, gira noventa grados en dirección este, volviendo a girar en dirección norte, gira noventa grados en dirección este, volviendo a girar noventa grados en dirección norte, gira noventa grados en dirección este volviendo a girar en dirección sur con DOS METROS Y DIEZ CENTIMETROS LINEALES (2.10ml), gira noventa grados en dirección este, volviendo a girar noventa grados en dirección sur con CINCO METROS Y TREINTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (5.35ml), linda con la escalera y el departamento uno del séptimo piso, hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con UN METRO LINEAL (1.00ml), gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en

dirección sur con CUARENTA CENTIMETROS LINEALES (0.40ml), gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con UN METRO Y DIEZ CENTIMETROS LINEALES (1.10ml), gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección norte, gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (0.45ml), gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección norte, gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (0.45ml), gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección norte, gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con SEIS METROS Y QUINCE CENTIMETROS LINEALES (6.15ml), linda con cuarto de máquinas del séptimo piso y la terraza privativa del departamento cuatro del séptimo piso hasta llegar al lindero sur. Este departamento NUMERO CUATRO del séptimo piso tiene un **ÁREA ÚTIL de 57.32m²** (cincuenta y siete metros cuadrados treinta y dos decímetros cuadrados), además le corresponde la bodega NUMERO NUEVE para objetos de playa ubicada en la planta baja, la misma que tiene un **ÁREA de 1.83m²** (un metro cuadrado y ochenta y tres decímetros cuadrados).

LINDEROS Y MEDIDAS DE LA TERRAZA PRIVATIVA DEL DEPARTAMENTO CUATRO DEL SEPTIMO PISO. NORTE.-

Partiendo del lindero este con NOVENTA CENTIMETROS LINEALES (0.90ml), gira noventa grados en dirección norte, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con UN METRO LINEAL (1.00ml), linda con el cuarto de máquinas y el departamento cuatro del séptimo piso, hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con UN METRO Y NOVENTA CENTIMETROS LINEALES (1.90ml), linda con la calle segunda, Av. Gral. Enríquez Gallo, hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con UN METRO Y DIEZ CENTIMETROS LINEALES (1.10ml), gira noventa grados en dirección este, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con TRES METROS Y VEINTE CENTIMETROS LINEALES (3.20ml), linda con el departamento cuatro del séptimo piso y el retiro lateral del condominio, hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con CUATRO METROS Y TREINTA CENTIMETROS LINEALES (4.30ml), linda con el departamento tres y la terraza privativa del departamento tres del séptimo piso, hasta llegar al lindero sur. Esta terraza privativa del departamento cuatro del séptimo piso, tiene un **ÁREA ÚTIL de 7.19ml** (siete metros cuadrados y diez y nueve centímetros cuadrados). Por lo tanto al departamento CUATRO del séptimo piso, le corresponde el área del departamento cuatro del séptimo piso, la bodega NUMERO NUEVE para objetos de playa ubicada en la planta baja y la terraza privativa del departamento cuatro del séptimo piso; a todo esto le corresponde un **ÁREA COMÚN de 32.93m²** (treinta y dos metros cuadrados y noventa y tres decímetros cuadrados), lo que totaliza un **ÁREA DE CONDOMINIO DE 99.27m²** (noventa y nueve metros cuadrados y veinte y siete decímetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 1.164%** (un entero ciento sesenta y cuatro milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL DEPARTAMENTO UNO DEL OCTAVO PISO. NORTE.-

Partiendo del lindero este con SEIS METROS Y ONCE CENTIMETROS LINEALES (6.11ml), linda con la Av. Malecón, hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con TRES METROS Y SESENTA Y UN CENTIMETROS LINEALES (3.61ml), gira noventa grados en dirección norte, vuelve a girar cuarenta y cinco grados en dirección oeste con SESENTA CENTIMETROS LINEALES (0.60ml), gira cuarenta y cinco grados en dirección norte, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con UN METRO Y CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (1.45ml), linda con el área común, el departamento cuatro del octavo piso y la calle segunda, Av. Gral. Enríquez Gallo, hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con DIEZ Y NUEVE METROS Y CATORCE CENTIMETROS LINEALES (19.14ml), linda con el retiro lateral del edificio hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con ONCE METROS Y VEINTE Y DOS CENTIMETROS



¡Un nuevo inicio!

LINEALES (11.22ml), gira noventa grados en dirección este, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con CUATRO METROS Y TREINTA Y DOS CENTIMETROS LINEALES (4.32ml), vuelve a girar cuarenta y cinco grados en dirección este con SESENTA CENTIMETROS LINEALES (0.60ml), gira cuarenta y cinco grados en dirección sur con CINCO METROS Y DIEZ Y OCHO CENTIMETROS LINEALES (5.18ml), linda con el departamento dos, el área común y el departamento cuatro del octavo piso hasta llegar al lindero sur. Este departamento NUMERO UNO del octavo piso tiene un **ÁREA ÚTIL de 97.07m²** (noventa y siete metros cuadrados y siete decímetros cuadrados), además le corresponde la bodega NUMERO TRES para objetos de playa ubicada en el sótano, la misma que tiene un **ÁREA de 3.41m²** (tres metros cuadrados y cuarenta y un decímetros cuadrados), le corresponde un **ÁREA COMÚN de 49.87m²** (cuarenta y nueve metros cuadrados y ochenta y siete decímetros cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE 150.35m²** (ciento cincuenta metros cuadrados y treinta y cinco decímetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 1.763%** (un entero setecientos sesenta y tres milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL DEPARTAMENTO DOS DEL OCTAVO PISO. NORTE.- Partiendo del lindero este con SIETE METROS Y TREINTA Y NUEVE CENTIMETROS LINEALES (7.39ml), linda con la Av. Malecón hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con SEIS METROS Y NOVENTA CENTIMETROS LINEALES (6.90ml), linda con el área común del octavo piso hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con ONCE METROS Y VEINTE Y DOS CENTIMETROS LINEALES (11.22ml), linda con el departamento uno del octavo piso hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con TRECE METROS Y NOVENTA Y SIETE CENTIMETROS LINEALES (13.97ml), linda con el departamento tres del octavo piso hasta llegar al lindero sur. Este departamento NUMERO DOS del octavo piso tiene un **ÁREA ÚTIL de 86.90m²** (ochenta y seis metros cuadrados y noventa decímetros cuadrados), además le corresponde la bodega NUMERO TRES para objetos de playa ubicada en el PRIMER PISO, la misma que tiene un **ÁREA de 2.29m²** (dos metros cuadrados y veinte y nueve decímetros cuadrados), le corresponde un **ÁREA COMÚN de 44.27m²** (cuarenta y cuatro metros cuadrados y veinte y siete decímetros cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE 133.46m²** (ciento treinta y tres metros cuadrados y cuarenta y seis decímetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 1.565%** (un entero quinientos sesenta y cinco milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL DEPARTAMENTO TRES DEL OCTAVO PISO. NORTE.- Partiendo del lindero este con SEIS METROS Y DIEZ Y SEIS CENTIMETROS LINEALES (6.16ml), linda con la Av. Malecón hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con UN METRO Y VEINTE Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (1.25ml), gira noventa grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con CUATRO METROS Y CUARENTA Y CINCUENTA CENTIMETROS LINEALES (4.50ml), linda con el área común y el cuarto de máquinas del octavo piso hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con TRECE METROS Y NOVENTA Y SIETE CENTIMETROS LINEALES (13.97ml), gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con SIETE METROS LINEALES (7.00ml), linda con el departamento dos, el área común y el cuarto de máquinas del octavo piso hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con VEINTE Y TRES METROS Y DIEZ Y OCHO CENTIMETROS LINEALES (23.18ml), linda con el retiro lateral del condominio hasta llegar al lindero sur. Este departamento NUMERO TRES del octavo piso tiene un **ÁREA ÚTIL de 118.25m²** (ciento diez y ocho metros

cuadrados y veinte y cinco decímetros cuadrados), además le corresponde la bodega NUMERO SIETE para objetos de playa ubicada en el sótano, la misma que tiene un **ÁREA de 3.29m²** (tres metros cuadrados y veinte y nueve decímetros cuadrados).

LINDEROS Y MEDIDAS DE LA TERRAZA PRIVATIVA DEL DEPARTAMENTO TRES DEL OCTAVO PISO. NORTE.- Partiendo del lindero este con CUATRO METROS Y CINCUENTA CENTIMETROS LINEALES (4.50ml), linda con el departamento tres del octavo piso, hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con CUATRO METROS Y CINCUENTA CENTIMETROS LINEALES (4.50ml), linda con la calle segunda, Av. Gral. Enriquez Gallo, hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con TRES METROS LINEALES (3.00ml), linda con la terraza privativa del departamento cuatro y el cuarto de máquinas del octavo piso, hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con TRES METROS LINEALES (3.00ml), linda con el retiro lateral del condominio, hasta llegar al lindero sur. Esta terraza privativa del departamento tres del octavo piso, tiene un **ÁREA ÚTIL de 13.50m²** (trece metros cuadrados y cincuenta centímetros cuadrados). Por lo tanto al departamento TRES del octavo piso, le corresponde el área del departamento TRES del octavo piso, la bodega NUMERO SIETE para objetos de playa ubicada en el sótano y la terraza privativa del departamento tres del octavo piso; a todo esto le corresponde un **ÁREA COMÚN de 67.02m²** (sesenta y siete metros cuadrados y dos decímetros cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE 202.06m²** (doscientos dos metros cuadrados y seis decímetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 2.370%** (dos enteros trecientos setenta milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL DEPARTAMENTO CUATRO DEL OCTAVO PISO. NORTE.- Partiendo del lindero este con SESENTA CENTIMETROS LINEALES (0.60ml), gira cuarenta y cinco grados en dirección norte, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con UN METRO Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (1.05ml), gira noventa grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con CINCUENTA CENTIMETROS LINEALES (0.55ml), gira noventa grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con CINCUENTA CENTIMETROS LINEALES (0.50ml), gira noventa grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con DOS METROS Y VEINTE Y DOS CENTIMETROS LINEALES (2.22ml), gira noventa grados en dirección norte, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con CUATRO METROS Y TRECE CENTIMETROS LINEALES (4.13ml), gira noventa grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con VEINTE CENTIMETROS LINEALES (0.20ml), linda con el departamento uno, el área común, el ducto, la escalera y los ascensores del octavo piso hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con SEIS METROS Y SIETE CENTIMETROS LINEALES (6.07ml), gira noventa grados en dirección norte, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con TRES METROS Y DIEZ Y OCHO CENTIMETROS LINEALES (3.18ml), linda con la calle segunda, Avenida General Enriquez Gallo hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con UN METRO Y SESENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (1.65ml), gira noventa grados en dirección este, vuelve a girar noventa grados en dirección norte, gira noventa grados en dirección este, volviendo a girar en dirección norte, gira noventa grados en dirección este volviendo a girar en dirección sur, con UN METRO Y SESENTA Y SIETE CENTIMETROS LINEALES (1.67ml), gira cuarenta y cinco grados en dirección este con SESENTA CENTIMETROS LINEALES (0.60ml), vuelve a girar cuarenta y cinco grados en dirección sur con CINCO METROS Y DIEZ Y OCHO CENTIMETROS LINEALES (5.18ml), linda con la



¡Un nuevo inicio!

escalera y el departamento uno del octavo piso, hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con UN METRO LINEAL (1.00ml), gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con CUARENTA CENTIMETROS LINEALES (0.40ml), gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con UN METRO Y DIEZ CENTIMETROS LINEALES (1.10ml), gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección norte, gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (0.45ml), gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con TRES METROS Y QUINCE CENTIMETROS LINEALES (3.15ml), gira noventa grados en dirección este, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con TRES METROS LINEALES (3.00ml), linda con cuarto de máquinas del octavo piso y el retiro lateral del condominio hasta llegar al lindero sur. Este departamento NUMERO CUATRO del octavo piso tiene un **ÁREA ÚTIL de 47.60m²** (cuarenta y siete metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados).

LINDEROS Y MEDIDAS DE LA TERRAZA PRIVATIVA DEL DEPARTAMENTO CUATRO DEL OCTAVO PISO. NORTE.-

Partiendo del lindero este con CUATRO METROS Y DIEZ Y OCHO CENTIMETROS LINEALES (4.18ml), linda con el cuarto de máquinas y el departamento cuatro del octavo piso, hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con CUATRO METROS Y DIEZ Y OCHO CENTIMETROS LINEALES (4.18ml), linda con la calle segunda, Av. Gral. Enriquez Gallo, hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con TRES METROS LINEALES (3.00ml), linda con el departamento cuatro del octavo piso, hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con TRES METROS LINEALES (3.00ml), linda con la terraza privativa del departamento tres del octavo piso, hasta llegar al lindero sur. Esta terraza privativa del departamento cuatro del séptimo piso, tiene un **ÁREA ÚTIL de 12.53m²** (doce metros cuadrados y cincuenta y tres centímetros cuadrados). Por lo tanto al departamento CUATRO del octavo piso, le corresponde el área del departamento cuatro del octavo piso y la terraza privativa del departamento cuatro del octavo piso; a todo esto le corresponde un **ÁREA COMÚN de 29.84m²** (veinte y nueve metros cuadrados y ochenta y cuatro decímetros cuadrados), lo que totaliza un **ÁREA DE CONDOMINIO DE 89.97m²** (ochenta y nueve metros cuadrados y noventa y siete decímetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 1.055%** (un entero cincuenta y cinco milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL DEPARTAMENTO UNO DEL NOVENO PISO. NORTE.-

Partiendo del lindero este con NUEVE METROS Y OCHENTA CENTIMETROS LINEALES (9.80ml), linda con la Av. Malecón, hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con UN METRO Y SETENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (1.75ml), gira noventa grados en dirección norte, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con UN METRO Y TREINTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (1.35ml), gira noventa grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste, con UN METRO Y DIEZ CENTIMETROS LINEALES (1.10ml), gira noventa grados en dirección norte, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste, con CUATRO METROS Y NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (4.95ml), linda con el departamento cuatro y el área común del noveno piso, hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con QUINCE METROS Y TREINTA Y NUEVE CENTIMETROS LINEALES (15.39ml), gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección norte, gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (0.55ml), linda con el departamento cuatro del noveno piso y el retiro lateral del edificio hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con DOCE

METROS Y TREINTA Y CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (12.55ml), gira noventa grados en dirección este, vuelve noventa grados en dirección sur, con CUATRO METROS Y CUARENTA CENTIMETROS LINEALES (4.40ml), gira noventa grados en dirección este, vuelve a girar noventa grados en dirección norte, gira noventa grados en dirección este, vuelve a girar noventa grados en dirección sur, con DOS METROS Y VEINTE CENTIMETROS LINEALES (2.20ml), linda con departamento dos, el área común y el departamento cuatro del noveno piso hasta llegar al lindero sur. Este departamento NUMERO UNO del noveno piso tiene un **ÁREA ÚTIL de 119.46m²** (ciento diez y nueve metros cuadrados y cuarenta y seis decímetros cuadrados), además le corresponde la bodega NUMERO CATORCE para objetos de playa ubicada en la planta baja, la misma que tiene un **ÁREA de 1.81m²** (un metro cuadrado y ochenta y un decímetros cuadrados), le corresponde un **ÁREA COMÚN de 60.19m²** (sesenta metros cuadrados y diez y nueve decímetros cuadrados), lo que totaliza un **ÁREA DE CONDOMINIO DE 181.46m²** (ciento ochenta y un metros cuadrados y cuarenta y seis decímetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 2.128%** (dos enteros ciento veinte y ocho milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL DEPARTAMENTO DOS DEL NOVENO PISO. NORTE.-

Partiendo del lindero este con NUEVE METROS Y OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (9.85ml), linda con la Av. Malecón hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con CUATRO METROS Y SESENTA CENTIMETROS LINEALES (4.60ml), gira noventa grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con CUATRO METROS Y SESENTA CENTIMETROS LINEALES (4.60ml), linda con el área común y el departamento tres del noveno piso, hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con DOCE METROS Y SESENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (12.65ml), gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con SESENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (0.65ml), linda con el departamento uno y el área común del noveno piso hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con DIEZ Y SEIS METROS Y OCHENTA Y TRES CENTIMETROS LINEALES (16.83ml), linda con el retiro lateral del condominio hasta llegar al lindero sur. Este departamento NUMERO DOS del noveno piso tiene un **ÁREA ÚTIL de 136.61m²** (ciento treinta y seis metros cuadrados y sesenta y un decímetros cuadrados), además le corresponde la bodega NUMERO TREINTA Y DOS para objetos de playa ubicada en el sótano, la misma que tiene un **ÁREA de 1.87m²** (un metro cuadrado y ochenta y siete decímetros cuadrados), le corresponde un **ÁREA COMÚN de 68.73m²** (sesenta y ocho metros cuadrados y setenta y tres decímetros cuadrados), lo que totaliza un **ÁREA DE CONDOMINIO DE 207.21m²** (doscientos siete metros cuadrados y veinte y un decímetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 2.430%** (dos enteros cuatrocientos treinta milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL DEPARTAMENTO TRES DEL NOVENO PISO. NORTE.-

Partiendo del lindero este con CUATRO METROS Y TRES CENTIMETROS LINEALES (4.03ml), gira noventa grados en dirección norte, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con UN METRO Y VEINTE CENTIMETROS LINEALES (1.20ml), gira noventa grados en dirección norte, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con CUATRO METROS Y SESENTA CENTIMETROS LINEALES (4.60ml), linda con los ascensores, el área común y el departamento dos del noveno piso hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con UN METRO Y QUINCE CENTIMETROS LINEALES (1.15ml), gira noventa grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con OCHO METROS Y SESENTA Y OCHO CENTIMETROS LINEALES (8.68ml), linda con el departamento cuatro del



¡Un nuevo inicio!

noveno piso y la calle segunda, Avenida General Enríquez Gallo hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (0.85ml), gira noventa grados en dirección este, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con UN METRO Y NOVENTA CENTIMETROS LINEALES (1.90ml), gira noventa grados en dirección este, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con DOS METROS Y NOVENTA CENTIMETROS LINEALES (2.90ml), gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con SETENTA CENTIMETROS LINEALES (0.70ml), linda con el área común, los ascensores, la escalera y el departamento cuatro, del noveno piso hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con SEIS METROS Y TREINTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (6.35ml), linda con el retiro lateral del condominio hasta llegar al lindero sur. Este departamento NUMERO TRES del noveno piso tiene un **ÁREA ÚTIL de 49.50m²** (cuarenta y nueve metros cuadrados y cincuenta decímetros cuadrados), además le corresponde la bodega NUMERO ONCE para objetos de playa ubicada en el sótano, la misma que tiene un **ÁREA de 2.97m²** (dos metros cuadrados y noventa y siete decímetros cuadrados), le corresponde un **ÁREA COMÚN de 26.04m²** (veinte y seis metros cuadrados y cuatro decímetros cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE 78.51m²** (setenta y ocho metros cuadrados y cincuenta y un decímetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 0.921%** (novecientos veinte y un milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL DEPARTAMENTO CUATRO DEL NOVENO PISO. NORTE.- Partiendo del lindero este con UN METRO Y SETENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (1.75ml), gira noventa grados en dirección norte, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con UN METRO Y TREINTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (1.35ml), gira noventa grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con UN METRO Y DIEZ CENTIMETROS LINEALES (1.10ml), gira noventa grados en dirección norte, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con UN METRO Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (1.05ml), gira noventa grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (0.55ml), gira noventa grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con CINCUENTA CENTIMETROS LINEALES (0.50ml), gira noventa grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con DOS METROS Y VEINTE Y DOS CENTIMETROS LINEALES (2.22ml), gira noventa grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con UN METRO Y QUINCE CENTIMETROS LINEALES (1.15ml), linda con el departamento uno, el área común, el ducto, la escalera y el departamento tres del noveno piso hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con NUEVE METROS Y SESENTA Y SIETE CENTIMETROS LINEALES (9.67ml), linda con la calle segunda, Avenida General Enríquez Gallo hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con DOS METROS Y SETENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (2.75ml), gira noventa grados en dirección este, vuelve a girar noventa grados en dirección norte, gira noventa grados en dirección este, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con DOS METROS Y VEINTE CENTIMETROS LINEALES (2.20ml), gira noventa grados en dirección este, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con CUATRO METROS Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (4.05ml), linda con el departamento uno del noveno piso y el retiro lateral del condominio hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (0.55ml), gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección norte, gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con DOS METROS

(2.00ml), gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con CUARENTA CENTIMETROS LINEALES (0.40ml), gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con UN METRO Y DIEZ CENTIMETROS LINEALES (1.10ml), gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con UN METRO Y VEINTE Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (1.25ml), gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con TRES METROS Y SETENTA CENTIMETROS LINEALES (3.70ml), linda con el departamento uno, el ducto, la escalera, el departamento tres del noveno piso y el retiro lateral del condominio hasta llegar al lindero sur. Este departamento NUMERO CUATRO del noveno piso tiene un **ÁREA ÚTIL de 52.50m²** (cincuenta y dos metros cuadrados y cincuenta decímetros cuadrados), además le corresponde la bodega NUMERO SEIS para objetos de playa ubicada en el primer piso, la misma que tiene un **ÁREA de 1.64m²** (un metro cuadrado y sesenta y cuatro decímetros cuadrados), le corresponde un **ÁREA COMÚN de 26.87m²** (veinte y seis metros cuadrados y ochenta y siete decímetros cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE 81.01m²** (ochenta y un metros cuadrados y un decímetro cuadrado), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 0.950%** (novecientos cincuenta milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL DEPARTAMENTO UNO DEL DECIMO PISO. NORTE.- Partiendo del lindero este con SEIS METROS Y ONCE CENTIMETROS LINEALES (6.11ml), gira sesenta y nueve grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con SESENTA CENTIMETROS LINEALES (0.60ml), linda con la Av. Malecón y el departamento dos del décimo piso, hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con TRES METROS Y SESENTA CENTIMETROS LINEALES (3.60ml), gira noventa grados en dirección norte, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con SESENTA CENTIMETROS LINEALES (0.60ml), gira noventa grados en dirección norte, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con UN METRO Y CINCUENTA CENTIMETROS LINEALES (1.50ml), gira noventa grados en dirección norte, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste, con SESENTA CENTIMETROS LINEALES (0.60ml), linda con el departamento dos, el área común, el departamento cuatro del décimo piso y la calle segunda, Av. Gral. Enríquez Gallo, hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con DIEZ Y NUEVE METROS Y CATORCE CENTIMETROS LINEALES (19.14ml), linda con el retiro lateral del edificio hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con UN METRO Y NOVENTA Y DOS CENTIMETROS LINEALES (1.92ml), gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con TRES METROS Y OCHENTA Y SEIS CENTIMETROS LINEALES (3.86ml), gira noventa grados en dirección este, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con CINCO METROS Y CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (5.45ml), gira noventa grados en dirección este, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con CUATRO METROS Y NOVENTA Y DOS CENTIMETROS LINEALES (4.92ml), gira noventa grados en dirección este, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con CINCO METROS Y DIEZ Y OCHO CENTIMETROS LINEALES (5.18ml), linda con departamento dos, el área común y el departamento cuatro del décimo piso hasta llegar al lindero sur. Este departamento NUMERO UNO del décimo piso tiene un **ÁREA ÚTIL de 99.74m²** (noventa y nueve metros cuadrados y setenta y cuatro decímetros cuadrados), además le corresponde la bodega NUMERO SEIS para objetos de playa ubicada en el sótano, la misma que tiene un **ÁREA de 3.29m²** (tres metros cuadrados y veintinueve decímetros cuadrados), le corresponde un **ÁREA COMÚN de 51.14m²** (cincuenta y un metros cuadrados y catorce decímetros cuadrados), lo



¡Un nuevo inicio!

que totaliza un **ÁREA DE CONDOMINIO DE 154.17m²** (ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados y diez y siete décimos cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 1.808%** (un entero ochocientos ocho milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL DEPARTAMENTO DOS DEL DECIMO PISO. NORTE.- Partiendo del lindero este con SESENTA CENTIMETROS LINEALES (0.60ml), gira noventa grados en dirección norte, vuelve a girar noventa grados en dirección este, gira noventa grados en dirección norte, vuelve a girar sesenta y nueve grados en dirección oeste con SIETE METROS Y TREINTA Y NUEVE CENTIMETROS LINEALES (7.39ml), linda con el departamento dos del décimo piso y la Av. Malecón hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con SESENTA CENTIMETROS LINEALES (0.60ml), gira noventa grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección este, gira noventa grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con SEIS METROS Y NOVENTA Y OCHO CENTIMETROS LINEALES (6.98ml), linda con el área común del décimo piso hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con UN METRO Y NOVENTA Y DOS CENTIMETROS LINEALES (1.92ml), gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con TRES METROS Y OCHENTA Y SEIS CENTIMETROS LINEALES (3.86ml), gira noventa grados en dirección este, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con CINCO METROS Y CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (5.45ml), linda con el departamento uno y el área común del décimo piso hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con CATORCE METROS Y SIETE CENTIMETROS LINEALES (14.07ml), linda con el departamento tres del décimo piso hasta llegar al lindero sur. Este departamento NUMERO DOS del décimo piso tiene un **ÁREA ÚTIL de 84.58m²** (ochenta y cuatro metros cuadrados y cincuenta y ocho décimos cuadrados), además le corresponde la bodega NUMERO OCHO para objetos de playa ubicada en el sótano, la misma que tiene un **ÁREA de 3.29m²** (tres metros cuadrados y veinte y nueve décimos cuadrados), le corresponde un **ÁREA COMÚN de 43.61m²** (cuarenta y tres metros cuadrados y sesenta y un décimos cuadrados), lo que totaliza un **ÁREA DE CONDOMINIO DE 131.48m²** (ciento treinta y un metros cuadrados y cuarenta y ocho décimos cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 1.542%** (un entero quinientos cuarenta y dos milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL DEPARTAMENTO TRES DEL DECIMO PISO. NORTE.- Partiendo del lindero este con SEIS METROS Y DIEZ Y SEIS CENTIMETROS LINEALES (6.16ml), linda con la Av. Malecón hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con UN METRO Y VEINTE Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (1.25ml), gira noventa grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con CUATRO METROS Y CINCUENTA CENTIMETROS LINEALES (4.50ml), linda con el área común del décimo piso y la calle segunda, Av. Gral. Enríquez Gallo, hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con TRECE METROS Y NOVENTA Y SIETE CENTIMETROS LINEALES (13.97ml), gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con SIETE METROS LINEALES (7.00ml), linda con el departamento dos, el área común y el cuarto de máquinas del décimo piso hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con VEINTE Y TRES METROS Y DIEZ Y OCHO CENTIMETROS LINEALES (23.18ml), linda con el retiro lateral del condominio hasta llegar al lindero sur. Este departamento NUMERO TRES del décimo piso tiene un **ÁREA ÚTIL de 118.25m²** (ciento diez y ocho metros cuadrados y veinte y cinco décimos cuadrados), además le corresponde la bodega NUMERO DIEZ para objetos de playa ubicada en el sótano, la misma que tiene un **ÁREA de 3.65m²** (tres metros cuadrados y

sesenta y cinco décimos cuadrados), le corresponde un **ÁREA COMÚN de 60.50m²** (sesenta metros cuadrados y cincuenta décimos cuadrados), lo que totaliza un **ÁREA DE CONDOMINIO DE 182.40m²** (ciento ochenta y dos metros cuadrados y cuarenta décimos cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 2.139%** (dos enteros ciento treinta y nueve milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL DEPARTAMENTO CUATRO DEL DECIMO PISO. NORTE.- Partiendo del lindero este con SESENTA CENTIMETROS LINEALES (0.60ml), gira noventa grados en dirección norte, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con UN METRO Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (1.05ml), gira noventa grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (0.55ml), gira noventa grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con CINCUENTA CENTIMETROS LINEALES (0.50ml), gira noventa grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con DOS METROS Y VEINTE Y DOS CENTIMETROS LINEALES (2.22ml), gira noventa grados en dirección norte, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con CUATRO METROS Y TRECE CENTIMETROS LINEALES (4.13ml), gira noventa grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con VEINTE CENTIMETROS LINEALES (0.20ml), linda con el departamento uno, el área común, el ducto, la escalera, los ascensores y el cuarto de máquinas del décimo piso hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con SEIS METROS Y SIETE CENTIMETROS LINEALES (6.07ml), gira noventa grados en dirección norte, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con TRES METROS Y DIEZ Y OCHO CENTIMETROS LINEALES (3.18ml), linda con la calle segunda, Avenida General Enríquez Gallo, hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con UN METRO Y SESENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (1.65ml), gira noventa grados en dirección este, vuelve a girar noventa grados en dirección norte, gira noventa grados en dirección este, volviendo a girar en dirección norte, gira noventa grados en dirección este, volviendo a girar en dirección norte, gira noventa grados en dirección este, volviendo a girar en dirección sur, con DOS METROS Y VEINTE Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (2.25ml), gira noventa grados en dirección este volviendo a girar en dirección sur, con CINCO METROS Y VEINTE CENTIMETROS LINEALES (5.20ml), linda con la escalera y el departamento uno del décimo piso, hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con UN METRO LINEAL (1.00ml), gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección sur, con CUARENTA CENTIMETROS LINEALES (0.40ml), gira noventa grados en dirección oeste, volviendo a girar en dirección sur, con UN METRO Y DIEZ CENTIMETROS LINEALES (1.10ml), gira noventa grados en dirección oeste, volviendo a girar en dirección norte, gira noventa grados en dirección oeste volviendo a girar en dirección sur, con CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (0.45ml), gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con TRES METROS Y QUINCE CENTIMETROS LINEALES (3.15ml), gira noventa grados en dirección este, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con TRES METROS LINEALES (3.00ml), linda con el ducto, la escalera y el cuarto de máquinas del décimo piso y el retiro lateral del condominio hasta llegar al lindero sur. Este departamento NUMERO CUATRO del décimo piso tiene un **ÁREA ÚTIL de 47.44m²** (cuarenta y siete metros cuadrados y cuarenta y cuatro décimos cuadrados), además le corresponde la bodega NUMERO DIEZ Y OCHO para objetos de playa ubicada en el sótano, la misma que tiene un **ÁREA de 2.47m²** (dos metros cuadrados y cuarenta y siete décimos cuadrados), le corresponde un **ÁREA COMÚN de 24.77m²** (veinte y cuatro metros cuadrados y setenta y siete décimos cuadrados), lo



¡Un nuevo inicio!

que totaliza un **ÁREA DE CONDOMINIO DE 74.68m²** (setenta y cuatro metros cuadrados y sesenta y ocho décimetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 0.876%** (ochocientos setenta y seis milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL DEPARTAMENTO UNO DEL DECIMO PRIMER PISO. NORTE.- Partiendo del lindero este con NUEVE METROS Y OCHENTA CENTIMETROS LINEALES (9.80ml), gira sesenta y nueve grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección este, gira noventa grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección este, gira noventa grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste, con CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (0.45ml), gira noventa grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste, con CINCUENTA CENTIMETROS LINEALES (0.50ml), linda con la Av. Malecón, el departamento dos, el ducto y la escalera del décimo primer piso, hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con CINCO METROS Y SETENTA CENTIMETROS LINEALES (5.70ml), gira noventa grados en dirección norte, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con SESENTA CENTIMETROS LINEALES (0.60ml), gira noventa grados en dirección norte, vuelve a girar noventa grados en dirección este, gira noventa grados en dirección norte, vuelve a girar noventa grados en dirección este, gira noventa grados en dirección norte, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con UN METRO Y CUARENTA Y DOS CENTIMETROS LINEALES (1.42ml), gira noventa grados en dirección norte, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con SETENTA Y OCHO CENTIMETROS LINEALES (0.78ml), gira noventa grados en dirección norte, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste, con SETENTA CENTIMETROS LINEALES (0.70ml), gira noventa grados en dirección oeste con NOVENTA CENTIMETROS LINEALES (0.90ml), linda con la calle segunda, Av. Gral. Enríquez Gallo, el departamento tres, la escalera, el ducto, el área común y el departamento dos del décimo primer piso, hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con DIEZ Y NUEVE METROS Y CATORCE CENTIMETROS LINEALES (19,14ml), linda con el retiro lateral del edificio hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con SEIS METROS Y SESENTA CENTIMETROS LINEALES (6.60ml), gira noventa grados en dirección este, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con CUATRO METROS LINEALES (4.00ml), gira noventa grados en dirección este, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con UN METRO Y NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (1.95ml), gira noventa grados en dirección este, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con UN METRO Y VEINTE Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (1.25ml), gira noventa grados en dirección este, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con DOS METROS Y TREINTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (2.35ml), gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (0.45ml), gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con UN METRO Y DIEZ CENTIMETROS LINEALES (1.10ml), gira noventa grados en dirección este, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con CUATRO METROS Y NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (4.95ml), linda con departamento dos, el área común, el ducto, la escalera y el departamento cuatro del décimo primer piso hasta llegar al lindero sur. Este departamento NUMERO UNO del décimo primer piso tiene un **ÁREA ÚTIL de 150.82m²** (ciento cincuenta metros cuadrados y ochenta y dos décimetros cuadrados), además le corresponde la bodega NUMERO VEINTE Y SEIS para objetos de playa ubicada en el sótano, la misma que tiene un **ÁREA de 4.50m²** (cuatro metros cuadrados y cincuenta décimetros cuadrados), le corresponde un **ÁREA COMÚN**

de **77.09m²** (setenta y siete metros cuadrados y nueve décimetros cuadrados), lo que totaliza un **ÁREA DE CONDOMINIO DE 232.41m²** (doscientos treinta y dos metros cuadrados y cuarenta y un décimetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 2.725%** (dos enteros setecientos veinte y cinco milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL DEPARTAMENTO DOS DEL DECIMO PRIMER PISO. NORTE.- Partiendo del lindero este con SETENTA CENTIMETROS LINEALES (0.70ml), gira noventa grados en dirección norte, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con NOVENTA CENTIMETROS LINEALES (0.90ml), gira noventa grados en dirección norte, vuelve a girar sesenta y nueve grados en dirección oeste con TRES METROS Y SETENTA CENTIMETROS LINEALES (3.70ml), gira sesenta y nueve grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección este, gira noventa grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con UN METRO LINEAL (1.00ml), linda con el departamento tres del décimo primer piso y la Av. Malecón hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con CINCO METROS Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (5.05ml), gira noventa grados en dirección norte, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con SETENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (0.75ml), gira noventa grados en dirección norte, vuelve a girar noventa grados en dirección este, gira noventa grados en dirección norte, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con VEINTE Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (0.25ml), linda con el área común y el departamento tres del décimo primer piso, hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con SEIS METROS Y SESENTA CENTIMETROS LINEALES (6.60ml), gira noventa grados en dirección este, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con CUATRO METROS LINEALES (4.00ml), gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con DOS METROS Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (2.05ml), linda con el departamento uno del décimo primer piso hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con TRES METROS Y OCHENTA Y DOS CENTIMETROS LINEALES (3.82ml), gira noventa grados en dirección este, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con UN METRO Y VEINTE Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (1.25ml), gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con TRES METROS Y OCHENTA CENTIMETROS LINEALES (3.80ml), gira noventa grados en dirección este, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con CINCO METROS Y DIEZ CENTIMETROS LINEALES (5.10ml), linda con el departamento tres del décimo primer piso hasta llegar al lindero sur. Este departamento NUMERO DOS del décimo primer piso tiene un **ÁREA ÚTIL de 55.17m²** (cincuenta y cinco metros cuadrados y diez y siete décimetros cuadrados), además le corresponde la bodega NUMERO CINCO para objetos de playa ubicada en el primer piso, la misma que tiene un **ÁREA de 2.38m²** (dos metros cuadrados y treinta y ocho décimetros cuadrados), le corresponde un **ÁREA COMÚN de 28.56m²** (veinte y ocho metros cuadrados y cincuenta y seis décimetros cuadrados), lo que totaliza un **ÁREA DE CONDOMINIO DE 86.11m²** (ochenta y seis metros cuadrados y once décimetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 1.010%** (un entero diez milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL DEPARTAMENTO TRES DEL DECIMO PRIMER PISO. NORTE.- Partiendo del lindero este con SETENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (0.75ml), gira noventa grados en dirección norte, vuelve a girar noventa grados en dirección este, gira noventa grados en dirección norte, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con VEINTE Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (0.25ml), gira noventa grados en dirección norte, vuelve a girar sesenta y nueve grados en dirección oeste con SEIS METROS Y DIEZ Y SEIS CENTIMETROS



¡Un nuevo inicio!

LINEALES (6.16ml), linda con el departamento dos del décimo primer piso y la Av. Malecón hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con UN METRO LINEAL (1.00ml), gira noventa grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección este, gira noventa grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste, con UN METRO Y VEINTE CENTIMETROS LINEALES (1.20ml), gira noventa grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con CUATRO METROS Y CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (4.55ml), linda con el departamento dos, el área común y el departamento cuatro del décimo primer piso hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con TRES METROS Y OCHENTA Y DOS CENTIMETROS LINEALES (3.82ml), gira noventa grados en dirección este, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con UN METRO Y VEINTE Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (1.25ml), gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con TRES METROS Y OCHENTA CENTIMETROS LINEALES (3.80ml), gira noventa grados en dirección este, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con CINCO METROS Y DIEZ CENTIMETROS LINEALES (5.10ml), gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con DOS METROS Y OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (2.85ml), linda con el departamento dos, el área común y el departamento cuatro del décimo primer piso hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con DIEZ Y NUEVE METROS Y TRES CENTIMETROS LINEALES (19.03ml), linda con el retiro lateral del condominio hasta llegar al lindero sur. Este departamento NUMERO TRES del décimo primer piso tiene un **ÁREA ÚTIL de 97.19m²** (noventa y siete metros cuadrados y diez y nueve decímetros cuadrados), además le corresponde la bodega NUMERO CUATRO para objetos de playa ubicada en el primer piso, la misma que tiene un **ÁREA de 2.82m²** (dos metros cuadrados y ochenta y dos decímetros cuadrados), le corresponde un **ÁREA COMÚN de 49.64m²** (cuarenta y nueve metros cuadrados y sesenta y cuatro decímetros cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE 149.65m²** (ciento cuarenta y nueve metros cuadrados y sesenta y cinco decímetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 1.755%** (un entero setecientos cincuenta y cinco milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL DEPARTAMENTO CUATRO DEL DECIMO PRIMER PISO. NORTE.- Partiendo del lindero este con DOS METROS Y OCHENTA Y TRES CENTIMETROS LINEALES (2.83ml), gira noventa grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con CUATRO METROS Y DOS CENTIMETROS LINEALES (4.02ml), gira noventa grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con UN METRO Y VEINTE Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (1.25ml), gira noventa grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con CUATRO METROS Y CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (4.55ml), linda con el departamento uno, el área común, la escalera, los ascensores, el área común y el departamento tres del décimo primer piso hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con TRES METROS Y NOVENTA Y SIETE CENTIMETROS LINEALES (3.97ml), gira noventa grados en dirección norte, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con OCHO METROS Y SESENTA Y OCHO CENTIMETROS LINEALES (8.68ml), linda con la calle segunda, Avenida General Enríquez Gallo, hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con DOS METROS Y DIEZ CENTIMETROS LINEALES (2.10ml), gira noventa grados en dirección este, vuelve a girar noventa grados en dirección norte con UN METRO Y SESENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (1.65ml), gira noventa grados en dirección este, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con CUATRO METROS Y NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (4.95ml), linda con el los

ascensores, la escalera y el departamento uno del décimo primer piso, hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con UN METRO Y CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (1.55ml), gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con CUATRO METROS Y QUINCE CENTIMETROS LINEALES (4.15ml), gira noventa grados en dirección este, vuelve a girar noventa grados en dirección sur, con TRES METROS LINEALES (3.00ml), linda con el departamento tres del décimo primer piso y el retiro lateral del condominio hasta llegar al lindero sur. Este departamento NUMERO CUATRO del décimo primer piso tiene un **ÁREA ÚTIL de 57.93m²** (cincuenta y siete metros cuadrados y noventa y tres decímetros cuadrados), además le corresponde la bodega NUMERO NUEVE para objetos de playa ubicada en el sótano, la misma que tiene un **ÁREA de 4.69m²** (cuatro metros cuadrados y sesenta y nueve decímetros cuadrados), le corresponde un **ÁREA COMÚN de 31.08m²** (treinta y un metros cuadrados y ocho decímetros cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE 93.70m²** (noventa y tres metros cuadrados y setenta decímetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 1.099%** (un entero noventa y nueve milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL DEPARTAMENTO UNO DEL DECIMO SEGUNDO PISO. NORTE.- Partiendo del lindero este con SEIS METROS Y ONCE CENTIMETROS LINEALES (6.11ml), gira sesenta y nueve grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con SESENTA CENTIMETROS LINEALES (0.60ml), linda con la Av. Malecón, y el departamento dos del décimo segundo piso, hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con TRES METROS Y SESENTA CENTIMETROS LINEALES (3.60ml), gira noventa grados en dirección norte, vuelve a noventa grados en dirección oeste con SESENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (0.65ml), gira noventa grados en dirección norte, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con UN METRO Y CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (1.45ml), gira noventa grados en dirección norte, vuelve a noventa grados en dirección oeste con SESENTA CENTIMETROS LINEALES (0.60ml), linda con el departamento dos, el área común, el departamento cuatro del décimo segundo piso y la calle segunda, Av. Gral. Enríquez Gallo, hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con DIEZ Y NUEVE METROS Y CATORCE CENTIMETROS LINEALES (19.14ml), linda con el retiro lateral del edificio hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con UN METRO Y OCHENTA Y DOS CENTIMETROS LINEALES (1.82ml), gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con TRES METROS Y NOVENTA Y SEIS CENTIMETROS LINEALES (3.96ml), gira noventa grados en dirección este vuelve a girar noventa grados en dirección sur con CINCO METROS Y CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (5.45ml), gira noventa grados en dirección este, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con CUATRO METROS Y NOVENTA CENTIMETROS LINEALES (4.90ml), gira noventa grados en dirección este vuelve a girar noventa grados en dirección sur con CINCO METROS Y VEINTE CENTIMETROS LINEALES (5.20ml), linda con departamento dos, el área común, y el departamento cuatro del décimo segundo piso hasta llegar al lindero sur. Este departamento NUMERO UNO del décimo segundo piso tiene un **ÁREA ÚTIL de 99.80m²** (noventa y nueve metros cuadrados y ochenta decímetros cuadrados), además le corresponde la bodega NUMERO TREINTA Y UNO para objetos de playa ubicada en el sótano, la misma que tiene un **ÁREA de 1.87m²** (un metro cuadrado y ochenta y siete decímetros cuadrados), le corresponde un **ÁREA COMÚN de 50.46m²** (cincuenta metros cuadrados y cuarenta y seis decímetros cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE 152.13m²** (ciento cincuenta y dos metros cuadrados y trece decímetros cuadrados), le corresponde una



¡Un nuevo inicio!

ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 1.784% (un entero setecientos ochenta y cuatro milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL DEPARTAMENTO DOS DEL DECIMO SEGUNDO PISO. NORTE.- Partiendo del lindero este con SESENTA CENTIMETROS LINEALES (0.60ml), gira noventa grados en dirección norte, vuelve a girar noventa grados en dirección este, gira noventa grados en dirección norte, vuelve a girar sesenta y nueve grados en dirección oeste con SIETE METROS Y TREINTA Y NUEVE CENTIMETROS LINEALES (7.39ml), linda con el departamento uno del duodécimo piso y la Av. Malecón hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con SESENTA CENTIMETROS LINEALES (0.60ml), gira noventa grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección este, gira noventa grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con SEIS METROS Y NOVENTA CENTIMETROS LINEALES (6.90ml), linda con el departamento uno y el área común del décimo segundo piso hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con UN METRO Y OCHENTA Y DOS CENTIMETROS LINEALES (1.82ml), gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con TRES METRO Y NOVENTA Y SEIS CENTIMETROS LINEALES (3.96ml), gira noventa grados en dirección este, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con CINCO METROS Y CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (5.45ml), linda con el departamento uno del décimo segundo piso hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con TRECE METROS Y NOVENTA Y SIETE CENTIMETROS LINEALES (13.97ml), linda con el departamento tres del décimo segundo piso hasta llegar al lindero sur. Este departamento NUMERO DOS del décimo segundo piso tiene un **ÁREA ÚTIL de 84.52m²** (ochenta y cuatro metros cuadrados y cincuenta y dos decímetros cuadrados), además le corresponde la bodega NUMERO CUATRO para objetos de playa ubicada en el sótano, la misma que tiene un **ÁREA de 3.29m²** (tres metros cuadrados y veinte y nueve decímetros cuadrados). le corresponde un **ÁREA COMÚN de 43.58m²** (cuarenta y tres metros cuadrados y cincuenta y ocho decímetros cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE 131.39m²** (ciento treinta y un metros cuadrados y treinta y nueve decímetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 1.541%** (un entero quinientos cuarenta y un milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL DEPARTAMENTO TRES DEL DECIMO SEGUNDO PISO. NORTE.- Partiendo del lindero este con SEIS METROS Y DIEZ Y SEIS CENTIMETROS LINEALES (6.16ml), linda con la Av. Malecón hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con UN METRO Y VEINTE Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (1.25ml), gira noventa grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con CUATRO METROS Y CUARENTA Y CINCUENTA CENTIMETROS LINEALES (4.50ml), linda con el área común del décimo segundo piso y la calle segunda, Av. Gral. Enríquez Gallo, hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con TRECE METROS Y NOVENTA Y SIETE CENTIMETROS LINEALES (13.97ml), gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con SIETE METROS LINEALES (7.00ml), linda con el departamento dos, el área común y el cuarto de máquinas del décimo segundo piso hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con VEINTE Y TRES METROS Y DIEZ Y OCHO CENTIMETROS LINEALES (23.18ml), linda con el retiro lateral del condominio hasta llegar al lindero sur. Este departamento NUMERO TRES del décimo segundo piso tiene un **ÁREA ÚTIL de 118.25m²** (ciento diez y ocho metros cuadrados y veinte y cinco decímetros cuadrados), además le corresponde la bodega NUMERO VEINTE Y CUATRO para objetos de playa ubicada en el sótano, la misma que tiene un **ÁREA de 2.99m²** (dos metros cuadrados y noventa y nueve decímetros

cuadrados), le corresponde un **ÁREA COMÚN de 60.17m²** (sesenta metros cuadrados y diez y siete decímetros cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE 181.41m²** (ciento ochenta y un metros cuadrados y cuarenta y un decímetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 2.127%** (dos enteros ciento veinte y siete milésimos por ciento)

LINDEROS Y MEDIDAS DEL DEPARTAMENTO CUATRO DEL DECIMO SEGUNDO PISO. NORTE.- Partiendo del lindero este con SESENTA CENTIMETROS LINEALES (0.60ml), gira noventa grados en dirección norte, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con UN METRO Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (1.05ml), gira noventa grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (0.55ml), gira noventa grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con CINCUENTA CENTIMETROS LINEALES (0.50ml), gira noventa grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con DOS METROS Y VEINTE Y DOS CENTIMETROS LINEALES (2.22ml), gira noventa grados en dirección norte, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con CUATRO METROS Y TRECE CENTIMETROS LINEALES (4.13ml), gira noventa grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con VEINTE CENTIMETROS LINEALES (0.20ml), linda con el departamento uno, el área común, el ducto, la escalera y los ascensores del décimo segundo piso hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con SEIS METROS Y SIETE CENTIMETROS LINEALES (6.07ml), gira noventa grados en dirección norte, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con TRES METROS Y DIEZ Y OCHO CENTIMETROS LINEALES (3.18ml), linda con la calle segunda, Avenida General Enríquez Gallo hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con UN METRO Y SESENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (1.65ml), gira noventa grados en dirección este, vuelve a girar noventa grados en dirección norte, gira noventa grados en dirección este, volviendo a girar en dirección norte, gira noventa grados en dirección este, volviendo a girar en dirección norte, gira noventa grados en dirección este, volviendo a girar en dirección norte, gira noventa grados en dirección sur, con DOS METROS Y VEINTE Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (2.25ml), gira noventa grados en dirección este, volviendo a girar en dirección sur, con CINCO METROS Y VEINTE CENTIMETROS LINEALES (5.20ml), linda con la escalera y el departamento uno del décimo segundo piso, hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con UN METRO LINEAL (1.00ml), gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con CUARENTA CENTIMETROS LINEALES (0.40ml), gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con UN METRO Y DIEZ CENTIMETROS LINEALES (1.10ml), gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección norte, gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (0.45ml), gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con TRES METROS Y QUINCE CENTIMETROS LINEALES (3.15ml), gira noventa grados en dirección este, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con TRES METROS LINEALES (3.00ml), linda con cuarto de máquinas del décimo segundo piso y el retiro lateral del condominio hasta llegar al lindero sur. Este departamento NUMERO CUATRO del décimo segundo piso tiene un **ÁREA ÚTIL de 47.44m²** (cuarenta y siete metros cuadrados y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados), además le corresponde la bodega NUMERO TREINTA Y TRES para objetos de playa ubicada en el sótano, la misma que tiene un **ÁREA de 1.86m²** (un metro cuadrado y ochenta y seis decímetros cuadrados), le corresponde un **ÁREA COMÚN de 24.47m²** (veinte y cuatro metros cuadrados y cuatro decímetros cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE**



¡Un nuevo inicio!

73.77m² (setenta y tres metros cuadrados y setenta y siete décimos cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 0.865%** (ochocientos sesenta y cinco milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL DEPARTAMENTO UNO DEL DECIMO TERCER PISO. NORTE.-

Partiendo del lindero este con NUEVE METROS Y OCHENTA CENTIMETROS LINEALES (9.80ml), linda con la Av. Malecón, hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con NUEVE METROS Y QUINCE CENTIMETROS LINEALES (9.15ml), linda con el departamento cuatro y el área común del décimo tercer piso, hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con NUEVE METROS Y DIEZ Y NUEVE CENTIMETROS LINEALES (9.19ml), linda con el retiro lateral del edificio hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con DOCE METROS Y CINCUENTA CENTIMETROS LINEALES (12.50ml), linda con departamento dos del décimo tercer piso hasta llegar al lindero sur. Este departamento NUMERO UNO del décimo tercer piso tiene un **ÁREA ÚTIL de 99.19m²** (noventa y nueve metros cuadrados y diecinueve décimos cuadrados), además le corresponde la bodega NUMERO DIEZ Y NUEVE para objetos de playa ubicada en el sótano, la misma que tiene un **ÁREA de 2.47m²** (dos metros cuadrados y cuarenta y siete décimos cuadrados), le corresponde un **ÁREA COMÚN de 50.46m²** (cincuenta metros cuadrados y cuarenta y seis décimos cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE 152.12m²** (ciento cincuenta y dos metros cuadrados y doce décimos cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 1.784%** (un entero setecientos ochenta y cuatro milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL DEPARTAMENTO DOS DEL DECIMO TERCER PISO. NORTE.-

Partiendo del lindero este con NUEVE METROS Y OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (9.85ml), linda con la Av. Malecón hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con CUATRO METROS Y SESENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (4.65ml), gira noventa grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con CUATRO METROS Y CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (4.55ml), linda con el área común y el departamento tres del décimo tercer piso, hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con DOCE METROS Y CINCUENTA CENTIMETROS LINEALES (12.50ml), gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con DOS METROS Y CINCUENTA Y DOS CENTIMETROS LINEALES (2.52ml), linda con el departamento uno, el área común y el departamento tres del décimo tercer piso hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con DIEZ Y OCHO METROS Y CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (18.55ml), linda con el retiro lateral del condominio hasta llegar al lindero sur. Este departamento NUMERO DOS del décimo tercer piso tiene un **ÁREA ÚTIL de 142.76m²** (ciento cuarenta y dos metros cuadrados y setenta y seis décimos cuadrados), además le corresponde la bodega NUMERO SIETE para objetos de playa ubicada en la planta baja, la misma que tiene un **ÁREA de 1.83m²** (un metro cuadrado y ochenta y tres décimos cuadrados), le corresponde un **ÁREA COMÚN de 71.76m²** (setenta y un metros cuadrados y setenta y seis décimos cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE 216.35m²** (doscientos diez y seis metros cuadrados y treinta y cinco décimos cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 2.537%** (dos enteros quinientos treinta y siete milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL DEPARTAMENTO TRES DEL DECIMO TERCER PISO. NORTE.-

Partiendo del lindero este con UN METRO Y OCHENTA Y OCHO CENTIMETROS LINEALES (1.88ml), gira noventa grados en dirección norte, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con CINCUENTA CENTIMETROS LINEALES (0.50ml), gira

noventa grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con CINCUENTA CENTIMETROS LINEALES (0.50ml), gira noventa grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con DOS METROS Y VEINTE Y DOS CENTIMETROS LINEALES (2.22ml), gira noventa grados en dirección norte, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con CUATRO METROS Y TRES CENTIMETROS LINEALES (4.03ml), gira noventa grados en dirección norte, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con UN METRO Y VEINTE Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (1.25ml), gira noventa grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con CUATRO METROS Y CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (4.55ml), linda con el departamento uno, la escalera, el ducto, los ascensores, el área común y el departamento dos del décimo tercer piso hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con SEIS METROS Y VEINTE Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (6.25ml), gira noventa grados en dirección norte, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con OCHO METROS Y SESENTA Y OCHO CENTIMETROS LINEALES (8.68ml), linda con la calle segunda, Avenida General Enríquez Gallo hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con DOS METROS Y DIEZ CENTIMETROS LINEALES (2.10ml), gira noventa grados en dirección este, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con UN METRO Y SESENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (1.65ml), gira noventa grados en dirección este, vuelve a girar noventa grados en dirección norte, gira noventa grados en dirección este, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con UN METRO Y CINCUENTA CENTIMETROS LINEALES (1.50ml), gira noventa grados en dirección este, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con CUATRO METROS Y NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (4.95ml), linda con el departamento uno, el ducto, los ascensores, la escalera y el departamento dos del décimo tercer piso hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con CUARENTA CENTIMETROS LINEALES (0.40ml), gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con UN METRO Y DIEZ CENTIMETROS LINEALES (1.10ml), gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección norte, gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con UN METRO Y SIETE CENTIMETROS LINEALES (1.07ml), gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con CUATRO METROS Y SESENTA Y TRES CENTIMETROS LINEALES (4.63ml), gira noventa grados en dirección este, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con TRES METROS LINEALES (3.00ml), linda con la escalera, el departamento dos y el retiro lateral del condominio hasta llegar al lindero sur. Este departamento NUMERO TRES del décimo tercer piso tiene un **ÁREA ÚTIL de 72.68m²** (setenta y dos metros cuadrados y sesenta y ocho décimos cuadrados), además le corresponde la bodega NUMERO UNO para objetos de playa ubicada en el sótano, la misma que tiene un **ÁREA de 4.13m²** (cuatro metros cuadrados y trece décimos cuadrados), le corresponde un **ÁREA COMÚN de 38.12m²** (treinta y ocho metros cuadrados y doce décimos cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE 114.93m²** (ciento catorce metros cuadrados y noventa y tres décimos cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 1.348%** (un entero trescientos cuarenta y ocho milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL DEPARTAMENTO CUATRO DEL DECIMO TERCER PISO. NORTE.-

Partiendo del lindero este con CUATRO METROS Y VEINTE Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (4.25ml), gira noventa grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en



¡Un nuevo inicio!

dirección oeste con UN METRO LINEAL (1.00ml), linda con el departamento uno y el área común, del décimo tercer piso hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con TRES METROS Y CUARENTA Y DOS CENTIMETROS LINEALES (3.42ml), gira noventa grados en dirección norte, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con UN METRO Y OCHENTA Y OCHO CENTIMETROS LINEALES (1.88ml), linda con la calle segunda, Avenida General Enríquez Gallo y el departamento tres del décimo tercer piso, hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con NUEVE METROS Y NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (9.95ml), linda con el retiro lateral del condominio hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con UN METRO Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (1.05ml), gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con TRES METROS Y NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (3.95ml), gira noventa grados en dirección este, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con CUATRO METROS Y NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (4.95ml), linda con el área común, el ducto, y el departamento tres del décimo tercer piso y el retiro lateral del condominio hasta llegar al lindero sur. Este departamento NUMERO CUATRO del décimo tercer piso tiene un **ÁREA ÚTIL de 42.22m²** (cuarenta y dos metros cuadrados y veinte y dos décímetros cuadrados), además le corresponde la bodega NUMERO VEINTE Y CINCO para objetos de playa ubicada en el sótano, la misma que tiene un **ÁREA de 2.99m²** (dos metros cuadrados y noventa y nueve décímetros cuadrados), le corresponde un **ÁREA COMÚN de 22.44m²** (veinte y dos metros cuadrados y cuarenta y cuatro décímetros cuadrados), lo que totaliza un **ÁREA DE CONDOMINIO DE 67.65m²** (sesenta y siete metros cuadrados y sesenta y cinco décímetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 0.793%** (setecientos noventa y tres milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL DEPARTAMENTO UNO DEL DECIMO CUARTO PISO. NORTE.- Partiendo del lindero este con SEIS METROS Y ONCE CENTIMETROS LINEALES (6.11ml), gira sesenta y nueve grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con SESENTA CENTIMETROS LINEALES (0.60ml), linda con la Av. Malecón, el departamento dos, del décimo cuarto piso hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con TRES METROS Y SESENTA CENTIMETROS LINEALES (3.60ml), gira noventa grados en dirección norte, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con SESENTA CENTIMETROS LINEALES (0.60ml), gira noventa grados en dirección norte, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con UN METRO Y CINCUENTA CENTIMETROS LINEALES (1.50ml), gira noventa grados en dirección norte, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con SESENTA CENTIMETROS LINEALES (0.60ml), linda con la calle segunda, Av. Gral. Enríquez Gallo, el departamento cuatro, el área común y el departamento dos del décimo cuarto piso, hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con DIEZ Y NUEVE METROS Y CATORCE CENTIMETROS LINEALES (19.14ml), linda con el retiro lateral del edificio hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con UN METRO Y SETENTA Y DOS CENTIMETROS LINEALES (1.72ml), gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con CUATRO METROS Y SEIS CENTIMETROS LINEALES (4.06ml), gira noventa grados en dirección este, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con CINCO METROS Y CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (5.45ml), gira noventa grados en dirección este, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con CUATRO METROS Y NOVENTA CENTIMETROS LINEALES (4.90ml), gira noventa grados en dirección este, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con CINCO METROS Y VEINTE CENTIMETROS LINEALES (5.20ml), linda con

departamento dos, el área común, y el departamento cuatro del décimo cuarto piso hasta llegar al lindero sur. Este departamento NUMERO UNO del décimo cuarto piso tiene un **ÁREA ÚTIL de 99.82m²** (noventa y nueve metros cuadrados y ochenta y dos décímetros cuadrados), además le corresponde la bodega NUMERO VEINTE Y NUEVE para objetos de playa ubicada en el sótano, la misma que tiene un **ÁREA de 2.35m²** (dos metros cuadrados y treinta y cinco décímetros cuadrados), le corresponde un **ÁREA COMÚN de 50.71m²** (cincuenta metros cuadrados y setenta y un décímetros cuadrados), lo que totaliza un **ÁREA DE CONDOMINIO DE 152.88m²** (ciento cincuenta y dos metros cuadrados y ochenta y ocho décímetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 1.793%** (un entero setecientos noventa y tres milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL DEPARTAMENTO DOS DEL DECIMO CUARTO PISO. NORTE.- Partiendo del lindero este con SESENTA CENTIMETROS LINEALES (0.60ml), gira noventa grados en dirección norte, vuelve a girar noventa grados en dirección este, gira noventa grados en dirección norte, vuelve a girar sesenta y nueve grados en dirección oeste con SIETE METROS Y TREINTA Y NUEVE CENTIMETROS LINEALES (7.39ml), linda con el departamento uno del décimo cuarto piso y la Av. Malecón hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con SESENTA CENTIMETROS LINEALES (0.60ml), gira noventa grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con SEIS METROS Y NOVENTA CENTIMETROS LINEALES (6.90ml), linda con el departamento uno y área común del décimo cuarto piso hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con UN METRO Y SETENTA Y DOS CENTIMETROS LINEALES (1.72ml), gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con CINCO METROS Y CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (5.45ml), linda con el departamento uno del décimo cuarto piso hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con TRECE METROS Y NOVENTA Y SIETE CENTIMETROS LINEALES (13.97ml), linda con el departamento tres del décimo cuarto piso hasta llegar al lindero sur. Este departamento NUMERO DOS del décimo cuarto piso tiene un **ÁREA ÚTIL de 84.46m²** (ochenta y cuatro metros cuadrados y cuarenta y seis décímetros cuadrados), además le corresponde la bodega NUMERO QUINCE para objetos de playa ubicada en la planta baja, la misma que tiene un **ÁREA de 1.74m²** (un metro cuadrado y setenta y cuatro décímetros cuadrados), le corresponde un **ÁREA COMÚN de 42.78m²** (cuarenta y dos metros cuadrados y setenta y ocho décímetros cuadrados), lo que totaliza un **ÁREA DE CONDOMINIO DE 128.98m²** (ciento veinte y ocho metros cuadrados y noventa y ocho décímetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 1.513%** (un entero quinientos trece milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL DEPARTAMENTO TRES DEL DECIMO CUARTO PISO. NORTE.- Partiendo del lindero este con SEIS METROS Y DIEZ Y SEIS CENTIMETROS LINEALES (6.16ml), linda con la Av. Malecón hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con UN METRO Y VEINTE Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (1.25ml), gira noventa grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con CUATRO METROS Y CUARENTA Y CINCUENTA CENTIMETROS LINEALES (4.50ml), linda con el área común del décimo cuarto piso y la calle segunda, Av. Gral. Enríquez Gallo, hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con QUINCE METROS Y VEINTE Y SIETE CENTIMETROS LINEALES (15.27ml), gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con CINCO METROS Y SETENTA CENTIMETROS LINEALES (5.70ml), linda con el



¡Un nuevo inicio!

departamento dos, el área común y el departamento cuatro del décimo cuarto piso hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con VEINTE Y TRES METROS Y DIEZ Y OCHO CENTIMETROS LINEALES (23.18ml), linda con el retiro lateral del condominio hasta llegar al lindero sur. Este departamento NUMERO TRES del décimo cuarto piso tiene un **ÁREA ÚTIL de 119.75m²** (ciento diez y nueve metros cuadrados y setenta y cinco decímetros cuadrados), además le corresponde la bodega NUMERO TRECE para objetos de playa ubicada en la planta baja, la misma que tiene un **ÁREA de 2.54m²** (dos metros cuadrados y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados), le corresponde un **ÁREA COMÚN de 60.70m²** (sesenta metros cuadrados y setenta decímetros cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE 182.99m²** (ciento ochenta dos metros cuadrados y noventa y nueve decímetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 2.146%** (dos enteros ciento cuarenta y seis milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL DEPARTAMENTO CUATRO DEL DÉCIMO CUARTO PISO. NORTE.-

Partiendo del lindero este con SESENTA CENTIMETROS LINEALES (0.60ml), gira noventa grados en dirección norte, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con UN METRO Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (1.05ml), gira noventa grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (0.55ml), gira noventa grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con CINCUENTA CENTIMETROS LINEALES (0.50ml), gira noventa grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con DOS METROS Y VEINTE Y DOS CENTIMETROS LINEALES (2.22ml), gira noventa grados en dirección norte, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con CUATRO METROS Y TRES CENTIMETROS LINEALES (4.03ml), gira noventa grados en dirección oeste con UN METRO Y TREINTA CENTIMETROS LINEALES (1.30ml), linda con el departamento uno, el área común, el ducto, la escalera y los ascensores del décimo cuarto piso hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con SEIS METROS Y SIETE CENTIMETROS LINEALES (6.07ml), gira noventa grados en dirección norte, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con CUATRO METROS Y DIEZ Y OCHO CENTIMETROS LINEALES (4.18ml), linda con la calle segunda, Avenida General Enríquez Gallo hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con DOS METROS Y DIEZ CENTIMETROS LINEALES (2.10ml), gira noventa grados en dirección este, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con UN METRO Y SESENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (1.65ml), gira noventa grados en dirección este, volviendo a girar en dirección norte, gira noventa grados en dirección este, volviendo a girar en dirección norte, gira noventa grados en dirección este, volviendo a girar en dirección sur, con DOS METROS Y NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (2.95ml), gira noventa grados en dirección este, volviendo a girar en dirección sur, con CINCO METROS Y VEINTE CENTIMETROS LINEALES (5.20ml), linda con el área común, los ascensores, la escalera, y el ducto del décimo cuarto piso, hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con UN METRO Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (1.05ml), gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con UN METRO Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (1.05ml), gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con UN METRO Y DIEZ CENTIMETROS LINEALES (1.10ml), gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección norte, gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección norte, gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con CINCO METROS Y SETENTA

CENTIMETROS LINEALES (5.70ml), gira noventa grados en dirección este, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con TRES METROS LINEALES (3.00ml), linda con el ducto, la escalera, el departamento tres del décimo cuarto piso y el retiro lateral del condominio hasta llegar al lindero sur. Este departamento NUMERO CUATRO del décimo cuarto piso tiene un **ÁREA ÚTIL de 54.95m²** (cincuenta y cuatro metros cuadrados y noventa y cinco decímetros cuadrados), además le corresponde la bodega NUMERO CATORCE para objetos de playa ubicada en el sótano, la misma que tiene un **ÁREA de 2.70m²** (dos metros cuadrados y setenta decímetros cuadrados), le corresponde un **ÁREA COMÚN de 28.61m²** (veinte y ocho metros cuadrados y sesenta y un decímetros cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE 86.26m²** (ochenta y seis metros cuadrados y veinte y seis decímetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 1.012%** (un entero doce milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DE LA BODEGA NUMERO SEIS UBICADA EN LA PLANTA BAJA. NORTE.-

Partiendo del lindero este con UN METRO Y SIETE CENTIMETROS LINEALES (1.07ml), linda con la rampa de acceso vehicular a primer piso, hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con UN METRO Y SIETE CENTIMETROS LINEALES (1.07ml), linda con el área común de la planta baja, hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con UN METRO Y OCHENTA CENTIMETROS LINEALES (1.80ml), linda con la bodega siete de la planta baja, hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con UN METRO Y OCHENTA CENTIMETROS LINEALES (1.80ml), linda con el área para tachos de basura de la planta baja, hasta llegar al lindero sur. Esta bodega NUMERO SEIS ubicada en la planta baja tiene un **ÁREA ÚTIL de 1.93m²** (un metro cuadrado y noventa y tres decímetros cuadrados). Le corresponde un **ÁREA COMÚN de 0.96m²** (noventa y seis decímetros cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE 2.89m²** (dos metros cuadrados y ochenta y nueve decímetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 0.034%** (treinta y cuatro milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DE LA BODEGA NUMERO VEINTE UBICADA EN EL SÓTANO. NORTE.-

Partiendo del lindero este con TREINTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (0.35ml), gira doce con cuarenta y un grados en dirección oeste con TRES METROS Y SETENTA CENTIMETROS LINEALES (3.15ml), linda con la Av. Malecón hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con TRES METROS Y INCUENTA CENTIMETROS LINEALES (3.50ml), linda con la bodega diez y nueve y el área común del sótano hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con UN METRO Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (1.05ml), linda con la bodega diez del sótano hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con UN METRO Y SETENTA Y CUATRO CENTIMETROS LINEALES (1.74ml), linda con la bodega veinte y uno del sótano hasta llegar al lindero sur. Esta bodega NUMERO VEINTE ubicada en el sótano tiene un **ÁREA ÚTIL de 4.76m²** (cuatro metros cuadrados y setenta y seis decímetros cuadrados). Le corresponde un **ÁREA COMÚN de 2.36m²** (dos metros cuadrados y treinta y seis decímetros cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE 7.12m²** (siete metros cuadrados y doce decímetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 0.084%** (ochenta y cuatro milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DE LA BODEGA NUMERO VEINTE Y UNO UBICADA EN EL SÓTANO. NORTE.-

Partiendo del lindero este con UN METRO Y OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (1.85ml), gira doce con cuarenta y un grados en dirección oeste con SETENTA CENTIMETROS LINEALES (0.70ml), linda con la Av. Malecón hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con DOS METROS Y SESENTA CENTIMETROS LINEALES (2.60ml), linda con la bodega veinte y dos y el



¡Un nuevo inicio!

área común del sótano hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con DOS METROS Y OCHENTA Y CUATRO CENTIMETROS LINEALES (2.84ml), linda con la bodega veinte y el área común del sótano hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con TRES METROS Y VEINTE Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (3.25ml), linda con el retiro lateral del condominio hasta llegar al lindero sur. Esta bodega NUMERO VEINTE Y UNO ubicada en el sótano tiene un **ÁREA ÚTIL de 7.96m²** (siete metros cuadrados y noventa y seis décimos cuadrados). Le corresponde un **ÁREA COMÚN de 3.95m²** (tres metros cuadrados y noventa y cinco décimos cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE 11.91m²** (once metros cuadrados y noventa y un décimos cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 0.140%** (ciento cuarenta milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL PARQUEO NUMERO UNO UBICADO EN EL PRIMER PISO. NORTE.- Partiendo del lindero este con CINCO METROS Y VEINTE Y TRES CENTIMETROS LINEALES (5.23ml), linda con el área de circulación vehicular y las bodegas uno y dos del primer piso, hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con CINCO METROS Y VEINTE Y TRES CENTIMETROS LINEALES (5.23ml), linda con el parqueo dos del primer piso, hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con TRES METROS Y DIEZ Y SEIS CENTIMETROS LINEALES (3.16ml), linda con área de circulación vehicular del primer piso hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con TRES METROS Y DIEZ Y SEIS CENTIMETROS LINEALES (3.16ml), linda con el retiro lateral del condominio hasta llegar al lindero sur. Este parqueo NUMERO UNO ubicado en el primer piso tiene un **ÁREA ÚTIL de 16.53m²** (diez y seis metros cuadrados y cincuenta y tres décimos cuadrados). Le corresponde un **ÁREA COMÚN de 8.20m²** (ocho metros cuadrados y veinte décimos cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE 24.73m²** (veinte y cuatro metros cuadrados y setenta y tres décimos cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 0.290%** (doscientos noventa milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL PARQUEO NUMERO UNO UBICADO EN LA PLANTA BAJA. NORTE.- Partiendo del lindero este con DOS METROS Y SETENTA Y OCHO CENTIMETROS LINEALES (2.78ml), linda con el parqueo diez de la planta baja hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con DOS METROS Y SETENTA Y OCHO CENTIMETROS LINEALES (2.78ml), linda con la Av. Gral. Enríquez Gallo (calle segunda), hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con CINCO METROS Y CUARENTA CENTIMETROS LINEALES (5.40ml), linda con el parqueo dos de la planta baja hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con CINCO METROS Y CUARENTA CENTIMETROS LINEALES (5.40ml), linda con el retiro lateral del condominio hasta llegar al lindero sur. Este parqueo NUMERO UNO ubicado en la planta baja tiene un **ÁREA ÚTIL de 15.00m²** (quince metros cuadrados). Le corresponde un **ÁREA COMÚN de 7.44m²** (siete metros cuadrados y cuarenta y cuatro décimos cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE 22.44m²** (veinte y dos metros cuadrados y cuarenta y cuatro décimos cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 0.263%** (doscientos sesenta y tres milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL PARQUEO NUMERO UNO UBICADO EN EL SÓTANO. NORTE.- Partiendo del lindero este con DOS METROS Y SETENTA Y SEIS CENTIMETROS LINEALES (2.76ml), linda con el parqueo dos del sótano hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con DOS METROS Y SETENTA Y CUATRO CENTIMETROS LINEALES (2.74ml), linda con la cisterna contra incendios del edificio hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con CUATRO METROS Y NOVENTA Y NUEVE CENTIMETROS LINEALES (4.99ml),

linda con retiro lateral del condominio hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con CUATRO METROS Y NOVENTA Y NUEVE CENTIMETROS LINEALES (4.99ml), linda con el parqueo tres del sótano hasta llegar al lindero sur. Este parqueo NUMERO UNO ubicado en el sótano tiene un **ÁREA ÚTIL de 13.72m²** (trece metros cuadrados y setenta y dos décimos cuadrados), le corresponde un **ÁREA COMÚN de 6.81m²** (seis metros cuadrados y ochenta y un décimos cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE 20.53m²** (veinte metros cuadrados y cincuenta y tres décimos cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 0.240%** (doscientos cuarenta milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL PARQUEO NUMERO DOS UBICADO EN EL PRIMER PISO. NORTE.- Partiendo del lindero este con CINCO METROS Y VEINTE Y TRES CENTIMETROS LINEALES (5.23ml), linda con el parqueo uno del primer piso, hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con CINCO METROS Y VEINTE Y TRES CENTIMETROS LINEALES (5.23ml), linda con el parqueo tres del primer piso, hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con DOS METROS Y CUARENTA Y SEIS CENTIMETROS LINEALES (2.46ml), linda con área de circulación vehicular del primer piso hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con DOS METROS Y CUARENTA Y SEIS CENTIMETROS LINEALES (2.46ml), linda con el retiro lateral del condominio hasta llegar al lindero sur. Este parqueo NUMERO DOS ubicado en el primer piso tiene un **ÁREA ÚTIL de 12.87m²** (doce metros cuadrados y ochenta y siete décimos cuadrados). Le corresponde un **ÁREA COMÚN de 6.39m²** (seis metros cuadrados y treinta y nueve décimos cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE 19.26m²** (diez y nueve metros cuadrados y veinte y seis décimos cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 0.226%** (doscientos veinte y seis milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL PARQUEO NUMERO DOS UBICADO EN LA PLANTA BAJA. NORTE.- Partiendo del lindero este con DOS METROS Y SESENTA Y TRES CENTIMETROS LINEALES (2.63ml), linda con el parqueo nueve de la planta baja hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con DOS METROS Y SESENTA Y TRES CENTIMETROS LINEALES (2.63ml), linda con la Av. Gral. Enríquez Gallo (calle segunda), hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con CINCO METROS Y CUARENTA CENTIMETROS LINEALES (5.40ml), linda con el parqueo tres de la planta baja hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con CINCO METROS Y CUARENTA CENTIMETROS LINEALES (5.40ml), linda con el parqueo uno hasta llegar al lindero sur. Este parqueo NUMERO DOS ubicado en la planta baja tiene un **ÁREA ÚTIL de 14.20m²** (catorce metros cuadrados y veinte décimos cuadrados). Le corresponde un **ÁREA COMÚN de 7.05m²** (siete metros cuadrados y cinco décimos cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE 21.25m²** (veinte y un metros cuadrados y veinte y cinco décimos cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 0.249%** (doscientos cuarenta y nueve milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL PARQUEO NUMERO DOS UBICADO EN EL SÓTANO. NORTE.- Partiendo del lindero este con DOS METROS Y SETENTA Y SIETE CENTIMETROS LINEALES (2.77ml), linda con el área de circulación vehicular del sótano hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con DOS METROS Y SETENTA Y SEIS CENTIMETROS LINEALES (2.76ml), linda con el parqueo uno del sótano hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con CUATRO METROS Y NOVENTA Y NUEVE CENTIMETROS LINEALES (4.99ml), linda con retiro lateral del condominio hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con CUATRO METROS Y NOVENTA Y NUEVE CENTIMETROS LINEALES (4.99ml), linda con el parqueo cuatro del



¡Un nuevo inicio!

sótano hasta llegar al lindero sur. Este parqueo NUMERO DOS ubicado en el sótano tiene un **ÁREA ÚTIL de 13.80m²** (trece metros cuadrados y ochenta decímetros cuadrados). Le corresponde un **ÁREA COMÚN de 6.85m²** (seis metros cuadrados y ochenta y cinco decímetros cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE 20.65m²** (veinte metros cuadrados y sesenta y cinco decímetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 0.242%** (doscientos cuarenta y dos milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL PARQUEO NUMERO TRES UBICADO EN EL PRIMER PISO. NORTE.-

Partiendo del lindero este con CINCO METROS Y VEINTE Y TRES CENTIMETROS LINEALES (5.23ml), linda con el parqueo dos del primer piso, hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con CINCO METROS Y VEINTE Y TRES CENTIMETROS LINEALES (5.23ml), linda con el parqueo cuatro del primer piso, hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con DOS METROS Y CUARENTA Y SEIS CENTIMETROS LINEALES (2.46ml), linda con área de circulación vehicular del primer piso hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con DOS METROS Y CUARENTA Y SEIS CENTIMETROS LINEALES (2.46ml), linda con el retiro lateral del condominio hasta llegar al lindero sur. Este parqueo NUMERO TRES ubicado en el primer piso tiene un **ÁREA ÚTIL de 12.87m²** (doce metros cuadrados y ochenta y siete decímetros cuadrados). Le corresponde un **ÁREA COMÚN de 6.39m²** (seis metros cuadrados y treinta y nueve decímetros cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE 19.26m²** (diez y nueve metros cuadrados y veinte y seis decímetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 0.226%** (doscientos veinte y seis milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL PARQUEO NUMERO TRES UBICADO EN LA PLANTA BAJA. NORTE.-

Partiendo del lindero este con DOS METROS Y SESENTA Y SEIS CENTIMETROS LINEALES (2.66ml), linda con el parqueo ocho de la planta baja hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con DOS METROS Y SESENTA Y SEIS CENTIMETROS LINEALES (2.66ml), linda con la Av. Gral. Enríquez Gallo (calle segunda), hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con CINCO METROS Y CUARENTA CENTIMETROS LINEALES (5.40ml), linda con el ingreso vehicular a la planta baja hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con CINCO METROS Y CUARENTA CENTIMETROS LINEALES (5.40ml), linda con el parqueo dos de la planta baja hasta llegar al lindero sur. Este parqueo NUMERO TRES ubicado en la planta baja tiene un **ÁREA ÚTIL de 14.33m²** (catorce metros cuadrados y treinta y tres decímetros cuadrados). Le corresponde un **ÁREA COMÚN de 7.11m²** (siete metros cuadrados y once decímetros cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE 21.44m²** (veinte y un metros cuadrados y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 0.251%** (doscientos cincuenta y un milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL PARQUEO NUMERO TRES UBICADO EN EL SÓTANO. NORTE.-

Partiendo del lindero este con DOS METROS Y SESENTA Y DOS CENTIMETROS LINEALES (2.62ml), linda con el parqueo cuatro del sótano hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con DOS METROS Y SESENTA Y DOS CENTIMETROS LINEALES (2.62ml), linda con el cuarto de bombas de la cisterna contra incendios del edificio hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con CUATRO METROS Y NOVENTA Y NUEVE CENTIMETROS LINEALES (4.99ml), linda con parqueo uno del sótano hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con CUATRO METROS Y NOVENTA Y NUEVE CENTIMETROS LINEALES (4.99ml), linda con la rampa de acceso vehicular a sótano hasta llegar al lindero sur. Este parqueo NUMERO TRES ubicado en el sótano tiene un **ÁREA ÚTIL de 13.06m²** (trece metros cuadrados y seis decímetros cuadrados). Le corresponde

un **ÁREA COMÚN de 6.48m²** (seis metros cuadrados y cuarenta y ocho decímetros cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE 19.54m²** (diez y nueve metros cuadrados y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 0.229%** (doscientos veinte y nueve milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL PARQUEO NUMERO CUATRO UBICADO EN EL PRIMER PISO. NORTE.-

Partiendo del lindero este con CINCO METROS Y VEINTE Y TRES CENTIMETROS LINEALES (5.23ml), linda con el parqueo tres del primer piso, hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con CINCO METROS Y VEINTE Y TRES CENTIMETROS LINEALES (5.23ml), linda con el parqueo cinco del primer piso, hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con DOS METROS Y SESENTA Y UN CENTIMETROS LINEALES (2.61ml), linda con área de circulación vehicular del primer piso hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con DOS METROS Y SESENTA Y UN CENTIMETROS LINEALES (2.61ml), linda con el retiro lateral del condominio hasta llegar al lindero sur. Este parqueo NUMERO CUATRO ubicado en el primer piso tiene un **ÁREA ÚTIL de 13.66m²** (trece metros cuadrados y sesenta y seis decímetros cuadrados). Le corresponde un **ÁREA COMÚN de 6.78m²** (seis metros cuadrados y setenta y ocho decímetros cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE 20.44m²** (veinte metros cuadrados y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 0.240%** (doscientos cuarenta milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL PARQUEO NUMERO CUATRO UBICADO EN LA PLANTA BAJA. NORTE.-

Partiendo del lindero este con DOS METROS Y SETENTA Y DOS CENTIMETROS LINEALES (2.72ml), linda con el parqueo siete de la planta baja hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con DOS METROS Y SETENTA Y DOS CENTIMETROS LINEALES (2.72ml), linda con la Av. Gral. Enríquez Gallo (calle segunda), hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con CINCO METROS Y OCHENTA CENTIMETROS LINEALES (5.80ml), linda con el parqueo cinco de la planta baja hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con CINCO METROS Y OCHENTA CENTIMETROS LINEALES (5.80ml), linda con la rampa de ingreso vehicular al sótano hasta llegar al lindero sur. Este parqueo NUMERO CUATRO ubicado en la planta baja tiene un **ÁREA ÚTIL de 15.76m²** (quince metros cuadrados y setenta y seis decímetros cuadrados). Le corresponde un **ÁREA COMÚN de 7.82m²** (siete metros cuadrados y ochenta y dos decímetros cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE 23.58m²** (veinte y tres metros cuadrados y cincuenta y ocho decímetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 0.277%** (doscientos setenta y siete milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL PARQUEO NUMERO CUATRO UBICADO EN EL SÓTANO. NORTE.-

Partiendo del lindero este con DOS METROS Y SESENTA Y DOS CENTIMETROS LINEALES (2.62ml), linda con el área de circulación vehicular del sótano hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con DOS METROS Y SESENTA Y DOS CENTIMETROS LINEALES (2.62ml), linda con el parqueo tres del sótano hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con CUATRO METROS Y NOVENTA Y NUEVE CENTIMETROS LINEALES (4.99ml), linda con parqueo dos del sótano hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con CUATRO METROS Y NOVENTA Y NUEVE CENTIMETROS LINEALES (4.99ml), linda con la rampa de acceso vehicular a sótano hasta llegar al lindero sur. Este parqueo NUMERO CUATRO ubicado en el sótano tiene un **ÁREA ÚTIL de 13.06m²** (trece metros cuadrados y seis decímetros cuadrados). Le corresponde un **ÁREA COMÚN de 6.48m²** (seis metros cuadrados y cuarenta y ocho decímetros cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE**



¡Un nuevo inicio!

19.54m² (diez y nueve metros cuadrados y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 0.229%** (doscientos veinte y nueve milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL PARQUEO NUMERO CINCO UBICADO EN EL PRIMER PISO. NORTE.- Partiendo del lindero este con CINCO METROS Y VEINTE Y TRES CENTIMETROS LINEALES (5.23ml), linda con el parqueo cuatro del primer piso, hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con CINCO METROS Y VEINTE Y TRES CENTIMETROS LINEALES (5.23ml), linda con el parqueo seis del primer piso, hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con DOS METROS Y SESENTA Y UN CENTIMETROS LINEALES (2.61ml), linda con área de circulación vehicular del primer piso hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con DOS METROS Y SESENTA Y UN CENTIMETROS LINEALES (2.61ml), linda con el retiro lateral del condominio hasta llegar al lindero sur. Este parqueo NUMERO CINCO ubicado en el primer piso tiene un **ÁREA ÚTIL de 13.66m²** (trece metros cuadrados y sesenta y seis decímetros cuadrados). Le corresponde un **ÁREA COMÚN de 6.78m²** (seis metros cuadrados y setenta y ocho decímetros cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE 20.44m²** (veinte metros cuadrados y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 0.240%** (doscientos cuarenta milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL PARQUEO NUMERO CINCO UBICADO EN LA PLANTA BAJA. NORTE.- Partiendo del lindero este con DOS METROS Y SETENTA Y DOS CENTIMETROS LINEALES (2.72ml), linda con el parqueo seis de la planta baja hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con DOS METROS Y SETENTA Y DOS CENTIMETROS LINEALES (2.72ml), linda con la Av. Gral. Enríquez Gallo (calle segunda), hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con CINCO METROS Y OCHENTA CENTIMETROS LINEALES (5.80ml), linda con el retiro lateral del condominio hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con CINCO METROS Y OCHENTA CENTIMETROS LINEALES (5.80ml), linda con el parqueo cuatro de la planta baja hasta llegar al lindero sur. Este parqueo NUMERO CINCO ubicado en la planta baja tiene un **ÁREA ÚTIL de 15.76m²** (quince metros cuadrados y setenta y seis decímetros cuadrados). Le corresponde un **ÁREA COMÚN de 7.82m²** (siete metros cuadrados y ochenta y dos decímetros cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE 23.58m²** (veinte y tres metros cuadrados y cincuenta y ocho decímetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 0.277%** (doscientos setenta y siete milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL PARQUEO NUMERO CINCO UBICADO EN EL SÓTANO. NORTE.- Partiendo del lindero este con DOS METROS Y NOVENTA Y SIETE CENTIMETROS LINEALES (2.97ml), linda con el área de circulación vehicular del sótano hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con DOS METROS Y NOVENTA Y SIETE CENTIMETROS LINEALES (2.97ml), linda con la bodega uno del sótano hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con SEIS METROS Y SESENTA CENTIMETROS LINEALES (6.60ml), linda con la rampa de acceso vehicular a sótano hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte SEIS METROS Y SESENTA CENTIMETROS LINEALES (6.60ml), linda con el parqueo seis del sótano hasta llegar al lindero sur. Este parqueo NUMERO CINCO ubicado en el sótano tiene un **ÁREA ÚTIL de 19.62m²** (diez y nueve metros cuadrados y sesenta y dos decímetros cuadrados). Le corresponde un **ÁREA COMÚN de 9.74m²** (nueve metros cuadrados y setenta y cuatro decímetros cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE 29.36m²** (veinte y nueve metros cuadrados y treinta y seis decímetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 0.344%** (trecientos cuarenta y cuatro milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL PARQUEO NUMERO SEIS UBICADO EN EL PRIMER PISO. NORTE.- Partiendo del lindero este con CINCO METROS Y VEINTE Y TRES CENTIMETROS LINEALES (5.23ml), linda con el parqueo cinco del primer piso, hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con CINCO METROS Y VEINTE Y TRES CENTIMETROS LINEALES (5.23ml), linda con el parqueo siete del primer piso, hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con DOS METROS Y CUARENTA Y SEIS CENTIMETROS LINEALES (2.46ml), linda con área de circulación vehicular del primer piso hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con DOS METROS Y CUARENTA Y SEIS CENTIMETROS LINEALES (2.46ml), linda con el retiro lateral del condominio hasta llegar al lindero sur. Este parqueo NUMERO SEIS ubicado en el primer piso tiene un **ÁREA ÚTIL de 12.87m²** (doce metros cuadrados y ochenta y siete decímetros cuadrados). Le corresponde un **ÁREA COMÚN de 6.39m²** (seis metros cuadrados y treinta y nueve decímetros cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE 19.26m²** (diez y nueve metros cuadrados y veinte y seis decímetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 0.226%** (doscientos veinte y seis milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL PARQUEO NUMERO SEIS UBICADO EN LA PLANTA BAJA. NORTE.- Partiendo del lindero este con DOS METROS Y SETENTA Y DOS CENTIMETROS LINEALES (2.72ml), linda con el área de circulación vehicular de la planta baja hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con DOS METROS Y SETENTA Y DOS CENTIMETROS LINEALES (2.72ml), linda con el parqueo cinco de la planta baja, hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con CINCO METROS Y OCHENTA CENTIMETROS LINEALES (5.80ml), linda con el retiro lateral del condominio hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con CINCO METROS Y OCHENTA CENTIMETROS LINEALES (5.80ml), linda con el parqueo siete de la planta baja hasta llegar al lindero sur. Este parqueo NUMERO SEIS ubicado en la planta baja tiene un **ÁREA ÚTIL de 15.76m²** (quince metros cuadrados y setenta y seis decímetros cuadrados). Le corresponde un **ÁREA COMÚN de 7.82m²** (siete metros cuadrados y ochenta y dos decímetros cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE 23.58m²** (veinte y tres metros cuadrados y cincuenta y ocho decímetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 0.277%** (doscientos setenta y siete milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL PARQUEO NUMERO SEIS UBICADO EN EL SÓTANO. NORTE.- Partiendo del lindero este con DOS METROS Y NOVENTA Y NUEVE CENTIMETROS LINEALES (2.99ml), linda con el área de circulación vehicular del sótano hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con DOS METROS Y NOVENTA Y NUEVE CENTIMETROS LINEALES (2.99ml), linda con la bodega dos del sótano hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con SEIS METROS Y SESENTA CENTIMETROS LINEALES (6.60ml), linda con el parqueo cinco del sótano hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte SEIS METROS Y SESENTA CENTIMETROS LINEALES (6.60ml), linda con los parqueos siete y ocho del sótano hasta llegar al lindero sur. Este parqueo NUMERO SEIS ubicado en el sótano tiene un **ÁREA ÚTIL de 19.75m²** (diez y nueve metros cuadrados y setenta y cinco decímetros cuadrados). Le corresponde un **ÁREA COMÚN de 9.80m²** (nueve metros cuadrados y ochenta decímetros cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE 29.55m²** (veinte y nueve metros cuadrados y cincuenta y cinco decímetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 0.346%** (trecientos cuarenta y seis milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL PARQUEO NUMERO SIETE UBICADO EN EL PRIMER PISO. NORTE.- Partiendo del lindero este con CINCO METROS Y VEINTE Y TRES CENTIMETROS LINEALES (5.23ml), linda con el parqueo



¡Un nuevo inicio!

seis del primer piso, hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con CINCO METROS Y VEINTE Y TRES CENTIMETROS LINEALES (5.23ml), linda con el parqueo ocho del primer piso, hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con DOS METROS Y CUARENTA Y SEIS CENTIMETROS LINEALES (2.46ml), linda con área de circulación vehicular del primer piso hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con DOS METROS Y CUARENTA Y SEIS CENTIMETROS LINEALES (2.46ml), linda con el retiro lateral del condominio hasta llegar al lindero sur. Este parqueo NUMERO SIETE ubicado en el primer piso tiene un **ÁREA ÚTIL de 12.87m²** (doce metros cuadrados y ochenta y siete décimos cuadrados). Le corresponde un **ÁREA COMÚN de 6.39m²** (seis metros cuadrados y treinta y nueve décimos cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE 19.26m²** (diez y nueve metros cuadrados y veinte y seis décimos cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 0.226%** (doscientos veinte y seis milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL PARQUEO NUMERO SIETE UBICADO EN LA PLANTA BAJA. NORTE.- Partiendo del lindero este con DOS METROS Y SETENTA Y DOS CENTIMETROS LINEALES (2.72ml), linda con el área de circulación vehicular de la planta baja hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con DOS METROS Y SETENTA Y DOS CENTIMETROS LINEALES (2.72ml), linda con el parqueo cuatro de la planta baja, hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con CINCO METROS Y OCHENTA CENTIMETROS LINEALES (5.80ml), linda con el parqueo seis de la planta baja, hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con CINCO METROS Y OCHENTA CENTIMETROS LINEALES (5.80ml), linda con la rampa de ingreso vehicular al sótano hasta llegar al lindero sur. Este parqueo NUMERO SIETE ubicado en la planta baja tiene un **ÁREA ÚTIL de 15.76m²** (quince metros cuadrados y setenta y seis décimos cuadrados). Le corresponde un **ÁREA COMÚN de 7.82m²** (siete metros cuadrados y ochenta y dos décimos cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE 23.58m²** (veinte y tres metros cuadrados y cincuenta y ocho décimos cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 0.277%** (doscientos setenta y siete milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL PARQUEO NUMERO SIETE UBICADO EN EL SÓTANO. NORTE.- Partiendo del lindero este con DOS METROS Y SESENTA Y DOS CENTIMETROS LINEALES (2.62ml), linda con el parqueo ocho del sótano hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con DOS METROS Y SESENTA Y DOS CENTIMETROS LINEALES (2.62ml), linda con la cisterna del edificio hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con CINCO METROS Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (5.05ml), linda con el parqueo seis, la bodega dos y el cuarto de bombas y tanque de presión de la cisterna del edificio hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte CINCO METROS Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (5.05ml), linda con el parqueo nueve del sótano hasta llegar al lindero sur. Este parqueo NUMERO SIETE ubicado en el sótano tiene un **ÁREA ÚTIL de 13.23m²** (trece metros cuadrados y veinte y tres décimos cuadrados). Le corresponde un **ÁREA COMÚN de 6.57m²** (seis metros cuadrados y cincuenta y siete décimos cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE 19.80m²** (diez y nueve metros cuadrados y ochenta décimos cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 0.232%** (doscientos treinta y dos milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL PARQUEO NUMERO OCHO UBICADO EN EL PRIMER PISO. NORTE.- Partiendo del lindero este con CINCO METROS Y VEINTE Y TRES CENTIMETROS LINEALES (5.23ml), linda con el parqueo siete del primer piso, hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con CINCO METROS Y VEINTE Y TRES CENTIMETROS LINEALES (5.23ml), linda con la Av.

Gral. Enríquez Gallo (calle segunda), hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con DOS METROS Y SETENTA Y SEIS CENTIMETROS LINEALES (2.76ml), linda con área de circulación vehicular del primer piso hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con DOS METROS Y SETENTA Y SEIS CENTIMETROS LINEALES (2.76ml), linda con el retiro lateral del condominio hasta llegar al lindero sur. Este parqueo NUMERO OCHO ubicado en el primer piso tiene un **ÁREA ÚTIL de 14.44m²** (catorce metros cuadrados y cuarenta y cuatro décimos cuadrados). Le corresponde un **ÁREA COMÚN de 7.17m²** (siete metros cuadrados y diez y siete décimos cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE 21.61m²** (veinte y un metros cuadrados y sesenta y un décimos cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 0.253%** (doscientos cincuenta y tres milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL PARQUEO NUMERO OCHO UBICADO EN LA PLANTA BAJA. NORTE.- Partiendo del lindero este con DOS METROS Y SESENTA Y SEIS CENTIMETROS LINEALES (2.66ml), linda con el área de circulación vehicular de la planta baja hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con DOS METROS Y SESENTA Y SEIS CENTIMETROS LINEALES (2.66ml), linda con el parqueo tres de la planta baja, hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con CINCO METROS Y CUARENTA CENTIMETROS LINEALES (5.40ml), linda con el ingreso vehicular de la planta baja, hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con CINCO METROS Y CUARENTA CENTIMETROS LINEALES (5.40ml), linda con el parqueo nueve de la planta baja hasta llegar al lindero sur. Este parqueo NUMERO OCHO ubicado en la planta baja tiene un **ÁREA ÚTIL de 14.33m²** (catorce metros cuadrados y treinta y tres décimos cuadrados). Le corresponde un **ÁREA COMÚN de 7.11m²** (siete metros cuadrados y once décimos cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE 21.44m²** (veinte y un metros cuadrados y cuarenta y cuatro décimos cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 0.251%** (doscientos cincuenta y un milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL PARQUEO NUMERO OCHO UBICADO EN EL SÓTANO. NORTE.- Partiendo del lindero este con DOS METROS Y SESENTA Y DOS CENTIMETROS LINEALES (2.62ml), linda con el área de circulación vehicular del sótano hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con DOS METROS Y SESENTA Y DOS CENTIMETROS LINEALES (2.62ml), linda con el parqueo siete del sótano hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con CINCO METROS Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (5.05ml), linda con el parqueo seis del sótano hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte CINCO METROS Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (5.05ml), linda con el parqueo diez del sótano hasta llegar al lindero sur. Este parqueo NUMERO OCHO ubicado en el sótano tiene un **ÁREA ÚTIL de 13.23m²** (trece metros cuadrados y veinte y tres décimos cuadrados). Le corresponde un **ÁREA COMÚN de 6.57m²** (seis metros cuadrados y cincuenta y siete décimos cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE 19.80m²** (diez y nueve metros cuadrados y ochenta décimos cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 0.232%** (doscientos treinta y dos milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL PARQUEO NUMERO NUEVE UBICADO EN EL PRIMER PISO. NORTE.- Partiendo del lindero este con CINCO METROS Y TREINTA Y UN CENTIMETROS LINEALES (5.31ml), linda con el parqueo diez del primer piso, hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con CINCO METROS Y TREINTA Y UN CENTIMETROS LINEALES (5.31ml), linda con la Av. Gral. Enríquez Gallo (calle segunda), hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con DOS METROS Y SETENTA Y SEIS CENTIMETROS LINEALES (2.76ml), linda con el retiro lateral del condominio, hasta



¡Un nuevo inicio!

llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con DOS METROS Y SETENTA Y SEIS CENTIMETROS LINEALES (2.76ml), linda con área de circulación vehicular del primer piso hasta llegar al lindero sur. Este parqueo NUMERO NUEVE ubicado en el primer piso tiene un **ÁREA ÚTIL de 14.67m²** (catorce metros cuadrados y sesenta y siete decímetros cuadrados). Le corresponde un **ÁREA COMÚN de 7.28m²** (siete metros cuadrados y veinte y ocho decímetros cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE 21.95m²** (veinte y un metros cuadrados y noventa y cinco decímetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 0.257%** (doscientos cincuenta y siete milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL PARQUEO NUMERO NUEVE UBICADO EN LA PLANTA BAJA. NORTE.- Partiendo del lindero este con DOS METROS Y SESENTA Y TRES CENTIMETROS LINEALES (2.63ml), linda con el área de circulación vehicular de la planta baja hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con DOS METROS Y SESENTA Y TRES CENTIMETROS LINEALES (2.63ml), linda con el parqueo dos de la planta baja, hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con CINCO METROS Y CUARENTA CENTIMETROS LINEALES (5.40ml), linda con el parqueo ocho de la planta baja hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con CINCO METROS Y CUARENTA CENTIMETROS LINEALES (5.40ml), linda con el parqueo diez hasta llegar al lindero sur. Este parqueo NUMERO NUEVE ubicado en la planta baja tiene un **ÁREA ÚTIL de 14.20m²** (catorce metros cuadrados y veinte decímetros cuadrados). Le corresponde un **ÁREA COMÚN de 7.05m²** (siete metros cuadrados y cinco decímetros cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE 21.25m²** (veinte y un metros cuadrados y veinte y cinco decímetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 0.249%** (doscientos cuarenta y nueve milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL PARQUEO NUMERO NUEVE UBICADO EN EL SÓTANO. NORTE.- Partiendo del lindero este con DOS METROS Y SETENTA Y OCHO CENTIMETROS LINEALES (2.78ml), linda con el parqueo diez del sótano hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con DOS METROS Y SETENTA Y OCHO CENTIMETROS LINEALES (2.78ml), linda con la cisterna del edificio hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con CINCO METROS Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (5.05ml), linda con el parqueo siete del sótano hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte CINCO METROS Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (5.05ml), linda con el retiro lateral del condominio hasta llegar al lindero sur. Este parqueo NUMERO NUEVE ubicado en el sótano tiene un **ÁREA ÚTIL de 14.04m²** (catorce metros cuadrados y cuatro decímetros cuadrados). Le corresponde un **ÁREA COMÚN de 6.97m²** (seis metros cuadrados y noventa y siete decímetros cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE 21.01m²** (veinte y un metros cuadrados y un decímetro cuadrado), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 0.246%** (doscientos cuarenta y seis milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL PARQUEO NUMERO DIEZ UBICADO EN EL PRIMER PISO. NORTE.- Partiendo del lindero este con CINCO METROS Y TREINTA Y UN CENTIMETROS LINEALES (5.31ml), linda con el parqueo once del primer piso, hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con CINCO METROS Y TREINTA Y UN CENTIMETROS LINEALES (5.31ml), linda con el parqueo nueve del primer piso, hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con DOS METROS Y CUARENTA Y SEIS CENTIMETROS LINEALES (2.46ml), linda con el retiro lateral del condominio, hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con DOS METROS Y CUARENTA Y SEIS CENTIMETROS LINEALES (2.46ml), linda con área de circulación vehicular del primer piso hasta llegar al lindero sur. Este parqueo NUMERO DIEZ ubicado en el primer piso tiene

un **ÁREA ÚTIL de 13.08m²** (trece metros cuadrados y ocho decímetros cuadrados). Le corresponde un **ÁREA COMÚN de 6.49m²** (seis metros cuadrados y cuarenta y nueve decímetros cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE 19.57m²** (diez y nueve metros cuadrados y cincuenta y siete decímetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 0.230%** (doscientos treinta milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL PARQUEO NUMERO DIEZ UBICADO EN LA PLANTA BAJA. NORTE.- Partiendo del lindero este con DOS METROS Y SETENTA Y OCHO CENTIMETROS LINEALES (2.78ml), linda con el área de circulación vehicular de la planta baja hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con DOS METROS Y SETENTA Y OCHO CENTIMETROS LINEALES (2.78ml), linda con el parqueo uno de la planta baja, hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con CINCO METROS Y CUARENTA CENTIMETROS LINEALES (5.40ml), linda con el parqueo nueve de la planta baja hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con CINCO METROS Y CUARENTA CENTIMETROS LINEALES (5.40ml), linda con el retiro lateral del condominio hasta llegar al lindero sur. Este parqueo NUMERO DIEZ ubicado en la planta baja tiene un **ÁREA ÚTIL de 15.00m²** (quince metros cuadrados). Le corresponde un **ÁREA COMÚN de 7.44m²** (siete metros cuadrados y cuatro decímetros cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE 22.44m²** (veinte y dos metros cuadrados y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 0.263%** (doscientos sesenta y tres milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL PARQUEO NUMERO DIEZ UBICADO EN EL SÓTANO. NORTE.- Partiendo del lindero este con DOS METROS Y SETENTA Y OCHO CENTIMETROS LINEALES (2.78ml), linda con el área de circulación vehicular del sótano hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con DOS METROS Y SETENTA Y OCHO CENTIMETROS LINEALES (2.78ml), linda con el parqueo nueve del sótano hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con CINCO METROS Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (5.05ml), linda con el parqueo ocho del sótano hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte CINCO METROS Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (5.05ml), linda con el retiro lateral del condominio hasta llegar al lindero sur. Este parqueo NUMERO DIEZ ubicado en el sótano tiene un **ÁREA ÚTIL de 14.04m²** (catorce metros cuadrados y cuatro decímetros cuadrados). Le corresponde un **ÁREA COMÚN de 6.97m²** (seis metros cuadrados y noventa y siete decímetros cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE 21.01m²** (veinte y un metros cuadrados y un decímetro cuadrado), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 0.246%** (doscientos cuarenta y seis milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL PARQUEO NUMERO ONCE UBICADO EN EL PRIMER PISO. NORTE.- Partiendo del lindero este con CINCO METROS Y TREINTA Y UN CENTIMETROS LINEALES (5.31ml), linda con el parqueo doce del primer piso, hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con CINCO METROS Y TREINTA Y UN CENTIMETROS LINEALES (5.31ml), linda con el parqueo diez del primer piso, hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con DOS METROS Y CUARENTA Y SEIS CENTIMETROS LINEALES (2.46ml), linda con el retiro lateral del condominio, hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con DOS METROS Y CUARENTA Y SEIS CENTIMETROS LINEALES (2.46ml), linda con área de circulación vehicular del primer piso hasta llegar al lindero sur. Este parqueo NUMERO ONCE ubicado en el primer piso tiene un **ÁREA ÚTIL de 13.08m²** (trece metros cuadrados y ocho decímetros cuadrados). Le corresponde **ÁREA COMÚN de 6.49m²** (seis metros cuadrados y cuarenta y nueve decímetros cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE 19.57m²** (diez y nueve metros



¡Un nuevo inicio!

cuadrados y cincuenta y siete decímetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 0.230%** (doscientos treinta milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL PARQUEO NUMERO ONCE UBICADO EN LA PLANTA BAJA. NORTE.-

Partiendo del lindero este con DOS METROS Y SESENTA CENTIMETROS LINEALES (2.60ml), gira noventa grados en dirección sur, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con VEINTE Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (0.25ml), linda con la bodega cinco, el baño de guardia y el área para tachos de basura de la planta baja hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con DOS METROS Y OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (2.85ml), linda con el área de circulación vehicular de la planta baja, hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con CINCO METROS Y QUINCE CENTIMETROS LINEALES (5.15ml), linda con el parqueo doce de la planta baja hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con DOS METROS Y VEINTE Y SIETE CENTIMETROS LINEALES (2.27ml), gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con DOS METROS Y OCHENTA Y NUEVE CENTIMETROS LINEALES (2.89ml), linda con el área para tachos de basura y el área de circulación vehicular de la planta baja hasta llegar al lindero sur. Este parqueo NUMERO ONCE ubicado en la planta baja tiene un **ÁREA ÚTIL de 14.12m²** (catorce metros cuadrados y doce decímetros cuadrados). Le corresponde un **ÁREA COMÚN de 7.01m²** (siete metros cuadrados y un decímetro cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE 21.13m²** (veinte y un metros cuadrados y trece decímetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 0.248%** (doscientos cuarenta y ocho milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL PARQUEO NUMERO ONCE UBICADO EN EL SÓTANO. NORTE.-

Partiendo del lindero este con TRES METROS Y VEINTE CENTIMETROS LINEALES (3.20ml), linda con el parqueo doce del sótano hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con TRES METROS Y VEINTE CENTIMETROS LINEALES (3.20ml), linda con el área de circulación vehicular del sótano hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con CINCO METROS Y SETENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (5.75ml), linda con el parqueo trece del sótano hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte CINCO METROS Y SETENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (5.75ml), linda con el retiro lateral del condominio hasta llegar al lindero sur. Este parqueo NUMERO ONCE ubicado en el sótano tiene un **ÁREA ÚTIL de 18.40m²** (diez y ocho metros cuadrados y cuarenta decímetros cuadrados). Le corresponde un **ÁREA COMÚN de 9.13m²** (nueve metros cuadrados y trece decímetros cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE 27.53m²** (veinte y siete metros cuadrados y cincuenta y tres decímetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 0.323%** (trecientos veinte y tres milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL PARQUEO NUMERO DOCE UBICADO EN EL PRIMER PISO. NORTE.-

Partiendo del lindero este con CINCO METROS Y TREINTA Y UN CENTIMETROS LINEALES (5.31ml), linda con el parqueo trece del primer piso, hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con CINCO METROS Y TREINTA Y UN CENTIMETROS LINEALES (5.31ml), linda con el parqueo once del primer piso, hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con DOS METROS Y SESENTA Y UN CENTIMETROS LINEALES (2.61ml), linda con el retiro lateral del condominio, hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con DOS METROS Y SESENTA Y UN CENTIMETROS LINEALES (2.61ml), linda con el área de circulación vehicular del primer piso hasta llegar al lindero sur. Este parqueo NUMERO DOCE ubicado en el primer piso tiene un **ÁREA ÚTIL de 13.87m²** (trece metros cuadrados y ochenta y siete decímetros cuadrados). Le corresponde

un **ÁREA COMÚN de 6.88m²** (seis metros cuadrados y ochenta y ocho decímetros cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE 20.75m²** (veinte metros cuadrados y setenta y cinco decímetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 0.243%** (doscientos cuarenta y tres milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL PARQUEO NUMERO DOCE UBICADO EN LA PLANTA BAJA. NORTE.-

Partiendo del lindero este con DOS METROS Y OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (2.85ml), linda con la bodega tres, cuatro y cinco de la planta baja hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con DOS METROS Y OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (2.85ml), linda con el área de circulación vehicular de la planta baja, hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con CINCO METROS Y QUINCE CENTIMETROS LINEALES (5.15ml), linda con el parqueo trece de la planta baja hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con CINCO METROS Y QUINCE CENTIMETROS LINEALES (5.15ml), linda con el parqueo once de la planta baja hasta llegar al lindero sur. Este parqueo NUMERO DOCE ubicado en la planta baja tiene un **ÁREA ÚTIL de 14.69m²** (catorce metros cuadrados y sesenta y nueve decímetros cuadrados). Le corresponde un **ÁREA COMÚN de 7.29m²** (siete metros cuadrados y veinte y nueve decímetros cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE 21.98m²** (veinte y un metros cuadrados y noventa y ocho decímetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 0.258%** (doscientos cincuenta y ocho milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL PARQUEO NUMERO DOCE UBICADO EN EL SÓTANO. NORTE.-

Partiendo del lindero este con TRES METROS Y VEINTE CENTIMETROS LINEALES (3.20ml), linda con las bodegas veinte y seis, veinte y siete y veinte y ocho del sótano hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con TRES METROS Y VEINTE CENTIMETROS LINEALES (3.20ml), linda con el parqueo once del sótano hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con CINCO METROS Y SETENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (5.75ml), linda con el parqueo catorce del sótano hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte CINCO METROS Y SETENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (5.75ml), linda con el retiro lateral del condominio hasta llegar al lindero sur. Este parqueo NUMERO DOCE ubicado en el sótano tiene un **ÁREA ÚTIL de 18.40m²** (diez y ocho metros cuadrados y cuarenta decímetros cuadrados). Le corresponde un **ÁREA COMÚN de 9.13m²** (nueve metros cuadrados y trece decímetros cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE 27.53m²** (veinte y siete metros cuadrados y cincuenta y tres decímetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 0.323%** (trecientos veinte y tres milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL PARQUEO NUMERO TRECE UBICADO EN EL PRIMER PISO. NORTE.-

Partiendo del lindero este con CINCO METROS Y TREINTA Y UN CENTIMETROS LINEALES (5.31ml), linda con el parqueo catorce del primer piso, hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con CINCO METROS Y TREINTA Y UN CENTIMETROS LINEALES (5.31ml), linda con el parqueo doce del primer piso, hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con DOS METROS Y SESENTA Y UN CENTIMETROS LINEALES (2.61ml), linda con el retiro lateral del condominio, hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con DOS METROS Y SESENTA Y UN CENTIMETROS LINEALES (2.61ml), linda con el área de circulación vehicular del primer piso hasta llegar al lindero sur. Este parqueo NUMERO TRECE ubicado en el primer piso tiene un **ÁREA ÚTIL de 13.87m²** (trece metros cuadrados y ochenta y siete decímetros cuadrados). Le corresponde un **ÁREA COMÚN de 6.88m²** (seis metros cuadrados y ochenta y ocho decímetros cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE 20.75m²** (veinte metros



¡Un nuevo inicio!

cuadrados y setenta y cinco decímetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 0.243%** (doscientos cuarenta y tres milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL PARQUEO NUMERO TRECE UBICADO EN LA PLANTA BAJA. NORTE.- Partiendo del lindero este con DOS METROS Y SETENTA Y OCHO CENTIMETROS LINEALES (2.78ml), linda con la bodegas uno, dos y tres de la planta baja hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con DOS METROS Y SETENTA Y OCHO CENTIMETROS LINEALES (2.78ml), linda con el área de circulación vehicular de la planta baja, hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con CINCO METROS Y QUINCE CENTIMETROS LINEALES (5.15ml), linda con el área común de la planta baja hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con CINCO METROS Y QUINCE CENTIMETROS LINEALES (5.15ml), linda con el parqueo doce de la planta baja hasta llegar al lindero sur. Este parqueo NUMERO TRECE ubicado en la planta baja tiene un **ÁREA ÚTIL de 14.35m²** (catorce metros cuadrados y treinta y cinco decímetros cuadrados). Le corresponde un **ÁREA COMÚN de 7.12m²** (siete metros cuadrados y doce decímetros cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE 21.47m²** (veinte y un metros cuadrados y cuarenta y siete decímetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 0.252%** (doscientos cincuenta y dos milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL PARQUEO NUMERO TRECE UBICADO EN EL SÓTANO. NORTE.- Partiendo del lindero este con DOS METROS Y OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (2.85ml), linda con el parqueo catorce del sótano hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con DOS METROS Y OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (2.85ml), linda con el área de circulación vehicular del sótano hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con CINCO METROS Y SETENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (5.75ml), linda con el parqueo quince del sótano hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte CINCO METROS Y SETENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (5.75ml), linda con el parqueo once del sótano hasta llegar al lindero sur. Este parqueo NUMERO TRECE ubicado en el sótano tiene un **ÁREA ÚTIL de 16.39m²** (diez y seis metros cuadrados y treinta y nueve decímetros cuadrados). Le corresponde un **ÁREA COMÚN de 8.13m²** (ocho metros cuadrados y trece decímetros cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE 24.52m²** (veinte y cuatro metros cuadrados y cincuenta y dos decímetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 0.287%** (doscientos ochenta y siete milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL PARQUEO NUMERO CATORCE UBICADO EN EL PRIMER PISO. NORTE.- Partiendo del lindero este con CINCO METROS Y TREINTA Y UN CENTIMETROS LINEALES (5.31ml), linda con el parqueo quince del primer piso, hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con CINCO METROS Y TREINTA Y UN CENTIMETROS LINEALES (5.31ml), linda con el parqueo trece del primer piso, hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con DOS METROS Y CUARENTA Y SEIS CENTIMETROS LINEALES (2.46ml), linda con el retiro lateral del condominio, hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con DOS METROS Y CUARENTA Y SEIS CENTIMETROS LINEALES (2.46ml), linda con área de circulación vehicular del primer piso hasta llegar al lindero sur. Este parqueo NUMERO CATORCE ubicado en el primer piso tiene un **ÁREA ÚTIL de 13.08m²** (trece metros cuadrados y ocho decímetros cuadrados). Le corresponde un **ÁREA COMÚN de 6.49m²** (seis metros cuadrados y cuarenta y nueve decímetros cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE 19.57m²** (diez y nueve metros cuadrados y cincuenta y siete decímetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 0.230%** (doscientos treinta milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL PARQUEO NUMERO CATORCE UBICADO EN LA PLANTA BAJA. NORTE.- Partiendo del lindero este con DOS METROS Y SETENTA Y OCHO CENTIMETROS LINEALES (2.78ml), linda con las bodegas catorce y quince y la oficina de la planta baja hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con DOS METROS Y SETENTA Y OCHO CENTIMETROS LINEALES (2.78ml), linda con el área de circulación vehicular de la planta baja, hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con CINCO METROS Y QUINCE CENTIMETROS LINEALES (5.15ml), linda con el parqueo quince de la planta baja hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con CINCO METROS Y QUINCE CENTIMETROS LINEALES (5.15ml), linda con el área común de la planta baja hasta llegar al lindero sur. Este parqueo NUMERO CATORCE ubicado en la planta baja tiene un **ÁREA ÚTIL de 14.35m²** (catorce metros cuadrados y treinta y cinco decímetros cuadrados). Le corresponde un **ÁREA COMÚN de 7.12m²** (siete metros cuadrados y doce decímetros cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE 21.47m²** (veinte y un metros cuadrados y cuarenta y siete decímetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 0.252%** (doscientos cincuenta y dos milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL PARQUEO NUMERO CATORCE UBICADO EN EL SÓTANO. NORTE.- Partiendo del lindero este con TREINTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (0.35ml), gira noventa grados en dirección norte, vuelve a girar noventa grados en dirección oeste con DOS METROS Y CINCUENTA CENTIMETROS LINEALES (2.50ml), linda con las bodegas veinte y ocho y veinte y nueve del sótano hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con DOS METROS Y OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (2.85ml), linda con el parqueo trece del sótano hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con CINCO METROS LINEALES (5.00ml), gira noventa grados en dirección este, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con SETENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (0.75ml), linda con la bodega treinta y tres, el área común y el parqueo quince del sótano hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte CINCO METROS Y SETENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (5.75ml), linda con el parqueo doce del sótano hasta llegar al lindero sur. Este parqueo NUMERO CATORCE ubicado en el sótano tiene un **ÁREA ÚTIL de 14.64m²** (catorce metros cuadrados y sesenta y cuatro decímetros cuadrados). Le corresponde un **ÁREA COMÚN de 7.27m²** (siete metros cuadrados y veinte y siete decímetros cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE 21.91m²** (veinte y un metros cuadrados y noventa y un decímetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 0.257%** (doscientos cincuenta y siete milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL PARQUEO NUMERO QUINCE UBICADO EN EL PRIMER PISO. NORTE.- Partiendo del lindero este con CINCO METROS Y TREINTA Y UN CENTIMETROS LINEALES (5.31ml), linda con el parqueo diez y seis del primer piso, hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con CINCO METROS Y TREINTA Y UN CENTIMETROS LINEALES (5.31ml), linda con el parqueo catorce del primer piso, hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con DOS METROS Y CUARENTA Y SEIS CENTIMETROS LINEALES (2.46ml), linda con el retiro lateral del condominio, hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con DOS METROS Y CUARENTA Y SEIS CENTIMETROS LINEALES (2.46ml), linda con área de circulación vehicular del primer piso hasta llegar al lindero sur. Este parqueo NUMERO QUINCE ubicado en el primer piso tiene un **ÁREA ÚTIL de 13.08m²** (trece metros cuadrados y ocho decímetros cuadrados). Le corresponde un **ÁREA COMÚN de 6.49m²** (seis metros cuadrados y cuarenta y nueve decímetros cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE 19.57m²** (diez y nueve metros



¡Un nuevo inicio!

cuadrados y cincuenta y siete decímetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 0.230%** (doscientos treinta milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL PARQUEO NUMERO QUINCE UBICADO EN LA PLANTA BAJA. NORTE.- Partiendo del lindero este con DOS METROS Y OCHENTA Y TRES CENTIMETROS LINEALES (2.83ml), linda con la oficina de la planta baja hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con DOS METROS Y OCHENTA Y TRES CENTIMETROS LINEALES (2.83ml), linda con el área de circulación vehicular de la planta baja, hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con CINCO METROS Y QUINCE CENTIMETROS LINEALES (5.15ml), linda con el parqueo diez y seis de la planta baja hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con CINCO METROS Y QUINCE CENTIMETROS LINEALES (5.15ml), linda con el parqueo catorce de la planta baja hasta llegar al lindero sur. Este parqueo NUMERO QUINCE ubicado en la planta baja tiene un **ÁREA ÚTIL de 14.56m²** (catorce metros cuadrados y cincuenta y seis decímetros cuadrados). Le corresponde una **ÁREA COMÚN de 7.23m²** (siete metros cuadrados y veinte y tres decímetros cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE 21.79m²** (veinte y un metros cuadrados y setenta y nueve decímetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 0.255%** (doscientos cincuenta y cinco milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL PARQUEO NUMERO QUINCE UBICADO EN EL SÓTANO. NORTE.- Partiendo del lindero este con DOS METROS Y SETENTA Y OCHO CENTIMETROS LINEALES (2.78ml), linda con el ascensor del sótano hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con DOS METROS Y SETENTA Y OCHO CENTIMETROS LINEALES (2.78ml), linda con el área de circulación vehicular del sótano hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con SIETE METROS Y DIEZ CENTIMETROS LINEALES (7.10ml), linda con el área común sótano hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte SIETE METROS Y DIEZ CENTIMETROS LINEALES (7.10ml), linda con el parqueo trece y el parqueo catorce del sótano hasta llegar al lindero sur. Este parqueo NUMERO QUINCE ubicado en el sótano tiene un **ÁREA ÚTIL de 19.76m²** (diez y nueve metros cuadrados y setenta y seis decímetros cuadrados). Le corresponde un **ÁREA COMÚN de 9.81m²** (nueve metros cuadrados y ochenta y un decímetros cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE 29.57m²** (veinte y nueve metros cuadrados y cincuenta y siete decímetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 0.347%** (trecientos cuarenta y siete milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL PARQUEO NUMERO DIEZ Y SEIS UBICADO EN EL PRIMER PISO. NORTE.- Partiendo del lindero este con CINCO METROS Y TREINTA Y UN CENTIMETROS LINEALES (5.31ml), linda con el parqueo diez y siete del primer piso, hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con CINCO METROS Y TREINTA Y UN CENTIMETROS LINEALES (5.31ml), linda con el parqueo quince del primer piso, hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con TRES METROS Y CUARENTA Y SEIS CENTIMETROS LINEALES (3.46ml), linda con el retiro lateral del condominio, hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con TRES METROS Y CUARENTA Y SEIS CENTIMETROS LINEALES (3.46ml), linda con área de circulación vehicular del primer piso hasta llegar al lindero sur. Este parqueo NUMERO DIEZ Y SEIS ubicado en el primer piso tiene un **ÁREA ÚTIL de 18.39m²** (diez y ocho metros y treinta y nueve decímetros cuadrados). Le corresponde un **ÁREA COMÚN de 9.13m²** (nueve metros cuadrados y trece decímetros cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE 27.52m²** (veinte y siete metros cuadrados y cincuenta y dos decímetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE**

CONDOMINIO DE 0.323% (trecientos veinte y tres milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL PARQUEO NUMERO DIEZ Y SEIS UBICADO EN LA PLANTA BAJA. NORTE.- Partiendo del lindero este con TRES METROS Y SIETE CENTIMETROS LINEALES (3.07ml), linda con la oficina de la planta baja hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con TREINTA Y SEIS CENTIMETROS LINEALES (0.36ml), gira noventa grados en dirección sur con DOS METROS Y SETENTA Y DOS CENTIMETROS LINEALES (2.72ml), linda con el área de circulación vehicular de la planta baja, hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con DOS METROS Y VEINTE Y SIETE CENTIMETROS LINEALES (2.27ml), gira noventa grados en dirección oeste, vuelve a girar noventa grados en dirección sur con DOS METROS Y OCHENTA Y NUEVE CENTIMETROS LINEALES (2.89ml), linda con el área común cuatro y el área de circulación vehicular de la planta baja hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con CINCO METROS Y QUINCE CENTIMETROS LINEALES (5.15ml), linda con el parqueo quince de la planta baja hasta llegar al lindero sur. Este parqueo NUMERO DIEZ Y SEIS ubicado en la planta baja tiene un **ÁREA ÚTIL de 14.81m²** (catorce metros cuadrados y ochenta y un decímetros cuadrados). Le corresponde un **ÁREA COMÚN de 7.35m²** (siete metros cuadrados y treinta y cinco decímetros cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE 22.16m²** (veinte y dos metros cuadrados y diez y seis decímetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 0.260%** (doscientos sesenta milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL PARQUEO NUMERO DIEZ Y SEIS UBICADO EN EL SÓTANO. NORTE.- Partiendo del lindero este con DOS METROS Y SETENTA Y OCHO CENTIMETROS LINEALES (2.78ml), linda con la escalera del sótano hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con DOS METROS Y SETENTA Y OCHO CENTIMETROS LINEALES (2.78ml), linda con el área de circulación vehicular del sótano hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con CINCO METROS Y CINCUENTA CENTIMETROS LINEALES (5.50ml), linda con el parqueo diez y siete del sótano hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte CINCO METROS Y CINCUENTA CENTIMETROS LINEALES (5.50ml), linda con área común del sótano hasta llegar al lindero sur. Este parqueo NUMERO DIEZ Y SEIS ubicado en el sótano tiene un **ÁREA ÚTIL de 15.31m²** (quince metros cuadrados y treinta y un decímetros cuadrados). Le corresponde un **ÁREA COMÚN de 7.60m²** (siete metros cuadrados y sesenta decímetros cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE 22.91m²** (veinte y dos metros cuadrados y noventa y un decímetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 0.269%** (doscientos sesenta y nueve milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL PARQUEO NUMERO DIEZ Y SIETE UBICADO EN EL PRIMER PISO. NORTE.- Partiendo del lindero este con SEIS METROS Y TREINTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (6.35ml), linda con departamento uno del primer piso, hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con SEIS METROS Y TREINTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (6.35ml), linda con el parqueo diez y seis y el área de circulación vehicular del primer piso, hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con TRES METROS Y VEINTE CENTIMETROS LINEALES (3.20ml), linda con el retiro lateral del condominio, hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con TRES METROS Y VEINTE CENTIMETROS LINEALES (3.20ml), linda con área de circulación vehicular del primer piso hasta llegar al lindero sur. Este parqueo NUMERO DIEZ Y SIETE ubicado en el primer piso tiene un **ÁREA ÚTIL de 20.32m²** (veinte metros y treinta y dos decímetros cuadrados). Le corresponde un **ÁREA COMÚN de 10.09m²** (diez metros cuadrados y nueve decímetros cuadrados), lo que totaliza



¡Un nuevo inicio!

un **ÁREA DE CONDOMINIO DE 30.41m²** (treinta metros cuadrados y cuarenta y un decímetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 0.357%** (trecientos cincuenta y siete milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL PARQUEO NUMERO DIEZ Y SIETE UBICADO EN LA PLANTA BAJA. NORTE.- Partiendo del lindero este con DOS METROS Y CUARENTA Y SIETE CENTIMETROS LINEALES (2.47ml), linda con la Av. Malecón, hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con DOS METROS Y CINCUENTA Y OCHO CENTIMETROS LINEALES (2.58ml), linda con la oficina de la planta baja, hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con CINCO METROS Y DIEZ Y SEIS CENTIMETROS LINEALES (5.16ml), linda con el tablero de medidores y el retiro lateral del edificio, hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con CINCO METROS Y DIEZ Y SEIS CENTIMETROS LINEALES (5.16ml), linda con el parqueo diez y ocho y el área común tres de la planta baja hasta llegar al lindero sur. Este parqueo NUMERO DIEZ Y SIETE ubicado en la planta baja tiene un **ÁREA ÚTIL de 13.00m²** (trece metros cuadrados). Le corresponde un **ÁREA COMÚN de 6.45m²** (seis metros cuadrados y cuarenta y cinco decímetros cuadrados), lo que totaliza un **ÁREA DE CONDOMINIO DE 19.45m²** (diez y nueve metros cuadrados y cuarenta y cinco decímetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 0.228%** (doscientos veinte y ocho milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL PARQUEO NUMERO DIEZ Y SIETE UBICADO EN EL SÓTANO. NORTE.- Partiendo del lindero este con TRES METROS Y DOCE CENTIMETROS LINEALES (3.12ml), linda con el parqueo diez y ocho del sótano hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con DOS METROS Y OCHENTA Y TRES CENTIMETROS LINEALES (2.83ml), gira noventa grados en dirección norte, volviendo a girar noventa grados en dirección oeste con VEINTE Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (0.25ml), linda con el área de circulación vehicular y el parqueo diez del sótano hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con CINCO METROS Y CINCUENTA CENTIMETROS LINEALES (5.50ml), linda con el parqueo diez y nueve del sótano hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con UN METRO Y OCHENTA CENTIMETROS LINEALES (1.80ml), gira noventa grados en dirección este, volviendo a girar noventa grados en dirección sur con TRES METROS Y SETENTA CENTIMETROS LINEALES (3.70ml), linda con la escalera y el parqueo diez y seis del sótano hasta llegar al lindero sur. Este parqueo NUMERO DIEZ Y SIETE ubicado en el sótano tiene un **ÁREA ÚTIL de 15.99m²** (quince metros cuadrados y noventa y nueve decímetros cuadrados). Le corresponde un **ÁREA COMÚN de 7.94m²** (siete metros cuadrados y noventa y cuatro decímetros cuadrados), lo que totaliza un **ÁREA DE CONDOMINIO DE 23.93m²** (veinte y tres metros cuadrados y noventa y tres decímetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 0.280%** (doscientos ochenta milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL PARQUEO NUMERO DIEZ Y OCHO UBICADO EN LA PLANTA BAJA. NORTE.- Partiendo del lindero este con TRES METROS Y CUATRO CENTIMETROS LINEALES (3.04ml), gira sesenta y nueve grados en dirección sur, volviendo a girar noventa grados en dirección oeste con VEINTE Y NUEVE CENTIMETROS LINEALES (0.29ml), linda con la Av. Malecón y el parqueo diez y nueve de la planta baja, hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con TRES METROS Y TRECE CENTIMETROS LINEALES (3.13ml), linda con el área común tres de la planta baja, hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con CUATRO METROS Y NOVENTA Y UN CENTIMETROS LINEALES (4.91ml), linda con el parqueo diez y siete de la planta baja, hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con CUATRO METROS Y SETENTA Y NUEVE CENTIMETROS LINEALES (4.79ml), gira noventa grados en dirección oeste, volviendo a girar noventa grados en

dirección sur con UN METRO Y VEINTE CENTIMETROS LINEALES (1.20ml), linda con el parqueo diez y nueve y el área común de la planta baja hasta llegar al lindero sur. Este parqueo NUMERO DIEZ Y OCHO ubicado en la planta baja tiene un **ÁREA ÚTIL de 15.80m²** (quince metros cuadrados y ochenta decímetros cuadrados). Le corresponde un **ÁREA COMÚN de 7.84m²** (siete metros cuadrados y ochenta y cuatro decímetros cuadrados), lo que totaliza un **ÁREA DE CONDOMINIO DE 23.64m²** (veinte y tres metros cuadrados y sesenta y cuatro decímetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 0.277%** (doscientos setenta y siete milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL PARQUEO NUMERO DIEZ Y OCHO UBICADO EN EL SÓTANO. NORTE.- Partiendo del lindero este con TRES METROS Y DOCE CENTIMETROS LINEALES (3.12ml), linda con el cuarto de transformador y generador del sótano hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con TRES METROS Y SIETE CENTIMETROS LINEALES (3.07ml), linda con el parqueo diez y siete del sótano hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con CINCO METROS Y CINCUENTA CENTIMETROS LINEALES (5.50ml), linda con el parqueo veinte del sótano hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con CINCO METROS Y CINCUENTA CENTIMETROS LINEALES (5.50ml), linda con las bodegas tres y cuatro, el área común y la escalera del sótano hasta llegar al lindero sur. Este parqueo NUMERO DIEZ Y OCHO ubicado en el sótano tiene un **ÁREA ÚTIL de 17.00m²** (diez y siete metros cuadrados). Le corresponde un **ÁREA COMÚN de 8.44m²** (ocho metros cuadrados y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados), lo que totaliza un **ÁREA DE CONDOMINIO DE 25.44m²** (veinte y cinco metros cuadrados y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 0.298%** (doscientos noventa y ocho milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL PARQUEO NUMERO DIEZ Y NUEVE UBICADO EN LA PLANTA BAJA. NORTE.- Partiendo del lindero este con TREINTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (0.35ml), gira veinte con noventa y nueve grados en dirección oeste con DOS METROS Y OCHENTA Y NUEVE CENTIMETROS LINEALES (2.89ml), linda con la Av. Malecón, hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con TRES METROS Y VEINTE Y CUATRO CENTIMETROS LINEALES (3.24ml), linda con el parqueo diez y ocho y el área común de la planta baja, hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con CUATRO METROS Y NOVENTA Y TRES CENTIMETROS LINEALES (4.93ml), linda con el parqueo diez y ocho de la planta baja, hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con CUATRO METROS Y NOVENTA Y TRES CENTIMETROS LINEALES (4.93ml), linda con el área común de la planta baja hasta llegar al lindero sur. Este parqueo NUMERO DIEZ Y NUEVE ubicado en la planta baja tiene un **ÁREA ÚTIL de 15.96m²** (quince metros cuadrados y noventa y seis decímetros cuadrados). Le corresponde un **ÁREA COMÚN de 7.92m²** (siete metros cuadrados y noventa y dos decímetros cuadrados), lo que totaliza un **ÁREA DE CONDOMINIO DE 23.88m²** (veinte y tres metros cuadrados y ochenta y ocho decímetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 0.280%** (doscientos ochenta milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL PARQUEO NUMERO DIEZ Y NUEVE UBICADO EN EL SÓTANO. NORTE.- Partiendo del lindero este con TRES METROS Y DIEZ Y OCHO CENTIMETROS LINEALES (3.18ml), linda con el parqueo veinte del sótano hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con TRES METROS Y DIEZ Y OCHO CENTIMETROS LINEALES (3.18ml), linda con el área de circulación vehicular del sótano hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con CINCO METROS Y CINCUENTA CENTIMETROS LINEALES (5.50ml), linda con el retiro lateral del condominio hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte



¡Un nuevo inicio!

con CINCO METROS Y CINCUENTA CENTIMETROS LINEALES (5.50ml), linda con el parqueo diez y siete del sótano hasta llegar al lindero sur. Este parqueo NUMERO DIEZ Y NUEVE ubicado en el sótano tiene un **ÁREA ÚTIL de 17.47m²** (diez y siete metros cuadrados y cuarenta y siete decímetros cuadrados). Le corresponde un **ÁREA COMÚN de 8.67m²** (ocho metros cuadrados y sesenta y siete decímetros cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE 26.14m²** (veinte y seis metros cuadrados y catorce decímetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 0.307%** (treientos siete milésimos por ciento).

LINDEROS Y MEDIDAS DEL PARQUEO NUMERO VEINTE UBICADO EN EL SÓTANO. NORTE.- Partiendo del lindero este con TRES METROS Y DIEZ Y OCHO CENTIMETROS LINEALES (3.18ml), linda con cuarto de transformador y generador del sótano hasta llegar al lindero oeste; **SUR.-** Partiendo del lindero este con TRES METROS Y DIEZ Y OCHO CENTIMETROS LINEALES (3.18ml), linda con el parqueo diez y nueve del sótano hasta llegar al lindero oeste; **ESTE.-** Partiendo del lindero Norte con CINCO METROS Y CINCUENTA CENTIMETROS LINEALES (5.50ml), linda con el retiro lateral del condominio hasta llegar al lindero sur; **OESTE.-** Partiendo del lindero Norte con CINCO METROS Y CINCUENTA CENTIMETROS LINEALES (5.50ml), linda con el parqueo diez y ocho del sótano hasta llegar al lindero sur. Este parqueo NUMERO VEINTE ubicado en el sótano tiene un **ÁREA ÚTIL de 17.47m²** (diez y siete metros cuadrados y cuarenta y siete decímetros cuadrados). Le corresponde un **ÁREA COMÚN de 8.67m²** (ocho metros cuadrados y sesenta y siete decímetros cuadrados), lo que totaliza un **AREA DE CONDOMINIO DE 26.14m²** (veinte y seis metros cuadrados y catorce decímetros cuadrados), le corresponde una **ALICUOTA DE CONDOMINIO DE 0.307%** (treientos siete milésimos por ciento).

3.- DISPONER que el solicitante cancele la tasa por copias certificadas de planos y resolución, para lo cual la Oficina de Rentas deberá emitir el respectivo título de crédito, de acuerdo a la tasa vigente contemplada en la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos, pagos indicados previo a la entrega de los documentos a ser protocolizados.

4.- DISPONER que el propietario de la edificación, protocolice ante Notario Público la presente Resolución, el Cuadro de Alicuotas y planos aprobados por la Municipalidad, e inscribir en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas y catastrar copia de esta escritura, que servirán de base para futuras transferencias de dominio individualizadas.

5.- DISPONER el registro en el catastro municipal y departamentos correspondientes el Cuadro de Alicuotas, una vez cumplida la protocolización e inscripción dispuestas.

6.- COMUNICAR la presente resolución al solicitante, departamentos correspondientes y Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS

Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el viernes 28 de septiembre de 2018.- Lo Certifico, Salinas, 28 de septiembre de 2018.

Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCION No. 28-09-2018-435
EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

CONSIDERANDO:

QUE, en el Capítulo Segundo, de los Derechos del Buen Vivir, Sección Sexta, Hábitat y Vivienda, de Carta Magna, el Art. 30 determina que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

QUE, el numeral 26 del Art. 66 ibídem, garantiza a las personas el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas;

QUE, la señora **YILIANA LIZET VILLON TIGRERO**, ha solicitado la compraventa el solar # 7(7), de la manzana # 29(171-A), del sector # 16(Nicolás Lapentti), de la parroquia José Luis Tamayo, de ésta jurisdicción cantonal.

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los informes departamentales siguientes: Oficio # 0169-GADMS-UTL-JRM-2018 de la Unidad de Terrenos y Legalización; Oficio # 0254-GADMS-UR-2018, de la Unidad de Rentas, Oficio GADMCS-TMSR-2018-0131, de Tesorería; Informe No. GADMS-JGTAR-165-2018, de Dirección de Gestión de Riesgos; Oficio # GADMS-PS-0501-2018, de Procuraduría Síndica; Oficio # 332-CMCAPU-2018, de la Comisión Municipal de Catastro, Avalúos y Predios Urbanos.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el tercer punto del orden del día:

RESUELVE

1.- ACOGER los informes departamentales que sirven de base para la presente resolución.

2.- APROBAR la compraventa del solar # 7(7), de la manzana # 29(171-A), del sector # 16(Nicolás Lapentti), de la parroquia José Luis Tamayo, de ésta jurisdicción cantonal, a favor de la señora **YULIANA LIZET VILLON TIGRERO**, de conformidad con el Art. 445 del Código Orgánico de Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), así mismo que se acoja al plan de legalización.

3.- DISPONER que la Unidad de Rentas proceda a emitir los títulos de crédito por concepto de venta de terreno, derecho de mensura, alcabalas, canon de arrendamiento entre otros, conforme consta en la tabla valorativa en actual vigencia. El tipo de pago de la compraventa será a elección de la peticionaria, ya sea por amortización o al contado, así como también el plazo.

4.- AUTORIZAR la elaboración de la minuta de compraventa del solar # 7(7), de la manzana # 29(171-A), del sector # 16(Nicolás Lapentti), de la parroquia José Luis Tamayo, de ésta jurisdicción cantonal, a favor de la señora **YULIANA LIZET VILLON TIGRERO**.

5.- COMUNICAR la presente resolución a la peticionaria, jefes departamentales correspondientes y Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS
Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión Ordinaria celebrada el viernes 28 de septiembre de 2018.- Lo Certifico, Salinas, 28 de septiembre de 2018.

Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL



¡Un nuevo inicio!

RESOLUCION No. 28-09-2018-436
EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA
CELEBRADA EL VIERNES 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. 17-10-2017-318 de fecha 17 de octubre de 2017, el Concejo Cantonal, resolvió: "1.- *APROBAR la compraventa del solar # 12(2) de la manzana # 37(E) del sector # 6(Brisas del Mar), de esta jurisdicción cantonal, a favor del señor SEGUNDO VIDAL PANCHANA BEJEGUEN, de conformidad con el Art. 445 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD); así mismo que se acoja al plan de legalización.....*"

QUE, con Oficio GADMS-UAC-PBT-2456-2018-O, de la Unidad de Avalúos y Catastro, informa que revisado el catastro predial urbano del cantón Salinas en actual vigencia, consta PANCHANA BEJEGUEN SEGUNDO VIDAL, como contribuyente del solar 12(2), de la manzana 37€, del sector 6 (Cooperativa 23 de Mayo), de la parroquia Vicente Rocafuerte, de esta jurisdicción cantonal, con área de terreno de 160,00m2.

QUE, con Oficio # GADMS-PS-0523-2018 de Procuraduría Síndica, informa que en virtud que la Unidad de Avalúos y Catastro, informa que el solar 12(2), de la manzana 37(E), corresponde al sector 6(Cooperativa 23 de Mayo), de la parroquia Vicente Rocafuerte de esta jurisdicción cantonal y no al sector 6(Brisas de Mar), de la parroquia José Luis Tamayo, consta en la resolución No. 17-10-2017-318 y acta No. 52-2017, sugiero que el concejo cantonal de Salinas proceda hacer una rectificación a la resolución, 2.- Una vez que se haya realizado la rectificación de la resolución, se deberá remitir el expediente a la Unidad de Renta, a fin que proceda a corregir el convenio de pago No. 20180147

QUE, con Oficio N° 333-CMCAU-2018, de fecha 27 de septiembre de 2018, la Comisión Municipal de Catastro, Avalúos y Predios Urbanos, informa 1.- En virtud que la Unidad de Avalúos y Catastro, informa que el solar 12(2), de la manzana 37(E), corresponde al sector 6(Cooperativa 23 de Mayo), de la parroquia Vicente Rocafuerte de esta jurisdicción cantonal y no al sector 6(Brisas de Mar), de la parroquia José Luis Tamayo, consta en la resolución No. 17-10-2017-318 y acta No. 52-2017, sugiero que el concejo cantonal de Salinas proceda hacer una rectificación a la resolución, 2.- Una vez que se haya realizado la rectificación de la resolución, se deberá remitir el expediente a la Unidad de Renta, a fin que proceda a corregir el convenio de pago No. 20180147

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en el art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el cuarto punto del orden del día:

RESUELVE

- 1.- **ACOGER** los informes departamentales que sirven de base para la presente resolución.
- 2.- **RECTIFICAR** la Resolución No. 17-10-2017-318 de fecha 17 de octubre de 2017, y acta No. 52-2017, en virtud de que la Unidad de Avalúos y Catastro, informa que *el solar 12(2), de la manzana 37(E), corresponde al sector 6(Cooperativa 23 de Mayo), de la parroquia Vicente Rocafuerte, de esta jurisdicción cantonal, y NO al sector No. 6(Brisas del Mar), de la parroquia José Luis Tamayo*
- 3.- **DISPONER** que la Unidad de Rentas, proceda a corregir el convenio de pago No. 20180147, por la venta de terreno mediante amortización, emitido a nombre del señor **SEGUNDO VIDAL PANCHANA BEJEGUEN**
- 5.- **COMUNICAR** la presente resolución al peticionario y jefes departamentales correspondientes. Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS
Ab. Fabián Zamora Cedeño

SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión Ordinaria celebrada el viernes 28 de septiembre de 2018.- Lo Certifico, Salinas, 28 de septiembre de 2018.

Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCION No. 28-09-2018-437
EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION
ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 28 DE
SEPTIEMBRE DE 2018.

CONSIDERANDO:

QUE, en el Capítulo Segundo, de los Derechos del Buen Vivir, Sección Sexta, Hábitat y Vivienda, de Carta Magna, el Art. 30 determina que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica; **QUE**, el numeral 26 del Art. 66 ibídem, garantiza a las personas el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas;

QUE, el Concejo Cantonal de Salinas, conoció el litigio entre los señores Anazarro PARRALES Mártires y Zobeida Monserrate Figueroa Caiche, por el solar # 25(13) de la manzana # 94(198-AB-1) del sector # 4(Vinicio Yagual II) de la parroquia José Luis Tamayo de esta jurisdicción cantonal. La señora Zobeida Monserrate Figueroa Caiche, adjunta certificado otorgado por el Ministerio de Salud Pública, a nombre de su hija Valeria Pamela Rodríguez Figueroa, quien posee discapacidad auditiva del 31%.

QUE, mediante Resolución N° 30-04-2014-539, de fecha 30 de abril de 2014, el Concejo Cantonal de Salinas, resuelve: "2.- *APROBAR la compraventa del solar 13, de la manzana 198-AB-1, del sector Vinicio Yagual de la parroquia José Luis Tamayo, de la Jurisdicción Cantonal de Salinas, a favor del señor MARTIRES ANAZARO PARRALES...*"

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los informes departamentales siguientes: Oficio Nro. GADMS-TMSR-2018-0157-O de Tesorería; Oficio # GADMS-UAC-PBT-1498-2018-O y GADMS-UAC-PBT-1597-2018-O de la Unidad de Avalúos y Catastro; Oficio # 0116-GADMS-UTL-JRM-2018 de la Unidad de Terrenos y Legalización; Informe N° GADMS-JGTAR-112-2018 de la Jefatura de Gestión de Riesgos; Oficio # GADMS-DPT-0961-2018 de la Dirección de Planeamiento Territorial; Certificados del Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Salinas;

QUE, con Oficio # GADMS-PS-0515-2018, de fecha 31 de agosto de 2018, Procuraduría Síndica informa: 1. Del informe técnico de la Unidad de Avalúos y Catastro, se desprende que el solar No. 25(13) de la manzana No. 94(198-AB-1) del sector No. 4(Vinicio Yagual I) de la parroquia José Luis Tamayo, consta como contribuyente el señor Anazarro PARRALES Mártires con un avalúo de construcción de USD \$ 1.108,49.- 2. En la inspección realizada por la Jefatura de Terrenos y Legalización, se constató que existe una edificación con un área de construcción de 43,66m2 con estructura y paredes de caña, piso de terreno natural, cubierta de zinc, aún no posee servicios básicos y pertenece a la señora Zobeida Monserrate Figueroa Caiche.- 3. El Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Salinas, certifica que no aparece inscripción de dominio que acredite a los señores Anazarro PARRALES



¡Un nuevo inicio!

Mártires y Zobeida Monserrate Figueroa Caiche como propietarios de bien inmueble alguno dentro de esta jurisdicción cantonal.- 4. Del informe de la Jefatura de Gestión Técnica y Análisis de Riesgo, se desprende que en el mapa de amenazas ante inundaciones el solar No. 25(13) de la manzana No. 94(198-AB-1) del sector No. 4(Vinicio Yagual I) de la parroquia José Luis Tamayo presente riesgo MEDIO.- 5. Considero que el Concejo Cantonal de Salinas, debe declarar la caducidad de la resolución No. 30-04-2014-539, por cuanto el señor Anazarío Parrales Mártires no dio cumplimiento a lo establecido en dicha resolución, ya que nunca elevó a escritura la compraventa otorgada y al haber transcurrido 4 años de expedida la misma, el acto administrativo caducó, conforme lo dispone el art- 381.1 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).- 6. Procede autorizar a la Unidad de Avalúos y Catastro dar de baja el código catastral No. 52-3-4-94-25-0 que consta a nombre del señor Anazarío Parrales Mártires.- 7.- Una vez anulado el código catastral, se podría otorgar en arrendamiento el solar No. 25(13) de la manzana No. 94(198-AB-1) del sector No. 4(Vinicio Yagual I) de la parroquia José Luis Tamayo, a favor de la señora Zobeida Monserrate Figueroa Caiche, quien deberá cumplir con los siguientes requisitos: Obligación de cercar el solar en un plazo de 180 días subsiguientes a partir de la entregar del contrato de arrendamiento.- Obligación de construir una edificación de hormigón armado para vivienda que ocupe el 50% del área del solar dentro del plazo de un AÑO; La falta de cumplimiento de las obligaciones que se han determinado, dará derecho al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas a declarar disuelto el contrato sin ninguna objeción quedando por consiguiente libre para dar en arrendamiento a cualquier otro interesado.

QUE, mediante Oficio N° 334-CMCAPU-2018, del 27 de septiembre de 2018, la Comisión Municipal de Catastro, Avalúos y Predios Urbanos, informa: 1. Se sugiere al Concejo Cantonal de Salinas, declarar la caducidad de la resolución# 30-04-2014-539, por cuanto el señor Anazarío Parrales Mártires, no dio cumplimiento a lo establecido en dicha resolución, conforme lo dispone el Art. 381.1 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).- 2. Autorizar a la Unidad de Avalúos y Catastro dar de baja el código catastral No. 52-3-4-94-25-0 que consta a nombre del señor Anazarío Parrales Mártires.- 3. Una vez anulado el código catastral, se podría otorgar en arrendamiento el solar No. 25(13) de la manzana No. 94(198-AB-1) del sector No. 4(Vinicio Yagual I) de la parroquia José Luis Tamayo, a favor de la señora Zobeida Monserrate Figueroa Caiche, quien deberá cumplir con los siguientes requisitos: Obligación de cercar el solar en un plazo de 180 días subsiguientes a partir de la entregar del contrato de arrendamiento.- Obligación de construir una edificación de hormigón armado para vivienda que ocupe el 50% del área del solar dentro del plazo de un AÑO; La falta de cumplimiento de las obligaciones que se han determinado, dará derecho al Gobierno Autónomo Descentralizado

Municipal de Salinas a declarar disuelto el contrato sin ninguna objeción quedando por consiguiente libre para dar en arrendamiento a cualquier otro interesado.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el quinto punto del orden del día:

RESUELVE

1.- **ACoger** el Oficio # GADMS-PS-0515-2018, de fecha 31 de agosto de 2018, de Procuraduría Síndica.

2.- **DECLARAR** la caducidad de la resolución No. 30-04-2014-539, del 30 de abril de 2014, por cuanto el señor Anazarío Parrales Mártires no dio cumplimiento a lo establecido en dicha resolución, ya que nunca elevó a escritura la compraventa otorgada y al haber transcurrido 4 años de expedida la misma, el acto administrativo caducó, conforme lo dispone el art- 381.1 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

3.- **AUTORIZAR** a la Unidad de Avalúos y Catastro dar de baja el código catastral No. 52-3-4-94-25-0 que consta a nombre del señor Anazarío Parrales Mártires, por el solar No. 25(13) de la manzana No. 94(198-AB-1) del sector No. 4(Vinicio Yagual I) de la parroquia José Luis Tamayo, de esta jurisdicción cantonal.

4.- **OTORGAR** en arrendamiento el solar No. 25(13) de la manzana No. 94(198-AB-1) del sector No.4(Vinicio Yagual I) de la parroquia José Luis Tamayo, de esta jurisdicción cantonal, a favor de la señora ZOBEDA MONSERRATE FIGUEROA CAICHE, quien deberá cumplir con los siguientes requisitos: Obligación de cercar el solar en un plazo de 180 días subsiguientes a partir de la entregar del contrato de arrendamiento.

Obligación de construir una edificación de hormigón armado para vivienda que ocupe el 50% del área del solar dentro del plazo de un AÑO.

La falta de cumplimiento de las obligaciones que se han determinado, dará derecho al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas a declarar disuelto el contrato sin ninguna objeción quedando por consiguiente libre para dar en arrendamiento a cualquier otro interesado.

5.- **COMUNICAR** la presente resolución a los peticionarios, jefes departamentales correspondientes y Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS
Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión Ordinaria celebrada el viernes 28 de septiembre de 2018.- Lo Certifico, Salinas, 28 de septiembre de 2018.

Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL



¡Un nuevo inicio!

RESOLUCION No. 28-09-2018-439

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

CONSIDERANDO:

QUE, en el Capítulo Segundo, de los Derechos del Buen Vivir, Sección Sexta, Hábitat y Vivienda, de Carta Magna, el Art. 30 determina que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

QUE, el numeral 26 del Art. 66 ibídem, garantiza a las personas el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas;

QUE, la señora **JUDITH VIRGINIA PILLIGUA ANCHUNDIA, REPRESENTANTE LEGAL DE GENESIS YAMILETH MURILLO PILLIGUA**, ha solicitado la compraventa del solar # 9(9), de la manzana # 45(B-13), del sector # 4(Paraíso) de la parroquia Anconcito, de ésta jurisdicción cantonal. Adjunta Cédula de discapacidad # 245002164-3, y certificado otorgado por el Ministerio de Salud Pública, indicando que presenta el 72% de discapacidad física.

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los informes departamentales siguientes: Informe N° 0258-GADMS-UTL-JRM-2018 de la Unidad de Terrenos y Legalización; Oficio # GADMS-UAC-PBT-2433-2018-0 de la Unidad de Avalúos y Catastro; Oficio # GADMS-DPT-1155-2018 de la Dirección de Planeamiento Territorial; Oficio # 0379-GADMS-JR-2018 de la Unidad de Rentas; Oficio Nro. GADMS-TMSR-2018-0204-0 de Tesorería; Informe N° GADMS-DGRS-019-2018 de la Jefatura de Gestión de Riesgos; Certificado del Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Salinas; Oficio # GADMS-PS-0547-2018 de Procuraduría Síndica.

QUE, mediante Oficio N° 335-CMCAU-2018, del 07 de junio de 2018, la Comisión Municipal de Catastro, Avalúos y Predios Urbanos, informa: 1. Se sugiere al Concejo Cantonal de Salinas, otorgar en compraventa el solar # 9(9), de la manzana # 45(B-13), del sector # 4(Paraíso) de la parroquia Anconcito, del cantón Salinas, a favor de la menor Génesis Yamileth Murillo Pilligua, y autorizar la elaboración de la minuta correspondiente.- 2. Una vez aprobada la compraventa, la Unidad de Rentas procederá a emitir los títulos de créditos por concepto de venta de terreno, alcabalas, derechos de mensura entre otros conforme consta en la tabla valorativa en actual vigencia.- 3. De conformidad con el Art. 6 de la Ordenanza municipal, que establece la exoneración en el valor de venta de los terrenos municipales para las personas con discapacidad domiciliada en el cantón Salinas, se deberá incluir en la Minuta de compraventa una cláusula donde conste el Patrimonio Familiar.- 4. Se deja a consideración de la contribuyente si la compraventa la realiza al contado o por el sistema de amortización.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el séptimo punto del orden del día:

RESUELVE

1.- **APROBAR** la compraventa del solar # 9(9), de la manzana # 45(B-13), del sector # 4(Paraíso) de la parroquia Anconcito, del cantón Salinas, a favor de la menor **GENESIS YAMILETH MURILLO PILLIGUA**

representada por su señora madre **JUDITH VIRGINIA PILLIGUA ANCHUNDIA**, de conformidad con el Art. 445 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), así mismo que se acoja Ordenanza municipal, que establece la exoneración en el valor de venta de los terrenos municipales para las personas con discapacidad domiciliada en el cantón Salinas.

2.- **AUTORIZAR** a la Unidad de Catastro y Avalúos dar de baja el registro catastral # 5-6-4-45-9-0, que corresponde solar # 9(9), de la manzana # 45(B-13), del sector # 4(Paraíso) de la parroquia Anconcito, del cantón Salinas, que consta a nombre de Judith Virginia Pilligua Anchundia.

3.- **DISPONER** que la Unidad de Rentas emita los títulos de créditos por concepto de la compraventa del solar # 9(9), de la manzana # 45(B-13), del sector # 4(Paraíso) de la parroquia Anconcito, del cantón Salinas, a favor de la menor **GENESIS YAMILETH MURILLO PILLIGUA**, considerando que posee discapacidad física del 72% según Cédula de discapacidad #245002164-3, y certificado otorgado por el Ministerio de Salud Pública, acogiéndose a la Ordenanza municipal, que establece la exoneración en el valor de venta de los terrenos municipales para las personas con discapacidad domiciliada en el cantón Salinas; así como también a la reforma de la Ordenanza Sustitutiva para la Organización, Funcionamiento y Administración del Registro de la Propiedad y Mercantil del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Salinas, que en su Art. 1.1 Innumerado establece.- Por la inscripción de las escrituras de compraventa provenientes de los procesos de legalización de terrenos ejecutados por el GAD municipal de Salinas, la cantidad de diez dólares americanos. El tipo de pago de la compraventa será a elección del peticionario o beneficiado, ya sea por amortización o al contado, así como también el plazo.

4.- **AUTORIZAR** la elaboración de la minuta de compraventa del solar # 9(9), de la manzana # 45(B-13), del sector # 4(Paraíso) de la parroquia Anconcito, del cantón Salinas, a favor de la menor **GENESIS YAMILETH MURILLO PILLIGUA**.

5.- **COMUNICAR** la presente resolución a la peticionaria, jefes departamentales correspondientes y Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS

Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión Ordinaria celebrada el viernes 28 de septiembre de 2018.- Lo Certifico, Salinas, 28 de septiembre de 2018.

Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL



¡Un nuevo inicio!

RESOLUCION No. 28-09-2018-440
EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

CONSIDERANDO:

QUE, los artículos 470 y 472 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, disponen el fraccionamiento y reestructuración de lotes al nuevo trazado de parcelaciones, así como la fijación de superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos y se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial. Los notarios y los registradores de la propiedad, para la suscripción e inscripción de una escritura de fraccionamiento respectivamente, exigirán la autorización del ejecutivo de este nivel de gobierno, concedida para el fraccionamiento de los terrenos.

QUE, el Art. 4 numeral 8 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, establece: *"Son los procesos mediante los cuales un predio se subdivide en varios predios a través de una autorización del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, que viabiliza el registro e individualización de predios, solares o lotes resultantes, los cuales pueden tener distintos condicionamientos y obligaciones en función de lo previsto en el respectivo plan de uso y gestión de suelo."*;

QUE, el Art. 64 de la Ordenanza del Plan Regulador de Desarrollo Urbano Cantonal de Salinas que indica: *"Se denomina al fraccionamiento de un terreno en predios menores los que necesariamente deberán tener acceso directo mediante una vía pública existente; aprobada por Concejo; o prevista en el Plan Regulador"; en concordancia con el Capítulo Segundo, Desarrollos Urbanísticos (DU), Sección Primera, Disposiciones Generales para Desarrollos Urbanísticos, artículo 94 numeral 94.3 que indica: "Se procurará que los frentes mínimos de los solares residenciales medianeros sean iguales a la sección de las vías vehiculares locales que enfrenten, en ningún caso menor a seis metros (6,00 m.). La proporción entre frente y fondo de los solares será hasta un máximo de 1 a 3. Para la aplicación de éstos parámetros se permitirá una tolerancia del diez por ciento (10%)".*

QUE, el señor **ANGEL ALEJANDRO RUEDA CHARVET**, ha solicitado el fraccionamiento del solar # 4(18) de la manzana # 38(D) del sector # 10(Costa de Oro) de la parroquia José Luis Tamayo de esta jurisdicción cantonal.

QUE, atendiendo esta solicitud, se recabaron los informes departamentales siguientes: Oficio # GADMS-DPT-1052-2018 de la Dirección de Planeamiento Territorial; Oficio # GADMS-UAC-PBT-2330-2018-O de la Unidad de Avalúos y Catastro; Oficio # 0401-GADMS-UR-2018, de la Unidad de Rentas; Memorandum Nro. GADMS-TMSR-2018-0290-M de Tesorería; Oficio Nro. GADMS-PS-0557-2018, de Procuraduría Síndica, Oficio N° 336-CMCAPU-2018 de la Comisión Municipal de Catastro, Avalúos y Predios Urbanos.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización

Territorial, Autonomía y Descentralización; en el octavo punto del orden del día.

RESUELVE:

1.- ACOGER los informes que sirven de base para la presente resolución, de conformidad a los artículos 470 y 472 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Artículo 4 numeral 8 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, en concordancia con el Art. 64 de la Ordenanza del Plan Regulador de Desarrollo Urbano Cantonal de Salinas.

2.- APROBAR el plano LF: 026/2018 J.L.TAMAYO, indicando el fraccionamiento del solar # 4(18), quedando en solar # 4(8), y # 20(18) de la manzana de la manzana # 38(D) del sector # 10(Costa de Oro) de la parroquia José Luis Tamayo de esta jurisdicción cantonal.

LINDEROS Y MENSURAS SOLAR # 4(18), MZ. # 38(D)

SECTOR COSTA DE ORO

NORTE:	Solar # 20	con	15.48 m.
SUR:	Calle pública	con	14.00 m.
ESTE:	Calle pública	con	13.65 m.
OESTE:	Solar # 5	con	13.65 m.
AREA:	201.22 m2		

LINDEROS Y MENSURAS SOLAR # 20(18) MZ. 38(D)

SECTOR COSTA DE ORO

NORTE:	Solar # 2	con	16.50 m.
SUR:	Solar # 4	con	15.48 m.
ESTE:	Calle pública	con	9.35 m.
OESTE:	Solar # 5	con	9.35 m.
AREA:	149.53 m2		

3.- DISPONER que se protocolice ante Notario Público la presente resolución y plano aprobado, y hecho que se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, y se registre en Catastro Municipal, de conformidad con el Art. 472 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

4.- DISPONER que el solicitante cancele la tasa por copias certificadas de plano y resolución de Fracciones, para lo cual la Oficina de Rentas deberá emitir el respectivo título de crédito, de acuerdo a la tasa vigente contemplada en la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos, pagos indicados previo a la entrega de los documentos a ser protocolizados.

5.- COMUNICAR la presente resolución al peticionario, Jefes Departamentales correspondientes, y Registrador de la Propiedad.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS

Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión Ordinaria celebrada el viernes 28 de septiembre de 2018.- Lo Certifico, Salinas, 28 de septiembre de 2018.

Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL



¡Un nuevo inicio!

**RESOLUCION No. 28-09-2018-441
EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION
ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 28 DE SEPTIEMBRE
DE 2018.**

CONSIDERANDO:

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el Art. 481.1, textualmente dice lo siguiente: "Excedentes o diferencias de terrenos de propiedad privada.- (Agregado por el Art. 43 de la Ley s/n, R.O. 166, 21-I-2014; y, reformado por la Disposición Reformatoria Segunda de la Ley s/n, R.O. 711S, 14III2016). Por excedentes de un terreno de propiedad privada se entiende a aquellas superficies que forman parte de terrenos con linderos consolidados, que superan el área original que conste en el respectivo título de dominio al efectuar una medición municipal por cualquier causa, o resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, por errores de cálculo o de medidas. En ambos casos su titularidad no debe estar en disputa. Los excedentes que no superen el error técnico de medición, se rectifican y regularizarán a favor del propietario del lote que ha sido mal medido, dejando a salvo el derecho de terceros perjudicados. El Gobierno Autónomo Descentralizado distrital o municipal establecerá mediante ordenanza el error técnico aceptable de medición y el procedimiento de regularización. Si el excedente supera el error técnico de edición previsto en la respectiva ordenanza del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, se rectificará la medición y el correspondiente avalúo e impuesto predial. Situación que se regularizará mediante resolución de la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal, la misma que se protocolizará e inscribirá en el respectivo registro de la propiedad.- Para la aplicación de la presente normativa, se entiende por diferencias el faltante entre la superficie constante en el título de propiedad y la última medición realizada. El Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano de oficio o a petición de parte realizará la rectificación y regularización correspondiente, dejando a salvo las acciones legales que pueden tener los particulares.- El registrador de la propiedad, para los casos establecidos en el anterior y presente artículo, procederá a inscribir los actos administrativos de rectificación y regularización de excedentes y diferencias, documentos que constituyen justo título, dejando a salvo los derechos que pueden tener terceros perjudicados."

QUE, la reforma a la Ordenanza que establece el Régimen Administrativo de Regularización de Excedentes o Diferencia de Superficies de Terrenos en el cantón Salinas, provenientes de errores de cálculos o de medidas, dispone lo siguiente: Art. 1 Reemplazar el artículo 7 por el siguiente: "Art. 7.- Error técnico aceptable de medición - ETAM.- El Error Técnico Aceptable de Medición - ETAM es el porcentaje que se determina para establecer los márgenes a partir de los cuales el administrado está obligado a pagar el valor por el excedente, este error está dado en función del área del predio proveniente de la escritura legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad comparada con la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salinas y de acuerdo a lo indicado en el Art. 6.- Los porcentajes se determinarán de la siguiente manera: a. Para predios ubicados en el suelo urbano del Cantón Salinas, se considera el Error Técnico Aceptable de Medición - ETAM, se aplicará un ETAM conforme al porcentaje establecido...";

QUE, el señor **DIEGO ESCANDÓN DIAZ, EN REPRESENTACIÓN DEL SEÑOR LUIS GONZALO MORALES LOPEZ Y SRA. ISABEL CASTELLANOS CASTELLANOS**, ha presentado solicitud de regularización de excedente del solar # 3(1) de la manzana # 3(53) del sector # 1(Ensenada) de esta Cabecera Cantonal.

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los siguientes informes: Oficio # GADMS-DPT-1065-2018 del 03 de agosto de 2018, de la Dirección de Planeamiento Territorial y Unidad de Avalúos y Catastro; Oficio # 0357-GADMS-UR-2018 de fecha 7 de agosto de 2018, de la Unidad de Rentas; Oficio Nro. GADMS-TMSR-2018-0190 del 13 de agosto de 2018, de Tesorería.

QUE, mediante oficio N° GADMS-PS-0572-2018, de fecha 19 de septiembre de 2018, el Procurador Síndico, emite criterio: 1. El Concejo Cantonal de Salinas, bien puede aprobar la lámina LV-041/2018 SALINAS donde consta el excedente de 93.63 m², del solar No. 3(1) de la manzana No. 3(53) del sector No. 1(Ensenada) de esta Jurisdicción Cantonal, que supera el 2% del error técnico aceptable de medición (ETAM).../... 2.- De igual forma el Concejo puede otorgar en compraventa el excedente del solar No. 3(1) de la manzana No. 3(53) del sector No. 1(Ensenada) de esta Jurisdicción Cantonal, a favor de los cónyuges Luis Gonzalo Morales López y Doña Isabel Castellanos Castellanos.- Es necesario aclarar, que conforme lo establece el penúltimo párrafo del art. 481 y segundo párrafo del Art. 481.1, por excedente, se entiende aquellas superficies que superen el error técnico de medición, por lo tanto, solo deberá cancelar el valor del terreno que supere el error técnico de medición.- 3.- La Unidad de Rentas, procederá a emitir los títulos de créditos de acuerdo a la reforma a la ordenanza que establece el régimen administrativo de regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno en el Cantón Salinas, provenientes de errores de cálculo o de medidas, a fin de que los cónyuges Luis Gonzalo Morales López y Doña Isabel Castellanos Castellanos, procedan a cancelar el valor de la venta de terreno del excedente que supera el error técnico de medición.- 4. El plano y la resolución de concejo se protocolizarán e inscribirán en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, a fin de otorgar en compraventa el excedente a favor de los cónyuges Luis Gonzalo Morales López y Doña Isabel Castellanos Castellanos.

QUE, con Oficio N° 337-CMCAPU-2018, de fecha 27 de septiembre de 2018, la Comisión Municipal de Catastro, Avalúos y Predios Urbanos, informa: 1. En base a los informes de orden técnico, se sugiere al Concejo Cantonal de Salinas, aprobar la lámina LV-041/2018 SALINAS, donde consta el excedente del solar # 3(1) de la manzana # 3(53) del sector # 1(Ensenada) del Cantón Salinas, que supera el 2% del Error Técnico Aceptable de Medición ETAM, con los linderos y mensuras de dicho solar los mismos que se detallan en la lámina elaborada por la Dirección de Planeamiento Territorial.- 2. Otorgar en compraventa el excedente del solar # 3(1) de la manzana # 3(53) del sector # 1(Ensenada) del Cantón Salinas, a favor de los cónyuges Luis Gonzalo Morales López y Doña Isabel Castellanos Castellanos. El plano y la resolución de concejo se protocolizarán e inscribirán en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, así como su respectiva anotación en el catastro municipal de conformidad con el Art. 472 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- 4. Se sugiere además que la lámina elaborada por la Dirección de Planeamiento Territorial debe constar con la firma de responsabilidad de la Directora.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el décimo primer punto del orden del día:

RESUELVE

1.- APROBAR la **REGULARIZACIÓN DEL EXCEDENTE** del solar # 3(1) de la manzana # 3(53) del sector # 1(Ensenada) del Cantón Salinas, solicitada por los cónyuges **LUIS GONZALO MORALES LOPEZ Y SRA. ISABEL CASTELLANOS CASTELLANOS**; de conformidad con lo que establece el artículo 7 literal a) de la reforma a la Ordenanza que establece el régimen administrativo de regularización de excedentes o diferencias de superficies



¡Un nuevo inicio!

de terreno en el Cantón Salinas, provenientes de errores de cálculos o de medidas.

2.- APROBAR la Lámina LV-041/2018 SALINAS, donde consta el excedente del solar # 3(1) de la manzana # 3(53) del sector # 1(Ensenada) del Cantón Salinas, con un área de 93.63 m2. que supera el 2% del error técnico aceptable de medición ETAM, según así lo refiere el plano elaborado por la Dirección de Planeamiento Territorial, cuyos linderos y **mensuras son los siguientes:**

LINDEROS Y MENSURAS EXCEDENTE DEL SOLAR # 3(1), MANZANA # 3(53)

SECTOR LA ENSENADA

NORTE:	Calle pública	con	25.80 m.
SUR:	Solar # 3	con	25.78 m.
ESTE:	Solar # 1	con	3.25 m.
OESTE:	Calle pública	con	4.00 m.
Área:	93.63 m2		

3.- APROBAR la compraventa del excedente del solar # 3(1) de la manzana # 3(53) del sector # 1(Ensenada) del Cantón Salinas, a favor de los cónyuges **LUIS GONZALO MORALES LOPEZ Y SRA. ISABEL CASTELLANOS CASTELLANOS**, de conformidad con el Art. 481.1 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

4.- DISPONER que la solicitante cancele la tasa por copias certificadas de plano y resolución, para lo cual la oficina de Rentas deberá emitir el respectivo título de crédito, de acuerdo a la tasa vigente contemplada en la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos, pagos indicados previo a la entrega de los documentos a ser protocolizados.

5.- DISPONER que se protocolice ante el Notario Público la presente resolución y plano aprobado, y hecho que se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas. Una vez protocolizada la resolución, se procederá a la elaboración de la minuta correspondiente.

6.- DISPONER que la Unidad de Rentas, proceda a emitir los títulos de créditos de acuerdo a la reforma a la Ordenanza que establece el Régimen Administrativo de Regularización de Excedentes o diferencias de superficies de terreno en el cantón Salinas, provenientes de errores de cálculo o de medidas, a fin de que el peticionario proceda a cancelar el valor de la venta de terreno del excedente.

7.- COMUNICAR la presente resolución a los peticionarios, jefes departamentales correspondientes y Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.

8.- COMUNICAR la presente resolución a los solicitantes y departamentos correspondientes.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS

Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión Ordinaria celebrada el viernes 28 de septiembre de 2018.- Lo Certifico, Salinas, 28 de septiembre de 2018.

Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN ETAM No.020-GADMS-S-2018
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SALINAS
SECRETARÍA GENERAL
CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 466 del COOTAD dispone que es atribución exclusiva de los gobiernos municipales y metropolitanos el control sobre uso y ocupación del suelo en el territorio del cantón.

QUE, el artículo 42 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sustituye el artículo 481, por el siguiente: "Artículo 481 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Lotes, fajas o excedentes provenientes de errores de medición (...) Por excedentes o diferencias en los lotes o fajas municipales o metropolitanos, se entienden aquellas superficies de terreno que superen el error técnico aceptable de medición del área original que conste en el respectivo título y que se determinen al efectuar una medición municipal por cualquier causa o que resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, bien sea por errores de cálculo o de medidas (...) para el caso de las demás instituciones del sector público, se aplicará a lo dispuesto en el siguiente artículo".

QUE, el artículo 43 de la misma Ley, agrega después del artículo 481, el siguiente: "Artículo 481.1.- Excedentes o diferencias de terrenos de propiedad privada.- Por excedentes de un terreno de propiedad privada se entiende aquellas superficies que forman parte de terrenos con linderos consolidados, que superen el área original que consten en la respectiva certificación de dominio al efectuar una medición municipal por cualquier causa, o resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, por errores de cálculo o de medidas. En ambos casos su titularidad no debe estar en disputa. Los excedentes que no superen el error técnico de medición, se rectificarán y regularizarán a favor del propietario del lote que ha sido mal medido, dejando a salvo el derecho de terceros perjudicados. El Gobierno Autónomo Descentralizado distrital o municipal establecerá mediante ordenanza el error técnico aceptable de medición y el procedimiento de regularización (...) Si el excedente supera el error técnico de medición, los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos expedirán la ordenanza para regular la forma de adjudicación y precio a pagar tomando como referencia el avalúo catastral y las condiciones socio económicas del propietario del lote principal (...) Para la aplicación de la presente normativa, se entiende por diferencias el faltante entre la superficie constante en el título de propiedad y la última medición realizada. El Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano de oficio o a petición de parte realizará la rectificación y regularización correspondiente, dejando a salvo las acciones legales que puedan tener los particulares (...) El registrador de la propiedad, para los casos establecidos en el anterior y presente artículo, procederá a inscribir los actos administrativos de rectificación y regularización de excedentes y diferencias, documentos que constituyen justo título, dejando a salvo los derechos que pueden tener terceros perjudicados".

QUE, la Disposición Reformatoria Segunda de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales,



¡Un nuevo inicio!

sustituye el inciso segundo del artículo 481.1 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización por el siguiente: "Si el excedente supera el error técnico de medición previsto en la respectiva ordenanza del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, se rectificará la medición y el correspondiente avalúo comercial e impuesto predial. Situación que se regularizará mediante resolución de la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, la misma que se protocolizará e inscribirá en el respectivo registro de la propiedad".

QUE, el art. 11, de la Ordenanza que establece el Régimen Administrativo de Regularización de Excedentes o Diferencias de Superficies de Terreno en el cantón Salinas, provenientes de errores de cálculo o de medidas, establece: "Regularización de Diferencia de Superficies.- En el caso de diferencias o faltantes de superficie constante en el título de propiedad y la última medición realizada, se procederá a la rectificación del área gráfica del catastro, luego de lo cual la Autoridad Administrativa Competente o su delegado, una vez verificada la superficie establecida, emitirá la Resolución Administrativa de Rectificación que constará en el archivo de Catastro y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Salinas."

QUE, la señora **MARIA CLEMENTINA GONZALEZ GONZALEZ**, ha presentado solicitud de regularización de diferencia de área del solar # 31(Fracción 17-A) de la manzana # 11(2), del sector # 7(12 de Octubre) de la parroquia Santa Rosa, de esta jurisdicción cantonal.

QUE, mediante Oficio # GADMS-DPT-0831-2018, de fecha 26 de junio de 2018, la Dirección de Planeamiento Territorial, informa: "...se efectúa el levantamiento topográfico planimétrico, donde se verificó que tiene menor mensura al ESTE y al OESTE, obteniendo el área de 99,10 m², inferior a lo que indica la escritura 113,02 m²; por tal motivo se elabora la lámina LR-005/2018 SANTA ROSA.-.../...De lo anterior se determina una diferencia de área, menor a lo que indica la escritura; por tal motivo se deberá regularizar, conforme a lo dispuesto en el Art. 11, de la ORDENANZA QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE SUPERFICIAS DE TERRENO EN EL CANTÓN SALINAS, PROVENIENTES DE ERRORES DE CÁLCULOS O DE MEDIDAS.../...Por lo expuesto y en cumplimiento de la referida Ordenanza, remito el presente expediente y la lámina LR-005/2018 SANTA ROSA..."

QUE, mediante Memorando Nro. GADMS-TMSR-2018-0228-M y Nro. GADMS-TMSR-2018-0266-M, del 29 de junio de 2018 y 08 de agosto de 2018, respectivamente, la Tesorería Municipal indica información referente a pagos de valores cancelados y/o adeudados por la propiedad ubicada en el solar # 31(fracción # 17-A), de la manzana # 11(2) del sector # 7(12 de Octubre), código catastral # 3-1-7-11-31-0, solicitado por la señora **MARIA CLEMENTINA GONZALEZ GONZALEZ**.

QUE, con Oficio GADMS-PS-0483-2018, de fecha 20 de agosto de 2018, la Procuraduría Síndica informa lo siguiente: "De conformidad con la resolución No. 002-A-GADMS-2018 de fecha 02 de abril del 2018, bien podría el Secretario General emitir el acto administrativo sobre la regularización de diferencia de área del solar # 31(fracción # 17-A), de la manzana # 11(2) del sector # 7(12 de Octubre) de la parroquia Santa Rosa de esta jurisdicción cantonal,

de conformidad con el art. 11 de la Ordenanza que Establece el Régimen Administrativo de Regularización de Excedentes o Diferencias de Superficies de Terreno en el Cantón Salinas, Provenientes de Errores de Cálculos o de Medidas."

En uso de las facultades estipuladas en la Resolución Administrativa No. 002-A-GADMS-2018 de fecha 2 de abril de 2018, otorgada por la máxima autoridad, en concordancia con los artículos 51 y 53 de la Ordenanza sustitutiva de la ordenanza contentiva del estatuto orgánico funcional por procesos del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Salinas.

RESUELVO:

1.- AUTORIZAR la **REGULARIZACIÓN DE DIFERENCIA DE AREA** del solar # 31(Fracción 17-A) de la manzana # 11(2), del sector # 7(12 de Octubre) de la parroquia Santa Rosa, de esta jurisdicción cantonal, originándose menor mensuras, obteniendo el área de 99,10 m², inferior a lo que indica la escritura 113,02 m², de conformidad a lo establecido en el Art. 11 de la Ordenanza que establece el régimen administrativo de regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno en el Cantón Salinas, provenientes de errores de cálculos o de medidas.

2.- APROBAR la petición de la señora **MARIA CLEMENTINA GONZALEZ GONZALEZ**, respecto a la diferencia de área del solar # 31(Fracción 17-A) de la manzana # 11(2), del sector # 7(12 de Octubre) de la parroquia Santa Rosa, de esta jurisdicción cantonal, conforme consta en la lámina LR-005/2018 SANTA ROSA, según así lo refiere la Dirección de Planeamiento Territorial, con los siguientes linderos y mensuras:

LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR # 31(FRAC. 17-A) MANZANA # 11(2) SECTOR 12 DE OCTUBRE (SEGÚN SITIO)

NORTE:	Solar # 06	con	7.40 m.
SUR:	Calle pública	con	7.36 m.
ESTE:	Solar # 06	con	13.30 m.
OESTE:	Solar # 07	con	13.56 m.
AREA:	99,10 m ²		

3.- DISPONER que la peticionaria cancele la tasa por copias certificadas de plano y resolución, para lo cual la oficina de Rentas deberá emitir el respectivo título de crédito, de acuerdo a la tasa vigente contemplada en la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos, pagos indicados previo a la entrega de los documentos a ser protocolizados; así como también la tasa por servicios administrativos contempladas en la ordenanza que establece el régimen administrativo de regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno en el cantón salinas, provenientes de errores de cálculos o de medidas (ETAM).

4.- DISPONER que se protocolice ante el Notario Público la presente Resolución Administrativa y plano, hecho que se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas y se registre en el Catastro Municipal.

5.- COMUNICAR la presente resolución administrativa a la peticionaria, al Registro de la Propiedad y a los departamentos correspondientes. Dado y firmado en el despacho de la Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal el cantón Salinas, a los cinco días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.

Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL



¡Un nuevo inicio!

RESOLUCIÓN ETAM No.021-GADMS-S-2018
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
SALINAS

SECRETARÍA GENERAL
CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 466 del COOTAD dispone que es atribución exclusiva de los gobiernos municipales y metropolitanos el control sobre uso y ocupación del suelo en el territorio del cantón.

QUE, el artículo 42 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sustituye el artículo 481, por el siguiente: "Artículo 481 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Lotes, fajas o excedentes provenientes de errores de medición (...) Por excedentes o diferencias en los lotes o fajas municipales o metropolitanos, se entienden aquellas superficies de terreno que superen el error técnico aceptable de medición del área original que conste en el respectivo título y que se determinen al efectuar una medición municipal por cualquier causa o que resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, bien sea por errores de cálculo o de medidas (...) para el caso de las demás instituciones del sector público, se aplicará a lo dispuesto en el siguiente artículo".

QUE, el artículo 43 de la misma Ley, agrega después del artículo 481, el siguiente: "Artículo 481.1.- Excedentes o diferencias de terrenos de propiedad privada.- Por excedentes de un terreno de propiedad privada se entiende aquellas superficies que forman parte de terrenos con linderos consolidados, que superen el área original que consten en la respectiva certificación de dominio al efectuar una medición municipal por cualquier causa, o resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, por errores de cálculo o de medidas. En ambos casos su titularidad no debe estar en disputa. Los excedentes que no superen el error técnico de medición, se rectificarán y regularizarán a favor del propietario del lote que ha sido mal medido, dejando a salvo el derecho de terceros perjudicados. El Gobierno Autónomo Descentralizado distrital o municipal establecerá mediante ordenanza el error técnico aceptable de medición y el procedimiento de regularización (...) Si el excedente supera el error técnico de medición, los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos expedirán la ordenanza para regular la forma de adjudicación y precio a pagar tomando como referencia el avalúo catastral y las condiciones socio económicas del propietario del lote principal (...) Para la aplicación de la presente normativa, se entiende por diferencias el faltante entre la superficie constante en el título de propiedad y la última medición realizada. El Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano de oficio o a petición de parte realizará la rectificación y regularización correspondiente, dejando a salvo las acciones legales que puedan tener los particulares (...) El registrador de la propiedad, para los casos establecidos en el anterior y presente artículo, procederá a inscribir los actos administrativos de rectificación y regularización de excedentes y deferencias, documentos que constituyen justo título, dejando a salvo los derechos que pueden tener terceros perjudicados".

QUE, la Disposición Reformatoria Segunda de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, sustituye el inciso segundo del artículo 481.1 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización por el siguiente: "Si el excedente supera el error técnico de medición previsto en la respectiva ordenanza del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, se rectificará la medición y el correspondiente avalúo comercial e impuesto predial. Situación que se regularizará mediante resolución de la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, la misma que se protocolizará e inscribirá en el respectivo registro de la propiedad".

QUE, la REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE SUPERFICIES DE TERRENO EN EL CANTÓN SALINAS, PROVENIENTES DE ERRORES DE CÁLCULO O DE MEDIDAS, dispone lo siguiente: "Art. 1.- Reemplazar el artículo 7 por el siguiente: Art. 7.- Error técnico aceptable de medición - ETAM.- El Error Técnico Aceptable de Medición - ETAM es el porcentaje que se

determina para establecer los márgenes a partir de los cuales el administrado está obligado a pagar el valor por el excedente, este error está dado en función del área del predio proveniente de la escritura legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad comparada con la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salinas y de acuerdo a lo indicado en el Art. 6.- Los porcentajes se determinarán de la siguiente manera: a. Para los predios ubicados en el suelo urbano del Cantón Salinas, se considera el Error Técnico Aceptable de Medición ETAM, se aplicará un ETAM conforme al porcentaje establecido en la siguiente tabla.../...- Art. 2.- Sustituir el Artículo 9 por el siguiente: Artículo 9.- Regularización de excedentes de superficies que no superan el ETAM.- Si el excedente es menor o igual al ETAM, el propietario no pagará el valor del excedente, únicamente cancelará las tasas por servicios administrativos.- Se rectificará y regularizará a favor del propietario del lote que ha sido mal medido, para lo cual, la Dirección de Planeamiento Territorial una vez que ha verificado e informado sobre la superficie establecida en el catastro y en sitio, solicitará al Alcalde o a su delegado la elaboración de la respectiva Resolución de rectificación, el cual, para su plena validez se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Salinas."

QUE, la señora **SILVIA ISABEL MARIA DE FATIMA PAREDES VALLEJO, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA BLACK MARLIN CLUB HOTEL S.A. BLACKMAR**, ha presentado solicitud respecto a regularización de excedente del solar # 2(18) de la manzana # 20(26), del sector Los Matías(Ciudadela Italiana) de esta cabecera cantonal.

QUE, mediante Oficio # GADMS-DPT-1112-2018, de fecha 14 de agosto de 2018, la Dirección de Planeamiento Territorial, informa: "La Dirección de Planeamiento Territorial, autorizó a la Ing. Johanna Hermida, a realizar inspección en sitio, quien constató que no existe cerramiento, dentro del predio no se levanta ninguna edificación: para atender la petición de la usuaria, se realiza el levantamiento topográfico planimétrico, verificando en sitio que el referido predio tiene un área de 436,59 m², superior a lo que indica la escritura 411,88 m²; produciéndose un excedente de 24,71 m², conforme se demuestra en la lámina LR-021/2018 SALINAS...De lo anterior se determina que existe un excedente de 24,71 m², en el solar # 2(18) de la manzana # 20(26), del sector Los Matías(Ciudadela Italiana), que no supera el 10%, del error técnico aceptable de medición ETAM, debiéndose cumplir con lo dispuesto en el Art. 9 de la ORDENANZA QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE SUPERFICIES DE TERRENO EN EL CANTÓN SALINAS, PROVENIENTES DE ERRORES DE CÁLCULOS O DE MEDIDAS.../...Por lo expuesto y en cumplimiento de la referida Ordenanza, remito el presente expediente y la lámina LR-021/2018 SALINAS..."

QUE, mediante Memorando Nro. GADMS-TMSR-2018-0273-M, del 20 de agosto de 2018, la Tesorería Municipal indica información referente a pagos de valores cancelados y/o adeudados por la propiedad ubicada en el solar # 2(18) de la manzana # 20(26), del sector Los Matías(Ciudadela Italiana), con el código catastral # 3-1-5-20-2-0, solicitado por la señora **SILVIA ISABEL MARIA DE FATIMA PAREDES VALLEJO, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA BLACK MARLIN CLUB HOTEL S.A. BLACKMAR**.

QUE, con Oficio GADMS-PS-0492-2018, de fecha 21 de agosto de 2018, la Procuraduría Síndica informa en numeral 3, lo siguiente: "Del informe de la Dirección de Planeamiento Territorial, se desprende que la compañía **BLACK MARLIN, CLUB HOTEL S.A., BLACKMAR** consta como propietaria del solar No. 2(18) de la manzana No. 20(26) del sector Los Matías (Cdla. Italiana) de esta jurisdicción cantonal.- 2. En la inspección realizada, se constató que según sitio el solar No. 2(18) de la manzana No. 20(26) del sector Los Matías (Cdla. Italiana) de esta jurisdicción cantonal, tiene un área de 436,59m² superior a lo que indica la escritura pública, originándose un excedente de 24,71m², el mismo que no supera el 10% del error técnico aceptable de medición.- 3. De conformidad con la resolución No. 002-A-GADMS-2018 de fecha 02 de abril del 2018, bien podría el Secretario General emitir el acto administrativo sobre la regularización del excedente del solar No. 8(fracción # 3-4), de la manzana No. 47(39) del sector No. 2(Chipepe), de esta jurisdicción



¡Un nuevo inicio!

cantonal, por cuanto no supera el error técnico aceptable de medición ETAM.”

En uso de las facultades estipuladas en la Resolución Administrativa No. 002-A-GADMS-2018 de fecha 2 de abril de 2018, otorgada por la máxima autoridad, en concordancia con los artículos 51 y 53 de la Ordenanza sustitutiva de la ordenanza contentiva del estatuto orgánico funcional por procesos del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Salinas.

RESUELVO:

1.- AUTORIZAR la REGULARIZACIÓN DEL EXCEDENTE del solar # 2(18) de la manzana # 20(26) del sector Los Matías (Cdla. Italiana) de esta jurisdicción cantonal, originándose un excedente de 24,71 m², que no supera el 10% del error técnico aceptable de medición ETAM, conforme establece el Art. 9 de la Reforma a la Ordenanza que establece el régimen administrativo de regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno en el Cantón Salinas, provenientes de errores de cálculos o de medidas.

2.- ADJUDICAR a la Compañía **BLACK MARLIN, CLUB HOTEL S.A, BLACKMAR**, el excedente del solar # 2(18) de la manzana # 20(26) del sector Los Matías (Cdla. Italiana) de esta jurisdicción cantonal, con un área de 24,71 m², conforme consta en Lámina LR:021/2018 SALINAS, según así lo refiere la Dirección de Planeamiento Territorial, con los siguientes linderos y mensuras:

LINDEROS Y MENSURAS DEL EXCEDENTE DE AREA DEL SOLAR # 2(18) MANZANA # 20(26) DEL SECTOR LOS MATIAS (SEGÚN SITIO)

NORTE:	Solar # 1	con	0.95 m.
SUR:	Calle pública	con	1.01 m.
ESTE:	Calle pública	con	25.50 m.
OESTE:	Solar # 2	con	25.49 m.
AREA:	24,71 m ²		

3.- DISPONER que el peticionario cancele la tasa por copias certificadas de plano y resolución, para lo cual la oficina de Rentas deberá emitir el respectivo título de crédito, de acuerdo a la tasa vigente contemplada en la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos, pagos indicados previo a la entrega de los documentos a ser protocolizados; así como también la tasa por servicios administrativos contempladas en la ordenanza que establece el régimen administrativo de regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno en el cantón salinas, provenientes de errores de cálculos o de medidas (ETAM).

4.- DISPONER que se protocolice ante el Notario Público la presente Resolución Administrativa y plano, hecho que se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas y se registre en el Catastro Municipal.

5.- COMUNICAR la presente resolución administrativa al peticionario, al Registro de la Propiedad y a los departamentos correspondientes.

Dado y firmado en el despacho de la Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal el cantón Salinas, a los siete días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.

Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL